

Provincia de santa fe "cuna de la constitucion"





LEYES DECRETOS LICITACIONES AVISOS OFICIALES

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles **EDICION DE 65 PAGINAS**

27120

/ Santa Fe, Jueves 6 de Octubre de 2022 /

LICITACIONES DEL DIA

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN **DE LA NACIÓN**

Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Programa 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica - Mejora continua de las condiciones de la Infraestructura Física Educativa de las Instituciones de Educación Técnico Profesional, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/22

OBJETO: "Adecuación de aulas para instalación de Planta Piloto en la E.E.T. Nº 527 de la ciudad de Santa Fe - Dpto. La Capital - provincia de

PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.115.717,05.-PLAZO DE OBRA: 180 días corridos .-GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$191.157,17.-FECHA DE APERTURA: 08/11/2022 HORA: 10:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/22

OBJETO: "Reparación de cubierta de talleres en E.E.T. Nº 478 de la ciudad de Santa Fe - Dpto. La Capital - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.992.129,71.-PLAZO DE OBRA: 180 días corridos .-GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$199.921,30.-

FECHA DE APERTURA: 08/11/2022 HORA: 10:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5º Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 06 de octubre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 37555

Oct. 06 Oct. 21

Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan Argentina Hace - Programa de Construcción de Escuelas Técnicas de Educación Profesional Secundaria, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/22

OBJETO: "Construcción Edificio Escuela Técnica de Educación Profesional Secundaria a crear de la ciudad de Suardi - Dpto. San Cristóbal provincia de Santa Fe"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$487.738.144,18.-PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$4.877.381,44.-

FECHA DE APERTURA: 07/11/2022 - HORA: 09:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/22

OBJETO: "Construcción Edificio Escuela Técnica de Educación Profesional Secundaria a crear de la ciudad de Sunchales - Dpto. Castellanos - provincia de Santa Fe"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$479.413.150,82.-PLAZO DE OBRA: 300 días corridos .-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$4,794,131,51,-FECHA DE APERTURA: 07/11/2022 - HORA: 09:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/22

OBJETO: "Construcción Edificio Escuela Técnica de Educación Profesional Secundaria a crear de la ciudad de Rosario - Doto, Rosario - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$470.152.444,43.-PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$4.701.524,44.-FECHA DE APERTURA: 07/11/2022 - HORA: 10:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/22

OBJETO: "Construcción Edificio Escuela Técnica de Educación Profesional Secundaria a crear de la localidad de Centeno - Dpto. San Jerónimo - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$412.771.878,85.-PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$4.127.718,79.-FECHA DE APERTURA: 07/11/2022 - HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/22

OBJETO: "Construcción Edificio Escuela Técnica de Educación Profesional Secundaria a crear de la localidad de San Guillermo - Dpto. San Cristóbal - provincia de Santa Fe"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$500.693.383,87.-

PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$5.006.933,84.-FECHA DE APERTURA: 07/11/2022 - HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/22

OBJETO: "Construcción Edificio Escuela Técnica de Educación Profesional Secundaria a crear de la ciudad de Frontera - Dpto. Castellanos provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$514.356.311,76.-PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$5.143.563,12.-FECHA DE APERTURA: 07/11/2022 - HORA: 11:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/22

OBJETO: "Construcción Edificio Escuela Técnica de Educación Profesional Secundaria a crear de la ciudad de Reconquista - Dpto. General Obligado - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$499.708.849,87.-PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$4.997.088,50.-FECHA DE APERTURA: 07/11/2022 - HORA: 12:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/22

OBJETO: "Construcción Edificio Escuela Técnica de Educación Profesional Secundaria a crear de la ciudad de Santa Fe - Dpto. La Capital provincia de Santa Fe"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$475.055.487,45.-

PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$4.750.554,87. FECHA DE APERTURA: 07/11/2022 - HORA: 12:30 hs.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5º Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 06 de octubre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 37565

Oct. 06 Oct. 11

Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula" - Préstamo CFA N° 11545, se efectúan los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/22

OBJETO: "Construcción del Edificio Propio del Jardín de Infantes Nº 249 de la ciudad de Rosario - Dpto. Rosario - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$188.079.144,60.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos .-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.880.791,45.-FECHA DE APERTURA: 02/11/2022 HORA: 10:30 hs.-

LAS OFERTAS SE RECIBIRÁN HASTA LAS 10:00HS. DEL DÍA DE LA APERTURA.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/22

OBJETO: "Construcción del Edificio Propio del Jardín de Infantes a crear de la ciudad de El Trébol – Dpto. San Martín - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$186.048.475,20.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos .-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.860.484,75.-

FECHA DE APERTURA: 02/11/2022 HORA: 11:00 hs.-

LAS OFERTAS SE RECIBIRÁN HASTA LAS 10:00HS. DEL DÍA DE LA APERTURA.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/22

OBJETO: "Ampliación del Edificio del Jardín de Infantes Nº 130 de la ciudad de San José de Rincón - Dpto. La Capital - provincia de Santa

PRESUPUESTO OFICIAL: \$122.716.270,13.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.227.162,70.-

FECHA DE APERTURA: 02/11/2022 HORA: 11:30 hs.-

LAS OFERTAS SE RECIBIRÁN HASTA LAS 10:00HS. DEL DÍA DE LA APERTURA.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/22

OBJETO: "Ampliación del Edificio del N.R.E.S.O. Nº 1611 de la localidad de Estancia San Francisco - La Lucila - Dpto. San Cristóbal - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$45.453.808,97.-

PLAZO DE OBRA: 240 días corridos .-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$454.538,10.-

FECHA DE APERTURA: 02/11/2022HORA: 12:00 hs.-

LAS OFERTAS SE RECIBIRÁN HASTA LAS 10:00HS. DEL DÍA DE LA **APERTURA**

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5to. Piso - Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-

S/C 37556 Oct. 06 Oct. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE **VIVIENDA Y URBANISMO**

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 02/22:

Objeto: "DENOMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 28 VI-VIENDAS - PROTOTIPOS P.H. EN LA LOCALIDAD DE RUFINO - BA-RRIO SUR - DPTO. GENERAL LÓPEZ - PROGRAMA CASA PROPIA -CONSTRUIR FUTURO

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 198.095.250,72 (ciento noventa y ocho millones noventa y cinco mil doscientos cincuenta c/72/100)

PLAZO DE OBRA: 12 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 198.095.250,72 -CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 198.095.250,72 PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.980.952,50 -CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.
- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficitacion_obras FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: miércoles 26/10/2022 a las 12:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Salón Verde del Palacio de Gobierno de la ciudad de Rufino" sito en calle Italia 127 de la localidad de RUFINO (CP: S6100) – Dpto. GE-NERAL LOPEZ – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37606 Oct. 06 Oct. 12

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 03/22:

"DENOMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 34 VIVIENDAS PROTOTIPOS P.H., EN LA LOCALIDAD DE RUFINO – BARRIO SUR – DPTO. GENERAL LÓPEZ - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO.'

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 241.782.293,69 (pesos doscientos cuarenta y un millones setecientos ochenta y dos mil doscientos noventa y tres c/69/100)

PLAZO DE OBRA: 12 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 241.782.293,69 - CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 241.782.293,69 PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.417.822,93 -CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.
- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficitacion_obras FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: miércoles 26/10/2022 a las 12:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Salón Verde del Palacio de Gobierno de la ciudad de Rufino" sito en calle Italia 127 de la localidad de RUFINO (CP: S6100) – Dpto. GENERAL LOPEZ – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37608 Oct. 06 Oct. 12

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 04/22:

"DENOMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 38 VIVIENDAS - PROTOTIPOS P.H. EN LA LOCALIDAD DE RUFINO - BARRIO SUR -DPTO. GENERAL LÓPEZ - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 266.925.319,60 (pesos doscientos sesenta y seis millones novecientos veinticinco mil trescientos diecinueve c/60/100)

PLAZO DE OBRA: 12 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 266.925.319,60 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 266.925.319,60 - PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.669.253,19 -CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar
- · UEPA Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.
- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.
- https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficitacion_obras FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: miércoles 26/10/2022 a las 12:00 hs. (horario tope para la recepción).
Lugar: "Salón Verde del Palacio de Gobierno de la ciudad de Rufino"

sito en calle Italia 127 de la localidad de RUFINO (CP: S6100) – Dpto. GE-NERAL LOPEZ - PROVINCIA SANTA FE.

37607 Oct. 06 Oct. 12 S/C

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1110

Objeto: SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CUARTA BOMBA EN CIS-TERNA FIRMAT

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 10 Hs. 25/10/22 en Aguas Santafesinas, Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública №1110 "SERVICIO DE INS-TALACIÓN DE CUARTA BOMBA EN CISTERNA FIRMAT

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10 Hs - 25/10/22 en Salta 1451 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Pliegos y consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

Presupuesto Oficial: LOTE 1: \$ 2.938.310,00 + IVA / LOTE 2: \$ 7.938.856,71 + IVA

Garantía de Oferta: LOTE 1: \$30.000,00- (Pesos Treinta Mil)

LOTE 2: \$80.000,00- (Pesos Ochenta Mil)

Reunión Informativa: Mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

37602 Oct. 06 Oct. 11

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA Nº 30/2022. EXPEDIENTE: Nº 3137/2022.

APERTURA: 26/10/2022 - HORA: 10:00 OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL DESCARTABLE PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS EXTRACORPÓREOS Y PROCEDIMIENTOS EN-DOSCÓPICOS.

DESTINO: Servicio de Descartable - Farmacia Central del Hospital José María Cullen

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 4.050.000 (Cuatro millones Cincuenta mil con 00/100).

LUGAR A REÁLIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.620.-. Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. № 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe

SELLADO FISCAL: \$ 648.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

37601 Oct. 06 Oct. 11

TÚNEL SUBFLUVIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 463/2022

Objeto: Adquisición de dos (2) impresoras multifunción, tres (3) impresoras láser negra, trece (13) monitores, siete (7) computadoras personales, un (1) proyector y cuatro (4) scanners.

Presupuesto oficial estimado: \$ 3.500.000.

Valor del pliego: Gratuito

Fecha de apertura: 28 de octubre de 2022. Hora: 10:00 Informes:

Ente túnel subfluvial Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis Av. Raúl L. Uranga 3208 - C.P. 3100 - Paraná (Entre Ríos)

www.tunelsubfluvial.gov.ar Tel. 0343-4200420-4200406

Consultas de pliegos: www.tunelsubfluvial.qov.ar

\$ 45 486729 Oct. 06

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 465/2022

Objeto: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de gestión de cobro de peaje que incluye software, hardware y el servicio de mantenimiento evolutivo

Presupuesto oficial estimado: \$50.000.000.

Valor del pliego: gratuito.

Fecha de apertura: 28 de octubre de 2022. Hora: 11:00 Informes:

Ente túnel subfluvial Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis Av. Raúl L. Uranga 3208 - C.P. 3100 - Paraná (Entre Ríos)

www.tunelsubfluvial.gov.ar Tel. 0343-4200405-4200420-4200406

Consultas de pliegos: www.tunelsubfluvial.gov.ar

\$ 45 486730 Oct. 06

MUNICIPALIDAD DE ROMANG

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº02/2022 ORDENANZA N°238/2022 - DECRETO N°064/2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA PALA CARGADORA NUEVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.641.225,00-LUGAR, DÍA Y HORA APERTURA DE SOBRES: Oficinas Administrativas Municipales, sita en calle Simón de Iriondo Nº 789 (CP 3555) RO-MANG - Dpto. San Javier, Pcia. Santa Fe el día 19/10/2022 a las 11

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$1.500,00-LUGAR, FECHA DE COMPRA Y CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO: Oficinas Administrativas Municipales, Simón de Iriondo 789, Romang (Sta Fe) 7.30 a 12 horas hasta el día 17/10/2022. Tel. 03482-496200/496300. E-mail: municipalidad@romang.com.ar

\$ 135 486874 Oct. 06 Oct. 12

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 53.854

Objeto: Provisión de carteles de señalización vertical y materiales para cartelería de nomenclatura urbana.

Presupuesto: \$ 8.833.390

Presupuesto: \$ 8.833.390.

Sellado: \$ 4.416,70. Pliego: \$ 4.416,70.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 26/10/2022. Hora: 09:00.

Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).

\$ 90 486670 Oct. 06 Oct. 11

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 29/2022 Decreto 592/2022

Objeto: Obra Construcción de Invernadero en el Vivero Municipal de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe.

Fecha de apertura: 14 de Octubre de 2022 a las 11.00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 (\$ 1.500.000,00)

Valor del pliego: pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00).

Garantía de oferta: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectué el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.

Obtención del pliego: Desde la página web oficial del Municipio https://reconguista.gob.ar/licitaciones/ o bien, retirarlos en el área de Licitaciones, sita en calle San Martín Nº 1077, los días hábiles en el horario de 08:00 a 13:00 horas, excepto el día de la Apertura de Sobres que podrá adquirirse hasta las 10:00 horas

Consultas:

- Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
- Teléfono: 3482-472000, interno 2031
- Dirección Área de Licitaciones, Calle San Martín Nº 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Presentación de ofertas: Hasta el 14 de Octubre de 2022 a las 10.30 horas.

\$ 100 486643 Oct. 06 Oct. 11

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 41/2022 Segundo Llamado

Llámese a Licitación Pública Nº 41/2022 Segundo llamado, para la adquisición de una manguera para desobstructor y una manguera para camión aspirador según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 27 de Octubre de 2022 - 10:00 horas. Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros. Valor del Pliego: \$ 1.000

Presupuesto oficial: \$ 1.500.000

486649 Oct. 06 Oct. 17 \$ 270

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Programa 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica - Mejora continua de las condiciones de la Infraestructura Física Educativa de las Instituciones de Educación Técnico Profesional, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/22

OBJETO: "Construcción Edificio propio de la E.E.T. Nº 355 de la ciudad de Sauce Viejo – Dpto. La Capital – Provincia de Santa Fe". PRESUPUESTO OFICIAL: \$894.529.020,00.-PLAZO DE OBRA: 540 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$8.945.290,20.-FECHA DE APERTURA: 31/10/2022 HORA: 11:00 hs.-LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5º Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 28 de septiembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 37490 Sep. 28 Oct. 14

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA NRO. 40/22 - CUIJ 21-20589748-5

OBJETO: "Puesta en Valor Edificio Judicial Tribunales Provinciales de Villa Constitución".

APERTURA: 9 de Noviembre de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651

MONTO IMPUTADO: PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 40/100.- (\$197.603.791,40.-)
VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL.- (\$20.000,00.-)
INFORMES: - Dirección General de Administración del Poder Judicial -

Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) - 4670 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 37541 Oct. 04 Oct. 06

LICITACIÓN PUBLICA NRO. 41/22 - CUIJ 21-20589746-9

OBJETO: "Ampliación Edificio Judicial Tribunales Provinciales de San

APERTURA: 18 de Noviembre de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección

de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 - Rosario

MONTO IMPUTADO: PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MI-LLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 28/100.- (\$675.414.401,28.-)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS.-(\$67.500,00.-)

INFORMES: - Dirección General de Administración del Poder Judicial -Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) - 4670 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

Oct. 04 Oct. 06 S/C 37542

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 43/22

OBJETO: "Nueva Morgue Judicial para la ciudad de Vera" FECHA DE APERTURA: Día 31 de octubre de 2022 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de

Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2º Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 380.651.511,69 (pesos trescientos ochenta millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos once con sesenta y nueve centavos).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00)-INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Taller de Arquitectura: 3832.-El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consul-

tas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

Oct. 4 Oct. 6 37566 S/C

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL Nº 05/2022

Proyecto "Acueducto Desvío Arijón - Segunda Etapa - Ampliación de la Planta Potabilizadora"

Provincia de Santa Fe - República Argentina.

En el marco del Sistema Provincial de Acueductos diseñado por la Provincia de Santa Fe y como parte de la Segunda Etapa del Acueducto Desvío Arijón, se ha decidido la ejecución de la obra de "AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA". Estas obras implican la Ampliación del Equipamiento Electromecánico en la Obra de Toma y la Ampliación de la Planta Potabilizadora a través de la ejecución de un Módulo Potabilizador de Alta Tasa y demás obras complementarias.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y está abierta a licitantes de todos los países, según se definen en los Documentos de Licitación.

La Unidad de Gestión (UG) creada por Decreto № 1366/15 dependiente de los Ministerios de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat y de Economía, invita a los licitantes a presentar ofertas selladas para la realización de las obras incluidas en el presente llamado a ser contratada bajo el sistema de Unidad de Medida y Precio Unitario con Redeterminación de Precios.

Pliego de Licitación: A partir del día 29/09/2022 y hasta 8/11/2022 - fecha límite de presentación de las propuestas, los licitantes interesados podrán disponer sin cargo de un juego completo de los Documentos de Licitación, en formato electrónico, en las oficinas de la Unidad de Gestión (UG), y/o en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe.

Recepción de ofertas: Hasta las 13.00 hs. del día anterior a la apertura de ofertas en las oficinas de la Unidad de Gestión, Avenida Arturo Illia Nº 1151, 8vo Piso. Hasta las 10.00 hs. del día de la apertura de ofertas en el lugar de apertura que se indica más abajo.

Garantía de la oferta: 1% del monto del Presupuesto Oficial: PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEIS-CIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$21.396.689,00)

Plazo de construcción: Dieciocho (18) meses

Precio del pliego: Sin costo - Será entregado por la UG en soporte mag-

Presupuesto oficial: PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MI-LLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SE-TENTA Y TRES (\$ 2.139.668.873,00) a valores del mes de Junio 2022.

Fecha y lugar de apertura: El día 08/11/2022 - 10.00 hs. en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, Av. Arturo Illia 1151 – 6º Piso, Centro Administrativo Gubernamental – ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe- República Argentina.

Información Adicional: Se podrá solicitar información adicional en la Unidad de Gestión (UG) y/o en la página web de la Provincia: www.santafe.gov.ar y además se podrán consultar los documentos de licitación en horario de 8:00 a 13:00 hs. en las oficinas de la Unidad de Getión (UG)

Datos de Contacto: UNIDAD DE GESTIÓN (UG) - Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia Nº 1151- 8vo. Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina

Tel: 00 54 342 4506863/4506865

E-maíl: ada-plantapotabilizadora@santafe.gov.ar

S/C 37570 Oct. 04 Oct. 06

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 170/22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CHALECOS REFLECTI-VOS IDENTIFICADOS CON DESTINO A LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 24 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHAY LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 25 de Octubre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.560 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar S/C 37557 Oct. 05 Oct. 06

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 176/22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL (FRIO/CALOR) CON DESTINO A LA REGIONAL ROSARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS (API) DE-PENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 24 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe. FECHAY LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24

de Octubre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 27.590 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C

37558 Oct. 05 Oct. 06

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 179/22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) TER-MOTANQUES SOLARES INDIRECTOS DE PLACA PLANA CON DES-TINO A LA SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO" FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 24 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe. FECHAY LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 25

de Octubre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.720 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar Oct. 05 Oct. 06 S/C 37559

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 184/22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESCALERAS MECANICAS CON DESTINO AL MUSEO DEL DEPORTE SANTAFESINO EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 25 de Octubre de 2022,

en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del

Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe. FECHAY LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 26 de Octubre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 940 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar S/C 37560 Oct. 05 Oct. 06

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 185/22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA ES-TACIÓN DE BOMBEO NORTE DE LAGUNA LA PICASA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS DEL MINISTERIO DE

INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT"
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:
serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 25 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe. FECHAY LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 26

de Octubre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.360 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar S/C 37561 Oct. 05 Oct. 06

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 180 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DIECISEIS (16) VEHÍ-CULOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 26 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHAY LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Octubre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.440, discriminado de la siguiente manera:

Renglón Descripción Valor del pliego Camioneta tipo Pick-up Doble Cabina \$ 22.820 Vehículo sedán – segmento B Vehículo sedán – segmento C \$ 9.720 -\$ 7.900 -Valor total del pliego \$ 40.440 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

37563 Oct. 05 Oct. 06

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 893

Objeto: MONTAJE DE BOMBAS SUMERGIBLES Y ACONDICIONA-MIENTO PONTÓN -PLANTA ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 20/10/22-09:00hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá estar dirigida al Depto. de Licitaciones y Compras Centralizadas. Mesa de entradas Atte Burgos, Ricardo / Liendo, Fátima

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 20/10/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 240.000.00 Presupuesto Oficial: \$ 3.855.613.32+ IVA

Pliegos y consultas: Del 3/10/22 al 20/10/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarría, Facundo - Te: 3424504564 - Muller, Maria Fernanda - Te: 3424504509 - E-mail: maria.muller@aguasdesan tafe.com.ar

Consultas Técnicas: Otaduy, Francisco - Te: 341 4206733 - E-mail:

francisco.otaduy@aguasdesantafe.com.ar Oct. 05 Oct. 06 S/C 37589

LICITACIÓN PRIVADA Nº 894

Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE PUERTA A PUERTA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 24/10/22-09:00hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá estar dirigida al Depto. de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 24/10/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 650,00

Presupuesto Oficial: \$ 2.152,80 + IVA
Pliegos y consultas: Del 04/10/22 al 21/10/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Carreras, Noelia Natalia - Te: 3424504642 - E-mail:

noelia.carreras@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Maglianesi, Dante Antonio - Te: 3424504548 - E-mail:

dante.maglianesi@aguasdesantafe.com.ar s/c 37593 Oct. 05 Oct. 06 Oct. 05 Oct. 06

LICITACIÓN PRIVADA Nº 895

Objeto: ADQUISICIÓN DE EMPALMES Y LLAVES

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 25/10/22-09:00hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá estar dirigida al Depto. de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/10/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$300.000,00 - Presupuesto Oficial: \$3.741.49, 30

Pliegos y consultas: Del 03/10/22 al 25/10/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarría, Facundo - Te: 3424504564 - Domín-Jimena Te: 342-4504594 maria.dominguez@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Pestaña, Miguel Ángel - Te: 341 437 8579

S/C 37600 Oct. 05 Oct. 06

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LIÁMESE A: LICITACIÓN PÚBLICA N°: 025/2022 EXPTE. N°: 933/2022

APERTURA: 20/10/2022

HORA: 10.00 hs
OBJETO: Adquisición de insumos de Limpieza por el periodo Octubre-Diciembre 2022

DESTINO: HOSPITAL PCIAL. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. RO-BERTO CARRA"

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$9.000.000.- (Pesos: Nueve millones.-) SELLADO FISCAL: \$ 648.00,- (PESOS: Seiscientos cuarenta y ocho). PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 8:00 hs. a 12:00hs.

-ALOR DEL PLIEGO: \$3600.00,- (PESOS: Tres mil, Seiscientos/*-+). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente N° 9001/04 Suc. 599 a Nombre del Hospital Pcial. Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carrá. El sobre deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. v. De los Trabajadores

FDO.: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. RO-BERTO CARRÁ"

37553 S/C Oct. 05 Oct. 06

SAMCO DE LLAMBI CAMPBELL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022

Obra: Adquisición de equipamiento médico con destino al SAMCO de Llambi Campbell. Adquisición de un sistema digital de diagnóstico por

Fecha de Apertura: 06/10/2022 - 9:00 hs

Lugar de Apertura: Samco de Llambi Camphell, Laprida 331, Pcia. Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 06/10/2022 hasta las 9:00 hs, en SAMCO LI. Campbell.

Sellado Provincial: \$ 540.

Monto de Garantía de Oferta: \$ 6.000.000

Costo del Pliego: \$ 2.500.

Consultas/Informes: Tel: 03497-42-1020 - Correo electrónico: administracion2@llambicampbell.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Salud y Economía. \$ 90 486540 Oct. 05 Oct. 06

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

Obra: Adquisición de equipamiento médico con destino al SAMCO de Llambi Campbell. Adquisición de un digitalizador de imágenes para placas radiográficas.

Fecha de Apertura: 06/10/2022 - 9:00 hs

Lugar de Apertura: Samco de Llambi Camphell, Laprida 331, Pcia. Santa

Recepción de ofertas: hasta el día 06/10/2022 hasta las 9:00 hs, en SAMCO LI. Campbell.

Monto de Garantía de Oferta: \$ 4.000.000

Costo del Pliego: \$ 2.500.

Consultas/Informes: Tel: 03497-42-1020 - Correo electrónico: administracion2@llambicampbell.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Salud y Economía.

486539 Oct. 05 Oct. 06

COMITÉ DE CUENCA ZONA CENTRO ESTE – DPTO LAS COLONIAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/2022

El Comité de Cuenca Zona Centro Este del Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, llama a Licitación Pública para ADQUISICIÓN DE MAQUINA EXCAVADORA O Km, que posea una pluma de 5700 mm, brazo 2925 mm, modelo 220, motor diesel mecánico de 6 cilindros de 150,4 HP de potencia neta a 1950 rpm, capacidad de cuchara 1,05 mts3, zapata 700mm con 3er vía Hidraúlica para martillo. Se tendrá preferencia por las ofertas que acepten como parte de pago una máquina retro-excavadora marca Fiatallis, Año 1992, Motor 160 WMW, en buen estado. Es condición que ofrezcan servicio de posventa en un radio de quince (15) km. de la ciudad de San Jerónimo Norte, pcia. De Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$23.000.000.-

Plazo de Recepción de Ofertas: hasta el día miércoles 19 de octubre de 2022 a las 10.00 horas en oficina del Comité de Cuenca Zona Centro Este del Departamento Las Colonias sito en calle Mendoza 682 - San Jerónimo Norte, Pcia. de Santa Fe.-

Fecha y Lugar de Apertura: miércoles 19 de octubre de 2022 a las 10.30 horas en la Oficina del Comité de Cuenca Zona Centro Este del Departamento Las Colonias sito en calle Mendoza 682 - San Jerónimo Norte, Pcia. de Santa Fe.-

Venta de Pliegos y Consultas: COMITÉ DE CUENCA ZONA CENTRO ESTE - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS.Domicilio: MENDOZA N° 682– SAN JERONIMO NORTE (CP 3015) –

Dpto. Las Colonias - Pcia. de Santa Fe.-

Correo electrónico: comitecentroeste@wilnet.com.ar

Tel: 03404 - 460716

\$ 140 486782 Oct 05 Oct 06

COFER

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Patio.

Presupuesto oficial: \$5.760.000 Costo del pliego: \$ 20.000

Consulta y venta de pliegos: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14:00 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-5013543

Recepción de ofertas: En Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. Hasta el 20 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Fecha hora y lugar de apertura de sobres: El día 20 de octubre de 2022 a las 11:00hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).

\$ 450 486506 Oct. 05 Oct. 20

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO **ROSARIO**

LICITACION PÚBLICA Nº 02/2022 Apertura del sobre N° 2

Objeto: Licitación Pública para la concesión, operación y explotación gastronómica de la ex Tribuna de Socios del Hipódromo Independencia. Ciudad de Rosario.

Apertura de las Ofertas: 14/10/2022. Hora: 13:30 Hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/Nº. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/Nº. de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas Internet: en www.hipodromorosario.com.ar www.rosario.gob.ar

\$ 450 486060

Sep. 28 oct. 14

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO - ENTIDAD AUTARQUICA MUNICIPAL

LICITACION PRIVADA Nº 08/2022

Objeto: Provisión, instalación y puesta en marcha de equipos de climatización.

Presupuesto estimado: \$ 2.800.000.

Costo de pliegos: \$ 7.560.

Adquisición de pliegos: hasta el 17/10/2022, mediante transferencia bancaria a la cta. Cte. del Banco Municipal de Rosario Nº 20-1/1. CBU: 0650020701000000000117.

Consulta y retiro de pliegos: Consulta en el sitio web: www.impsr.gob.ar. El pliego se baja del mismo sitio web: www.impsr.gob.ar.

Presentación de las ofertas: hasta las 11 hs del 18 de octubre de 2022 en Mesa de Entradas, PB de San Lorenzo 1055-Rosario.

Fecha apertura de ofertas: 18 de octubre de 2022, 11:00 hs.

Lugar de apertura de ofertas: 2º piso de San Lorenzo 1055-Rosario.

Garantía de ofertas: \$28.000. Costo impugnación: \$5.600.

\$ 450 485701 Sep. 26 Oct. 12

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÙBLICA NACIONAL Nº 04/2022 SEGUNDO LLAMADO.-

OBRA: INTEGRAR: ESTACIÓN Y PLAZA LAS LOMAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 69.924.263,67 (Pesos sesenta y nueve millones novecientos mil doscientos sesenta y tres con 67/100)

PLAZO DE OBRA: 08 MESES

CONSULTA DEL PLIEGO: En la página oficial de la Municipalidad de Santa fe

PEDIDO DE ACLARACIONES O CONSULTAS: En agencia de Hábitat-Belgrano 2910 PA o vía correo electrónico agenciahábitat@santafeciudad.gov.ar

RECEPCION DE LAS OFERTAS: en agencia de Hábitat-Belgrano 2910 PA hasta el 12/10/22 a las 09:00 hs

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Estación Las Lomas - Barrio Las Lomas, calle Viñas 6.800, el día 12/10/22 a las 11:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

486530 Oct. 03 Oct. 05 \$ 135

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 46/2022

Llámese a Licitación Pública N° 46/2022, para la Obra: Reconstrucción red cloacal en sectores varios Mano de Obra, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 26 de octubre de 2022 - 10:00 horas. Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000 Presupuesto oficial: \$ 3.000.000

\$ 270 486505 Oct. 05 Oct. 13

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 45/2022

Llámese a Licitación Pública N° 45/2022, para la Adquisición de material pétreo 0-20, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación. Fecha de Apertura: 25 de octubre de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000 Presupuesto oficial: \$ 16.800.000

\$ 270 486507 Oct. 05 Oct. 13

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 44/2022

Llámese a Licitación Pública Nº 44/2022, para la Adquisición de materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 24 de octubre de 2022 – 10:00 horas. Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 6.000
Presupuesto oficial: \$ 6.000.000

\$ 270 486510 Oct. 05 Oct. 13

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2022

OBJETO: Para la Concesión explotación servicio Proveeduria, Bar y Comedor Balneario Municipal según Decreto N° 227 de fecha 19 de septiembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales. VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 5/10/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342 APERTURA DE OFERTAS: 6/10/22 - Hora: 11:00 - Municipalidad de La-

guna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020 PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San

Martín 1173 hasta el 6/10/22 - Hora: 10:00

485824 Sep. 22 Oct. 06 \$ 450

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 5/2022

Objeto: Adquisición de Piedra granítica partida 0-20 mm para Programa Caminos de la Ruralidad según Decreto Nº 243 de fecha 27 de septiembre de 2022

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases

y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 14/10/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342 APERTURA DE OFERTAS: 17/10/22 - Hora: 10:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 17/10/22 - Hora: 9:00

\$ 450 486382 Sep. 29 Oct. 17

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11052/2022 DECRETO Nº 16.988 EXPEDIENTE Nº 260.433-P-2021

Para la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de los ítems que conforman la obra "Red de vías seguras - Esperanza -Santa Fe", según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 14-10-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

ESPERANZA, 22 de Septiembre de 2022. LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 450 486048 Sep. 28 Oct. 14

MUNICIPALIDAD DE LAS PAREJAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2022

Fecha de Apertura: 21/10/2022 - 09:00 hs

Objeto: Adquisición de elementos para la actualización del Sistema de protección comunitaria.

10 switches 4 bocas, POE

8 Cámaras lectoras de Paten

10 Cámaras domo PTZ

4 Cámaras domo PTZ 4G LTE

30 Camara Bullet

40 fuente switching UPS

1 switch

Lugar de Apertura: Municipalidad de Las Parejas calle 14 Nº 961, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 21/10/2022 hasta las 8:00 hs., en Municipalidad de Las Parejas, callel4 N 961, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648. Monto de Garantía de Oferta: pesos ochenta mil trescientos sesenta con 19/100. (\$ 80.360,19) -Costo del Pliego: \$ 4.000 – Consultas/Informes: Tel/fax: 03471-471330 interno N° 162 - Correo electrónico secretariaprivada@lasparejas.gov.ar/hacienda@lasparejas.gov.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 90 486497 Oct. 05 Oct. 06

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2022

Objeto: Adquisición de materiales de construcción para la reforma de la comisaría 4º de la ciudad de El Trébol, dentro del programa de modernización de edificios afectados al Ministerio de Seguridad.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 À 12:15, hasta el día 13/10/2022, alas 11:00 horas.

Valor del pliego: \$ 8.000 (ocho mil pesos). Recepción de ofertas: Hasta el 13/10/2022, a las 11:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181. Día de apertura: 13/10/2022, a las 12:00 Hs, en Salón Municipal, sito

en Bv. América 1091 – El Trébol.

\$ 450 485858 Sep. 29 Oct. 17

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2022

Objeto: Contratación de una póliza anual de seguro que cubra la flota de vehículos de la municipalidad de El Trébol y seguro técnico.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 20/10/2022, a las 09:00 horas. Valor del pliego: \$ 5.000 (cinco mil pesos)

Recepción de ofertas: Hasta el 20/10/2022, a las 09:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 20/10/2022, a las 10:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - El Trébol.

\$ 450 Oct. 05 Oct. 20 486573

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 17/22, para la contratación de mano de obra para la construcción de viviendas tecnología UMA - CEVE.

Presupuesto Oficial: pesos quince millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro con 50/100 (\$ 15.748.354,50).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 15.700

(pesos quince mil setecientos).

Apertura de Ofertas: 13 de Octubre de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

486123 Sep. 29 Oct. 06 \$ 225

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 008/2022

Objeto: Elementos de Reparación de Alumbrado Público.

Presupuesto Oficial: \$5.565.420,59.

\$ 230

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral Nº 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 20.000.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 25/11/2022 a las 9:00 hs. Apertura de ofertas: 25/11/2022, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono Nº 4961500 interno 110, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar

486089 Sep. 29 Oct. 06

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto Nº 7315/2022

Llamado Licitación Pública para la Provisión de 300 m3 de Hormigón Flaborado H30

Presupuesto oficial: Presupuesto Oficial se establece en la suma de \$ 5.925.000 (Pesos cinco millones novecientos veinticinco mil).

Apertura ofertas: 11/10/2022 - 10:00 hs Dependencias a designar.

Costo pliego: \$ 5.925 (Pesos cinco mil novecientos veinticinco). Consultas: Receptoria Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoria Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs Mosconi 1541 Tel 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com -Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

Sep. 26 Oct. 12 \$ 450 485799

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2022

Objeto: Adquisición de servicios de mano de obra y materiales -llave en mano- para la refacción y remodelación de sub comisaría N° 15.

Apertura: Miércoles 05 de Octubre de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther). Recepción de Ofertas: Miércoles 05 de Octubre de 2022 hasta las 10.00

horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil). En venta hasta las 09.00 horas del 05/10/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 19.493.595,53 (Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con 53/100). Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gob.ar Sep. 22 Oct. 06 485628 \$ 450

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 059/22

Objeto: Contratar la provisión de 440 TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 16 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados a tareas de bacheos en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones ciento treinta y siete mil trescientos veinticuatro c/00/100 (\$ 11.137.324).

Valor del Pliego: Pesos veintidós mil doscientos setenta y cuatro c/65/100 (\$ 22.274,65).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

486597 \$ 450 Oct. 05 Oct. 20

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 056/22

Objeto: Contratar el servicio de hasta 4 cortes para desmalezamiento y mantenimiento en distintos espacios públicos y plazas de la ciudad, mediante desbrozadoras y tractores con equipos Ad hoc, y con sus correspondientes operarios, para ser realizado durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones setenta y tres mil trescientos treinta y dos (\$ 15.073.332).

Valor del Pliego: Pesos treinta mil ciento cuarenta y seis c/70/100. (\$ 30.146.70).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 485823

Sep. 26 Oct. 12

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 058/22

Objeto: Contratar el servicio de hasta 30.000 envíos de correspondencias con acuse de recibo, fuera del ámbito de la ciudad de San Lorenzo, emitidas por el Juzgado de Faltas Nº 1, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones setecientos mil c/00/100 (\$

Valor del Pliego: Pesos once mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 11.400).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

486047 \$ 450 Sep. 28 oct. 14

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 057/22

Objeto: Contratar la provisión de 2.000 TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica. destinados a obras nuevas de asfaltado de calles en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y un millones quinientos tres mil seiscientos cincuenta c/00/100 (\$ 51.503.650).

Valor del Pliego: Pesos ciento tres mil siete c/30/100 (\$ 103.007,30). Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día

hábil anterior a la apertura de sobres. Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 486046 Sep. 28 Oct. 14

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/22

Objeto: Provisión de: trescientos mil (300.000) litros de gas-oil, grado 2. Apertura de ofertas: Miércoles 19 de Octubre de 2022 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaria de Hacienda.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco- Belgrano Nº 502 (2128) - Oficina de Licitaciones.

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 12 de Octubre de 2022 inclusive. www.arroyoseco.gov.ar/normativa. Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 14 de Oc-

tubre del inclusive.

Valor de pliegos: \$ 66.000 (Pesos: sesenta y seis mil).

Presupuesto oficial: \$ 66.300.000 (Pesos: sesenta y seis millones trescientos mil) Incluido.

Sep. 28 Oct. 14 \$ 450 485946

MUNICIPALIDAD DE LAS PAREJAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2022

Objeto: Pavimento de hormigón en área industrial oeste.

Fecha de Apertura: 21/10/2022 - 11:00 hs Detalle de la licitación:

- 850 m3 de Hormigón Elaborado H-30 As. 10 cm
- 60Tn Cal vial
- 50 barra hierro O10mm
- 265,64 Kg pasadores lisos O20mm (29 barras 4 m)
- 5 tambores 200 litros antisol al agua

Lugar de Apertura: Casa del Bicentenario Municipal, calle 14 y 19, ciudad de Las Parejas, Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 20/10/2022 hasta las 10:00 hs., en la Municipalidad de Las Parejas calle 14 961, ciudad de Las Parejas. Monto de Garantía de Oferta: \$ 170.000. Costo del Pliego: \$ 5.000,00 - informes: Tel/fax: 03471-471217 - correo oficial: ing.fvaldano@lasparejas.gov.ar. \$ 90 486353 Oct. 04 Oct. 05

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN Decreto Nº 7423/2022

Llamado licitación para la provisión de indumentaria y calzados personal municipal

Presupuesto Oficial: \$ 17.897.488 (pesos diecisiete millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho).

Apertura Ofertas: 25/10/2022 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas. Costo Pliego: \$ 17.000 (pesos diecisiete mil).

Consulta y venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaria de Obras Públicas en días hábiles y de 7.30 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 3172641, e-Mail: secretaria.obraspublicasvgr@hotmail.com - Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

\$ 450 486350 Oct. 04 Oct. 19

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 1

Objeto: Provisión equipamiento informático y mobiliario.

Garantía de ofertas:

Lote Nº 1: \$ 115.000 (Pesos ciento quince mil)

Lote N° 2; \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil)
Recepción ofertas: hasta el 12/10/2022 - 8.30 hs. Municipalidad Villa

Gdor. Gálvez calle Mosconi 1541 - Santa Fe Costo Pliego: \$ 1.300 (Pesos mil trescientos). Sellado Pcial: \$ 648

Consulta-informes: Tel 041 3172641

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 23/09/22

Repartición solicitante: Secretaria de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: N° 23651/2022

Objeto: Adquisición de hipoclorito de sodio para las actividades que dependen de la Secretaría de Deporte y Turismo de la Municipalidad de Ro-

Presupuesto: \$ 16.038.000 (pesos dieciséis millones treinta y ocho mil) oficial (incl. IVA).

Valor del sellado: \$ 1.000,00

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaria de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, (correo: contaduriadeptur@rosario.gov.ar) de lunes a viernes 08:00 a 14:00 hs o va web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y lugar de pago del sellado: web:www.rosario.gob.ar/licitaciones o timbrado tradicional: abonar en cajas habilitadas de banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaria de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día y hora fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 25 de Octubre del 2022 a las 11:00 hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaria de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731. \$ 450 486511 Oct. 05 Oct. 20

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 28 de septiembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 26597-C-2022

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para la Secretaría de Control y Convivencia.

Presupuesto Oficial: \$ 3.664.957,20 (Pesos tres millones seiscientos sesenta cuatro mil novecientos cincuenta y siete con 20/100)

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1º piso. Teléfono: 0341-4804146 Costo de Adquisición del Pliego: \$ 9.895,38 (Pesos nueve mil ocho-

cientos noventa y cinco con 38/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 27/Octubre/2022 a las 10.00hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1º piso. Oct. 05 Oct. 20

486513 \$ 450

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de septiembre de 2022

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones

Tipo de contratación: Licitación Pública Nº de Expediente: 26011/2022 G Objeto: Licitación Pública para la restauración, construcción, y explota-

ción comercial de un bar restaurante y/o heladería ubicado en Corrientes y el Río. Rosario.

Valor del sellado: \$30.000.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar

Plazo: hasta el día 10/11/2022 a las 12:00 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso

Plazo: hasta el día 11/11/2022 a las 10:00 hs.

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 11 de noviembre a las 11:00 hs. Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.

\$ 450

486190

Oct. 04 Oct. 19

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de septiembre de 2022

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones

Tipo de contratación: Licitación Pública Nº de Expediente: 26009/2022 G

Objeto: Licitación Pública para la remodelación, equipamiento y explotación comercial de un bar restaurante ubicado en Entre Ríos y el Río. Ro-

Valor del sellado: \$ 30.000.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2º piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar. Plazo: hasta el día 10/11/2022 a las 12:00 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. 2° piso Maipú 835. Plazo: hasta el día 11/11/2022 a las

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 11 de noviembre a las 13:00 hs. Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2º piso.

\$ 450 486191 Oct. 04 Oct. 19

LICITACIÓN PÚBLICA

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de licitación: -

Expediente: 21757/2022 C

Objeto: Contratación de un servicio de limpieza para la Dirección de Bioquímica dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$31.649.760,00 Costo de Adquisición del sellado: \$85.454,35

Forma y Lugar de pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones. Timbrado Tradicional, abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, oficina de licitaciones públicas, San Luis 2020 1º Piso. Plazo: El pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020 1º Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, hora y lugar de apertura: Fecha y hora: 17/10/2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 486189 Sep. 27 Oct. 13

COMUNA DE PUEBLO MUÑOZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022

La Comuna de Pueblo Muñoz llama a Licitación Pública Nº 03/2022 del denominado Lote 2829, de la Manzana 2, el cual encierra una superficie de 1.118,79 metros cuadrados, con frente al Noroeste sobre Calle Belgrano, entre Calle Libertad y Calle Fray Luis Beltrán. Precio Base: \$ 12.062.000. Recepción Ofertas: hasta 25/10/2022, 11.00 horas. Fecha Apertura: 25/10/2022, 11.30 horas. Venta de Pliegos: Hasta 21/10/2022. Valor Pliego: \$ 4.000. Informes Tel: (03469 - 492000). Mail: comunapm@gmail.com.

\$ 145

486504

Oct. 05 Oct. 11

COMUNA DE BARRANCAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022 Ordenanza Comunal Nº 652/2022

Llámese a Licitación Pública Nº 01/2022 para la cotización de precios de pólizas de seguros para cubrir Accidentes de Automotores, de vehículos y máquinas comunales, cubriendo responsabilidad civil frente a terceros sin límites, conforme lo dispuesto por Ordenanza 652/2022.

Presentación de ofertas: Comuna de Barrancas. Mesa General de Entradas. Hasta el día 25 de Octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Apertura de ofertas: Comuna de Barrancas. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 25 de Octubre de 2022 a las 10:30 hs. Barrancas, 26 de Setiembre de 2022.

\$ 450

486581

Oct. 05 Oct. 20

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2022 Ordenanza N° 2174/2022

Llámese a Licitación Pública, para la adquisición de un (1) juego infantil tipo mangrullo 4 torres, compuesto de 2 torres centrales con palmeras y tréboles unidas por un puente tubo de rotomoldeo doble, acceso medio de escales intermedias a 2 torres con techo tipo hongo gigante fabricado en rotomoldeo, con un pasamanos, tubos bombero y escalera trepadora pata de oso, fabricado según procesos de calidad y normas IRAM, certificados en 10001 de 10 metros por 9 metros por 4 metros de alto y la adquisición de un conjunto de juegos de destreza compuesto por un domo escalador, trepadora ondulada simple de caño y estación escaladora doble fabricado según procesos de calidad y normas IRAM, certificados en ISO9001, conforme las disposiciones del Pliego de bases y condiciones que como Anexo 1 forma parte integrante de dicha Ordenanza. La apertura de propuestas tendrá lugar el 12 de octubre de 2022, a la hora 11:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 5.000 (pesos cinco mil). Consultas - TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gov.ar.

\$ 450 486249 Oct. 04 Oct. 19

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA Nº 08/2022

Objeto: La presente licitación tiene por objeto la adquisición de caños de hormigón armado de diferentes diámetros.

Valor del pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/

Fecha de apertura: 13/10/2022 a las 11:00 hs.

Hughes, Septiembre de 2022.

486277 \$ 225

Oct. 04 Oct. 12

COMUNA DE TIMBUES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/2022

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública Nº 18/2022 hasta el día 17 de Octubre a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la construcción edificio nueva comisaría.

Presupuesto Oficial: veintiséis millones seiscientos seis mil pesos quinientos ochenta y tres pesos con veinte centavos (\$ 26.606.583,20) IVA incluido. Ordenanza 157/2022

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 26 de Septiembre de 2022 y hasta el día 14 de Octubre a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553

Apertura de Ofertas día 17 de octubre de 2022 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: Pesos cincuenta y tres mil doscientos quince pesos (\$ 53.215).

\$ 225 486373

Oct. 04 Oct. 12

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/2022

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 19/2022 hasta el día 17 de Octubre a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la veredas interiores y plataforma parque urbano.

Presupuesto oficial: siete millones quinientos cincuenta y seis mil dos-

cientos treinta y un pesos con noventa y seis centavos (\$7.556.231,96) IVA incluido, Ordenanza 158/2022.

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 26 de Septiembre de 2022 y hasta el día 14 de Octubre a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 17 de octubre de 2022 a las 15:30 hs. Costo del Pliego: Pesos quince mil ciento quince (\$ 15.115).

\$ 225 486375 Oct. 04 Oct. 12

COMUNA DE ANGELICA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022

OBJETO: Adquisición de materiales; hasta 3766 toneladas, de piedra granítica 0/20, para la ejecución de obra de ripiado de caminos rurales en el marco del "Programa Caminos de la Ruralidad".

Presupuesto oficial: Catorce Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Ciento Setenta y Cinco (\$ 14.567.175).

Venta de Pliegos: Hasta el día 26 de octubre de 2022 en sede comunal sita, en Av. 9 de Julio Nº 104 de la localidad de Angélica (2303), Provincia de Santa Fe, Teléfono: +54 03492 - 87406, dirección electrónica: comunadeangelica@angcoop.com.ar.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de mantenimiento de oferta: pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 27 de octubre de 2022 a las 12:00 horas

Apertura de las Ofertas: El día 27 de octubre de 2022 a las 12:15 horas en la siguiente dirección: 9 de Julio Nº 104 de la localidad de Angélica

(2303), Provincia de Santa Fe. Angélica, 29 de Septiembre de 2022. 486608 \$ 450 Oct. 4 Oct. 19

COMUNA DE LOS QUIRQUINCHOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022 Ordenanza Nº 133/2022

Objeto: Adquisición de:

Lote único: 1 (un) multijuego integrador.

Presupuesto Oficial:

Lote único: \$ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil).

Inspección y Venta de pliegos: En el Local Comunal, hasta el día 13 de

Octubre de 2022, en el horario de 07:00 a 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.500 (Pesos mil quinientos). Recepción de las Ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 14 de Octubre de 2022 en Mesa de Entradas de la Comuna.

Apertura de las Ofertas: El día 14 de Octubre de 2022, a las 11:00 horas en la Presidencia de la Comuna.

Lo Quirquinchos, 12 de Septiembre de 2022. 486092 \$ 225 Sep. 29 Oct. 06

COMUNA DE HUGHES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2022

Objeto: Adquisición de una caja volcadora nueva con barandas laterales volcables.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/

Fecha de apertura: 06 de Octubre de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, septiembre de 2022.

485713 \$ 450 Sep. 26 Oct. 12

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS Nº 01/2022

Objeto: Venta de 4 (cuatro) fracciones de terreno de propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Ubicación:

• Manzana N° 47: Lotes N° 02, 03, 04 y 05.

A quienes cumplimenten los siguientes requisitos:

Requisitos para ofertar:

• Ser mayor de 18 años de edad.

• No ceder bajo ningún título, ni gravar el inmueble adquirido con ningún derecho real - excepto hipoteca para la construcción de la vivienda - por el término mínimo de 10 (diez) años.

Venta de pliego: Desde el día 19 de septiembre de 2022 hasta el 6 de octubre de 2022 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 06 de octubre de 2022 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Fecha de apertura: 6 de octubre de 2022, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce

Valor del pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil). \$ 405 485723 Sep. 26 Oct. 11

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2022

Objeto: Provisión de mano de obra de Albañilería para la Reforma y Refacción de Comisaría y Juzgado de Chañar Ladeado. Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Mar-

tín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221-481256 desde el día 20 de septiembre de 2022 hasta las 8:00 hs. del día 6 de octubre de 2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del día 6 de octubre de 2022.

Valor de cada pliego: pesos mil quinientos (\$ 1.500).

\$ 450 485643 Sep. 22 Oct. 06

LEY 11867 DEL DIA

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la Escribana Gabriela Sofia Tazzioli, Mat. 826, Titular del Registro Notarial 138 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Titular del Registro Notarial 138 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, con oficinas en calle General Paz 1986 de Funes, donde se efectuarán los reclamos de ley, los días lunes a viernes, en el horario de 10 a 12.30 horas, avisa que Miguel Alejandro Viscardi Gaffney, D.N.I. Nº 22.896.442, CUIT Nº 20-22896442-6, con domicilio en la Los Podesta 8986 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; transfiere a TRANS-PORTE TOTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en calle Los Podesta 8986 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT Nº 30-71769300-7, el fondo de comercio denominado FLINES TRAVEL establecimiento dedicado al rubo turístico, sito en calle FUNES TRAVEL, establecimiento dedicado al rubro turístico, sito en calle Elorza 1855 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

\$ 250 486554 Oct. 05 Oct. 13

Se hace saber que Nicolás Burini, D.N.I. N° 34.238.592, CUIT N° 20-34238592-4, con domicilio en Dr. Ruiz 3333 de Rosario, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo la denominación de Farmacia Muro sita en calle Entre Ríos 801 de Rosario, Provincia de Santa Fe habilitada mediante decisión N° 007/17 de fecha 05/01/2017 (expediente N° 4944 - Letra M - Libro 1 - Año 2017) y decisión N° 093/19 de fecha 23/04/2019 (expediente N° 5049 - Letra M - Libro 1 - Año 2019) ambas del Registro del Departamento Rosario de Inspección de Farmacias de la 2 Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, a la Sra. Bonansea Cristina Margarita, D.N.I. N° 11.393.550, CUIT N° 27-11393550-8, farmacéutica matrícula 4049, domiciliada en calle Santiago 1652, Piso , departamento 11 de Rosario. Oposiciones por el plazo de ley a la Escribana Natalia Fiorela Pini, titular del registro notarial N° 510 fijándose domicilio en calle Italia 837 Planta Alta de la ciudad de Rosario, en horario de 10.00 a 17.00 hs.

\$ 230 486604 Oct. 05 Oct. 13

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. HERNANDEZ JOSE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/09/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 486673 Oct. 06 Oct. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BENDERSKY FRIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/09/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 486674 Oct. 06 Oct. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SACCONE ELEONORA EMA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/09/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 486672 Oct. 06 Oct. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FREZZINI NORBERTO EMILIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/09/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 486676 Oct. 06 Oct. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DE MATTEIS JOSE OMAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 486135 Sep. 29 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. FEDERICI SILVIA PATRICIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

486138 Sep. 29 Oct. 17

\$ 45

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. GRANEROS PATRICIA ALEJANDRA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 486137 Sep. 29 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. PORTILLO MARIA ESTHER para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 486136 Sep. 29 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. FRITZLER MIRTHA MAVEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 486139 Sep. 29 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SANCHEZ GLADYS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 486141 Sep. 29 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONZALEZ EDUARDO ISIDORO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485617 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALVAREZ ROBERTO ARMANDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485618 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONNELLA EDUARDO DANIEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485620 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DI MAGGIO ANGELA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 485614 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DI SANTO MIGUEL ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 485615 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MARTINEZ VIADEMONTE RODOLFO MIGUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

Sep. 22 Oct. 06 \$ 45 485616

AVISOS

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.)

CONCURSO PÚBLICO LIF S.E. Nº 01/2022

EI LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca al CONCURSO PÚBLICO LIF S.E. Nº 01/2022 para la "Contratación de la ejecución de una obra denominada Planta de Tratamiento de Efluentes y Líquidos", según especificaciones y pliegos obrantes en el legajo Nº 332/22. Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: el día lunes 31 de octubre a las 10hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French Nº 4950, Santa Fe, Argentina. Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego Particular y consultas: Sin costo (\$0). REQUERIR: con Pen drive a los Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 o en calle French Nº 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina, o a los emails: ccasals.lif@santafe.gov.ar - eermacora.lif@santafe.gov.ar de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Más información en www.lif-santafe.com.ar

Oct. 06 Oct. 11 S/C 37578

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Jueza de Tramite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados SDNAF c/BARREDA JULIO IGNACIO Y LEDESMA, YAMILA BRENDA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967 y resolucion definitiva; (CUIJ Nº 21-10746464-3) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secrétaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a la Sra. Yamila Brenda Ledesma, D.N.I. Nº 31.439.601; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 26 de Septiembre de 2022. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Tramite en las presentes actuaciones a la Dra. Claudia Brown (cfr. Art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por promovido el Control de Legalidad de Medida de Protección excepcional y su resolución definitiva y solicitud de control de legalidad adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia Y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la niña Oriana Guadalupe Barrera. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de Tutela formulada. En virtud de ello, citase y emplázase a Yamila Brenda Ledesma y Julio Ignacio Barrera para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos, hace apercibimiento de dictar sentencia sin más tramite. Notifíquese por cédula. Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Requiérase a la SDNAF acompañe partida de nacimiento de la niña Oriana Guadalupe Barrera, como así también informe en el término de 48 hs. el/la abogado a del niño/a designado/a en las actuaciones administrativas pertinentes a los fines de tener por cumplimentado lo dispuesto por el art. 13, inc. a) de la lev 13923, informe la SDNAF. Procédase a notificar por edictos a la Sra. Yamila Brenda Lesma, conforme lo normado por el artículo 73 del CPCC A los fines de notificación del Sr. Julio Ignacio Barrera, ofíciese al Juzgado con competencia en la ciudad de Santo Tome. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese el empleado Nisnevich. Notifíquese. Fdo: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 28 de septiembre de 2022. S/C 486529 Oct. 06 Oct. 14

Por Disposición de la Lic. Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional de la Secretaria de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Medida de protección excepcional -González Santino Nicolás-González Adrián Marcelo-González

NOTIFICACIÓN

Mario David- se notifica a la Sra. Angélica Carla González, DNI Nº 26.442.613, que se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 13 de Julio de 2022. Disposición ME RE Nº 0538 visto... Considerando... Dispone: Artículo 1°: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de los hermanos Santino Nicolás González, DNI N° : 55.213.930, nacido el día 25 de mayo de 2015, de 07 años de edad, y Adrián Marcelo González, DNI N° : 46.368.527, nacido el día 22 de diciembre de 2004, de 17 años de edad, hijos de la Sra. Angélica Carla González, DNI Nº: 26.442.613, domiciliada en calle S/N, Villa Adela, Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe. Artículo 2°: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional la privación de la Responsabilidad Parental de la progenitora de Adrián y Santino González, oportunamente y previo trámite de ley, permaneciendo ambos transitoriamente en la institución de alojamiento donde efectivamente se encuentran, hasta tanto Adrián logre egresar debido al plan de trabajo con su autonomía progresiva, y se declare el estado de adoptabilidad del niño Santino, por no contar con personas de su ámbito familiar en condiciones y con intenciones de responsabilizarse de sus cuidados. Articulo 3°: Notificar la presente disposición a los representantes legales de los hermanos González Adrián y Santino, y a las partes interesadas. Artículo 4°: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el ar-

tículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 619/2010.

Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL durante tres (3) días Consecutivos. Reconquista, Septiembre de 2022.

S/C 486646 Oct. 06 Oct. 12

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 0567 del grupo N° PV01 suscripto en fecha 16/08/2018 entre PILAY S.A. y los sres. Maria Lorena Barbera, D.N.I. N° 24.943.493 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 45 486490 Oct. 06

SOCIEDAD MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS 2ª. CIRCUNSCRIPCIÓN

NOTIFICACION

Rosario, 27 de Septiembre de 2022.

Conforme lo establecen los artículos 1614, 1615, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las Ayudas Económicas otorgados por Sociedad Mutual de Empleados Públicos 2º Circunscripción (La Cedente), con domicilio en calle San Lorenzo N° 1.543 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuyo cobro se efectúa mediante código de descuento de la cuenta indicada por los deudores cedidos, que por el Contrato de Cesión de Cartera de Créditos Con Recurso de fecha 27 de Septiembre de 2022, suscripto entre la Cedente y la Asociación de Empleados del Banco Municipal de Rosario Sociedad Mutual (La Cesionaria), con domicilio en calle San Martin N° 730 de la ciudad de Rosario, La Cedente ha cedido en propiedad a La Cesionaria, una cartera de créditos determinada, conforme el detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que seguidamente se individualiza:

URIARTE, MIGUEL DARIO 27881059 60189 02/02/2022 - ALTAMIRANO, PATRICIA ROSA 16808169 60359 03/05/2022 - CEBALLOS, JULIO FLO-RENTINO 20277647 60367 11/05/2022 - GARCIA, SUSANA SILVIA LI-LIANA 11871305 60393 24/05/2022 - GONZALEZ, ARIEL JORGE 24675296 60493 28/07/2022 - ESTECHO, RAMON ISMAEL 13958639 60498 01/08/2022 - MOLINA, CRISTIAN DARIO LUIS 29526782 60502 03/08/2022 - MOLINA, CRISTIAN DARIO LUIS 29526782 60508 10/08/2022 - DI VANNI, MARIA DE LOS ANGELES 18619148 60509 10/08/2022 - PORTILLO, OSCAR MARCELO 20674252 60518 11/08/2022 - LEGUIZAMON, ZULEMA ELDA 6193695 60528 16/08/2022 RIOS, ANDREA ELIZABET 33305228 60529 17/08/2022 - SALIADA-RRE, MARIELA ANDREA 24552917 60534 18/08/2022 - GONZALEZ, LUCIANA 26444743 60532 18/08/2022 - MIRANDA, ROMINA NADIA 30688575 60531 18/08/2022 - ESPADAVORA, SANDRA LEONOR 22896763 60544 23/08/2022 - ESPADAVORA, SANDRA LEONOR 22896763 60540 23/08/2022 - MARTINEZ, SABRINA SOLEDAD 30689416 60539 23/08/2022 - RODRIGUEZ, FRANCISCO MARIO 18031595 60547 24/08/2022 - TADEO, OLGA ANA 3177304 60543 24/08/2022 - BLANCO, HILARIO LUIS 17413694 60550 25/08/2022 -SOSA, ELBA HAYDEE 4519749 60553 26/08/2022 - MILESI, VIRGINIA LUCRECIA 4510845 60551 26/08/2022 - ALEGRE, CINTIA PAOLA 26700280 60554 29/08/2022.

\$ 150 486651 Oct. 06

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor IÑÍGUEZ Ignacio Oscar que en el Expediente Nº 01802-0020797-6 caratulado: "DGFYSA - Ref. Acta de Infracción Nº 36730.-" consta la siguiente notificación: "Por medio de la presente se procede a notificar el Acta de Infracción Nº 36730 de fecha 19/12/2018, que fuera confeccionada por el área de Fiscalización dependiente de esta Dirección General, por violación al artículo 76 en el marco de la Ley Provincial Nº 13169.- La Ley Provincial Nº 13169 artículo 27 establece el pago voluntario de las infracciones (50% del valor de la multa) por tal motivo se acompaña la boleta correspondiente en caso que usted quiera hacer uso de dicho beneficio. En caso contrario y en mérito al derecho constitucional de defensa, podrá presentar descargo en la Secretaría de Transporte (sita en Mitre 930 Piso 3 Rosario o Bv. Pellegrini 3100 Santa Fe). Quedando debidamente notificado de la presente, se le conceden diez (10) días hábiles a fin de realizar los trámites pertinentes, caso contrario se iniciarán las acciones administrativas para el dictado de las resolución correspondiente al acta mencionada, que en fotocopia se acompaña a la presente. E-mail: fiscalizacionstafe@gmail.com - Acta Nº 36730. Atentamente. FDO.: Javier I. CARCAMO - Jefe División Informes Técnicos Subsecretaría de Transporte - Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-'

S/C 37585 Oct. 05 Oct. 11

EDICTO

Por el presente se hace saber a la empresa LABUAN S.A. que en el Expediente Nº 01802-0019832-4 caratulado: "LABUAN S.A. / Acta Nº 34910 - Ref. Acta de Infracción Unidad Int. 116 Dom. POS578.-" consta la siguiente notificación: "Por medio de la presente se procede a notificar el Acta de Infracción Nº 34910 de fecha 15/09/2018, que fuera confeccionada por el área de Fiscalización dependiente de esta Dirección General, por violación al artículo 76 en el marco de la Ley Provincial Nº 13169.- La Ley Provincial Nº 13169 artículo 27 establece el pago voluntario de las infracciones (50% del valor de la multa) por tal motivo se acompaña la boleta correspondiente en caso que usted quiera hacer uso de dicho beneficio. En caso contrario y en mérito al derecho constitucional de defensa, podrá presentar descargo en la Secretaría de Transporte (sita en Mitre 930 Piso 3 Rosario o Bv. Pellegrini 3100 Santa Fe). Quedando debidamente notificado de la presente, se le conceden diez (10) días hábiles a fin de realizar los trámites pertinentes, caso contrario se iniciarán las acciones administrativas para el dictado de las resolución correspondiente al acta mencionada, que en fotocopia se acompaña a la presente. E-mail: fiscalizacionstafe@gmail.com - Acta N° 34910. Atentamente. FDO.: Javier I. CARCAMO - Jefe División Informes Técnicos Subsecretaría de Transporte - Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-S/C 37586 Oct. 05 Oct. 11

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor GÓMEZ Marcelino que en el Expediente Nº 00702-0000050-0 caratulado: "Gómez Marcelino 39991 Acta de Infracción 39991.-" consta la siguiente notificación: "Por medio de la presente se procede a notificar el Acta de Infracción Nº 39991 de fecha 19/04/2019, que fuera confeccionada por el área de Fiscalización dependiente de esta Dirección General, por violación al artículo 76 en el marco de la Ley Provincial Nº 13169.- La Ley Provincial Nº 13169 artículo 27 establece el pago voluntario de las infracciones (50% del valor de la multa) por tal motivo se acompaña la boleta correspondiente en caso que usted quiera hacer uso de dicho beneficio. En caso contrario y en mérito al derecho constitucional de defensa, podrá presentar descargo en la Se-cretaría de Transporte (sita en Mitre 930 Piso 3 Rosario o Bv. Pellegrini 3100 Santa Fe). Quedando debidamente notificado de la presente, se le conceden diez (10) días hábiles a fin de realizar los trámites pertinentes, caso contrario se iniciarán las acciones administrativas para el dictado de las resolución correspondiente al acta mencionada, que en fotocopia se acompaña a la presente. E-mail: fiscalizacionstafe@gmail.com – Acta Nº 39991. Atentamente. FDO.: Javier I. CARCAMO – Jefe División Informes Técnicos Subsecretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-

S/C 37587 Oct. 05 Oct. 11

EDICTO

Por el presente se hace saber a la señora CAMPOS Rosa Rogelia que en el Expediente Nº 01804-0016725-8 caratulado: "Campos Rosa Rogelia 34450/19 — Unidad Dominio WNF411.-" consta la siguiente notificación: "Por medio de la presente se procede a notificar el Acta de Infracción Nº 34450 de fecha 14/11/2019, que fuera confeccionada por el área de

Fiscalización dependiente de esta Dirección General, por violación al artículo 76 en el marco de la Ley Provincial Nº 13169.- La Ley Provincial Nº 13169 artículo 27 establece el pago voluntario de las infracciones (50% del valor de la multa) por tal motivo se acompaña la boleta correspondiente en caso que usted quiera hacer uso de dicho beneficio. En caso contrario y en mérito al derecho constitucional de defensa, podrá presentar descargo en la Secretaría de Transporte (sita en Mitre 930 Piso 3 Rosario o Bv. Pellegrini 3100 Santa Fe). Quedando debidamente notificado de la presente, se le conceden diez (10) días hábiles a fin de realizar los trámites pertinentes, caso contrario se iniciarán las acciones administrativas para el dictado de las resolución correspondiente al acta mencionada, que en fotocopia se acompaña a la presente. E-mail: fiscalizacionstafe@gmail.com – Acta Nº 34450. Atentamente. FDO.: Javier I. CARCAMO – Jefe División Informes Técnicos Subsecretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 37588 Oct. 05 Oct. 11

SECRETARIA DE TECNOLOGIA PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0059

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 03 OCT 2022

VISTO:

El Expediente N° 00401-0327230-6 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Educación gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Titulo IV - Excepciones -, Articulo 4º La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Titulo III - Autoridad de Aplicación -Articulo 3º; Que la ley N° 13.920, en su articulo 10º, incisos 16 y 17, asigna al Mi-

Que la ley N° 13.920, en su articulo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaria de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto Nº 0205/07, en su Articulo 1º transfirió a la órbita de la Secretaria de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento:

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia:

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a el Ministerio de Educación, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a el Ministerio de Educación a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- -4 (cuatro) licencias Microsoft Windows 11 Professional
- -4 (cuatro) licencias de Autodesk AutoCAD LT 2D

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. S/C 37598 Oct. 05 Oct. 11

RESOLUCIÓN Nº 0058

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 03 OCT 2022

VISTO:

El Expediente N° 00301-0072773-4 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Economía por medio de la Secretaria de Coordinación de Proyectos, gestiona autorización para utilizar software propietario; y dado el error involuntario en el dictado de la Resolución 0052/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Titulo IV - Excepciones -, Artículo 4° La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Titulo III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°.

Que le ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias especificas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de ¡a información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaria de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto Nº 0205/07, en su Articulo 1º transfirió a la órbita de la Secretaria de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decréto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad do programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaria de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que atento a un error involuntario en la Resolución N.º 0052/22 de fecha 06/09/22, en el art. 1 del Resuelve dice Instituto Provincial de Estadística y Censos, cuando debió decir Secretaria de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía.

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaria de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución 0052/22 del Sr. Secretario de Tecnologías para la Gestión y autorizar a la Secretaria de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 1 (una) licencia del Sistema Operativo MS Windows 10 Professional o su versión posterior

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. S/C 37597 Oct. 05 Oct. 11 RESOLUCIÓN Nº 0057

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

VISTO

El Expediente N° 00108-0015308-0 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Secretaria de Tecnologías para la Gestión gestiona autorización para utilizar software propietario; y CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Titulo III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º:

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaria de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Articulo 1° transfirió a la órbita de la

Que el Decreto N° 0205/07, en su Articulo 1° transfirió a la órbita de la Secretaria e Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley', que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible:

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia:

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaria de Tecnologías para la Gestión, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Secretaria de Tecnologías para la Gestión a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 120 (ciento veinte) licencias Veeam Availability suite

ARTÍCULO 2°.- Registrese, comuníquese, publíquese y archívese. S/C 37596 Oct. 05 Oct. 11

SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN Nº 105/22

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 29 de setiembre de 2022.

VISTO:

El Expediente Nº 13401-1337466-3. del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la Ley Nº 14.069 en materia del Régimen Especial de Carácter Transitorio para la Regularización del Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano, art. 43 ss y cc y, del Decreto N° 1928/22 que estableció la prorroga de dicho Régimen a partir del 1 de octubre de 2022 por el término de tres (3) meses;

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se implementó el Régimen Especial de Carácter Transitorio para la Regularización del Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano establecido en el Capítulo IV;

Que el mencionado Régimen se implementó por el término de seis (6) meses de acuerdo a lo establecido en el art. 49° de la Ley, y conforme a las facultades conferidas en la citada normativa, la Administración Provincial de Impuestos y el Servicio de Catastro e Información Territorial dictaron disposiciones complementarias para su aplicación, con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2022;

Que por Resolución N° 035/22 del Servicio de Catastro e Información Territorial se reglamentó dicho Régimen desde el 1 de abril de 2022 por el plazo de seis (6) meses;

Que en consecuencia, con el objetivo de continuar con la incorporación de datos del estado parcelario con incidencia fiscal, y la posibilidad del contribuyente de adherirse a los beneficios de este Régimen de regularización de mejoras de superficies edificadas no declaradas, y además conforme a las solicitudes de prórroga presentadas por Municipios y Comunas, se consideró procedente prorrogar el presente Régimen en el marco de la Ley N° 14.069;

Que por Decreto N°1928/22 se establece la prorroga por el término de tres (3) meses, contados a partir del 1 de octubre de 2022 del Régimen Especial de Carácter Transitorio para la Regularización del Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano, establecido por el artículo 43 ss. y cc. de la Ley Nº 14.069;

Que ha tomado intervención la Dirección Legal y Técnica del Organismo no encontrado objeciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 2°, inciso b) - 2° párrafo de la Re-

solución N° 035/22 del Servicio de Catastro e Información Territorial, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 2° inciso b) 2° párrafo "En este caso el propietario y/o Profesional interviniente podrán descargar previamente en el sitio www.santafe.gov.ar (Gestión > Catastro > Moratoria 2022 (Acceder a éste trámite) > "Inmuebles - Mejoras: Solicitud de Actualización de Construcciones") los formularios correspondientes para la actualización de construcciones de un inmueble, o ser solicitado para su entrega en el Servicio de Catas-

tro e información Territorial y/o Municipios y/o Comunas". ARTÍCULO 2°: Modificar el Artículo 3°, inciso a) - 2° párrafo de la Resolución N° 035/22 del Servicio de Catastro e Información Territorial, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 3° inciso a) 2° párrafo " En este caso el propietario y/o Profesional interviniente podrán descargar previamente en el sitio www.santafe.gov.ar - (Gestión > Catastro > Trámites > Catastro (ver más) > Inmuebles Urbanos y Suburbanos – Avalúo: Solicitud de Reconsideración de Avalúo) el Formulario de solicitud de reconsideración de avalúo para propiedades urbanas y suburbanas, o ser solicitado para su entrega en el Servicio de Catastro e información Territorial y/o Municipios y/o Comunas. De acuerdo a los requisitos establecidos en la información del trámite.

ARTÍCULO 3°: Prorrogar a partir del 1 de octubre de 2022 por el término de tres (3) meses, el Régimen Especial de Carácter Transitorio para la Regularización del Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano establecido por Ley N° 14.069, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 1928/22, y con las mismas condiciones vigentes al 30 de septiembre de 2022

ARTÍCULO 4°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

Oct. 05 Oct. 11

S/C 37584

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE OCTUBRE 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Què, en cuanto a lo establecido por el Articulo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil

Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$77,15 (SE-TENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º

869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Pro-

vincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automó-

vil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$154,30 (CIENTO CIN-CUENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguienté valor:

1UF = \$174,50 (CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON CIN-CUENTA CENTAVOS)

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

37590 Oct. 05 Oct. 20

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AV/ISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°: 960 suscripto en fecha 07/02/2019 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Jaimovich Luis Bernardo DNI Nº: 14.510.932 y el Sr. Lomoro, Ricardo Walter, DNI Nº 22.908.347 ha sido extraviado por los mismos.

486153 Oct. 05 Oct. 13 \$ 230

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO FACULTAD DE PSICOLOGÍA

CONCURSO

La Universidad Nacional de Rosario llama a Concurso abierto, de oposición y antecedentes, (Res. 5254/2022) para cubrir dos (2) cargos para desempeñarse como personas referentes o responsables de Espacio de Atención de Situaciones de Violencia de Género en la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Dirección: Riobamba 250 Bis. Monoblock Nº 1 CUR - Rosario - 2000 (Res. 1653/2022).

Las aspirantes deberán acreditar:

a) Título de grado expedido por UNR.

b) Acreditar experiencia profesional y formación académica relativa a DDHH y perspectiva de género.

Las condiciones del llamado podrán consultarse a partir del día de la fecha en el sitio www.unr.edu.ar. Consultas: areza.ge.sex@gmail.com

Las inscripciones de las personas aspirantes se presentarán en Mesa de Entradas de Sede de Gobierno de la Universidad de Rosario, Maipú 1065, Rosario, Santa Fe, desde el Lunes 31 de Octubre de 2022 hasta el día 04 de noviembre de 2022 a las 12:00 hs.

\$ 150 486562 Oct. 05 Oct. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIÁ DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 161/22 de fecha 22 de Septiembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° Legajos N° 15.292 referenciadas administrativamente como: "SCHONFELD GIU-LIANA, DNI N° 58.744.147, LEG. Nº 15.292 S/ MEDIDA DE PROTEC-CIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Judith Raquel Benítez, DNI N° 32.078.140, con domicilio en calle Pasaje 1853 N° 6334 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Mario Adolfo Schonfeld, DNI N° 37.901.161, con domicilio en calle Dean Funes N° 5350 y/o Pasaje 1853 N° 6334 de la ciudad de Rosario, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Septiembre de 2022, DISPOSICIÓN Nº 161/22 VISTO... CONSIDE-RANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a GIULIANA VALENTINA SCHON-FELD, DNI N° 58.744.147, nacida en fecha 08/03/21, hija de la Sra. Judith Raquel Benítez, DNI N° 32.078.140, con domicilio en calle Pasaje

1853 N° 6334 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Mario Adolfo Schonfeld, DNI N° 37.901.161, con domicilio en calle Dean Funes N° 5350 y/o Pasaje 1853 N° 6334 de la ciudad de Rosario. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la niña.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N.º 12967.-D.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.-Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.-RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrațiva y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLU-CIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37571 Oct. 04 Oct. 06

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden N° 34/22 de fecha 07 de Junio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° Legajos N° 15.292 referenciadas administrativamente como: "SCHONFELD GIULIANA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Judith Raquel Benítez, DNI N° 32.078.140, con domicilio en calle Pasaje 1853 N° 6334 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Mario Adolfo Schonfeld, DNI N°

37.901.161, con domicilio en calle Dean Funes N° 5350 y/o Pasaje 1853 N° 6334 de la ciudad de Rosario, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 07 de Junio de 2022.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE UR-GENCIAS.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL Nº 12.967.- ORDEN Nº 34/22.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña GIULIANA VALENTINA SCHONFELD, DNI N° 58.744.147, hija de la Sra. Judith Raquel Benítez, DNI N° 32.078.140 y del Sr. Mario Adolfo Schonfeld, DNI N° 37.901.161, con domicilio en calle Pasaje 1853 N° 6334 de Rosario; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legaio administrativo: Que conforme lo anoticiado por los efectores territoriales, la niña se encuentra expuesta a riesgos psicofísicos, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida, implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva..." Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Lev Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RE-CURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLU-Por resolución administrativa debe entenderse el administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37572 Oct. 04 Oct. 06

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 135/22 de fecha 17 de Agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° Legajos N° 13.266 referenciadas administrativamente como: "BRISA GUADALUPE GODOY, DNI N° 47.507.903, FN: 11/01/2007, LEGAJO N° 13.266 S/ RE-VOCATORIA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTEC CIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Carina Guadalupe Gerlero, DNI 29.808.524. DOMICILIO: Urquiza Nº 1059. C.P. 2454 – CAÑADA ROSQUIN - SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 17 de Agosto de 2022. DISPOSICIÓN Nº 135/22. VISTOS:...CONSIDERANDO...DIS-PONE: A.- REVOCAR Resolución Definitiva de la Medida de Protección PONE: A.- REVOCAR Resolucion Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos N.º 172/20, en relación la adolescente BRISA GUADALUPE GODOY, DNI Nº 47.507.903, FN: 11/01/2007, LEGAJO Nº 13.266, hija de la Sra. CARINA GUADALUPE GERLERO, DNI Nº 29.808.524, con domicilio en calle Urquiza Nº 1059 de la localidad de Cañada Rosquín, y del Sr. GUILLERMO GODOY, fallecido, en los términos de las cata 640 y con del Cádigo Civil y Comparaid de la Negión R. DIO de los arts. 649 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. B.- DIC-TAR, el Acto Administrativo de Cese de la Medida de Protección Excepcional oportunamente adoptada en relación a la adolescente BRISA GUADALUPE GODOY, DNI N° 47.507.903, FN: 11/01/2007, LEGAJO N° 13.266, hija de la Sra. CARINA GUADALUPE GERLERO, DNI N° 29.808.524, con domicilio en calle Urquiza N° 1059 de la localidad de Cañada Rosquín, y del Sr. GUILLERMO GODOY, fallecido. C.- DISPONER notificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional a la progenitora y/o representantes legales. D.- DISPONER notificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad, al Juzgado de Familia Interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuniquese y notifiquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESÉ.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.-Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.-RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLU-Por resolución administrativa debe entenderse el administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará

la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37574 Oct. 04 Oct. 06

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 109/22 de fecha 15 de Julio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° Legajos N° 13.817 referenciadas administrativamente como: "B. J. Z., LEGAJO N° 13.817 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEP-CIONAL", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Yoana Guadalupe Zeballos- DNI 39.660.974 - DOMICILIO: calle 18 N° 325 - C.P. S2505 - LAS PAREJAS - SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 15 de Julio de 2022. DISPO-SICIÓN Nº 109/22. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A) DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante DISPOSICIÓN Nº 19/20 de fecha 16 de Enero de 2020 en relación a BRAIAN JESUS ZEBALLOS, DNI N° 56.687.875, FN: 23/03/2018, LEGAJO N° 13.817, hijo de la Sra. Yoana Guadalupe Zeballos, DNI N° 39.660.974, con domicilio en calle N° 18 N° 325 de Las Parejas y de filiación paterna no acreditada. B) SUGERIR al Juzgado de Familia de Cañada de Gómez competente en el control de legalidad de la presente medida, que Braian acceda a una tutela en favor de la Sra. GRISELDA NOEMI PEREZ, DNI Nº 16.010.678, FN 12/07/1962, domiciliada en calle 23 Y Miramar de la localidad de Villa Gesell. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley Nº 26.061, Ley Nº 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. YOANA GUADALUPE ZEBALLOS, DNI N° 39.660.974, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D) DISPO-NER notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales. E) DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el cóntrol de legalidad, al Juzgado de Familia de Cañada de Gómez, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccio-nal correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.-Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.-Rosario. - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RE-SOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61 - NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C Oct. 04 Oct. 06

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FÉ SOCIEDAD ANÓNIMA

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas del Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima que las señoras: MARTA BEATRIZ ARCATI, DNI № 11.723.381; SILVIA RAQUEL ARCATI, DNI N° 12.871.681; y DELIA TERESITA ARCATI, DNI N° 16.867.605; con domicilio legal en Juan de Garay N° 2465/69, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; han comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 26 de Septiembre de 2022, su decisión de ofrecer en venta setenta mil (70.000) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase À con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales son titular. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos seiscientos (\$ 600).

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley Nº 19.550 y su modificatoria Nº 22.903 y, en especial, el Art. 62 del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/N, de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 26 de Septiembre de 2022.

\$ 135 486314 Oct. 04 Oct. 16

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN

CONCURSO

Inscripción Año 2022

El Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - Primera Circunscripción, informa que por Resolución N° 0405/2022 del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad de la Provincia de Santa Fe, se convoca a Concurso para cubrir los siguientes Registros Notariales vacantes de la Primera Circunscripción, a saber:

Notariales vacantes de la Primera Circunscripcion, a sauer. N° 417, N° 566, y N° 583, de la ciudad de Santa Fe (Dpto. La Capital); N° 580 de Santo Tomé (Dpto. La Capital); N° 108 de Rafaela (Dpto. Castellanos); N° 218 de Helvecia (Dpto. Garay); N° 656 de Reconquista (Dpto. General Obligado); N° 134 de Tostado (Dpto. Nueve de Julio); N° 171 de San Cristóbal (Dpto. San Cristóbal); N° 276 de Hersilia (Dpto. San Cristóbal); N° 442 de Corpado (Dpto. San Jerópimo) Cristóbal); y N° 142 de Coronda (Dpto. San Jerónimo).

El plazo de Inscripción será de quince (15) días corridos a partir del 5 de Octubre de 2022 inclusive, finalizando indefectiblemente el 19 de Octubre de 2022 a las 13:00 hs., y las solicitudes respectivas deberán ser presentadas en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe -1ª Circunscripción, San Martín N° 1920 - Santa Fe, de 8:00 a 12:30 horas.

Podrá obtenerse más información en la siguiente Página Web: ww.coessfe1.org.ar

486250 \$ 225

Oct. 04 Oct. 12

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo J09, Contrato Nº 49 suscripto en fecha 26 de Abril de 2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- v la Sra. Analía Cristina Gómez Cabral D.N.I. Nº: 13.575.779 ha sido extraviado por las mismos. Oct. 04 Oct. 12

\$ 225 486361

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01. Nº: 1079 suscripto en fecha 06/01/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Leonardelli, Laura Mariela DNI Nº: 22.679.539, ha sido extraviado por la misma. \$ 230 486180 C

Oct. 04 Oct. 12

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J018 N°: 0633 suscripto en fecha 30/08/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. Pilares y la Sra. Giosa, Maria Florencia Vanesa DNI Nº: 26.912.413 ha sido extraviado por la misma.

486115 Sep. 29 Oct. 06 \$ 250

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°: 930 suscripto en fecha 07/02/2019 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Jaimovich DNI N°: 14.510.932 y el Sr. Lomoro, Ricardo Walter, DNI N° 22.908.347 ha cido extraviado por los mismos.

Sep. 29 Oct. 06 \$ 230 486153

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 Nº: 020 suscripto en fecha 01/02/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Testono Felicitas Nancy Aida DNI Nº: 4.134.058 ha sido extraviado por la misma.

486112 Sep. 29 Oct. 06 \$ 230

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: I12 N°: 329 suscripto en fecha 06/08/2004 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y Bossus Liliana Teresita DNI Nº: 6.434.043 ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 486172 Sep. 29 Oct. 06

MUNICIPAL DE SUNCHALES

CONCURSO

De conformidad a lo establecido por los Decretos N° 3172/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales, se resolvió convocar a Concurso de Íngreso Abierto de Antecedentes para el ingreso al escalafón del personal permanente para los siguientes agrupamientos:

- Hospitalario - Asistencial (1 cargo) Plazo de inscripción: desde el 10 hasta el 23 de octubre del corriente

año, a las 12:00 hs.

Procedimiento de inscripción: los interesados deberán completar el formulario de inscripción el cual, junto con la demás documentación exigida, deberá ser entregado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Avda. Belgrano N° 103.

\$ 450 Sep. 28 Oct. 14 485940

CONVOCATORIA DEL DIA

ASOCIACIÓN MÉDICA DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN

ASAMBLEA ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores asociados de la Asociación Médica Departamento Constitución a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 9 de noviembre de 2022 en Primera Convocatoria para las 18.00 horas y en Segunda Convocatoria para las 19.00 horas con los miembros presentes, en nuestra sede social sita en calle España 827 de la localidad de Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de dos asociados que firmaran el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asociación. 2- Consideración, aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022. Se hace constar que se encuentra a disposición de los asociados la documental que se tratará en la misma para su libre inspección.

Alcorta, 3 de octubre de 2022.

CARLOS A. GRICCINI Presidente

\$ 147 486698 Oct. 06 Oct. 12

ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ORIENTADA PARTICULAR INCORPORADA Nº 8192 JUAN B. MOLINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad Propietaria de la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada Particular incorporada Nº 8192 Juan B. Molina convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Miércoles diecinueve de Octubre de dos mil veintidós a las 19:00 hs. en el establecimiento escolar ubicado en calle Sarmiento Nº 469 d la localidad de Juan B. Molina.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º- Designación de dos asociados para suscribir con el Presidente y el Secretario el acta de de dicha asamblea (Art. 24 del Estatuto Social).
- 2º- Consideración de los Balances Generales, Memorias e Informes del Síndico correspondiente al ejercicio económico del 31 de Julio de 2021 al 30 de Julio de 2022.
- 3º- Copias de la documentación a que se refiere el punto segundo del orden del día se encuentra a disposición de los asociados en la sede la Institución como así también la copia del Estatuto Social.
- 4°- Tendrán voz y voto en asamblea los asociados que estén al día con el pago de las cuotas societarias de la Institución.

\$ 99 486668 Oct. 06 Oct. 12

TONY S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Hace saber que en la ciudad de Rosario, el día 26 del mes de septiembre de 2022, el directorio de Tony S.A. en consideración de lo dispuesto por el Art. 237 de la ley 19.550 y modificaciones convocaron a asamblea extraordinaria a realizarse el día 25 de octubre a las 12:00 hs en primera convocatoria y a las 12:30, del mismo día para segunda convocatoria, en la sede social cita en calle España N° 991, 3º Piso Oficina 7, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas presentes para que junto con el presidente suscriban el acta respectiva. 2) Estado de la sociedad al día de la fecha. 3) Liquidación de la sociedad y distribución del activo social entre sus accionistas. 4) Designación de liquidadores. 5) Retribución de los liquidadores.

\$ 50 486660 Oct. 06

ASOCIACION CIVIL CONSIGNATARIOS MAYORISTAS, PRODUCTORES, COMERCIANTES DEL MERCADO COOPERATIVO DE PRODUCTORES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La Asociación Civil Consignatarios Mayoristas, Productores, Comerciantes Del Mercado Cooperativo de Productores convoca a asamblea general extraordinaria para el día 18 de octubre de 2022 a las 11:30, y en caso de no reunir quórum suficiente un segundo llamado para el mismo día a las 12:00 en las oficinas de la Asociación del Mercado de Productores, sito en San Nicolás y Gálvez de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios asambleístas para que en nombre y représentación de la Asamblea firmen y aprueben, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta respectiva.
- 2) Convocatoria a asamblea a los fines de considerar Memoria de la Presidencia.
- 3) Inventario, Balance, cuenta de patrimonio y pérdidas y patrimonio social. En especial se pondrá a consideración para su aprobación la memoria y balances de la entidad correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021 respectivamente.

MIGUEL ANGEL GÁLVEZ Presidente

DI BENEDETTO LUCAS Secretario

486650 Oct. 06

SEMESURT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre del 2.022, a las 9.00 Hs. en las instalaciones de nuestra Empresa sita en calle Juan José Paso 7284 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. En caso de no reunir el quórum establecido en el art. 243 de la Ley 19.550 se llama a segunda convocatoria a las 10.00 hs de idéntico día y lugar, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el presente Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de: Memoria, Balance, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas y demás anexos correspondiente al ejercicio económico, finalizado el 31 de Mayo 2022. Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio y retribución a los Directores para dicho ejercicio.

OMAR GONZALEZ Presidente

\$ 250 486677 Oct. 06 Oct. 14

TRIGOS ARGENTINOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que en primera y segunda convocatoria tendrá lugar el día 21 de Octubre de 2022 a las 16:30 y 17:30 horas respectivamente en la Sede Social de Av. Pellegrini 1156 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos accionistas presentes para confeccionar y firmar el acta de asamblea junto con el Presidente.
- 2. Consideración de los documentos indicados en el artículo 234 Inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31-05-2022. Destino del Resultado del Ejercicio.
- 3. Remoción con causa del Director Carlos Ezequiel Abbate.
- 4. Fijación del número de los miembros del Directorio —titulares y suplentes- y su elección.
- 5. Retribución del Directorio.

Se deja constancia que a fin de su asistencia, los accionistas deberán cursar comunicación formal sobre su voluntad de asistir, por sí o mediante apoderado, a fin de su inscripción en el correspondiente libro de asistencia en el folio correspondiente a la asamblea convocada; en los términos del art. 238 2º párrafo LGS.

\$ 225 486671 Oct. 06 Oct. 14

AGRIPUERTO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Agripuerto S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Octubre de 2022, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Juan Domingo Perón N° 2.700 de la ciudad de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten y suscriban el Acta conjuntamente con el Señor Presidente.
- 2°. Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 11 finalizado el 30 de junio de 2022.
- 3º. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado al 30 de junio de 2022.
- 4°. Destino del Resultado del ejercicio finalizado al 30 de junio de 2022. NOTAS: 1) Se hace saber a los Señores Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. 2) Se informa a los Sres. Accionistas que los Estados Contables y la documentación a considerar se encontrará a su disposición en la sede social de la empresa

Oct. 06 Oct. 14 \$ 225 486654

ASOCIACIÓN MUTUAL **ENFERMERO DONNET**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y vigentes y en concordancia con lo establecido en nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Mutual Enfermero Donnet, Matricula Nacional N° 1504, Matricula Provincial 1056, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 2022, en nuestra sede Social, San Luis 2664 de la ciudad de Santa Fe a las 18:00 hs., en la cual se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta Anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios asambleístas a fin de firmar el acta junto al Secretario y Presidente de la Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, demás anexos, informe del auditor e informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 30-06-2021 y 30-06-2022.

 4) Renovación de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- 5) Consideración y Modificación de monto de Cuota Social.

BLANCA SUAREZ Presidenta

Art. 38: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes. El número de los Asambleístas no podrá ser menor al de los Miembros Titulares del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De acuerdo dicho cómputos quedan excluidos los referidos miembros.

Oct. 06 \$ 60 486624

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE MURPHY LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos el Consejo de Administración los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de octubre de 2022 a las 20:30 horas, en la Sala de Informática, Félix Baracco 285 de esta localidad, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DIA
- 1) Nombramiento de dos Asambleístas para firmar, juntamente con los Sres. Presidente y Secretario, el Acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Perdidas y Excedentes y Dictamen del Sindico y Auditor; Ejercicio N° 56
- 3) Devolución de Capital Social conforme Resolución N° 1027/94 del Ex INÁCyM.
- 4) Consideración de lo establecido por el Artículo 67 de la Ley 20.337 y Artículo 52 de nuestro Estatuto Social.
- 5) Renovación parcial del Consejo de Administración;

- a) Designación de la Junta Escrutadora.
- b) Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los Sres. Paola Bilte, Gentile Miguel y Loucket Iván por finalización de mandato.
- c) Elección de tres miembros suplentes en reemplazo de los Sres. Santo Ricardo, Martín Gustavo y Rubiolo Juan Carlos.
- d) Elección de un Sindico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los Sres. Magallanes Luciano y Llobel Ezequiel.

MESSI EDGAR Presidente

MOLINA RAÚL

Secretario

Artículo 34: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.

NOTA: Es responsabilidad del Socio concurrir a las Asambleas e interiorizarse del funcionamiento de la Institución, como así también participar activamente en la elección de los nuevos miembros del Consejo de Administración.

\$ 83,16 486658 Oct. 06

SANATORIO PARQUE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria (en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley 19.550 T.O.) a celebrarse el día viernes 28 de octubre de 2022, a las 12:30 horas en la sede de la Sociedad, Bv. Oroño 860, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Accionistas presentes para firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550 T.O., correspondientes al Ejercicio Nro. 57, cerrado el 30 de junio de 2022. Gestión del Directorio y actuación del Síndico.
- Consideraciones acerca del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Determinación de la retribución del Directorio y del Síndico Titular. En este sentido, se hace saber que se pondrá a consideración la sugerencia del Directorio de fijar los honorarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261, último párrafo de la ley citada.
- 5) Fijación del número de Directores y designación de los mismos por el término de su mandato estatutario (tres ejercicios)
- 6) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año, por cumplimiento de sus mandatos.

NOTA: Recordamos a los Sres. Accionistas lo dispuesto por el artículo 238 párrafo segundo de la Ley 19.550 T.O.

486607 Oct. 06 Oct. 14

ESENCIA SEGUROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 28 de octubre de 2022, en el domicilio social de Boulevard Oroño 797, Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria a las 10:00 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 10:30 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación dedos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con la señora Presidente el acta de asamblea.
- 2) Tratamiento de Memoria y Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar, Cálculo de la Cobertura (Artículo 35° 20.091), Estado de Capitales Mínimos, Informe de Auditor Externo Independiente, Informe de Actuario e Informe de Comisión Fiscalizadora y proyecto de absorción del quebranto de los Resultados No Asignados; todo ello por el ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2022
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022
- 4) Tratamiento de la retribución del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Elección de los miembros del Directorio por el término de 1 (un) ejercicio.
- 6) Elección de 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un año.
- NOTA: Še recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

Rosario, 28 de septiembre de 2022.

\$ 300 486606 Oct. 06 Oct. 14

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA **DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre de 2022 a las 10:00 hs. en el local social, Mitre 699, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, juntamente con el Presidente de la Sociedad, el Acta de la Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Actuario e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico Nº113 finalizado el 30 de junio de 2022. 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora. Remuneraciones al Directorio (art. 261 de la Ley Nº19.550 y modificatorias) y a la Comisión Fiscalizadora. 4) Destino de los Resultados Acumulados. 5) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos. 6) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora prevista por el Artículo 284 de la Ley General de Sociedades N°19.550 y modificatorias.

EL DIRECTORIO.

Nota: Para intervenir en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades Nº19.550 y modificatorias en calle Gral. Mitre 699 de la ciudad de Rosario de 9 a 14 horas, o a nuestras oficinas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Av. Carlos Pellegrini 1023, Piso 2º, de lunes a viernes de 11 a 16 horas, hasta el día 20 de octubre de 2022 inclusive.

\$ 300

486605

Oct. 06 Oct. 14

MUTUAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y ECONOMICA PARA BANCARIOS DR. CARLOS PELLEGRINI"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la "Mutual de Asistencia Social y Económica para Bancarios Dr. Carlos Pellegrini" convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Noviembre de 2022 a las 18.00 horas, a realizarse bajo la modalidad a distancia mediante el sistema de plataforma digital Asamblear, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

- 1.) Bienvenida y registro de asistencia de asociados/as.
- 2.) Elección de dos asociados/as para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
- 3.) Autorización para la compra de inmuebles en la zona céntrica de la ciudad de Rosario, departamentos de P.H., de acuerdo al artículo 4 del Estatuto Social, por un valor total máximo de U\$S150.000.
- Se pone en conocimiento de los asociados que para obtener "USUA-CONTRASEÑA" debe se ingresar https://app.asamblear.com/login;replaceUrl=true, ir a "Acceso a plataforma", seleccionar la opción "Crear Cuenta", seleccionar el país, ingresar una casilla de mail y presionar la opción "Comenzar". Luego se debe solicitar la "INSCRIPCION A LA ASAMBLEA" siguiendo los pasos del sistema, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma, enviando el escaneo de su DNI en PDF. Se pueden consultar: Tutoriales de Registro e Inscripción en https://asamblear.com/manuales/Tutorial-Registro-InscripcionAsamblear.pdf, y video-tutorhttps://www.youtube.com/channel/UC7_8MQiS6DJpvfs5bdUaKMw les/Tutorial-Registro-InscripcionAsamblear.pdf, video-tutoriales

MARÍN ÁRIEL KOVACEVICH

Presidente

GRACIELA BEATRIZ GANDINI Secretaria NOTAS:

⁶ Artículo 32°: Para participar en las Asambleas y Actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) tener seis meses de antigüedad como socio.

Artículo 35°: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar validamente treinta minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocaciones de mandatos contempladas en el artículo 17° o en lo que el presente estatuto social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Artículo 4: Todo gravamen o creación de derechos reales sobre los bienes de la Asociación como asimismo la adquisición o venta de inmuebles sólo podrán autorizarse en Asamblea convocada al efecto, y con la aprobación de dos tercios de los asociados presentes, siempre que éstos representen un mínimo equivalente al cinco por ciento de los socios con derecho a voto inscriptos en el padrón social

Oct- 06 \$60 486878

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION EX ALUMNOS DEL COLEGIO SAGRADO CORAZON

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a los Arts. 10, 17, 18 y 35 del Estatuto Social, luego de verse imposibilitada la institución para realizar las asambleas ordinarias en razón de la pandemia por COVID durante los años 2020 y 2021, y a los fines de tratar los periodos postergados y el del corriente año, convocase a Asamblea General Ordinaria de Asociados en la sede de calle Dorrego N° 1260 de Rosario, el día 24 octubre 2022 a las 19:00 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta con el Presidente. 2) Consideración de la memoria, aprobación del balance, estado de situación patrimonial, estado de resultado, cuadro y anexos del ejercicio económico del periodo 1 de abril 2019 al 31 de marzo de 2020, Périodo 1º Abril 2020 al 31 de Marzo 2021 y Periodo 1° de Abril 2021 al 31 de Marzo 2022, e informe del Revisor de Cuentas respecto a tales periodos. 3) Determinación de la cuota social y pautas a seguir sobre el ajuste de las mismas. 4) Aprobación de la gestión realizada por la Comisión Directiva en el periodo 2019 al 2022 que comprende los balances tratados en esta Asamblea. 5) De conformidad a lo dispuesto en los arts. 17 Y 22 C) La Comisión Directiva por sesión de fecha 5 de septiembre de 2022, cónvoca a elecciones para proceder a la elección de nueva comisión directiva y miembros revisores de cuentas, ya que la actual tiene cumplido su mandato conforme a las normas citadas del estatuto: se hace saber que se pueden presentar lista de candidatos para su oficialización ante la Comisión Directiva conforme las previsiones del Estatuto en el Art. 35, hasta 20 días antes de la Asamblea, cumpliendo los requisitos del Art. 10 y conforme al mencionado artículo se ha designado para la junta electoral a los asociados Ricardo Pedro Szpuk, Marcelo Adrián Napolitano (Hijo) y Jorge Alberto Gasali. Rosario, Septiembre 2022. Dr. Marcelo Adrián Napolitano Vocal titular y Secretario de actas. \$ 400 486412 Oct. 05 Oct. 13

RODADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas de Rodados Sociedad Anónima a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre de 2022, en la sede social de calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, a las 11.30 hs. en primera convocatoria, y a las 12.30 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIÀ

- 1º) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea;
- 2º) Cambio de fecha de cierre de Ejercicio;
- 3°) Reforma del Estatuto Social;
- 4º) Autorización para efectuar el trámite correspondiente a los efectos registrales

Rosario. Setiembre de 2022.

FRANJO MORAVAC Presidente

\$ 225 486448 Oct. 05 Oct. 13

MACSA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Conforme lo dispuesto por el Estatuto Social, se cita a los Sres. Accionistas de Macsa S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de Octubre de 2022 a las 10.30 horas, en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sito en la calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente;
- 2°) Aumento del capital social a la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000), por capitalización parcial del ajuste al capital;
- 3°) Duración de las funciones de los Directores;
- 4°) Reforma del Estatuto social;
- 5°) Autorización para efectuar el trámite correspondiente a los efectos re-

Rosario, Septiembre de 2022.

FRANJO MORAVAC Presidente

\$ 225 486445 Oct. 05 Oct. 13

BIOCERES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas (en adelante, la "Asamblea") de BIOCERES S.A. (la "Sociedad") a celebrarse el día viernes, 28 de octubre de 2022 a las 9.30hs. en primera convocatoria y a las 10.30hs. en segunda convocatoria. Conforme lo dispuesto por el artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, la Asamblea es convocada para su celebración a distancia, por medio de la plataforma "Zoom". Los Sres. Accionistas podrán acceder a la Asamblea desde cualquier dispositivo compatible y con conexión a internet, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DĚL DÍA:

- 1 Consideración de la celebración de la Asamblea por medio de videoconferencia, a través de la plataforma "Zoom", en conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación. Consideración de la designación como anfitrión de la reunión al Sr. Presidente del Directorio.
- 2 Consideración de la designación de dos accionistas para que suscriban, junto al Sr. Presidente del Directorio, el acta de Asamblea.
- 3 Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1ero. de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico Nro. 21, cerrado el 30 de junio de 2022.
- 4 Consideración de la gestión del Directorio.
- 5 Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
- 6 Consideración de la remuneración al Directorio por el ejercicio económico Nro. 21, cerrado el 30 de junio de 2022.
- 7 Consideración de la remuneración a la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico Nro. 21, cerrado el 30 de junio de 2022.
- 8 Consideración del destino del resultado del ejercicio económico Nro. 21, cerrado el 30 de junio de 2022.
- 9 Determinación del número y elección de directores titulares y suplen-
- 10 Determinación del número y elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 11 Consideración de la reforma al articulo decimosegundo del Estatuto Social a los fines de reglamentar el funcionamiento interno de la Comisión Fiscalizadora.
- 12 Consideración de la reforma al artículo decimocuarto del Estatuto Social a los fines de permitir la celebración de asambleas por medios de comunicación a distancia.
- 13 Consideración de la designación de autorizados a tramitar las inscripciones registrales ante los organismos correspondientes

EL DIRECTORIO

Notas: (a) Para concurrir a la Asamblea, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades, los Sres. Accionistas deberán enviar una comunicación por correo electrónico dirigida a la casilla "accionistas@bioceres.com.ar" con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, debiendo informar: (i) su decisión de concurrir a la Asamblea; (ii) una dirección de correo electrónico (que deberá ser la misma a utilizarse para acceder a la Asamblea), y un teléfono de contacto; y (iii) el nombre completo de la persona que participará de la Asamblea y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su D.N.I. Además, quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario deberán remitir una copia legible del instrumento habilitante y suficientemente autenticado, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley General de Sociedades. (b) A los Sres. Accionistas registrados para participar de la Asamblea, se les enviará a la dirección de correo electrónico por ellos informada un correo que contendrá los datos de acceso a la Asamblea. (c) Se solicita a los Sres. Accionistas o representantes de accionistas, incorporarse a la plataforma "Zoom" con al menos 15 minutos de anticipación al inicio de la Asamblea, a fin de no demorar el proceso de registración virtual. (d) Al incorporarse a la plataforma "Zoom", los accionistas -o sus representantes- deberán identificarse adecuadamente. para lo cual deberán encender su cámara, habilitar su micrófono, y otorgar a la plataforma "Zoom" los permisos necesarios. (e) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el

cumplimiento de la normativa aplicable. (f) Se informa que se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas la documentación vinculada con los temas a tratar en los puntos 3) 4) y 5) del orden del día. \$ 400 486391 Oct. 04 Oct. 12

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de octubre de 2022, a las 12:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES Nº 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza Nº 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos 2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
- 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 10 de julio de 2021 y cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3. Capital social. Consideraciones.
- Evolución del rubro Inmuebles.
- Compra de acciones de N.S.A. Seguros Generales S.A.
- 6. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
- 7. Tratamiento de los resultados.
- 8. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 9. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los . Consejeros Suplentes.
- 10. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
- 11 Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora

Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com recibirán, al menos 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) pra su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados, pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el articulo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com

> LUIS OCTAVIO PIERRINI Presidente

\$ 300

486425

Mendoza, 26 de septiembre de 2022.

Oct. 04 Oct. 06

VNR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de VNR S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle San Martín 862 P.A. Rosario, el día 28/10/21 a las 10:00 hs., en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea. 2) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio contable finalizado el 30106122. 3) Evaluación de la gestión del directorio. 4) Distribución de utilidades y consideración de las remuneraciones de los directores por el ejercicio en cuestión.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550, 26944), en la sede social. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada se encontrará a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley. \$250 486263 Oct. 04 Oct. 12

SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Octubre de 2022, a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en calle Urquiza 2071 de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA

 1. Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley
 19550, correspondientes al ejercicio N° 29 (veintinueve), cerrado el 31
 de Mayo de 2022.
- 2. Consideración del resultado del ejercicio.
- 3. Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4. Fijación de la remuneración del Directorio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 261 de la Ley 19550 del ejercicio N° 29, y fijación de las bases de remuneración técnico-administrativas para el ejercicio N° 30
 - 5. Elección del Directorio.
- 6. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

GUILLERMO MAGNANO Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 150 486396 Oct. 04 Oct. 06

GALERIA SANTA FE S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de octubre de 2022, a las 18:00 horas y 19:00 horas en primera y segunda convocatoria en el domicilio de calle San Martín 2244 Oficina 04 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir las actas correspondientes.
- 2.- Consideración de la documentación contable legislada en el art.234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Económico cerrado el 30/06/2022. Destino de sus utilidades.
- 3.- Consideración de la remuneración de los directores y síndico por los ejercicios económicos cerrados el 30/06/2022.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido en el Art. 238 segundo párrafo de la ley de Sociedades Comerciales.

\$ 180 486446 Oct. 04 Oct. 06

ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA VIVIENDA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La Asociación Civil Asociación de Empresarios de la Vivienda y Desarrollos Inmobiliarios de Santa Fe, de la Provincia de Santa Fe, convoca a los señores asociados en condiciones estatutarias a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su domicilio legal de calle San Lorenzo 919, planta baja, de Rosario, el día 25 de octubre de 2022, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria. Se procederá al tratamiento del siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario de la comisión directiva 2)Consideración de la Memoria y Estados de los Estados Contables Básicos, del Inventario, informe del Órgano de Fiscalización, por el ejercicio comprendido entre el P de Julio de 2021 y 30 de Junio de 2022; 3) Elección de autoridades por renovación parcial de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización conforme lo dispuesto en el estatuto (t.o.) 4) Fijación de los nuevos valores de las cuotas que abonan los asociados; ; 5) Ratificación de lo resuelto en la asamblea general ordinaria anterior. A los fines pertinentes, se transcriben los arts. 35 y 36 del Estatuto que expresa: Art. 35) Las asambleas generales ordinárias y extraordinarias se constituirán con la

mitad más uno de los votos de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin lograrse el número requerido, se realizarán con los asociados presentes. Las Asambleas sesionarán válidamente si se hubieran constituido con el quórum reglamentario, aun cuando durante la sesión perdieran ese quórum por el retiro de algún socio. El Registro de Asistencia se clausurará al finalizar la Asamblea. Art. 36) Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría, de los votos presentes excepto en los casos siguientes, que requieren mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) de los votos presentes: a) Reforma del estatuto; b) Fusión con otra entidad; c) Disolución de la Asociación; d) Adhesión o afiliación a otra entidad; e) Designación de asociados honorarios. Los asociados activos tendrán derecho a un voto. Los síndicos no podrán votar en los asuntos relacionados con su gestión.

\$ 230 486086 Sep. 29 Oct. 06

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

AGROPECUARIA DON ISMAEL S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr José María ZARZA, Secretaría a cargo de la Dra. Mirian Graciela DAVID, hace saber que en los autos "AGROPECUARIA DON ISMAEL S.A. CONTINUADORA de "ZANEL MARCELO JOSÉ Y ZANEL SEBASTIÁN ANDRÉS -SOCIEDAD-CAPÍTULO I SECCIÓN IV L.G.S." S/ SUBSANACION (ART. 25- L.G.S.)-ESTATUTO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES---(Expte. N° 286/2.022)- (CUIJ N° 21-05292063-6)-, se ha ordenado la siguiente publicación:

- 1.- Mediante Acta de fecha 22 de Agosto de 2022, los señores SEBASTIÁN ANDRÉS ZANEL, apellido materno Vicentín, argentino, nacido el 11 de enero de 1994, DNI N° 37.453.119, CUIT 20-37453119-1, soltero, productor agropecuario, domiciliado en Zona Rural S/N Barros Pazos de la localidad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; y MARCELO JOSÉ ZANEL, apellido materno Vicentín, argentino, nacido el 06 de mayo de 1986, DNI N° 32.190.927, CUIT 20-32190927-3, productor agropecuario, casado , domiciliado en Zona Rural S/N Barros Pazos de la localidad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, únicos socios representantes del 100% del capital social de la sociedad "ZANEL MARCELO JOSÉ Y ZANEL SEBASTIÁN ANDRÉS- SOCIEDAD CAPÍTULO I SECCIÓN IV L.G.S.", con domicilio legal en Zona Rural S/N Barros Pazos, de la localidad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT 30-71680085-3, han resuelto en los términos del artículo 25 y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19.550, por unanimidad, la Subsanación de "ZANEL MARCELO JOSÉ Y ZANEL SEBASTIÁN ANDRÉS SOCIEDAD CAPÍTULO I SECCIÓN IV L.G.S.", adoptando el tipo de sociedad anónima.
- 2.-Denominación social: "AGROPECUARIA DON ISMAEL S.A.", es CONTINUADORA de "ZANEL MARCELO JOSÉ Y ZANEL SEBASTIÁN ANDRÉS SOCIEDAD CAPÍTULO I SECCIÓN IV L.G.S." por SUBSANA-CION.-
- 3.- Sede social: Zona Rural S/N Barros Pazos, Localidad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.
- 4.- Plazo de duración: 30 años contados desde su inscripción en el Registro Público.
- 5.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: sea en establecimientos propios o de terceros, mediante la explotación de establecimientos agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, frutícolas, forestales, y todo otro fruto de la agricultura; ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, ca-prino, equino, para la cría de toda especie de animales de pedigrí y cualquier animal de corral; mediante la administración de establecimientos rurales propios celebrando contratos parciarios o de cualquier naturaleza, tendientes a cumplimentar su objeto social; b) Comerciales: mediante la comercialización, en todas sus formas, de los productos y subproductos e insumos agropecuarios, sean estos de propia producción, adquiridos a terceros o recibidos por representación de terceros; c) Servicios: mediante la cosecha, transporte y distribución de productos, subproductos e insumos agropecuarios incluso la realización de aplicaciones de agroquímicos para el cuidado de cultivos, la preservación de suelos o la recuperación de tierras áridas, sean éstas realizadas con medios terrestres o aéreos. d) Transporte: nacional e internacional, por vía terrestre, de cargas, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales y productos agropecuarios, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros.
- 6.- Capital social: El capital social es de diez millones cuatrocientos ochenta mil pesos (\$ 10.480.000.-), representado por diez mil cuatrocientos ochenta (10.480) acciones ordinarias nominativas no endosables

de un mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, y con derecho a un (1) voto por acción. El socio Sebastián Andrés Zanel suscribe cinco mil doscientas cuarenta (5.240) acciones, por un total de cinco millones doscientos cuarenta mil pesos (\$ 5.240.000), representativas del 50% del capital social; y el socio Marcelo José Zanel suscribe cinco mil doscientos cuarenta (5.240) acciones, por un total de cinco millones doscientos cuarenta mil pesos (\$ 5.240.000), representativas del 50% del capital social.-

El capital social será integrado por el patrimonio neto de la sociedad antecesora, que surge del Balance Especial de Subsanación cerrado al 31 de Julio de 2022, preparado y aprobado por los socios y dictaminado por el Contador Público Nacional.

7.- Administración y representación: La sociedad será administrada por un directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán tres ejercicios en sus funciones. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Resuelven designar el primer Directorio de la sociedad, fijando en uno (1) el número de directores titulares y en uno (1) el número de directores suplentes, con mandato por tres ejercicios, desde el día de la fecha hasta el día 30 de Junio de 2025, del siguiente modo:

PRESIDENTE: Yamile Paola Spesot, apellido materno Zanel, DNI Nº 31.458.529, CUIT Nº 27-31458529-7, argentina, nacida el 01 de Abril de 1985, sexo femenino, comerciante, estado civil casada- domiciliada en Zona Rural S/N Barros Pazos, de la localidad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: MARCELO JOSÉ ZANEL, apellido materno Vicentin, DNI Nº 32.190.927, CUIT 20-32190927-3, argentino, nacido el 06 de mayo de 1986, sexo masculino, productor agropecuario, casado -domiciliado en Zona Rural S/N Barros Pazos, de la localidad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

8-GARANTIA: Como aval de su gestión, cada uno de los directores constituye una garantía de trescientos mil pesos (\$ 300.000.-), mediante la contratación de un seguro de caución a favor de la sociedad.-

9.- Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura en los términos del artículo 284, 2º párrafo de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.
10.- Fecha cierre ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de

10.- Fecha cierre ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

RECONQUISTA-SANTA FE , 04 DE OCTUBRE DE 2.022. SECRETARIA: Dra. MIRIAN GRACIELA DAVID-\$ 400 486867 Oct. 06

ABASEL S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

- 1. Fecha del Instrumento: Rosario, 31 de Agosto de 2022.
- 2. Denominación social: ABASEL S.R.L.
- 3. Cambio de Gerente: Aceptar la renuncia como Gerente, a partir de la fecha, del señor Gabriel Vidalle, Argentino, Casado, Nacido el 10 de Junio 1965, DNI. 17.849.063, CUIT: 20-17849063-0, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Wilde 450 Bis de la ciudad de Rosario y Designar como Gerente por unanimidad, conforme la cláusula quinta del contrato, a Michel Humberto Puello Acosta, Cubano, Soltero, Nacido el 20 de Enero de 1984, DNI: 18.880.012, CUIT: 20-18.880.012-3 de profesión Comerciante, con domicilio en calle 3 de Febrero 1193 Piso 3 Dpto C, de la ciudad de Rosario, quien acepta el cargo y actuara de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato.

\$ 50 486538 Oct. 6

AUCKLAND TURISMO S.A.

TRANSFORMACION

A los efectos legales, se procede a la publicación del siguiente edicto: Fechas de Instrumentos: Por Actas de reunión de Socios del 28/01/2022, se resolvió por unanimidad la transformación de la sociedad AUCKLAND TURISMO S.R.L. en AUCKLAND TURISMO S.A. y del 05/09/2022, la ratificación todo lo actuado.

Accionistas: Dario Martín Testero, DNI N° 26.073.969, CUIT N° 20-26073969-8, nacido el 6/01/1978, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Av. Central Argentino 144 Piso 5-1, Torre Uriarte, de Rosario (SF) y Ezequiel Manuel Moreno, DNI N° 28.929.470, CUIT N° 20-28929470-9, nacido el 02/08/1981, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Juan José Paso 7289, de Rosario (SF).

Domicilio de la sociedad: Por unanimidad, se fija la sede social de la empresa en Bv. Oroño 1121, de la ciudad de Rosario (SF).

Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

Objeto social: a) Intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; organización y comercialización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, prestación a los mismos de guías turísticos y despacho de sus equipajes; representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; y b) Representación como agente oficial de empresas privadas, nacionales y extranjeras para la comercialización, distribución de equipos, accesorios y servicios relacionados con la telefonía celular, tanto mayorista como minorista. La sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios, relacionados con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la LGS.

Capital social: Se fija en la suma de Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil (\$624.000.-), representado por Sesenta Y Dos Mil Cuatrocientas (62.400) acciones de Pesos Diez (\$10.-), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la LGS y sin límite, por resolución de asamblea extraordinaria.

Organo de Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Se designa por unanimidad el siguiente Directorio: Presidente: Dario Martín Testero; Vicepresidente: Ezequiel Manuel Moreno Y Directora Suplente: Georgina Lia Mascali, D.N.I. Nº 26.398.486, CUIT Nº 27-26398486-8, argentina, nacida el 20 de enero de 1978, casada, de profesión Licenciada en Turismo, domiciliado en Av. Central Argentino 144 Piso 5-1, Torre Uriarte, de Rosario (SF). Por unanimidad, los directores fijan como "domicilio especial", a los fines del artículo 256 de la LGS, en los mencionados precedentemente por cada uno de los directores.

Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura mientras no esté incluida en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 299 de la LGS. La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la LGS. Cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el artículo 299 inciso 22 de la ley citada, en ese ejercicio la Asamblea deberá elegir un Síndico titular y un Síndico suplente por el termino de tres (3) ejercicios, sin necesidad de modificar el Estatuto.

Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, silo hubiera.

Fecha de cierre del ejercicio social: Treinta y uno (31 de diciembre de cada año.)

\$ 120 486519 Oct. 6

AMALFI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados "AMLAFI S.R.L." s/ Ampliación Objeto - Aumento De Capital - Modificación Cláusula Sexta (Administración) MODIFICACION Contrato - Texto Ordenado.- ((Expte 484 / 2022), según decreto de fecha 21-09-2022 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

En la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 05 (Cinco) días del Mes de Septiembre del Año 2022, se reúnen los Señores Facundo Villarroel, de nacionalidad argentino, nacido el día 05 de Septiembre de 1.988, DNI N° 33.688.253, apellido materno Villarroel ,de profesión Comerciante CUIT 20-33688253-3, estado civil soltero, domiciliado en Calle Los Plátanos N° 251 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y Enzo Rafael Sánchez , de nacionalidad argentino, nacido el día 30 de Abril de 1.998, DNI N° 41.056.577, apellido materno Sánchez, de profesión Comerciante, CUIT 20-41056577-4 , de estado civil soltero, domiciliado en Calle Garbarino N° 1.725 de la Ciudad de Venado Tuerto , Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos ellos únicos socios de "AMALFI S.R.L" , se reúnen y convienen lo siguiente:

- 1.- Ampliación Objeto.
- 2.- Aumento de Capital.
- 3.- Modificación Cláusula Sexta (Administración)
- 3.- Modificación contrato
- 4.- Texto Ordenado.

AMPLIACION OBJETO

Se acuerdan por unanimidad ampliar el Objeto Social incorporando nuevas actividades referidas a "Construcciones "y modificar la redacción de la Cláusula pertinente, quedando redactada de la siguiente forma:

Cuarta: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: Transporte: Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna.

Constructora:

- a). Construcción, reforma y reparación de viviendas Residenciales y no Residenciales, viviendas tradicionales, galpones, locales comerciales, industriales y/o edificios de cualquier naturaleza, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal. -
- b). Construcción, fabricación armado y mantenimiento de viviendas industriales. La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 Art. 299 Ley General de

Sociedades 19.550.

La Sociedad contará con la participación de profesionales con incumbencia en la materia que corresponda.

A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

Aumento De Capital

Analizado el mismo y a los efectos de una mejor concordancia con las actividades que la Sociedad va a desarrollar los socios resuelven por unanimidad aumentar el Capital Social en la suma de \$ 750.000.- (Pesos Setecientos cincuenta mil) que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

Facundo Villarroel suscribe la cantidad de 37.500. -(Treinta y siete mil quinientos) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$375.000.- (Pesos Trescientos setenta y cinco mil).

Enzo Rafael Sánchez suscribe la cantidad de 37.500 (Treinta y siete mil quinientos) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$375.000.- (Pesos Trescientos setenta y cinco mil).

Los socios integran en este acto el 25% del Capital Social en efectivo y el 75 % restante será integrado también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha del presente Contrato.

El aumento se realiza en la misma proporción a sus tenencias.

En virtud al aumento de Capital el Nuevo Capital Social queda conformado de la siguiente forma:

Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.000.000. (Pesos Un Millón) divididos en 100.000 (Cien mil) cuotas de \$ 10.-(Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: Facundo Villarroel posee 50.000.- (Cincuenta mil) cuotas de \$10.-(Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 500.000.- (Quinientos mil) y Enzo Rafael Sánchez posee 50.000 (Cincuenta mil) cuotas de \$ 10.-(Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 500.000.- (Pesos Quinientos mil).El Capital Social se integra con \$ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil) de los cuales el 25 % ya se encuentra integrado y el 75 % restante será integrado dentro del plazo estipulado en el Contrato Social inscripto el día 03-09-2021 y \$ 750.000.- (Pesos setecientos cincuenta mil) del cual los socios integran en este acto el 25% del Capital Social en efectivo y el 75 % restante será integrado también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha del presente Contrato.

Modificación Cláusula Sexta (Administración) se resuelve modificar su redacción, quedando de la siguiente manera:

Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" o" Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente de cualesquiera de ellos.- Los socios gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 -Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad,. Para la compra o enajenación de bienes muebles registrales y bienes inmuebles se requerirá la aprobación de la Asamblea de Socios. La designación de nuevos gerentes o la revocabilidad de los mandatos se realizará conforme lo dispuesto por el Art. 157 de la Ley

Duración: El término de duración se fija en 20 (Veinte) Años contados a partir de su inscripción en el Registro el día 03-09-2021.

Balance. 31 de Diciembre de cada año

Fijación Sede Social: Se Ratifica la Sede Social en Calle Santa Fe N° 2.784 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Designación Gerente; Se Ratifica como Socio- Gerente al Señor Facundo Villarroel, DNI N° 33.688.253, CUIT 20-33688253-3 quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

Venado Tuerto, 28 de Septiembre de 2022.

\$ 180 486533 Oct. 6

DON ALDO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, dentro de los autos caratulados "DON ALDO S.A. s/ Directorio", CUIJ 21-05529342-9, Expte. N° 4073/2022, se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria N° 30 de fecha 3 de mayo de 2021 se ha resuelto por unanimidad renovar los miembros del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Norberto Agustín Tedeschi, DNI N°: 8.433.482, domiciliado en Río de Janeiro 425 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, Director suplente: Sra. Eda Guadalupe Sonego, DNI N° 14.248.720, domiciliada en Río de Janeiro 425 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, quienes aceptan de conformidad los cargos distribuidos mediante Acta de Directorio N° 54 de fecha 4 de mayo de 2021. Ambos directores constituyen domicilio especial en Río de Janeiro 425 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe. Rosario, de septiembre de 2022.

\$ 50 486556 Oct. 6

CLINICA DE SALUD MENTAL DR. ROMUALDO BRAMARDO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público - Reconquista-Santa Fe—Dr. José M. Zarza Dra. Mirian Graciela David-Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: "Clínica de Salud Mental Dr. Romualdo Bramardo S.R.L. S/ Ampliación De Objeto (MOD. Art. Cuarto) - Modificación Contrato Social (ART. Sexto Administración) - Remoción Y Designación De Gerente-"- Expte. N° 199/2022-CUIJ N° 21-05291976-9 - se ha ordenado la siguiente publicación:

Modificación Contrato Social

Mediante Acta número 25 de fecha 19 de Agosto del 2020, se reúnen los socios en la sede social, a los fines de Modificar El Contrato Social, según lo siguiente:

"Cuarto: Objeto: la sociedad tiene por objeto a) La realización de actos y servicios, en forma propia o por terceros, destinados a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, asistencia, prestaciones terapéuticas educativas, de recuperación y rehabilitación de la salud humana, a través de servicios con o sin internación. Sus acciones serán dirigidas a personas con discapacidad que cuenten o no con cobertura médica, incluyendo prestaciones de tipo social a adultos mayores y salud mental en todas sus formas, y todo otro tratamiento abarcado por la ley 26.657. b) La concertación entre terceros de contrataciones médicos asistenciales. c) La administración de las contrataciones médico asistenciales concertadas por la sociedad o por terceros, el ejercicio de mandatos con representación, realización de gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas relacionadas con la salud. e) la prestación de servicios de consultoría , estudios, investigación y asesoramiento en el rubro de la salud a entidades públicas o privadas, del país o del extranjero. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, efectuar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, debiendo ajustar sus planes y funcionamiento a las normas reglamentarias que rigen su actividad.

"Sexto: Administración De La Sociedad: La representación de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes deberán contar con la aprobación de los socios restantes para la realización de cualquier acto que signifique y/o implique la representación de la sociedad ante terceros. La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes administradores que ejercerán su función en forma conjunta y/o separadamente designados por y/o entre los socios, debiendo rendir cuentas mensualmente de sus actos a los socios. Los gerentes administradores tienen todas las facultades otorgadas por la ley, no pudiendo disponer de los bienes de la sociedad, ni constituir hipotecas, ni prendas, ni realizar acto alguno que comprometa al patrimonio de la sociedad, sin el expreso consentimiento de los integrantes de la sociedad.

Remoción de Gerente: Irma Mary Humoller.-

Designación De Gerente:

Sr. Osvaldo Cesar Roncatti,-Argentino- DNI Nro. 28.069.982, CUIT Nro. 2328069982-9- Nacido: 09/02/1.981- Comerciante- Casado- domiciliado en calle Islas Malvinas N° 8.014- El Bolsón- Rio Negro.-

Sra. Viviana Claudia Irusta- DNI. N° 20.356.787- CÜIT. N° 27-20356787-7-Argentino- Nacida: 26/08/1.968- Soltera- Médica, domiciliada en calle República Siria N° 4.481- Santa Fe. Reconquista-Santa Fe, 27 de Septiembre de 2.022

Dra. Mirian Graciela David- Secretaria.

\$ 200 486408 Oct. 6

DIS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

De acuerdo a lo solicitado por el registro Público se publica cláusula definitiva de capital.

Cláusula Quinta: La Cláusula Quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Cláusula Quinta: EL capital social se fija en trescientos Mil (300.000) cuotas de capital, de pesos uno (\$1.-) cada una, es decir de pesos trescientos mil (\$300.000.-), correspondiendo a Rubén Alberto Hernández, doscientos ochenta y cinco mil (285.000) cuotas Sociales, o sea La suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$285.000) y a Jorge Alejandro

Mendoza, quince mil (15.000) cuotas sociales, o sea La suma de pesos quince mil (\$15.000.-). La totalidad de Las mismas se encuentran integradas a La fecha de La presente cesión. Se conviene que el capital social podrá incrementarse mediante cuotas Suplementarias; La reunión de socios -con el voto favorable de La totalidad del capital aprobará Las condiciones, monto y plazos, guardando La misma proporción que las cuotas suscriptas.

\$ 50 486522

Oct. 6 DOS SAUCES S.R.L.

CONTRATO

- 1) Socios: Juan Manuel Castelvi, de nacionalidad argentina, nacido el 24/06/1984, de profesión contador público, casado con Andrea Beatriz Kleinerman, con domicilio en la calle Punta del Quebracho 8959 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad Nº 31.004.482, CUIT Nº 20-31004482-3 y Juan Manuel Salmeron, de nacionalidad argentina, nacido el 22/08/1980, D.N.I. Nº 28.314.606, CUIT Nº 20-28314606-6, de ocupación licenciado en administración, casado con María Elhue Dileo, con domicilio en calle 3 N° 4431 de la ciudad de Funes.
- 2) Fecha de instrumento de constitución: 21 de septiembre de 2022.
- 3) Denominación: Dos Sauces S.R.L.
- 4) Domicilio: Punta Del Quebracho 8959 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.
- 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, directamente, a través de terceros, o asociada a terceros: 1- Transporte de cargas en general, a través de vehículos propios o de terceros, tanto en el país como en el extranjero. 2- Prestación de servicios profesionales relacionados con las ciencias económicas, contables y estadísticas, entre otros: asesoramiento tributario, previsional y societario; servicios de auditoría y consultoría. 3- Prestación de servicios profesionales relacionados a la consultoría financiera, administrativa, organizacional, comercial, informática, en inversiones y financiamiento.

Cuando la naturaleza de la prestación o servicio lo requiera, los mismos serán siempre prestados por profesionales matriculados.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

- 6) Plazo de duración: treinta (30) años.
- 7) Capital Social: \$800.000.
- 8) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.
- 9) Administración: Estará a cargo de Juan Manuel Castelvi, socio gerente.
- 10) Organización de la representación legal: Estará a cargo de uno o mas gerentes socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento socio gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.
- 11) Cierre de ejercicio: el 31/12 de cada año.

\$ 90 486547 Oct. 06

DORON S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Rosario se hace saber por un día que en los autos DORON S.R.L. s/Cesión de cuotas retiro e ingreso socio; 21-05514840-3 Nº Expediente: 5268/2019, se hace saber:

1) Modificación del cláusula quinta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) representado por dos mil quinientas (2.500) cuotas cien pesos (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas, que fueran suscriptas íntegramente por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Julián Mezzo, mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de capital social por un total de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) y Alejandra Marcela Giacomino, mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de capital por un total de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000). Se deja constancia que el capital suscripto se encuentra integrado en su totalidad.

\$ 50 486492 Oct. 06

DANTER S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Maria Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 22 de Setiembre de 2022.

Directorio de Danter S.A., con domicilio en Paz Nº 4300 de la ciudad de Venado Tuerto, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna el 01 de Septiembre de 2024, proceda a su renovación, a saber:

Presidente: Daniel Rodolfo Bertoni, DNI N° 08.291.858, CUIT N° 20-08291858-3, apellido materno Ingrassia, argentino, Empresario, nacido el 30 de Mayo de 1950, casado en segundas nupcias con Teresa María Amalia del Campo, domiciliado en Paz N° 4301, de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe; Directora Suplente: Teresa María Amalia del Campo, D.N.I. N° 17.229.330, CUIT N° 27-17229330-7, apellido materno Geara, argentina, Empresaria, nacida el 06 de Octubre de 1.965, casada en segundas nupcias con Daniel Rodolfo Bertoni, domiciliada en Paz N° 4.301 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Venado Tuerto, 28 de Setiembre de 2022.

70 486493

EDILE CONSTRUCTORA S.R.L.

CONTRATO

Facundo Biasizzo, argentino, nacido el 21 de noviembre de 1989, D.N.I. N° 34.856.415, C.U.I.T. N° 20-34856415-4, soltero, apellido materno Bogetti, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Nicolás N° 1484, de Rosario, Provincia de Santa Fe y Maria Belén Biasizzo, argentina, nacida el 22 de septiembre de 1980, D.N.I. Nº 28.394.452, C.U.I.T. Nº 27-28394452-8, soltera, apellido materno Bogetti, de profesión corredor inmobiliario matriculado (N° 1556), domiciliada en calle Paseo N° 3519, de Rosario, Provincia de Santa Fe; constituyeron el 16 de Septiembre de 2022 la Sociedad de Responsabilidad Limitada Edile Constructora Sociedad De Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en calle Pje. Ascasubi N° 755 de Rosario, provincia de Santa Fe la cual tendrá por objeto: la compra, venta, financiación con fondos propios, sin recurrir al concurso de dinero público, y administración de inmuebles, la ejecución de obras civiles y viales, por cuenta propia o de terceros. El plazo de duración será de 20 años. El capital social inicial es de \$ 1.500.000. La administración estará a cargo del Maestro Mayor de Obras Víctor Ariel Siryi, argentino, nacido el 10 de Febrero de 1951, D.N.I. Nº 8.524.168, C.U.I.T. Nº 20-08524168-1, casado, apellido materno Siryi, de profesión constructor, domiciliado en Pie. Ascasubi Nº 755, de Rosario, Provincia de Santa Fe a quien se lo designa gerente en este acto, así también como la representación legal. La fiscalización la realizarán todos los socios. La sociedad cerrará sus ejercicios todos los 31 de Agosto.

486501

DIAC DISTRIBUIDORA S.R.L

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

DIAC Distribuidora S.R.L. constituida por contrato en Fecha 20 de Septiembre de 2011 e inscripto en el Registro Público Rosario el día 21/03/2012 en Contratos al Tomo 163, Folio 6628 Nº 413 y su modificación en Fecha 12/09/201 al tomo 170. Folio 6873, Nº 1448, inscribe el contrato de fecha 26 de Agosto de 2022 mediante el que se reactiva la sociedad y se fija la cláusula de duración en ochenta y nueve años contados desde la inscripción del contrato de reactivación en el Registro Público Rosario y se decidió unáninamente aumentar el capital social en la suma de \$ 700.000 (pesos setecientos mil) suscriptos por los socios en proporción a sus tenencias originales, encontrándose el aumento totalmente integrado por resultados no asignados de ejercicios anteriores que se capitalizan. Se modifica la cláusula Quinta del Contrato Social quedando fijado el capital social de la sociedad en \$ 1.050.000 dividido en 3.000 (tres mil) cuotas de \$ 350 (pesos trescientos cincuenta) cada una. \$ 50 486409 Oct. 06

2L S.A.

ESTATUTO

El Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil y comercial de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Publico de Comercio, hace la señora Marcela Alejandra Lovera, argentina, D.N.I. Nº 14.509.899, CUIT Nº 27-14509899-3, nacida el 18 de noviembre de 1961, casada en primeras nupcias con Federico Ernesto Lufft, de profesión ar-

quitecta, con domicilio en calle Rodríguez 520, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina y el señor Federico Ernesto Lufft, argentino, D.N.I. N° 13.509.681, CUIT N° 20-13509681-5, nacido el 21 de febrero de 1960, casado en primeras nupcias con Marcela Alejandra Lovera, de profesión ingeniero civil y con domicilio en calle Rodríguez 520, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, ambos hábiles para contratar, han resuelto constituir la sociedad que girará bajo la denominación de 2L

Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La Asamblea o los Directores en su primera sesión, cuando no lo hiciera la Asamblea, deben designar un Presidente y un Vi-cepresidente, en el caso de un Directorio plural, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento, debiendo el Directorio en tal caso reasignar el cargo de Vicepresidente entre los restantes integrantes. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. Las convocatorias se realizarán conforme lo dispuesto por el artículo 267 LGS, y las reuniones podrán realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, siempre dentro del domicilio legal. Quedan formalmente autorizadas las reuniones a distancia de acuerdo al artículo 158 CCC, en tanto se garanticen las siguientes condiciones: 1.- Que la convocatoria sea remitida al domicilio electrónico o e-mail fijado y comunicado por cada integrante del directorio, asegurándose su recepción, y que en la misma se informe de manera clara y precisa el canal de comunicación elegido, el modo de acceso que permita la participación y el procedimiento para la emisión del voto remoto; 2.- La libre accesibilidad de todos los habilitados a participar de la reunión; 3.- La utilización de medios que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante toda la reunión, debiendo guardarse las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse; 4.- El quórum será verificado teniendo en cuenta los asistentes presenciales y los reunidos a distancia, y de la misma forma se computarán los votos emitidos, debiendo dejar constancia en el acta de los nombres de los asistentes presenciales y a distancia; 5.- El acta de la reunión deberá ser transcripta al libro y suscripta por el Presidente o quien lo reemplace, por los demás participantes que lo hicieran en forma presencial o al menos por otro Director en caso de directorio plural. Los directores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de cita-ción previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por unanimidad. La Asamblea fija la remuneración del Directorio y del Síndico en su caso, conforme al artículo 261 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del Capital resultare excedido el monto indicado en el inc. 22 del art. 299, el número mínimo de miembros del Directorio se elevará a tres (3), quedando la designación de suplentes como opcional, sin necesidad de reforma de estatuto. Los Directores prestarán como garantía una suma equivalente a U\$S 500 (dólares estadounidenses quinientos) cada uno de ellos, en dinero en efectivo, títulos públicos, acciones de otra sociedad o moneda extranjera, al momento de asumir sus funciones, que será depositada en la caja de la sociedad o en cuenta bancaria especialmente habilitada al efecto, siéndoles reintegrada dicha suma, una vez finalizada la gestión y aprobada por la Asamblea de Accionistas. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial y al 92 del Decreto Ley 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda clase de instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

El Directorio de la sociedad estará conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sra. Marcela Alejandra Lovera, argentina, D.N.I. Nº 14.509.899, con domicilio en la calle Rodríguez 520 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Director Suplente: Sr. Federico Ernesto Lufft, argentino, D.N.I. N° 13.509.681, nacido el 21 de febrero de 1960 con domicilio en la calle Rodriguez 520 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

486433 \$ 170

Oct. 06

EL DERBY S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 27 de septiembre de 2022 se instrumentó lo siguiente:

1- Cesión de cuotas sociales: 1) María Guillermina Carignano, cede, vende y transfiere a Daniel Ello Marrocchi de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 12.524.296, CUIT N° 20-12524296-1, nacido el 05 de julio de 1958, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Álvarez Thomas N° 1353, de la ciudad de Rosario y electrónico en marrocchi@alamoargentina.com.ar, la totalidad de sus cuotas sociales, es decir 126 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una; 2) María Pía Carignano, cede, vende y transfiere a Daniel Ello Marrocchi la totalidad de sus cuotas sociales, es decir 125 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una; 3) Germán Adolfo Haddad, cede, vende y transfiere a Daniel Ello Marrocchi la totalidad de sus cuotas sociales, es decir 125 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una; 4) Patricia Bibiana Haddad, cede, vende y transfiere a Daniel Ello Marrocchi la totalidad de sus cuotas sociales, es decir 125 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una; y Lorena Isabel Haddad, cede, vende y transfiere a Daniel Ello Marrocchi las 470 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una.

\$ 50 486475 Oct. 06

EL DERBY S.R.L.

PRORROGA DE DURACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 27 de septiembre de 2022 se instrumentó lo siguiente: Prórroga de duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 30 (treinta) años a contar desde el 30/09/2022, de tal forma que el vencimiento sé produzca el 30 de septiembre de 2052

486474

EL BUEN CORTE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe a cargo del Registro Público, en autos caratulados: EL BUEN CORTE S.R.L. s/Constitución-sede: Rioja N° 1507- Pueblo Esther-99 Años-30/6-250.000(100) \$ 2.500 - \$ 1.687,50; Expte. N° 3571/2022 CUIJ N° 21-05528840-9 se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de contrato constitutivo: 29 de agosto de 2022.

Socios: Nogueira Eduardo Jorge de 76 años, nacido el día 10 de noviembre de 1945, argentino, casado, profesión veterinario, DNI N° M8.416.124, CUIT N° 20-08416124-2, domiciliado en calle Diego Palma N0418 2 4 de la localidad de Buenos Aires, partido de San Isidro y Sánchez María Laura, de 41 años, nacida el día 9 de febrero de 1981, argentina, divorciada, profesión comerciante, DNI N° 28.450.000, CUIT N° 27-284500003, domiciliado en calle Rioja N° 1507 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe.

Denominación: El Buen Corte S.R.L.

Domicilio: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con sede social en calle Rioja N° 1507 de la ciudad de Pueblo Esther, provincia de

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer cuantos más actos sean necesarios para el logro del objeto social.

Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario Capital: Suscripto: \$ 250.000, en 100 cuotas sociales de \$ 2.500 c/u de la siguiente forma;

- a) Sánchez María Laura, 80 cuotas de \$ 2.500 c/u integrando al momento de ordenarse la inscripción 20 cuotas, o sea \$50.000, y el resto (\$ 150.000), se obliga a integrarlo dentro de los 2 años posteriores a la celebración del contrato.
- b) Nogueira Eduardo Jorge 20 cuotas de \$ 2.500 c/u integrando al momento de ordenarse la inscripción 5 cuotas, o sea \$ 12.500, y el resto (37.500), se obliga a integrarlo dentro de los 2 años posteriores a la celebración del contrato.

Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de dos gerentes, designándose en este acto al Sr. Nogueira Eduardo Jorge y la Sra. Sánchez María Laura.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.
Fecha Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.
\$ 80 486549 Oct. 06

FERRETERIA Y CORRALON GERVASO S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "FERRETERÍA Y CO-RRALÓN GERVASO S.R.L. s/ Constitución", Expte. 3531/2022, C.U.I.J. 21-05528800-0, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se cumple en informar que, por acto constitutivo de fecha 28 de junio de 2022, se constituye "FERRETERÍA Y CORRALÓN GERVASO S.R.L." y se hace saber:

- 1. Romina Paola Cruz, con domicilio en calle Roberto Lugones 187 de la ciudad de Capitán Bermúdez (Provincia de Santa Fe), nacida el 6 de Abril del año 1984, Casada en primeras nupcias con Leonardo Luis Ibarra, Comerciante, Argentina, de apellido materno Sánchez, con DNI Nº 30.630.484, CUIT N° 23-306304844; y Leonardo Luis Ibarra, con domicilio en Uriburu 29 de la ciudad de Capitán Bermúdez (Provincia de Santa Fe), nacido el 6 de Abril del año 1982, Casado en primeras nupcias con Romina Paola Cruz, Comerciante, Argentina, de apellido materno Giménez, con DNI N° 29.217.990, CUIT N° 20-29217990-2 siendo todos mayores de edad y hábiles para contratar.
- 2. Fecha de Constitución: a los 01 días del mes de Junio dedos mil veintidós.
- 3. Denominación: "FERRETERIA Y CORRALON GERVASO S.R.L."
- 4. Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en Lugones 187, de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe.
- 5. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: venta de artículos de ferretería y materiales de construcción al por menor y por mayor. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.6. Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Pú-
- blico.
- 7. Capital: el capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000) dividido en cuotas sociales de diez pesos cada una, lo que totaliza la cantidad de Cuarenta Y Cinco Mil (45.000) cuotas sociales. Las mismas son suscriptas de la siguiente manera: Romina Paola Cruz suscribe 42.750 cuotas de capital y Leonardo Luis Ibarra suscribe 2.250 cuotas de capital.

Administración, Representación y Dirección: la administración La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o mas gerentes, socios o no. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual. Se resuelve por unanimidad designar como Gerente, a la siguiente persona: Romina Paola Cruz quien actuará por el término que indica la ley, siendo reelegible.

9. Fiscalización: estará a cargo de todos los socios según las disposiciones del Artículo 55 de la Ley 19550.

10. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

486402 Oct. 6

FUTURO GASTRONOMICO S.A.

ESTATUTO

1) Fecha de Instrumentación: 11 días del mes de septiembre del dos mil dieciocho. 2) Integrantes: Ferrari Julián Matías, argentino, DNI Nº 37.772.500, CUIT 27-37772500-5, domicilio en calle pasaje Cabrera 451, Rosario; nacido el 14/02/1994, soltero, comerciante; Borras Santiago Emmanuel, argentina, DNI N° 35304.515, CUIT N° 20-35704515-1, domiciliado en calle Rioja 746, Roldan, nacido el 24/01/1991, soltero, comerciante. 3) Denominación: Futuro Gastronómico SA. 4) Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público. 5) Domicilio: Mendoza 3202 Rosario, Santa Fe. 6) Capital Social: es de \$200.000.- (pesos doscientos mil), representado por 200 (doscientas) acciones de \$1.000.-(pesos un mil) de valor nominal cada una. 7) Objeto Social: tendrá como objeto social por si o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) la explotación comercial del negocio de bar, restaurante, pizzería, cafetería, cervecería, casa de lunch, servicios de entrega a domicilio, salones de fiesta, despacho de bebidas con o sin alcohol, servicios de té, café, y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica. 8) Administración: estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones un ejercicio. Presidente: Ferrari Julián Matías. Director Suplente: Borras Santiago Emmanuel. 9) Representación: le corresponde al Presidente o al Vice-Presidente del Directorio. El uso de la firma social la tendrá el Presidente o Vice-Presidente. 10) Fiscalización: está a cargo de los socios, prescindiéndose de la sindicatura. 11) Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Óct. 6

\$ 75 486566

GILARDONI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Sociedades N° 19550, se informa la siguiente resolución:

Como consecuencia del fallecimiento del Sr. Orlando Primo Gilardoni, se dispuso redistribuir los cargos del Directorio. Por Acta de Directorio del 29/08/2022 se designan los siguientes cargos:

Presidente: Silvia Ana Gilardoni, domicilio especial en Londres 227. Vi-

cepresidente: Néstor Daniel Gilardoni, domicilio especial en Londres 82. Director titular: Omar Claudio Gilardoni, domicilio especial en Londres 355. Director suplente: Oscar Eduardo Menna, domicilio especial en Londres 227, todos de la localidad de San Jerónimo Sud, provincia de Santa

Los directores durarán en sus funciones hasta el 28/02/2024.

486516 \$ 50 Oct. 6

CEO RED S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por medio de la presente se hace saber que, en la Ciudad de Rosario, por Reunión de Socios de GEO RED S.R.L. celebrada el día 20 del mes de Septiembre del año 2022, en su sede social sito en Corrientes 1774 Piso 9 Dto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el Señor Kevin Nicolás Galvan, titular del D.N.I. N° 37.544.057 y la Señorita Dina Marlene Galvan, titular del D.N.I. N° 39.030.787, los cuales en conjunto representan el 100% de la propiedad de las cuotas sociales de esta sociedad, han resuelto por unanimidad:

- 1) El Cambio de Domicilio Sede Social llevando la misma a Italia 334 Piso 9 Dto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 2) La renuncia como gerente del Señor Kevin Nicolás Galvan y la ratificación como gerente de la Señorita Dina Marlene Galvan.

486537 Oct. 6

GOOD COOKERY S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día que por Acta de Asamblea de fecha 19 de julio de 2022 se designaron los miembros del Directorio de Good Cookery para los próximos tres ejercicios:

Presidente: Laura María Carolina Gianni, de nacionalidad argentina, abogada, nacida el 15 de enero de 1968, D.N.I. N° 20.167.528, C.U.I.T. N° 27-20167528-1, casada, con domicilio en la Av. Fuerza Aérea N° 1451 de la ciudad de Funes.

Director Suplente: Alejo Casiello, de nacionalidad argentina, comerciante, nacido el 28 de marzo de 1998, D.N.I. Nº 41.161.131, C.U.I.T. Nº 20-41161131-1, soltero, con domicilio en la Av. Fuerza Aérea N° 2350 de la ciudad de Funes.

\$ 50 486458 Oct. 6

LAS RAMAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día que por Acta de Asamblea de fecha 30 de Agosto de 2022 se amplió el Directorio de LAS RAMAS S.A. y se designó a sus integrantes para los próximos tres ejercicios, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente Francisco Fernández Díaz, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de junio de 1988, D.N.I. N° 33.837.529, C.U.I.T. 20-33837529-9, soltero, Ingeniero, con domicilio en calle Álvarez Condarco N° 1430 Bis Lote 27 de la ciudad de Rosario. Vicepresidente Dolores Fernández Díaz, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de enero de 1991, D.N.I. 35.447.834, C.U.I.T. 27-35447834-5, soltera, Licenciada en Agronegocios, con domicilio en Álvarez Condarco N° 1430 Bis Lote 27 de la ciudad de Rosario. Suplente: Hugo Fernández Díaz, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de octubre de 1953, D.N.I. N° 10.184.050, C.U.I.T. 20-10184050-7, casado, Productor Agropecuario, con domicilio en calle Álvarez Condarco 1430 Bis Lote 27 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 486460 Oct. 6

GOOD FOOD S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: "GOOD FOOD S.A. s/ Constitución" (Expte. 3814/2022 - CUIJ 21-05529083-8), mediante providencia de fecha 27 de septiembre de 2022, se requirió se rectifique la publicación edictal en la cual se hizo saber de a errónea el número de D.N.I. del Sr. Zabala al designarlo Director Suplente, cuando en realidad debió decir el número correcto "29.007.032". Rosario, 28 de septiembre de 2022.

\$ 50 486525 Oct. 6

ITUPARK S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 17 días de Febrero de 2020, se reúnen los Señores Barrio Aiello, Andrés, argentino, domiciliado en la calle 1º DE MAYO 840 P.9 "A", de la ciudad de Rosario, nacido el 24/10/1994, CUIT 20-38375777-1, de profesión comerciante, argentino, soltero, quien acredita identidad con DNI N° 38.375.777; y el Señor Vale, Franco Andrés, argentino, domiciliado en la calle Mitre 5560, de la ciudad de Rosario, nacido el 19/07/1994, CUIT 20-38136001-7, de profesión comerciante, argentino, soltero, quien acredita identidad con DNI N° 38.136.001, con el objeto de formalizar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a lo establecido con las disposiciones de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales en general y las contractuales que a continuación se insertan.

Cláusula Primera: Denominación y domicilio: En la fecha que se menciona en este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de "ITUPARK S.R.L." con domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier

punto del país o del extranjero.

Cláusula Segunda: Duración: La duración de la sociedad es de 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la sociedad.

Cláusula Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior,' a las siguientes actividades: Administración y gestión de cocheras fijas y por hora, lavadero de automotores y demás rodados.

Cláusula Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) que se divide en 200 (doscientas) cuotas iguales de pesos mil (\$1.000). La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Barrio Aiello, Andrés, 100 (cien) cuotas, por la suma de pesos cien mil (\$100.000); y el señor Vale, Franco Andrés, 100 (cien) cuotas, por la suma de pesos cien mil (\$100.000).

Cláusula Quinta: Administración y uso de la firma social: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales.

Cláusula Sexta: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará .a cargo de todos los socios o terceros designados a sus costas, quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad en un todo, de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550, prescindiendo de la fiscalización por Sindicatura. En el futuro podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la citada ley .Cláusula Octava: Balances anuales y distribución de utilidades: El ejercicio comercial finaliza el 31 de Enero de cada año.

Acta Acuerdo "ITUPARK SRL"

A) Establecer La Sede Social: Se resuelve fijar la sede social en la calle Mitre 5560, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

B) Designación De Gerente: Conforme a la cláusula quinta, se resuelve por unanimidad designar como Gerente, a la siguiente persona: Barrio Aiello, Andrés, argentino, domiciliado en la calle 1° DE MAYO 840 P.9 "4", de la ciudad de Rosario, nacido el 24/10/1994, CUIT 20-38375777-1, de profesión comerciante, argentino, soltero, quien acredita identidad con DNI N° 38.375.777.

Oct. 6

\$ 145 486620

LAYLEN S.R.L.

TRANSFORMACION

Por disposición del Registro Público de Santa Fe se ha ordenado la siquiente publicación:

1. Fecha del instrumento: 26 de julio de 2022.

- 2. Socios: Leandro Ariel Rubino, argentino, casado, DNI nº 26.276.703; CUIL 2026276703-6 domiciliada Mariano Comas 3050 de la ciudad de Santa Fe, Lisandro Damián Rubino, argentino, DNI Nº 30.961.813, CUIL 20-30961813-1, domiciliado en calle Mariano Comas 3050 de la ciudad de Santa Fe
- 3. Denominación: "LAYLEN SA" continuadora de "LAYLEN SRL", por transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima.
- 4. Domicilio: Blas Parera 10.330 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
- 5. Plazo de duración: cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

- 6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: A) Administración: administración de bienes inmuebles propios exclusivamente. B) Comercial: compra venta de rodados nuevos y usados en todas sus modalidades; C) Ganadera Explotación agropecuaria en todos sus rubros, compra venta y engorde de ganado, cría de ganado bovino. Adquisición, venta y arrendamiento de máquinas e insumos agrícola ganadero, y en general lo necesario para el mantenimiento y mejor funcionamiento de la actividad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad puede realizar las actividades en forma directa, y/o asociados a terceros y/o por cuenta de terceros y/o a través de terceros. Importar y Exportar. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este contrato
- 7. Capital: El capital se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00), representado por doscientas acciones de pesos un mil (\$1.000,00) nominal cada una.
- 8. Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Presidente: Leandro Ariel Rubino, DNI N° 26.276.703, CUIT 20-26276703-6; y Director Suplente: Lisandro Damián Rubino, DNI N° 30.961.813, CUIL 20-30961813-1,
- 9. Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los Accionistas prescindiéndose de la Sindicatura.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Autos: LAYLEN SRL s/ Transformación en SA (expte 1852, año 2022). Santa Fe, 28 de septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. \$ 140 486613 Oct. 6

LA LA LA ESPACIO CULTURAL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Sra. Jueza del Registro Público se hace saber: Fecha correcta del instrumento de cesión: 22 de junio de 2022. Datos complementos del nuevo socio: Daniel Oscar Medina, argentino, soltero, fecha de nacimiento 02/12/1970, DNI 21.889.361, CUIT 23-21889361-9, domiciliado en calle Silva 1126, Rosario, profesión comerciante.

\$ 50 486405 Oct. 6

LA ANITA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo de la Dra. Mirian Graciela David, hace saber que en los autos LA ANITA S.R.L. s/Cesión de cuotas (mod. claus. cuarta: capital) - Prorroga (mod. Claus. Segunda: duración)- Modificación contrato social (claus. quinta: administración) - renuncia y designación de autoridades; (Expte. N° 1512.022) - (CUIJ N° 211-052911792-9-, se ha ordenado la siguiente publicación:

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales

Cláusulas Primera y Segunda: El socio Héctor Roque Brunas cede y transfiere en forma gratuita a los socios Gastón Alejandro Brunas y Gustavo German Brunas, la cantidad de Trescientas Cincuenta (350) cuotas sociales, cuyo valor nominal es de pesos Cien (\$100) cada una. Correspondiéndole a cada uno la cantidad de Ciento Setenta y Cinco (175) cuotas sociales, cuyo valor nominal es de Pesos Cien (\$100) cada una. Cláusula Tercera: El cedente transfiere a los cesionarios todos los derechos y acciones que le pudieren corresponder por la titularidad de las cuotas sociales cedidas en este acto y los cesionarios Sres. Gastón Alejandro Brunas y Gustavo German Brunas, aceptan las cuotas sociales que les fueron cedidas.

Acta de reunión de socios

Los señores Ana Catalina Pastor, Gustavo German Brunas y Gastón Alejandro Brunas, en su carácter de únicos socios de La Anita S.R.L., deciden por unanimidad prorrogar la duración de la sociedad por el término de cincuenta años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público. Asimismo, deciden modificar la cláusula quinta del contrato social de dirección y administración de la sociedad, de manera tal que los gerentes sean electos por Reunión de socios y sean removidos de igual manera, sin necesidad de modificación del Contrato Social. De acuerdo a la cesión de cuotas sociales realizada y la decisión de modificar la cláusula de duración y administración de la sociedad, las cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta quedaran redactadas de la siguiente manera:

Cláusula Segunda: El plazo de la sociedad será de Cincuenta años más, contados a partir de la inscripción de la constitución en el Registro Público

Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos ciento cuarenta mil, divididos en Mil Cuatrocientas (1.400) cuotas sociales de valor

nominal pesos Cien (\$ 100) cada una, correspondiéndole a la socia: Ana Catalina Pastor trescientas cincuenta (350) cuotas sociales, que asciende a un monto de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000); al socio Gustavo German Brunas quinientas veinticinco (525) cuotas sociales, que asciende a un monto de Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos (\$ 52.500) y al socio Gastón Alejandro Brunas quinientas veinticinco (525) cuotas sociales, que asciende a un monto de Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos (\$ 52.500).

Cláusula Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más socios en calidad de Gerentes, quienes actuarán y usarán su firma precedida del sello social, en forma unipersonal y/o en forma conjunta y/o separada y/o indistintamente uno en sustitución del otro. Los gerentes administradores tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos: operar con toda clase de bancos y/o entidades y/o instituciones crediticias o financieras; podrán nombrar apoderado cuando el desarrollo de las actividades sociales se los requiera, contando para ello con el consentimiento unánime de los socios. Los gerentes deberán constituir una garantía de acuerdo al Art. 157 de la ley N° 19.550 a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, consistente en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) cada uno en efectivo, que será depositada en la Sociedad.

Renuncia al cargo de gerente: La socia gerente Ana Catalina Pastor renuncia al cargo de Gerente que ocupaba en La Anita S.R.L.

Designación de gerente:

Se designa a los socios Gastón Alejandro Brunas DNI Nº 26.366.074, CUIT N° 23-26366074-9

Gustavo German Brunas, DNI N° 27.514.950, CUIT N° 20-27514950-1 en calidad de Gerentes de la sociedad La Anita S.R.L

Reconquista-Santa Fe-23 de septiembre de 2.022. Dra. Mirian Graciela David- Secretaria. Oct. 06

486411 \$ 200

MYD INDUMENTARIA S.R.L.

CONTRATO

Conforme lo dispuesto dentro de los autos caratulados MYD INDU-MENTARIA S.R.L. s/Constitución; CUIJ N° 21-05528550-8, en trámite ante el Registro Público de Comercio de Rosario, secretaria Dra. Mónica Liliana Gesualdo, mediante resolución de fecha 10/08/2022 que ordena la presente publicación de edictos, se hace saber que se ha constituido la siguiente Sociedad:

Nombre: MYD Indumentaria S.R.L

Datos de los socios: Martín Alberto Salinas, argentino, DNI Nº 29.926.231, CUIT N° 20-29926231-7, nacido el 26 de julio de 1982, de 39 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Dean Funes N° 2872 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Y, Débora Anabel Buscemi, argentina, DNI N° 31.877.564, CUIT N° 27-31877564-3, nacida el 11 de septiembre de 1985, de 36 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Gálvez N° 2434, 1º piso, de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe;

Fecha del instrumento de constitución: 03 de agosto 2022

Domicilio legal: La sociedad tendrá domicilio legal en la Ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe;

Sede Social: Pasaje Florencia N° 4525 B de la Ciudad de Rosario.

Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su fecha de inscripción; Objeto: Venta al por mayor y por menor de prendas de vestir, calzado, accesorios, prendas de cuero para niños, hombre y mujeres conforme

art. 11 inc. 3);
Capital Social: Se fija en la suma de Pesos quinientos mil (\$500.000,00). Dividido en quinientas cuotas sociales de pesos mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una. Suscribiendo doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) cada socio, Sr. Martín Alberto Salinas y Sra. Débora Anabel Buscemi, respectivamente;

Fecha de cierre de ejercicio comercial: Día 31 del mes de diciembre cada año;

Administración y representación: A cargo de uno o más gerentes, socios o no. Siendo designado como Socio Gerente, el Sr. Martín Alberto Salinas; LIQUIDACIÓN: Será practicada por los socios o una tercera persona designada, la que revestirá el cargo de liquidador;

Fiscalización: a cargo de los socios. \$ 100 486518

MECER S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

MECER S.R.L. s/Transferencia de cuotas por fallecimiento cónyuge socio. Causante Romagnoli, Elda; Expte. N° 3426/2022 – CUIJ N°: 21-05528692-9.

Registro Publico - Rosario.

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaría del Registro Público, Dra. María Andrea Mondelli, se hace saber que en los autos caratulados: MECER S.R.L. s/Transferencia de cuotas por fallecimiento cónyuge socio. Causante Romagnoli, Elda; Expte. N° 3426/2022 – CUIJ N°: 21-05528692-9, se ordenó la publicación por el término de un día en el BO-LETÍN OFICIAL, de la Sociedad Mecer S.R.L. CUIT N° 30-68090986-1.

En fecha 02 de Agosto de 2022, dentro de los autos caratulados: RO-MAGNOLI, ELDA ANGELA s/Sucesorio; CUIJ Nº: 21-25654741-1, se resuelve: Ordenar la transferencia de 750 (setecientos cincuenta) cuotas de capital social, de la Sociedad Mecer S.R.L., con domicilio en Boulevard San Pedro s/n de la localidad de Sargento Cabral, Dpto. Constitución, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 146, Folio 4517 N° 476 en fecha 07/04/1995 y sus modificatorias; a favor de los herederos declarados en autos, el 50% a Norberto José Raúl Pasquini -cónyuge supérstite- y 25% a cada uno de sus hijos: Mercedes Lujan y Adrián Marino Pasquini y Romagnoli.

Norberto José Raúl Pasquini 376 Cuotas Sociales. Mercedes Lujan Pasquini 187 cuotas sociales. Adrián Marino Pasquini 187 cuotas sociales.

486483 \$ 90

Oct. 06

MM FRUTAS Y VERDURAS S.R.L.

CONTRATO

- 1. Socios: don Augusto Mazzuca, argentino, comerciante, nacido el 06 de Agosto de 1992, D.N.I. N° 36.742.754, CUIT 20-36742754-0, soltero, domiciliado en Pje. Coffin 3063 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y doña Magalí Eladia Mazzuca, argentina, comerciante, nacida el 06 de Marzo de 1991, D.N.I. N° 35.705.234, CUIT N° 27-35705234-9, soltera, domiciliada en calle Warnes 1089 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
- 2. Fecha de constitución: 09/08/2022.
- 3. Razón Social: MM Frutas Y Verduras S.R.L.
- 4. Domicilio: Wilde 844 puesto N° 39 del mercado de concentración de Fisherton de la ciudad de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.
- 5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) compra venta al por mayor y menor, consignación, producción, importación y exportación de frutas, verduras y hortalizas, asesoramiento comercial y demás servicios relacionados. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.
- 6. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7. Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Augusto Mazzuca 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que importan la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000); doña Magali Eladia Mazzuca 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que importan la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). Los socios integran el veinticinco por ciento del dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en dinero efectivo dentro del término de un año a contar de la fecha de este contrato.
- 8. Fiscalización: A cargo de los socios.
- 9. Administración: a cargo de Augusto Mazzuca, argentino, comerciante, nacido el 06 de Agosto de 1992, D.N.I. Nº 36.742.754, CUIT Nº 20-36742754-0, soltero, domiciliado en Pje. Coffin 3063 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien es designado Gerente por el plazo de duración de la Sociedad. En este acto acepta el cargo y firma de conformidad. El administrador de relaciones frente a la AFIP también estará a cargo de Augusto Mazzuca. La renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios, quedando esta reforma contractual excluida de las mavorías planteadas al cierre de la cláusula 7º. En tal calidad tienen todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, la tendrá el Gerente, en forma individual. En todos los casos, la firma deberá ser precedida por la denominación MM Frutas Y Verduras S.R.L., ya sea en sello o en forma manuscrita y seguido de la expresión Gerente impuesta de la misma manera.
- 10. Cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

486567 \$ 160

Oct. 06

MINERALES MENDOZA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 16 de Septiembre del 2022 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Graciano Araujo, D.N.I. Nº 11.445.866 - CUIT Nº 20-11445866-0; Director Suplente: Agustín Amelong, D.N.I. Nº 25.171.673 - CUIT Nº 20-25171673-1, cuyos mandatos vencerán con la asamblea que se reunirá para tratar el balance por el Ejercicio N° 20, que finalizará el 31 de Mayo de 2023. Además se fijó el domicilio especial para los señores directores, en la calle Bv. Oroño Nº 790, piso 1 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 486477 Oct. 06

NONO ALFREDO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 12 de septiembre de 2022, la Sra. Graciela Isabel Terraneo, DNI N° 12.858.734, CUIT N° 27-12858734-4, argentina, nacida el 7 de enero de 1959, casada en primeras nupcias con Omar Bautista Santos Degra, domiciliada en Zona meras nupcias con Omar Bautista Santos Degra, uomicinada en Zona Rural de Armstrong, Provincia de Santa Fe, de profesión empresaria, cede gratuitamente a los Sres. Hernán Darío Juan Degra, DNI N° 27.292.807, CUIT N° 20-27292807-0, argentino, nacido el 24 de junio de 1979, casado en primeras nupcias con Marianela Soledad Cantarini, domiciliado en San Luis 732 de Armstrong, Provincia de Santa Fe, de profesión productor agrangemento y contratista rural y Matías Omar Degra fesión productor agropecuario y contratista rural y Matías Omar Degra, DNI N° 29.851.597, CUIT N° 20-29851597-1, argentino, nacido el 18 de junio de 1983, casado en primeras nupcias con Elena Stratan, domiciliado en Bv. 14 de Diciembre 1421 de Armstrong, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario, el total de las cuotas sociales que posee en Nono Alfredo S.R.L., es decir, la cantidad de 4.500 (cuatro mil quinientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una que equivalen a \$ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil), en la siguiente proporción: al Sr. Hernán Darío Degra la cantidad de 3.000 (tres mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una que equivalen a \$ 300.000 (pesos trescientos mil) y al Sr. Matías Omar Degra la cantidad de 1.500 (mil quinientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una que equivalen a \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil). Asimismo, mediante el mismo instrumento privado, el Sr. Omar Bautista Santos Degra, DNI N° 11.083.144, CUIT N° 20-11083144-8, argentino, nacido el 30 de octubre de 1953, casado en primeras nupcias con Graciela Isabel Terraneo, domiciliado en Zona Rural de Armstrong, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario, cede gratuitamente al Sr. Matías Omar Degra, el total de las cuotas sociales que posee en Nono Alfredo S.R.L., es decir, la cantidad de 1.500 (mil quinientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una que equivalen a \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil). En consecuencia, la cláusula de capital queda redactada de la siguiente manera: Cuarta (IV-Capital Social). El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000) dívidido en Seis Mil (6.000) cuotas iguales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones, el socio Degra, Hernán Darío, Tres Mil (3.000) cuotas, o sea la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000); y el socio Degra, Matías Omar, Tres Mil (3.000) cuotas, o sea, la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000). El capital sé encuentra totalmente integrado. Rosario, septiembre de 2022. \$ 90 486555 Oct. 06

OLIVATERRA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día que por Acta de Asamblea de fecha 28 de Julio de 2022 se aprobó la composición del directorio para los siguientes tres ejercicios, según se detalla a continuación:

Presidente del Directorio: Francisco Fernández Díaz, argentino, nacido el 10 de junio de 1988, D.N.I. Nº 33.837.529, CUIT Nº 20-33837529-9, Ingeniero, Soltero, con domicilio en la calle Álvarez Condarco N° 1430 bis de la ciudad de Rosario.

Vicepresidente: Horacio Enrique Pieroni, argentino, nacido el 17 de febrero de 1965, D.N.I. 17.115.262, CUIT 20-17115262-4, productor agropecuario, casado, con domicilio en la calle Alvarez Condarco N° 1430 bis de la ciudad de Rosario.

Director Suplente: Alejandro Sebastián Vaudagna, argentino, nacido el 13 de octubre de 1991, D.N.I. N° 35.670.805, C.U.I.T. N° 23-35670805-9, ingeniero, soltero, domiciliado en la calle Alvarez Condarco N° 1430 bis de la ciudad de Rosario.

\$ 50 486459 Oct. 06

PRII S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, se ha dispuesto inscribir en ese el Acta 9 del 20-07-2022 de PRII S.A.S, CUIT Nº 30-71606628-9, calle Facundo Zuviría Nº 5138 de la Ciudad de Santa Fe, por el cual se fijó el número de integrantes del Directorio en un (1) Titulares y un (1) Suplente, resultando electos: Director Titular: Ana Maria Fornari, argentina, mayor de edad, empresaria, DNI Nº 4.381.811, CUIT Nº 27-4381811-3, domiciliada realmente en calle Timbúes Nº 1366 de la localidad de Colastiné (SF), provincia de Santa Fe, de estado civil viuda de Roberto Ramón Morero;, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Raúl Gonzalo Sagarraga, argentino, mayor de edad, DNI Nº 20.142.260, CUIT N° 20-20.142.260-5, domiciliado realmente en calle Paraguay N° 266 Pb de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe. Santa Fe, Septiembre de 2022.

\$ 50 486502 Oct. 06

OBITELJ S.A.

ESTATUTO

El Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil y comercial de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Publico de Comercio, hace saber que los Señores Carlos Damián Milicic, 44 años, casado, argentino, arquitecto, DNI N° 26.603.164, CUIT N° 20-26603164-6, nacido en fecha 13 de abril de 1978 y domiciliado en la calle San Luis N° 401 P.7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Flavia Marcela Milicic, 46 años, casada, contadora publica, argentina, DNI N° 25.161.097, CUIT N° 27-25161097-0, nacida en fecha 28 de enero de 1976 y domiciliada en la calle Santiago N° 463 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Débora Soledad Milicic, 35 años, casada, profesora, DNI N° 32.812.680, CUIT N° 27-32812680-5, argentina, nacida en fecha 26 de enero de 1987, domiciliada en la calle Casacuberta N° 8877 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y María de los Ángeles Milicic, 48 años, casada, abogada, DNI N° 23.936.467, CUIT N° 27-23936467-0, argentina, nacida en fecha 21 de junio de 1974 y domiciliada en la calle Sarmiento N° 262 P.16 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar, han resuelto constituir la sociedad que girará bajo la denominación de "OBITELJ S.A.".

Fecha de Instrumento de Constitución: 13 de mayo del año 2022

Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de diez quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Los Directores prestarán como garantía la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil) cada uno de ellos, en dinero en efectivo, títulos públicos, acciones de otra sociedad o moneda extranjera, al momento de asumir sus funciones, que será depositada en la caja de la sociedad o en cuenta bancaria especialmente habilitada al efecto, siéndoles reintegrada dicha suma una vez finalizada la gestión y aprobada por la Asamblea de Accionistas. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los bancos, de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe SA, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, al Vicepresidente y a los Directores Titulares designados, quienes podrán actuar en forma individual cada uno de ellos. El Directorio está compuesto por: Presidente del Directorio la Sra. María de los Ángeles Milicic DNI N° 23.936.467, de nacionalidad argentina con domicilio en la calle Sarmiento N° 262 P.16 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Vicepresidente Sra. Flavia Marcela Milicic DNI N° 25.161.097 de nacionalidad argentina con domicilio en la calle Santiago N° 463 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Directores Titulares Sra. Débora Soledad Milicic, DNI N° 32.812.680, de nacionalidad argentina con domicilio en la calle Casacuberta N° 8877 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el Sr. Carlos Damián Milicic DNI N° 26.603.164, de nacionalidad argentino con domicilio en la calle San Luis N° 401 P.7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Director Suplente Sr. Carlos Mateo Ramón Milicic, DNI Nº 5.522.300, de nacionalidad argentina con domicilio en Av. Del Huerto 1213 Piso 14 Torre 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa

486434 Oct. 6 \$ 160

PROAR IMAGEN PROMOCIONAL SRL

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 1ra. Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, en cumplimiento del art. 10 inc. B de la Ley 19.550 que se ha ordenado la siguiente publicación: el señor Juan Ignacio Chorzepa, CUIT 20-30.256.011-1, en su carácter de socio gerente de Proar Imagen Promocional SRL, CUIT 30-70920355-6. Inscripta en Contratos. Tomo 156. Folio 8110. Número 629. de Rosario al 29 de abril de 2005, manifiesta que todos los socios resuelven modificar el artículo segundo del contrato social de PROAR IMAGEN PROMOCIONAL SRL -Cambio De Domicilio, que quedará redactado con el siguiente texto:

"La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Rosario, en la calle Rioja 1830, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero".

Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no

fueren modificadas por el presente. \$ 50 486453 Oct. 6

ROEM MEDICINA DOMICILIARIA S.R.L.

DISOLUCIÓN

Se hace saber que por reunión de socios de fecha Treinta y uno (31) de Agosto de 2022 se aprobó la disolución de la sociedad denominada ROEM MEDICINA DOMICILIARIA S.R.L. y se designó como liquidador a Gastón Ignacio LARREA, D.N.I. N° 24.045.598, C.U.I.T. N° 2024045598-7, de profesión médico, nacido el 24/07/1974, argentino, casado en primeras nupcias con Analía Verónica Martino, domiciliado a estos efectos en calle Amenábar N° 1183 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

\$ 50 Oct. 6 486462

RJR IMPORTACIONES S.R.L.

CONTRATO

Conforme al contrato constitutivo de RJR IMPORTACIONES S.R.L. a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de ley:

- 1. Datos De Los Socios: Ippoliti Javier Alejandro, D.N.I. N° 31.790.607, argentino, nacido el 8 de octubre de 1985, soltero, de profesión docente, domiciliado en la calle Ecuador N° 1486 de la ciudad de Rosario, C.U.I.T. 20-31790607-3; Ippoliti Roberto Omar, D.N.I. N° 13.544.207, argentino, nacido el 23 de agosto de 1959, casado en primeras nupcias con la Sra. Daraio Susana, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Ecuador N° 1486 de la ciudad de Rosario, C.U.I.T. 20-13544207-1;
- 2. Fecha De Constitución: 15/09/2022
- 3. Denominación: RJR Importaciones S.R.L.;
- 4. Domicilio: Ecuador Nro. 1486 Rosario;
- 5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: la importación y exportación de artículos de electrónica para usos diversos;
- 6. Plazo De Duración: 30 años;
- 7. Capital Social: \$ 600.000,00
- 8. Administración: A cargo del socio Sr. Ippoliti Roberto Omar;
- 9. Fiscalización: A cargo de los socios Sres. Ippolitti Javier Alejandro e Ippolitti Roberto Omar;
- 10. Organización De La Representación Legal: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Con tal fin, usarán su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" o 'Gerente", según el caso, y precedida por la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. A cargo del socio Sr. Ippoliti Roberto Omar:
- 11. Fecha Cierre Del Ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 80 486471 Oct. 6

RATAURIOS S.R.L.

CONTRATO

1) SOCIOS: LEANDRO FRANCISCO MENDEZ DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDO EL 22/06/1977, DE PROFESIÓN COMER-CIANTE, CASADO CON MACARENA BELÉN MENÉNDEZ, CON DOMI- CILIO EN LA CALLE CATAMARCA 847 DE LA CIUDAD DE FUNES, CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD NRO. 25.942.280, CUIT 23-25942280-9 Y MACARENA BELEN MENENDEZ, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDO EL 14/05/1986, D.N.I. Nº 32.218.416, CUIT 27-32218416-1, DE PROFESIÓN COMERCIANTE, CASADA CON LEANDRO FRANCISCO MÉNDEZ, CON DOMICILIO EN CATAMARCA 847 DE LA CIUDAD DE **FUNES**

- 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 21 DE SETIEM-**BRE DE 2022**
- 3) DENOMINACIÓN: "RATAURIOS S.R.L."
- DOMICILIO: CATAMARCA 847 DE FUNES, SANTA FE
- 5) OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO: EXPLOTACIÓN DÉ LOS NEGOCIOS PROPIOS DE LAS EMPRESAS DE VIAJES Y TU-RISMO A SABER: LA INTERMEDIACIÓN EN LA RESERVA O LOCA-CIÓN DE SERVICIOS EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE, EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO; LA INTERMEDIACIÓN EN LA CON-TRATACIÓN DE SERVICIOS HOTELEROS, EN EL PAÍS O EN EL EX-TRANJERO; LA RECEPCIÓN Y ASISTENCIA DE TURISTAS DURANTE SUS VIAJES Y SU PERMANENCIA EN EL PAÍS, Y LA PRESTACIÓN A LOS MISMOS DE LOS SERVICIOS DE GUÍA TURÍSTICO Y EL DESPA-LOS MISMOS DE LOS SERVICIOS DE GUÍA TURÍSTICO Y EL DESPACHO DE SUS EQUIPAJES; LA REPRESENTACIÓN DE OTRAS AGENCIAS, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, A FIN DE PRESTAR EN SU NOMBRE CUALQUIERA DE ESTOS SERVICIOS; Y LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CON EL FIN DE PROMOCIONAR LOS VIAJES. EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO.
 6) PLAZO DE DURACIÓN: TREINTA (30) AÑOS
 7) CAPITAL SOCIAL: \$ 500.000.8) FISCALIZACIÓN: ESTARA A CARGO DE TODOS LOS SOCIOS.
 9) ADMINISTRACIÓN: ESTARA A CARGO DE LEANDRO FRAN-
- 9) ADMINISTRACIÓN: ESTARA A CARGO DE LEANDRO FRAN-CISCO, SOCIO GERENTE.
- 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: ESTARA A CARGO DE UNO O MAS GERENTES SOCIOS O NO. A TAL FIN USA-RAN SUS PROPIAS FIRMAS CON EL ADITAMENTO "SOCIO GE-RENTE" O "GERENTE" SEGÚN EL CASO, PRECEDIDA DE LA DENOMINACION SOCIAL, ACTUANDO EN FORMA INDIVIDUAL, IN-DISTINTA Y ALTERNATIVAMENTE CUALESQUIERA DE ELLOS.
- 11) CIERRE DE EJERCICIO: EL 31/12 DE CADA AÑO

486548 Oct. 6

ROCOMEX SRL

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición Señor juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: "ROCOMEX SRL", Expte. 3960/2022, CUIJ. 21-05529229-6, habiéndose cumplimentado los requisitos legales, se ha procedido a aprobar la renuncia y designación de nuevos gerentes, ordenándose la publicación del presente edicto a los efectos legales que pudiera corresponder (art. 60, LGS).

- 1- Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la renuncia y designación de nuevos gerentes: 23 de agosto de 2022.
- 2- Renuncia al cargo de Gerente del Sr. Héctor Antonio Pasquali, DNI N 10.864.694
- 3- Órgano de administración. Se procedió a designar por acta de reunión de socios del 23 de Agosto de 2022, a los Sres. Damián Martín Bottoso, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión contador público titular del DNI Nro. 28.148.765 (CUIT 20-28148.765-6), con domicilio especial nº calle 9 de Julio Nro. 160 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y al Sr.(Emiliano José Peruzzi, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión contador público, titular del DNI Nro. 37.260.469 (CUIT 20-37260469-8) con domicilio especial encalle Borges Nro. 1415 de la ciudad de San Genaro, provincia de Santa Fe, como nuevos gerentes.

\$ 50 486612 Oct. 6

TRANSVICO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Modificación de Contrato Venta de Cuotas Sociales Designación de Ge-

- 1. Nombre del socio Cedente: Godino Guillermo José, DNI 21.997.767, CUIT 20-21997767-7, argentino, soltero, nacido el 10/3/1971, comerciante, domiciliado en Jorge R. Rodríguez 575, Pujato, 2. Nombre del adquirente: Pertusati Horacio, DNI 14.207.200 CUIT 23-
- 14207200-9, argentino, casado en primeras nupcias con Rolando Estela Mariana DNI 16.289.138, nacido el 17/4/1961, comerciante, domiciliado en , Alberdi 133 Pérez Quien adquiere 50 cuotas de Capital por un importe de pesos trescientos mil
- 3. Fecha del instrumento constitutivo: 23/9/21
- 4. Representación Legal: Mariano Pertusati y Horacio Pertusati

5. El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) divididos en doscientas cincuenta cuotas (250) de pesos seis mil (\$ 6.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

El Sr. Mariano Pertusati suscribe Ciento veinticinco (125) cuotas de capital, o sea la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000.).

El Sr. Horacio Pertusti suscribe Ciento veinticinco (125) cuotas de capital, o sea la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000.).

El Capital Social se encuentra totalmente suscripto e integrado.

6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociados a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina las siguientes actividades: 1) Transporte de corta, media y larga distancia. 2) Construcción de obras civiles y viales. 3) Reparación de obras existentes sobre inmuebles propios y/o ajenos. 4) Representaciones y distribuciones de piedra y tosca. 5) Explotación de minas y cante-

\$ 70 486469

Oct. 6

RED DE ATENCION INTEGRAL DE CAPACIDADES DIFERENTES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo de la Dra. Miriam Graciela David, hace saber que en los autos "RED DE ATENCION INTEGRAL DE CAPACIDADES DIFEREN-TES S.R.L. S/ Prorroga (MOD. Art. Segundo) - Ampliación De Objeto (MOD. Art. Tercero) - Mod. Contrato Social (ART. Quinto: Administración) Remoción Y Designación De Gerente" (Expte. N° 198/2.022)- (CUIJ 21-52911975-11) se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante Acta número 66 -de fecha 30 de Noviembre del 2021, se reúnen los socios en la sede social, a los fines de Modificar El Contrato Social, según lo siguiente:

"Artículo Segundo La duración de la sociedad será de Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Reconquista (S.F.)

Artículo Tercero la sociedad tiene por objeto a) La realización de actos y servicios, en forma propia o por terceros, destinados a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, asistencia, prestaciones terapéuticas educativas, de recuperación y rehabilitación de la salud humana, a través de servicios con o sin internación. Sus acciones serán dirigidas a personas con discapacidad que cuenten o no con cobertura médica, incluyendo prestaciones de tipo social a adultos mayores y salud mental en todas sus formas, y todo otro tratamiento abarcado por la ley 26.657. b) La concertación entre terceros de contrataciones médicos asistenciales. c) La administración de las contrataciones médico asistenciales concertadas por la sociedad o por terceros, el ejercicio de mandatos con representación, realización de gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas relacionadas con la salud. e) la prestación de servicios de consultoría, estudios, investigación y asesoramiento en el rubro de la salud a entidades públicas o privadas, del país o del extranjero. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, efectuar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, debiendo ajustar sus planes y funcionamiento a las normas reglamentarias que rigen su actividad.".-

"Artículo Quinto Administración y uso de la firma social. La Administración y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla con su firma precedida de la denominación social en sello. El nombramiento y remoción de gerente se realizará por reunión societaria y se resolverá por mayoría que deberá representar más de la mitad del capital social.- El o los gerentes tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos: operar con toda clase de bancos y/o entidades y/o instituciones crediticias o financieras, obras sociales y mutuales privadas o públicas otorgar poderes a favor de terceras personas para que las represente en todos los asuntos judiciales de cualquier fuero o jurisdicción; dirigir y supervisar el funcionamiento del personal y las tareas de los médicos, terapistas ocupacionales, psicólogos, fonoudiólogos, psicopedagogos, psiquiatras, kinesiólogos, profesores de educación especial, enfermeros y cualquier otro profesional que preste tareas en los establecimientos de la sociedad, velando por el estricto cumplimiento de las disposiciones de este instrumento, el orden y la seguridad en los aspectos profesionales o laborales y el modo especial de la ética en el desarrollo de las actividades; asignar funciones e imponer sanciones al personal dependiente, tratar y resolver las funciones de los profesionales terciarizados; disponer lo necesario para el mantenimiento y conservación del equipamiento y ambiente físico donde se desarrollarán las actividades y objeto de la sociedad ; celebrar contratos y rescindirlos y practicar y realizar cuantos más actos sean conducentes al desempeño de sus funciones que correspondan a la naturaleza de las mismas y no

se encuentren limitadas o restringidas por otras disposiciones de este contrato.

Remoción De Gerente: Irma Mary Humoller.

Designación De Gerente: Osvaldo Cesar Roncatti,-Argentino- DNI Nro. 28.069.982, CUIT Nro. 23-28069982-9- Nacido: 09/02/1.981- Comerciante- Casado-domiciliado en calle Islas Malvinas Nº 8.014- El Bolsón-Río Negro.-

Reconquista-Santa Fe, 27 De Septiembre de 2.022.Dra. Mirian Graciela David- Secretaria.

\$ 200 486413 Oct. 6

SERVICIOS DE ACTIVOS FIJOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha Instrumento: 16 de setiembre 2022. Tercero: El término de la duración de la sociedad será de cinco años a contar del vencimiento de fecha 20/12/2024, operando el próximo vencimiento el 20/12/2029. Quinto: Capital Social: Se constituye en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) dividido en quinientas mil cuotas de capital de un peso cada una, que han suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siquientes proporciones: Orlando Andrés Venier suscribe ciento veinticinco mil (125.000) cuotas de capital por un valor de pesos uno (\$1.-) cada una por un valor total de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000.-). Raúl Anselmo Venier suscribe ciento veinticinco mil (125.000) cuotas de capital por un valor de pesos uno (\$ 1.-) cada una por un valor total de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000.-) y Hugo Fernando Campabadal suscribe doscientas cincuenta mil (250.000) cuotas de capital por un valor de pesos uno (\$1)cada una por un valor total de pesos doscientos cincuenta mil(\$ 250.000.-). Sexto: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo del socio Hugo Fernando Campabadal en su carácter de Socio Gerente, quien tendrá el uso de la firma social, anteponiendo siempre a la rúbrica la denominación de la sociedad. En el ejercicio de la administración, el socio gerente tendrá las siguientes atribuciones: a) ejercer la representación legal de la sociedad; b) realizar ante las autoridades administrativas y judiciales las gestiones que sean necesarias a los fines sociales; c) nombrar empleados, agentes, subagentes, personal técnico, representantes, renovarlos, fijarles remuneración, establecer viáticos, conceder licencias especiales, acordar gratificaciones especiales; d) otorgar poderes especiales, renovarlos o revocarlos; e) nombrar apoderados legales, asesores letrados y auditores; f) contratar o sub-contratar, promover, facilitar o intermediar en cualquier clase de negocios, directao indirectamente vinculado al objeto social; g) solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones en cualquier Banco Oficial, privado o mixto del país o del extranjero; h) permutar, ceder, tomar o dar en locación o sub-alquiler bienes muebles y/o inmuebles, ejercer representaciones comerciales, comisiones y consignaciones; 1) participar en licitaciones públicas o privadas; j) ejercer todo acto y realizar todo contrato por el cual se adquieran, construyan o enajenen bienes; k) comprometer en árbitros arbitradores, prorrogar y declinar jurisdicciones, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, otorgar quitas, hacer novaciones y renovaciones de deudas; l) administrar bienes de terceros, II) dar o tomar bienes en hipoteca o prendas, dejando expresa constancia de que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. El socio gerente podrá comprometer a la Sociedad en concepto de otorgar garantías a favor de terceros, requiriéndose para tal fin la aprobación unánime de la totalidad de los socios dichas garantías de la sociedad a favor de terceros no podrán corresponder a obligaciones notoriamente extrañas al objeto social. Le está prohibido al socio gerente comprometer a la Sociedad en prestaciones en provecho propio.

486603 Oct. 6 \$ 100

SUPERMERCADO DEL CENTRO S.A.S.

ESTATUTO

Por la presente se hace saber que se halla en trámite ante el Registro Público de Comercio de Rosario la inscripción de una Sociedad Anónima Simplificada, que girará bajo la denominación social de "SUPERMER-CADO DEL CENTRO S.A.S." con fecha de constitución 09 de septiembre de 2022, con domicilio legal en la localidad de Zavalla, Provincia de Santa Fe, y sede en San Martín Nro. 3235 de Zavalla, siendo sus socios: Los señores Emiliano Cristian Alaejos, argentino, casado, mayor de edad, de profesión comerciante, titular del DNI Nro. 28.058.894, Nro. de CUIT 20-28058894-7, con domicilio en Pampa 6674 Dto 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Rubén Antonio Gabrielli, argentino, casado, mayor de edad, de profesión comerciante, titular del DNI Nro. 20.382.289, Nro. de CUIT 20-20382289-9, con domicilio real en Saavedra 3226 de Zavalla, Provincia de Santa Fe. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1.- Comerciales: explotación de supermercados y/o minimercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos córneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados y/o minimercados. 2- Así como también como productos de droguería, perfumería, ropa y enseres para el hogar. Dicho objeto podrá también desarrollarlo indirectamente, total o parcialmente, mediante la participación en otras sociedades de objeto idéntico o análogo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El: plazo de duración será de treinta años a contar de su inscripción en el RPC. El capital social asciende a la suma de pesos ciento veinte mil \$120,000- representado ciento veinte mil acciones de Un (1) pesa, valor nominal cada una. El mismo se suscribe en un 50% por cada socio (\$60000 pesos sesenta mil cada uno) en el momento de constitución de los cuales es integrado en efectivo sola ei 25% (\$15000 pesos quince mil cada uno) y el 75% restante (\$45000 pesos cuarenta y cinco mil coda uno) se obligan a integrarlo dentro de los 2 (dos) años a partir de la constitución de la sociedad. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349, La administración y representación estará a cargo de un administrador titular, el señor Emiliano Cristian Aloejos, titular del DNI Nro. 28.058.894. Se designa al señor Rubén Antonio Gabrielli, titular del DNI Nro. 20.32.289 como administrador suplente. El administrador en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento del cargo social y durarán en sus cargos hasta que sean reemplazados o por renuncio expresa del mismo, que debe notificarse fehacientemente a la sociedad. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de administrador titular precedida de la denominación social. La saciedad prescinde de sindicatura. La fecha de cierre del ejercicio social es el 31 de diciembre de cada año. \$ 115 486551 Oct. 6

TONELADAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaría del Registro Público, Dra. María Andrea Mondelli, se hace saber que en los autos caratulados: TONELADAS S.R.L. s/Prorroga al 10/06/32 (30 AÑOS) Y AUMENTO DE CAPITAL \$ 600.000, Expte. N° 2337/2022 - CUIJ: 21-05527606-1, se ordenó la publicación por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL, de la Sociedad "TONELADAS S.R.L." CUIT N° 30-70798430-5. En fecha 09 de Junio de 2022, los señores socios Sr. Ignacio Quijano, Sr. Hernán Alejandro Ruggeri y Sr. Fernando Casiello, han decidido: Prórroga de duración: Tercera. Duración: El término de duración de la sociedad es de 20 (veinte) años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 10 de Junio de 2002, en Contratos, al Tomo 153, Folio 6027, N° 622.- Prorrogar el plazo de duración por un período de 10 (diez) años, a contar desde tal fecha, de tal forma que el nuevo vencimiento se produzca el 10 de Junio de 2032, si previamente no se resolviera una nueva prórroga o la disolución anticipada.-

En fecha 01 de Septiembre de 2022, los señores socios Sr. Ignacio Quijano, Sr. Hernán Alejandro Ruggeri y Sr. Fernando Casiello, han decidido: Aumento de Capital: Quinta. Capital: El capital, social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000), dividido en Seis mil (6000) cuotas partes de Pesos Cien (\$100,00) cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios de la siguiente manera: El Sr. Ignacio Quijano suscribe el 40% del capital, o sea 2400 cuotas que equivalen a la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000), que integra de la siguiente forma: 1140 cuotas ya integradas que equivalen a la suma de Pesos Ciento Catorce Mil (\$114.000), 1260 cuotas que representan la suma de Pesos Ciento Veintiséis Mil (\$126.000), en este acto mediante transferencia bancaria. El Sr. Hernán Alejandro Ruggeri, suscribe el 40% del capital, o sea 2400 cuotas que equivalen a la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000), que integra de la siguiente forma: 1140 cuotas ya integradas que equivalen a la suma de Pesos Ciento Catorce Mil (\$114.000), 1260 cuotas que representan la suma de Pesos Ciento Veintiséis Mil (\$126.000), en este acto mediante transferencia bancaria. El Sr. Fernando Casiello suscribe el 20% del capital, o sea 1200 cuotas que equivalen a la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000), que integra de la siguiente forma: 570 cuotas ya integradas que equivalen a la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil (\$57.000), 630 cuotas que representan la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil (\$63.000), en este acto mediante transferencia bancaria.

\$ 130 486481 Oct. 6

VISION EPEY S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Soc. N° 19.550, se informa la sgte. Resolución:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 26/07/2022, se dispuso la elección de un nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

Directores Titulares:

Patricio Doval, argentino, nacido el 27 de junio de 1985, D.N.I. N° 31.757.753, CUIT N° 20-31757753-3, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en Pasaje Gould N° 890 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Presidencia.

Gastón Doval, argentino, nacido el 21 de junio de 1986, D.N.I. N° 32.289.556, CUIT N° 23-32289556-9, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en Pasaje Gould N° 890 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Vicepresidencia.

Directores Suplentes:

\$ 110

486618

Franco Doval, argentino, nacido el 25 de octubre de 1991, D.N.I. N° 35.704.349, CUIT N° 20-35704349-3, estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en Pasaje Gould N° 890 de la ciudad de Rosario.

Agustín Doval, argentino, nacido el nacido el 14 de diciembre de 1992, D.N.I. N° 37.072.286, CUIT N° 20-37072286-3, estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en Pasaje Gould N° 890 de la ciudad de Rosario.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere, el balance a cerrarse el 30/04/2025, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en Pasaje Gould N° 890 de la ciudad de Rosario.

\$ 60 486569 Oct. 6

SYRBOM S.R.L.

CONTRATO

En fecha 20 días del mes de Septiembre de dos mil veintidós, se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de: "SYRBOM Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por: Magali Graciela Beriztain, DNI N° 29.538.821, CUIT 27-29538821-3, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Enero de 1983, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Marcos Paz N° 3978 de Rosario, Pcia. de Santa Fe; y Adrián Enrique Rajoy, DNI N° 23.710.480, CUIT 20-23710480-4, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de Junio de 1974, divorciado de Marcela Carolina Villagra conforme Resolución Nº 2105 de fecha 18103109 dictada dentro de los autos caratulados "VILLAGRA MARCELA CAROLINA c/RAJOY ADRIAN ENRIQUE s/Divorcio Vincular" Expte. N° 6483 en trámite por ante el Juzgado de Familia Civil y Penal de Menores de Gualeguaychú, de profesión comerciante, con domicilio en calle Marcos Paz Nº 3978 de Rosario, Pcia. de Santa Fe; la firma tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; siendo su objeto prestar servicios de plomería, gas, reparaciones, albañilería y mantenimiento en general de inmuebles y consorcios; y la compra venta de artículos relacionados con plomería y gas; su plazo de duración de diez (10) años; su capital se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-) dividido en 3000 cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La señora Magali Graciela Beriztain, suscribe dos mil ochocientas cincuenta (2850) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 285.000.-) que integra la suma de Pesos Setenta y Un Mil Doscientos Cincuenta (\$71.250.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Doscientos Trece Mil Setecientos Cincuenta (\$ 213.750.-) también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses de la fecha. El señor Adrián Enrique Rajoy suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-) que integra la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$ 3.750.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta (\$ 11.250.-) también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses de la fecha; la administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quien/es podrá/n ser socios o no; la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios; y la sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Julio de cada año. Por Acta Acuerdo de fecha 20 de Septiembre de 2022 los socios acordaron establecer el domicilio social, en la calle San Lorenzo 2733 Piso 12 Dto. C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y designar con el cargo de gerente, a la Sra. Magali Graciela Beriztain, quien actuará en forma individual.

Oct. 6

TOTTIS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado publicar lo siguiente:

De acuerdo a lo resuelto en el acta Nº 21 (veintiuno) correspondiente a Asamblea General Ordinaria de TOTTIS S.A, celebrada el 19 de Marzo de 2020, se ha designado nuevo Directorio, quedando constituido de la siguiente manera:

Director Titular y Presidente: Adrián Eduardo TOTTIS, Argentino, nacido el 01 de Julio de 1965, DNI Nº 17.567.624, casado, domiciliado en calle Lisandro de la Torre 645 de la localidad de Pujato, de profesión Contador Publico, CUIT Nº 20-17567624-5.

Director Suplente: Maria de Lourdes TOTTIS Argentina, nacida el 16 de Septiembre de 1976 DNI N° 24.859.301, casada, domiciliada en calle Lisandro de la Torre 2624 de la Ciudad de Casilda, de profesión Docente, CUIT N2 27-24859301-1. Los Directores se desempeñaran en sus cargos por el termino de tres ejercicios y fijan el domicilio especial del articulo 256 de la LSC en calle Lisandro de la Torre 2602 de la Ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 486419

Oct. 6

YEMA ROJA S.R.L.

CONTRATO

- 1) Cesión: El Sr. Adolfo José Montelpare, DNI 7.841.558, vende, cede y transfiere a la Sra. Gladys Ana Maria Pagani, DNI 10.944.813, la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales correspondientes a la firma Yema Roja S.R.L
- 2) Plazo de duración: 35 años a partir de su inscripción en el R.P.C.
- 3) Vencimiento contrato social: 04 de Octubre de 2.042.
- 4) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$400.000,00 dividido en 4.000 cuotas sociales de \$100,00 cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Adolfo José Montelpare suscribe 2.000 cuotas de capital o sea \$ 200.000,00 y el socio Gladys Ana María Pagani, 2.000 cuotas de capital o sea \$ 200.000,00.
- 5) Fecha del instrumento de modificación: 13 de setiembre de 2022. Oct. 6

486494 \$ 50

OGAYGUA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Expediente Nº 595 del año 2022, se ha ordenado la siguiente publicación, correspondiente a la designación de autoridades de OGAYGUA S.A., C.U.I.T. Nº 30-71605110-9, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 26-08-2022. Director Titular-Presidente: CRISTIAN RUBEN AIRASCA, DNI N° 36.655.968, CUIL 20-36655968-0. Director Suplente: ALDANA MARIA FRASCARA, DNI N° 38.981.697, CUIL 27-38981697-7. Rafaela, 28/09/2022.

\$ 45 486755 Oct. 06

"ENKI CONSTRUCTORA S.A.S."

TRASLADO SEDE SOCIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados ENKI CONSTRUCTORA S.A.S. S/Traslado Sede Social, Exp. Nº 599 Año 2022, se hace saber que los accionistas de ENKI CONSTRUCTORA S.A.S.., C.U.I.T. Nº 30-71603464-6, resuelven, por unanimidad, según acta de asamblea de fecha 12/09/2022, trasladar la sede social y fijar la misma en calle Lisandro de la Torre Nº 1988 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Rafaela, 27/09/2022.

Oct. 06 \$ 45 486757

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR JUAN CARLOS CASTAÑO

Por disposición del Señor Juez de Circuito Nro. 25 de la Localidad de San Ge-Por disposicion del Senor Juez de Circuito Nro. 25 de la Localidad de San Genaro, Dpto. San Gerónimo de la Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "VAS-CHETTO GASTON C/OTRO s/juicio ejecutivo", C.U.I.J. N° 21-23439086-1 se ha ordenado que el Martillero Público, CUIT 20-12540461-9, proceda a vender en pública subasta el día 19 de octubre de 2022 a las 10.00 hs., o el día inmediato habil

siguiente si aquél resultare feriado, por ante las puertas de este Juzgado, con la base del avalúo fiscal, la mitad indivisa de un bien inmueble inscripto al N° 079435 F° 1442 T° 178 Impar Sección Propiedades del Departamento San Gerónimo del Registro General de la Propiedad Inmueble, cuya descripción es la siguiente: número Veintiséis Y Veintisiete de la manzana número treinta y dos de la Sección "B" plano de dicho pueblo que cita su título estando unidos entre sí en la calle número Cinco a los cuarenta y cinco metros noventa y un cm de la calle número Doce hacia el Este compuesto de Veinte Metros de frente al Norte por Cincuenta y Seis Metros Veintinueve centímetros de fondo con una superficie de Un Mil Ciento Veinticinco Ventinueve centimetros de fondo con una superficie de Un Mil Ciento Veinticinco Metros Ochenta decímetros cuadrados y linda al Norte, calle número cinco; al Este con el lote veinticinco de Eduarda ROLDAN y fondo del veinte; al Sud, fondo de los lotes Doce y trece y al Oeste el lote veinticiono y fondo del cinco. Ubicación del inmueble Eva Duarte de Perón 552. El Registro General informa que le corresponde Tomo 178 1 folio 1442 Número 79435. A Fojas 25 de autos caratulados consta Oficio único para la anotación de medidas cautelares Expte N° C.U.I.J. 21-23439086-1 Año 2018 "Vaschetto, Gastón Marcelo c/ Otro s/Juicio Ejecutivo" Juzgado de 1ra Inst. De Circuito En Lo Civil Comercial Laboral y De Faltas N° 25 Secretaria y Lo-Calidad Unica San Genaro Naturaleza De La Cautela: Embargo Sobre Parte Indivisa Titulares Registrales Y/O Sujeto Pasivo/S Medida Zulma Maria Olinda Molina, Dni 10453899, Monto Total: \$22.500. Capital: \$15.000; Intereses Y Costas: \$7.500, y Fojas 26 continúa Registro General Santa Fe 20/02/19. Medida cautelar anotada Fojas 26 continúa Registro General Santa Fe 20/02/19. Medida cautelar anotada bajo el Nro. 045417 a nombre de Molina Zulma Maria Olinda Nro. 079435 F°: 1442 T: 0178 1 Dtpo. 11 San Jerónimo Parte Indivisa. A Fojas 56 consta Informe de la Municipalidad de San Genaro de fecha Marzo 03 de 2020, y dice cumplirnos en informar que el inmueble ubicado en calle Eva Duarte de Perón 552 Partida de impuesto Inmobiliario 11-24-00-156390/0001-3 adeuda a este Municipio en concepto de tasa de inmuebles Urbanos, la suma de \$ 231,68. A Fojas 58 consta Informe API EXPTE. 13301-03060964- Refr. Oficio VASCHETTO GASTON MARCELO CONTRA MOLINA ZULMA MARIA OLINDA S/Juicio ejecutivo (\$1500) Tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 25 de la Ciudad de San Genaro (S.FE). San Genaro 02 de marzo de 2020 el inmueble que se cita partida 11-24-00156390/0001.3 se percuenta empargonado a prombre de Molina Zulmam 0-0 naro (S.F.E). San Genaro 02 de marzo de 2020 el inmueble que se cita partida 11-24-00156390/0001-3 se encuentra empadronado a nombre de Molina Zulmam O-O tiene una superficie de 1,126 M2 de terreno con una superficie cubierta de 67 m2 avalúo Fiscal: terreno \$38,62- Edificación \$5.720,86 por el mismo se adeuda en concepto de impuesto Inmobiliario: Año 2015; Total Año 2016; Año 2017 Total; Total año 2018; Total Año 2019; y cuota N° 1 del año 2020 por la suma de pesos Dos Mil Doscientos Siete C/ 14/100 (\$2207,14) Conforma una deuda total calculada al 16/03/2020 de pesos Dos mil doscientos siete c/14/100 (\$2207,14). A Foja 61 el Señor Oficial de Justicia Informa /lla ciudad de San Genaro a los 27 días del mes de Mayo del año 2020 siendo las 15 horas me constituí en calle Eva Perón 552, siendo atendido por la señora Frattari, Jesica, en cumplimiento de lo dispuesto en los autos Caratulados "Vaschetto Gastón Marcelo c/ Otros s/ juicio Ejecutivo —CUIJ N° 21-23439086-1 de tramite ante el Juzgado de Circuito N° 25 de San Genaro. N° 21-23439086-1 de tramite ante el Juzgado de Circuito N° 25 de San Genaro. Acto seguido a la atendiente se le da a conocer los motivos de mi presencia y me hace ingresar al domicillo el que se compone de al frente un dormitorio de 4 por 3,50 mts. con techo de cemento única los demás ambientes de chapa, otra pieza de 2,50 por 4 mts., comedor de 2,50 por 4 mts., igual medida en la cocina y baño de 3 por 3mts., el piso en general de cemento , terreno de 20 mts por 70 mts., en general la vivienda se llueve y optaron por ponerle la lona del silo bolsa, calle de tierra y en dicho lugar viven la atendiente, su esposo Ormaechea Nahuel y sus hijos Natanael de 6 años y Nehuen de dos, ambos enfermos por la gran humedad de la casa, estado precario. No siendo para más se da por finalizado el acto de la que certifico. A fojas 63 Informe el Registro General Provincia de Santa Fe Ministerio de Justicia: v Derechos Humanos no registra hipoteca. A Fojas 65 Registro General Santa Fe A fojas 63 Informe el Registro General Provincia de Santa Fe Ministerio de Justicia y Derechos Humanos no registra hipoteca. A Fojas 65 Registro General Santa Fe: conforme a lo solicitado en Certificado Nro. 272151 de fecha 09/12/2020 los inmuebles de referencia Registran Los Siguientes Embargos: Titular: Molina Zulma María Olinda Traba: fecha 20/02/19 Aforo 045417 Medida Cautelar Embargos. Carátula Vaschetto GASTON MARCELO C/ OTROS s/Juicio Ejecutivo Tramitado ante Juzgado de primera Instancia de Circuito en lo Civil Comercial Laboral y de Faltas Núm. 25. A Fojas 66 vta. Dirección Provincial de Registro General Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Provincia de Santa Fe, informa 13 inhibiciones. A fojas 67, conforme a lo solicitado en el certificado Nº 176841 de fecha 31/08/2020 la persona de referencia Registra Inhibición inscripta en el registro Rosario Persona: Molina Zulma Maria Estado Definitiva documento D.N.I 10453899 Apellido Materno Gidine, Domicilio Belgrano 1002 San Genaro Tipo de Inscripción: Reinscripción Aforo 381367 fecha de inscripción 33/10/2014, Tomo 126 Letra 1 Folio 8027 Monto: PESOS 74.426.00 EXPTE año: 1916/2009 Carátula: BANCO SANTANDER RÍO S.A. CI OTROS s/Ejecutivo tramitado en Juzgado de Distrito 16ta Nominación De S.A. CI OTROS s/Ejecutivo tramitado en Juzgado de Distrito 16ta Nominación De Rosario (SANTA Fe). A Fojas 68 Dirección Provincial de Registro General Ministerio De Justicia y Derechos Humanos Provincia De Santa Fe conforme a lo solicitado en el certificado nº 176841 De Fecha 31/08/2020 La persona de referencia Registra Inhibición, Inscripta en el registro Rosario, Persona: Molina Zulma María Estado: Definitiva Documento: D.N.I 10453899, Apellido materno: Gidine Domicilio: Belgrano 1002 Sept. Contro. Tipo de Inscripción Merca 360089; fosto de inscripción processor de Contro. 1002 San Genaro, Tipo de Inscripción Reinscripción Aforo 269988: fecha de inscripción 26/09/2019 Tomo 131 Letra 1 , Folio 7495 Monto: Pesos 74.426,00 Expediente/Año: 19/6/2009 Carátula BANCO SANTANDER S.A. CONTRA OTROS s/ Ejecutivo tramitado en: Juzgado de Distrito 16ta. Nominación de Rosario (Santa Fe). A Fojas 69 Dirección Provincial de Registro General Ministerio de Justicia y De-rechos Humanos Provincia de Santa Fe 07/09/2020, conforme a lo solicitado en el certificado 176841 de fecha 31/08/2020 la persona de referencia Registra Inhibi-ción inscripta en el registro Santa Fe, Persona: Molina Zulma Maria Olinda Estado: ción inscripta en el registro Santa Fe, Persona: Molina Zulma Maria Olinda Estado: Definitiva, Documento: D.N.I. 10453899 Apellido Materno Molina Domicilio: San Genaro Norte —Santa Fe. Aforo 131729 fecha de inscripción: 15/08/2018 fecha de vigencia: 15/08/2023 Tomo 434-Letra Folio 4928, Monto: PESOS 2.727,57 Expediente/Año: 2011 Carátula: FISCO NACIONAL RNSS c/ OTROS s/Ejecución Fiscal - EXPTE N° 64001789/2011 Tramitado en: JUZG. FEDERAL 1 INST. N 2. A Fs. 70 consta Dirección Provincial De Registro General Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos, Provincia De Santa Fe 07/09/2020.Conforme a lo solicitado en el certificado nro. 176841 de fecha 31/08/2020 la persona de referencia registra inhibición inscripta en el Registro Santa Fe Persona: Molina Zulma María Olinda, estado: Definitiva, Documento: DNI 10.453.899. Apellido materno Molina, Domicilio: Belgrano 1002— San Genaro Norte - Santa Fe Aforo 131737; fecha de inscripción 15/08/2018. Fecha de vigencia 15/08/2023 Tomo 434 Folio 4934, Monto: PESOS 8.723,90. Expediente/Año: /2011 Carátula FISCO NACIONAL RNSS c/ OTROS s/ Ejecución Fiscal EXPTE. N° 64000978/2011, tramitado en: Juzg. Federal Ira. Inst. N°2. A Fojas 71 consta Dirección Provincial De Registro General Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos - Provincia De Santa Fe. Conforme a lo solicitado en el certificado n° 176841 de fecha 30/08/2020, la persona de referencia Registra Inhicertificado nº 176841 de fecha 30/08/2020, la persona de referencia Registra Inhibición, inscripta en el registro Santa Fe. Persona: Molina Zulma Maria Olinda, Estado: Definitiva, Documento: DNI Nº 10.453.899, Apellido Materno: Molina, Domicillo: Belgrano 1002 San Genaro Norte Santa Fe. Aforo: 145608 Fecha de inscripción: 07/09/2018 Fecha de vigencia: 07/09/2023. TOMO 436; FOLIO 5622, MONTO: PESOS 6.185,16. Expediente/Año: 39777/2015. Carátula: FISCO NA-

CIONAL AFIP c/ OTROS S/Ejecución Fiscal Tramitado en: Juzg. Federal 1ra. Inst. Nº 1. A FOJAS 72 consta Dirección Provincial De Registro General Ministerios De Justicia Y Derechos Humanos - Provincia De Santa Fe. Conforme a lo solicitado en certificado 176841 en fecha 31/08/2020 la persona de referencia Registra Inhibicertificado 1/6841 en techa 31/08/2020 la persona de referencia Registra Inhibi-ción inscripta en el registro Santa Fe. Persona: Molina Zulma María Olinda, Estado: Definitiva, Documento: DNI 10.453.899; Apellido Materno: Molina, Domicilio: Bel-grano 1002, San Genaro Norte, Santa Fe. Aforo: 145609. Fecha de inscripción: 07/09/2018. Fecha de vigencia: 07/09/2023. TOMO 436; FOLIO 5623; Monto: PESOS 12.177,00. Expediente/Año: 117/2013. Carátula FISCO NACIONAL DGI RNSS c/ OTROS s/ Ejecución Fiscal-Tramitado en: Juzg. Federal 1a. Inst. N°2. A FOJAS 73 consta Dirección Provincial De Registro General Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos Provincia De Santa Fe. Conforme a lo solicitado en certificado Nº 176841 de fecha 31/08/2020 la persona de referencia Registra Inhibición, inscripta en el registro Santa Fe. Persona: Molina Zulma María Olinda, Estado: Definicripta en el registro Santa Fe. Persona: Molina Zulma María Olínda, Estado: Definitiva, Documentos: DNI 10453899, Apellido Materno: Molina, Domicilio: BELGRANO 1002 San Genaro Norte Santa Fe. Aforo: 150705. Fecha de inscripción 14/09/2018. Fecha de vigencia: 14/09/2023. TOMO 437; FOLIO 5807; Monto: PESOS 8.880,06. Expediente/Año: /2010 Carátula: FISCO NACIONAL RNSS c/Otros s/Ejecución Fiscal EXPTE. N° 64001199, tramitado en: Juzg. Federal 1ra. Inst. N° 2. A fojas 74 consta Dirección Provincial de Registro General Ministerio de Justicia Y Derechos Humanos Provincia de Santa Fe. Conforme a lo solicitado en certificado n° 176841 de fecha 31/08/2020 la persona de referencia Registra Inhibición, inscripta en el registro Santa Fe. Persona: Molina Zulma María Olinda. Estado: Definitiva. Documento: DNI 10.453.899, Apellido Materno: Giaime, Domicilio: Belgrano 1002 San Genaro Norte Santa Fe. Aforo: 162238, Fecha de inscripción 04/10/2018. Fecha de vigencia 04/10/2023. TOMO 438; FOLIO 6304; Monto: PESOS 41.119,76. Expediente/Año: /2010 Carátula: Fisco Nacional Afip c/ Otros s/Ejecución Fiscal EXPTE. vigencia 04/10/2023. TOMO 438; FOLÍO 6304; Monto: PESOS 41.119,76. Expediente/Año: /2010 Carátula: Fisco Nacional Afip c/ Otros s/Ejecución Fiscal EXPTE, N° 55001007. Tramitado en: JUZG. FEDERAL 1RA. INST. N° 1. A Fojas 75 consta Dirección Provincial De Registro General Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos Provincia De Santa Fe. Conforme a lo solicitado en certificado n° 176841 de fecha 31/08/2020 la persona de referencia Registra Inhibición inscripta en el registro Santa Fe Persona: Molina Zulma Maria Olinda Estado: Definitiva, Documento: DNI 10.453.899, Apellido Materno: Gialme, Domicilio: BELGRANO 1002 San Genaro Norte Santa Fe. Aforo 162239, Fecha de inscripción 04/10/2018. Fecha de vigencia 04/10/2023. TOMO 438; FOLIO 6305; Monto: PESOS 8056,70. Expediente/Año: //2010 Carátula: FISCO NACIONAL AFIP c/ OTROS s/Ejecución Fiscal, EXPTE N° 55001461. Tramitado en: JUZG. FEDERAL 1RA. INST. N° 1. A Fojas 76 consta Dirección Provincial De Registro General Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos Provincia De Santa Fe. Conforme a lo solicitado en certificado n° 176841 de fecha 31/08/2020 la persona de referencia Registra Inhibición inscripta en el registro Santa Fe Persona: Molina Zulma María Olinda Estado: DEFi n° 176841 de fecha 31/08/2020 la persona de referencia Registra Inhibición inscripta en el registro Santa Fe Persona: Molina Zulma María Olinda Estado: DEFINITIVA, Documento: DNI 10.453.899, Apellido Materno: GIAIME, Domicilio: BELGRANO 1002 SAN GENARO NORTE SANTA FE. Aforo 162240, Fecha de inscripción 04/10/2018. Fecha de vigencia 04/10/2023. TOMO 438; FOLIO 6306; Monto: PESOS 9.767,03. Expediente/Año: //2010 Carátula FISCO NACIONAL AFIP c/ OTROS s/Ejecución Fiscal, EXPTE. N° 55001463. Tramitado en: Juzg. Federal 1ra. 1inst. N° 1. A Fojas 77 Consta Dirección Provincial De Registro General Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos Provincia De Santa Fe. Conforme a lo solicitado en certificado N° 176841 de fecha 31/08/2020 la persona de referencia Registra Inhibición inscripta en el registro Santa Fe. Persona: Molina Zulma María Olinda. Estado: Definitiva. Documento: DNI N° 10453899. Apellido Materno: MOLINA. Domicilio: SAN GENARO NORTE. Aforo 168070. Fecha de inscripción 12/10/2018. Fecha de vigencia 12/10/2023. TOMO 439; FOLIO 6587; Monto: PESOS 6.054,66. Expediente/Año: / Carátula EXP 64002342-2010 Fisco Nacional Dg1 c/Otros s/Ejecución Fiscal. Tramitado en: Juzg. Federal N° 2 Santa Fe. A Fojas Dg1 c/Otros s/Ejecución Fiscal. Tramitado en: Juzg. Federal N° 2 Santa Fe. A Fojas 78 Consta Dirección Provincial De Registro General Ministerio De Justicia Y Dere-78 Consta Dirección Provincial De Registro General Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos Provincia. De Santa Fe. Conforme a lo solicitado en el certificado nº 176841 de fecha 31/08/2020, la persona de referencia Registra Inhibición inscripta en el registro Santa Fe. Persona: Molina Zulma María Olinda. Estado: Definitiva. Documento: DNI Nº 10.453.899. Apellido Materno: MOLINA. Domicilio: San Genaro Norte. Aforo 168071. Fecha de inscripción 12/10/2018. Fecha de vigencia 12/10/2023. TOMO 439; FOLIO 6588; Monto: PESOS 3.678,08. Expediente/Año: / Carátula: EXP 64002341-2010. Carátula Fisco Nacional Rnss c/Otros s/Ejec. Fiscal. Tramitado en: Juzg. Federal Nº 2. Sta. Fe. A Fojas 79 Consta Dirección Provincial De Registro General Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Provincia De Santa Fe. Conforme a lo solicitado en el certificado nº 176841 de fecha 31/08/2020, la persona de referencia Registra Inhibición inscripta en el registro Santa Fe. Persona: Molina Zulma María Olinda. Estado: Definitiva. Documento: DM Nº 10.453.899. Apelido Materno: Gialme, Domicilio: San Genaro Norte. Aforo 208804. Fecha de inscripción 18/12/2018. Fecha de vigencia 18/12/2023. TOMO 445; FOLIO 8365; Monto: PESOS 2.911,31. Expediente/Año: /Carátula EXP 550018/2011 Fisco Nacional Afip C/Otros s/Ejec. Fiscal Tramitado en: Juzg. Federal Nº 1 Sta. Fe. A fojas 139, consta: Condiciones de la Subasta 1) el bien saldrá a la venta con la base del avaluó fiscal, de no haber postores, con la retasa del 25% y si persistiere la falta de deferentes, saldrá a la venta sin base y al mejor postor. 2) Los impuestos, tasas y conferentes. oferentes, saldrá a la venta sin base y al mejor postor. 2) Los impuestos, tasas y contribuciones que gravaren el inmueble serán a cargo del comprador a partir de la titular registral. 3) La comisión del martillero se fija en el 3% del precio definitivo de venta. 4) En el acto de subasta se abonara -en efectivo - el 10% del precio y la comisión del martillero. 5) El saldo se abonara al aprobarse el remate. 6) La posesión se entregara aprobado el acto de subasta y depositado que se encuentre el saldo de precio. 7) Los gastos que demanda la toma de posesión, de transferencia de dominio, levantamiento de gravámenes, así como los que resulten de ser necesarias nuevas mensuras y/o regulaciones de planos serán a cargo del comprador. 8) Si los hubiere, citese por cedula a los acreedores hipotecarios conforme previsiones del art. 488 del C.P.C.C. y C., firme el presente, publiquese edictos conforme se solicita, debiendo exhibirse a su vez un ejemplar de los mismos en la puerta del Juzgado por espacio de diez dias. Autorizase la propaganda de 200 volantes publicitarios. A los fines de visitar el inmueble a subastar por los posibles interesados, fijase los días lunes y viernes de 14 a 16 hs. o en su defecto, los días a convenir con el martillero. Requiérase a las partes tomen los recaudos pertinentes a efectos de no retardar u obstruir la subasta, lo que así se dispone bajo los apercibimientos previstos por los arts. 78, 79, 80 y cc de la ley 7574 concretada la subasta deberá el Martillero actuante cumplimentar con las previsiones del art.85 de la normativa mencionada den tro del plazo allí previsto, bajo apercibimiento de ley .Notifíquese por cedula a las partes del proceso, en su domicilio real y legal. Notifíquese. Los compradores deberán conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, y después del remate no se admitirán reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en calle La Rioja 3158 - teléfono 342 5284280, ciudad de Santa Fe. Fdo. SAN GENARO, 18 SEP 2022. Dra. Mariana E. Laborde Secretaria.

POR JUAN MANUEL ORTIZ

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 34 de la Ciudad de Villa Ocampo (Sta. Fe) se hace saber que en los autos caratulados: "MU-NICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO e/OTRO s/APREMIO" (CUIJ N° 21-23322066-0) se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio JUAN MANUEL ORTIZ - Matrícula N° 1078 - CUIT N° 20-30156988-3, el día 17 de Octubre de 2.022 a las diez horas (10:00 hs.) o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en las puertas del mismo Juzgado de ésta Ciudad, sito en Calle Moreno Nº 1.492, VENDA EN PÚBLICA SUBASTA el siguiente bien inmueble, que se describe como: "... A Doña Juana Maidana de Saravia, casada; la mitad parte norte, del lote uno de la manzana diez y siete, compuesta de veinte y cinco metros por cada costado, igual a seiscientos veinte y cinco metros en cuadrados de su-perficie, linda, Norte y Oeste, calles; Sud, más terreno del lote 1; y por el Este, con parte del lote dos de la misma manzana".- El inmueble se encuentra ubicado en Ángel Tibaldo y Roberto Mejías (Mitad parte norte del Lote 1 de la Manzana 17) es-Angel Tibaldo y Roberto Mejías (Mitad parte norte del Lote 1 de la Manzana 17) esquina Sur-Este de la Ciudad de Villa Ocampo (Sta. Fe), e Inscripto bajo el Tomo 67 Impar-Folio 296- Nº 39.117- Departamento General Obligado, Sección Propiedades del Registro General de Santa Fe, empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la partida Nº 03-08-00-01318910000-3.- INFORMES: De la Constatación Judicial realizada por el Sr. Oficial de Justicia, en fecha 03 de Mayo de 2.022, surge que: "me constitui en el domicilio sito en calle Ángel Tibaldo y Roberto Mejías de esta ciudad, en compañía del Martillero Público Juan Manuel Ortiz, quien se encuentra debidamente autorizado a intervenir en el presente Mandamiento. Y soy atendido por una persona que dice llamarse: lorge Pedro Morgeyra y justifica su atendido por una persona que dice llamarse: Jorge Pedro Moreyra y justifica su identidad con el DNI Nº 10.394.943. Dando lectura al presente, procedo a CONS-TATAR lo siguiente: En el inmueble se observan tres construcciones separadas, en una vive el atendiente y las otras construyeron sus hijos. El estado de conservación es regular y posee algunas mejoras, mientras que las otras dos construcciones son es regular y posee algunas mejoras, mientras que las otras dos construcciones son nuevas (5 o 6 años aproximadamente). En lote tiene un tejido perimetral hacia ambos frentes.- 2) Vive el atendiente y su concubina Nanci Marilin Rolón, DNI № 28.580.536; la hija de ambos Florencia Milagros Moreyra (menor - 11 años), y Tamara Rolón, DNI № 44.063.251. En la construcción que da su frente hacia calle Tibaldo viven: Jorge Raúl Moreyra (hijo del atendiente), no recuerda el № DNI, y en la tercer construcción vive Marina A. Moreyra, quien es soltera y también vive sola.-2.1) El atendiente dice ser propietario porque vive aquí desde su nacimiento y su progenitora y su abuela "Juana Saravia" eran las titulares.- 3) El atendiente dice que posee luz eléctrica; agua potable; red de cloaca; telefonía e internel, también pavimento por calle Tibaldo.- En este instante paso a intimar al este bien bajo presente dentro del plazo de seis (6) días el título de propiedad de este bien, bajo apercibimientos de sacarse copia a su costa.- El atendiente aclara que la Sra. Juana Maidana de Saravia era su abuela materna. Con lo que no siendo para más, se da Maldana de Sarávia era su abueia materna. Con lo que no siendo para mas, se da por finalizado el acto siendo las 9:20 hs. previa lectura y ratificación del mismo. Firmando junto al Profesional Actuante y el atendiente Jorge Moreyra, todo por ante mí que certifico".-Del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe (Sta. Fe), infonma al 04/05/2022 que la demandada posee partes indivisas de dominio pleno; que el inmueble no registra Hipoteca y el siguiente embargo: el ordenado por estos autos, anotado en Fecha: 14/07/2021 -Aforo: 201571 - Profesional: Dr. Martín A. Binaghi -Monto: \$23.409,30 -Observaciones del Dominio: se trababa según traba es estrababa según traba en como conseguir de según de conseguir de la deseguir de según de conseguir de seguir de conseguir de conseguir de seguir de conseguir de seguir de conseguir de título, sobre el lote que adquirió en el citado asiento de dominio la Sra. Juana Maidana de Saravia (mitad parte norte del lote 1, de la manzana 17 de Villa Ocampo); e informa al 28/04/2022 que no registra inhibiciones. Impuestos -API-de Santa Fe (Sta. Fe), informa que al día 06/05/2022, la partida 03-08-00-013189/0000-3, titular: Saravia Juana M., registra deuda por los períodos: 2015 al 2021 total, y 2022 cuotas 1 y 2; deuda total\$ 6.034,52 al 10/06/2022.-La Empresa Provincial de la Energía -EPE-de Santa Fe (Sta. Fe), informa al 07/06/2022 Empresa Provincial de la Energia - EPE-de Santa Fe (Sta. Fe), informa al 07/06/2022 que el domicilio empadronado bajo el № Partida Inmobiliaria 03-08-00-013189/0000-3, esta empresa registra suministro a nombre de Moreyra Jorge Pedro, adeudando la suma total al 07/06/2022 de\$ 226.386,41.-La Municipalidad de Villa Ocampo (Sta. Fe), informa al 22/06/2022 que el inmueble PII № 03-08-00-013189/0000-3, posee deuda en concepto de tasa general de inmueble por un total de \$ 196.780; como también informa que se encuentra vigente, no vencidas, la primer cuota de ambos planes en concepto de Plan de Contribución de Mejoras (pavimento e iluminación).-La Cooperativa Cotelvo Ltda. de la Ciudad de Villa Ocampo (Sta. Fe). informa al mes de Julio de 2022, que la prestación del servicio de agua y cloacas en el in-mueble de referencia mantiene una deuda pendiente de pago de \$ 9.059,48.- El inmueble saldrá a la venta con la BASE del Avalúo Fiscal, que asciende a la suma de \$ 3.739,36; sino hubiere ofertas por la base, se ofrecerá en segunda subasta con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera subasta sin base y al mejor postor (art. 496° del CPCCSF). CONDICIONES DE VENTA: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del Martillero del 3% -comisión mínima 1,6 Jus-, con más los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondan (IV.A; Impuesto a la Transferencia de Bienes, etc.), todo en dinero en efectivo, no se aceptarán cheques ni dólares. El saldo de precio se abonará una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta e intimado formalmente a su pago, dentro del término de cinco (5) días. Si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio., Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras o servicios que gravan al inmueble a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha del remate, bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente, que deberá conformarse con los titulas y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos · (art. 494 inc. 3º del CPCCSF). Previo a inscribirse se actualizará el informe al Registro General a los efectos del art. 506 del CPCCSF si correspondiere. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. Las constancias de publicación se acreditará por Secretaria dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorizase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Mayores informes en Secretaria de éste Juzgado interviniente y/o al Dr. Martín Binaghi, en Calle San Martín № 1.470 de Villa Ocampo (Sta. Fe), Teléfono 466042 y/o al Martillero actuante Juan Manuel Ortiz, al Teléfono 15648340.-Villa Ocampo, 13 de Septiembre de 2.022.- Firmado: Dr. Miguel E. JUAREZ -Juez-y Dra. Soraya P. Baragiola -Secretaria Sub.-

\$ 2.597,76 486686 Oct. 6 Oct. 12

\$ 1680

486845

Oct. 06 Oct. 12

EDICTOS DEL DIA

SAN RAMON **DE LA NUEVA ORAN**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Federico García, en los autos caratulados: CALLERI HUGO ANTONIO c/CORSAFE S.R.L. s/Usucapión, Ios autos caratulados: CALLERI HUGO ANI ONIO C/CORSAFE S.R.L. S/USUCaplon, Expte. Nº 2974/13, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el BOLETIN OFICIAL y 1 (un) día en un Diario de circulación masiva en la Provincia de Santa Fe (último domicilio conocido de la demandada), a la firma CORSAFE S.R.L., para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343 – 2º parte del CPCC).- San Ramón de la Nueva Oran, 23 de Septiembre de 2022. Dr. Federico García, Secretario.

37604

Oct. 6 Oct. 12

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de San Javier, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CONTRERAS JOSE LUIS s/Sucesiones - Insc. Tardías – Sumarias Volunt; 21-26170220-4 Año 2022, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Contreras José Luis, DNI 13.543,113, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y tabiilla del tribunal conforme Ley 11.287. San Javier, 2 de Octubre de 2022. Firma: Dra. Silvina D. Demboryniski, Secretaria. \$45

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don BAUTISTA CHERRI, DNI N° LE M 6.324.871, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall del Juzgado, a los días 4 del mes de de 2022. Todo así ordenado en autos: CHERRI BAUTISTA s/Sucesorio, CUIJ 21-26188771-9. Cintia D. Lo Presti, Prose-

Por disposición de la Señora Jueza el Juzg. Distrito Civil, Comercial y Laboral - Esperanza (Prov. de Santa Fe), en los autos caratulados: MUSASCHI CARLOS MARCELO s/Sucesorio - CUIJ 21-26302668-0, se cita y emplaza a los herederos de Carlos Marcelo Musaschi (D.N.I. 6.257.010) que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por el causante a su fallecimiento, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término y hajo los aprecibimientes de loy. Esperanza (SE) 3 de Octubro de 2022 mino y bajo los apercibimientos de ley. Esperanza (SF), 3 de Octubre de 2022. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria. \$ 45 Oct. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia Distrito Nº 19 en lo C. C. y L, Unica Secretaría de la ciudad de Esperanza, Provincia Santa Fe, en autos: CAPELETTO, NELLY ESTHER s/Sucesorio; CUIJ 21-26302659-I, cita y emplaza a todos los que se consideren herederos, acreedores y/o legatarios de la causante Nelly Esther Capeletto, DNI 3.958.886, que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Puertas del Juzgado. Esperanza, 3 de Octubre de 2022. Fdo.: Gisela, Gatti (Secretaria). Vanesa G. Isquierdo, Prosecretario. \$ 45

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos: BONINO ERICO JUAN s/Sucesorio, CUIJ Nº 21-26301933-1, se cita, Ilama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Erico Juan Bonino, DNI M6.223.784, con último domicilio en Malvinas Argentinas e Iturraspe S/N de la localidad de La Pelada, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 30 de abril de 2.021, en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que comparazon a baser valer sus derechos dentro del término de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC). Fdo.: Dra. Gisela V. Gatti, Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Esperanza, 3 de Octubre de 2022. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretario.

\$45
Oct. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos DEVINCENTI, NELLY ESTHER s/Sucesorio; Expte. 21-02032607-4, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Nellly Esther Devincenti, DNI Nº F7.565.689, argentina, fallecida el tija 01.02.2022, en esta ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo: Dr. Lucio Palacios (Juez) y Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, Julio de 2022.

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial Santa Fe a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: ROMANO, ESTHER VICTORIA s/Declaratoria de Herederos - CUIJ 21-02030223-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de a Sra. Esther Victoria Romano (DNI F 5389.021: para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del térreiro y bette proceibini pieto de loy La que so publica e sus efectos and ROL ETIN. mino y bato apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez. Santa Fe, Octubre de 2022.

Oct. 6 \$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 10º Nominación San Jerónimo 1551 de Santa Fe) en autos caratulados: SANGALLI ARIEL RENE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ Nº 21-02034727-6 se cita, Ilama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante SANGALLI, ARIEL RENE, DNI N° 20.889.870, Fallecido en la Ciudad de Santa Fe, el día 21/10/2010, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial y en la Puesta de Juzgado. firmado Dra Claudia Sanchez, Secretaria Dra Maria Romina Kilgelmann Juez

Por disposición de la Oficina de PROCESOS SUCESORIOS-Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "CALE-GARI, DOMINGO FEDERICO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02028639-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Domingo Federico Calegari, D.N.I. Nº11.033.682, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Claudia Sánchez, Secretaria.- Santa Fe, de fe-

Oct 06

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "SOTTI, MARIA DE LOS MILAGROS S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT, CUIJ Nº 21-02035554-6", se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA DE LOS MILAGROS SOTTI DNI Nº 39.660.920, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. -

Por disposición del Juez a cargo de la Oficina de Procesos Sucesorios, Dr. Diego R. Aldao, en autos caratulados "GROSSO, TERESA CRISTINA S/ DECLARATO-RIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-02032502-7, radicados en el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom. de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios del causante, Teresa Cristina Grosso, DNI F5.598.532, con domicilio en calle Roque Saenz Peña 3277, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, praz que comparazzana hacer valer sus derechos dentro del tér. cia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

Oct. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom.), en autos caratulados: "GARCIA URBANO GERMAN Y OTROS S/ SUCESORIO 21-02034189-8, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr Urbano German Garcia DNI 5.068.199, y de la Sra María Antonia Rojas DNI 5.072.177 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia SANCHEZ. Secretaria.

\$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "Gaitán Ricardo Raúl Aníbal S/ Sucesión testamenta-ria", Expte. CUIJ Nº 21-02035212-1, se cita, llama y emplaza a losherederos ab instestato si los hubiere y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los testato si los nuclere y o a quienes se consideren con derectio a la herencia y a los albaceas testamentarios, de Don Ricardo Raúl Anhibal Gaitán, DNI: 20,948.123, a la audiencia del día 19/10/2022 a las 10:30 horas para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. Santa Fe. de 2022. Firmado: Dra. Ana Rosa Álvarez, Juez y Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 9na. Nominación), en autos caratulados: "CAMPODONICO RAUL EUSEBIO Y OTRO S/ SUCESORIO" CUJI: 21-02032835-2 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAÚL EUSEBIO CAMPODÓNICO, L.E. 2.392.918 y de RAMONA ROSA DÍAZ, D.N.I F.6.093.625 para que comparezcan a hacer valer susderechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria); DR. JOSÉ IGNACIÓ LIZASOAIN (Lugz) IGNACIO LIZASOAIN (Juez).-

S/C Oct. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio; —Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de esta ciudad) en los autos caratulados "NUNEZ, Silvina Andrea s/ Declaratoria de Herederos", CUIJ 21-02028379-0, Año 2021, cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos, legatarios de la causante, señora Silvina Andrea NUÑEZ, DNI 23.405.157, argentina, hija de Silvia Nora RODRIGUEZ y de Albino Ambrosio NUÑEZ, con ultimo domicilio en Moreno Nº 3256 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe; nacida en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el día 25 de agosto de 1973, y cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad

de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el día 24 de enero de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial · (firmado: Dra. Claudia Sánchez-Secretaria).

\$ 45

Oct. 06

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación Judicial de la ciudad de Santa Fe) en el Expte CUIJ 21-02035140-0 "SAVINO, NATALIA SOLEDAD S/Declaratoria de Herederos", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NATALIA SOLEDAD SAVINO, D.N.I 28.567.917, para que comparezcan, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIÁL. DRA. Marina Borsotti –Secretaria. Santa Fe, de octubre de 2022.-\$ 45 Oct. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Prim. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Santa Fe), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don DE CARLI, JUAN JOSE, D.N.I. 8.501.880, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE CARLI, JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02047454). Edo Dec Maria Rerestiti Serretaria 02034745-4) . Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. \$ 45 Oct. 06

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la 7 ma Nominación de ésta ciudad de Santa Fé, en los autos caratulados "ZEBALLOS JUAN CAMILO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS "EXPTE CUIJ 21-02026889-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don JUAN CAMILO ZEBALLOS DN 6.253.508 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley lo que se publican a sus efectos en el boletín Oficial.-DRA CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA) DR LUCIO A PALACIOS (JUEZ) \$45

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Dominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: FERNANDO RAUL ANTONIO TENUTA, D.N.I. Nº 6.613.211, para que dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "TENUTA, FERNANDO RAUL ANTONIO S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-02032030-0, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

Oct. 06

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEPTIMA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN LOS AUTOS CARATULADOS "ROTTA, MARIO ALBERTO S/SUCESORIO" (EXPTE. CUIJ Nº 21-02029777-5), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE MARIO ALBERTO ROTTA, DNI. 6.247.015, A LOS FINES DE QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TÉRMINOY BAJO LOS APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL. DRA. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA). Oct. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios – Primera Circunscripción Ju-Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios – Primera Circunscripción Judicial Santa Fe (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta Ciudad), en autos caratulados "PERICH, ANGEL OSCAR s/SUCESORIO" (Expte. CUIJ Nro. 21-02034354-8 /año 2022), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Sr. ANGEL OSCAR PERICH, L.E. 6.228.853, para que comparezcan en el término de ley a hacerlos valer. Santa Fe, de de 2022. Fdo: Dra. MARINA BORSOTTI -SECRETARIA.

\$ 45 Oct. 06

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LA-BORAL DEL DISTRITO JUDICIAL N° 17 DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO (SANTA FE), EN LOS AUTOS: "GARIBOGLIO, HUMBERTO Y OTROS S/ SUCE-SORIO 21-26323307-4, LLAMA CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, LEGATARIOS, ACREDORES Y/O TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE LA HERENCIA DEJADOS POR DON HUMBERTO GARIBOGLIO, DNI N° 6.338.475 Y DOÑA HERMELINDA ORSO, DNI N° 3.466.940, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE LEY SE PRESENTEN A HACERLOS VALER. FDO. DRA. MARTA MIGUELETTO. SECRETARIA. VILLA OCAMPO, 04/10/2022 04/10/2022 \$ 45 Oct. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Prim. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MATIAS NOWICHI, D.N.I. 31.273.670, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NOWICHI, MATIAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02035397-7). Fdo.: Dra. Claudia Sanchez.

Oct 06 **SAN JORGE**

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos BORIO RICARDO JOSE S/ SUCESORIO – 21-26264148-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios

y acreedores del causante BORIO RICARDO JOSE DNI 6.298.837 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

\$ 45

Oct. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'BOSSIO RAUL ANDRES S/ SUCESORIO – 21-26261132-6' se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BOSSIO RAUL ANDRES DNI M6.293.693 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria \$45 Oct. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Co-Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos CORDOBA, GUILLERMO S/
SUCESORIO - 21-26258765-4 (631/2019) y su acumulado CORDOBA, GUI-LLERMO S/ SUCESORIO - 21-26263157-2 se cita, llama y emplaza a los herede-ros, legatarios y acreedores del causante GIORDANO, ROBERTO JOSE L.E. 6.277.463 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria \$45 Oct. 06

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos "SEQUEIRA URBANO s/sucesorio Expte Cuij N° 21-26140209-9 año 2022" que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Labora, secretaria única de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el difunto SEQUEIRA URBANO DNI N° 6.298.558 para que comparezcan a hacer valer que desponso por el templaco y hace acercibimientos de las Netificaces. Edo Gra sus derechos, por el termino y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Graciela Gutscher -Juez y Dra. Cecilia Trovar-Secretaria. San Cristóbal, agosto 2022. \$ 45 Oct. 06

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: CEJAS GABINO CONRADO s/ Sucesorio" CUIJ N° 21-17429073-0; se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes de la causante don Cejas Gabino Conrado, DNI N° 2.450.279, fallecido el día 19 de Julio de 2012 en la ciudad de Ceras, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacerlos valer en juicio, en el término y bajo apercibimientos de ley. "CEJAS GABINO CONRADO s/ Sucesorio" CUIJ N° 21-17429073-0. Ceres, Octubre de 2021. \$ 45 Oct. 06

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única, de la ciudad de CERES, en autos caratulados "EXP. CUIJ 21-17429914-2 – BOSCO ROBERTO JOSE S/SUCESORIO" se dispuso lo siguiente en su parte pertinente: "CERES, 25 deJulio de 2022.-... Estando acreditado el fallecimiento de BOSCO Roberto Jose, DNI N°6.295.007, con la partida de defunción acompañada, declárase abierto su JUICIO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS. Agréguese la documental acompañada. ...publíquense los edictos por el término de ley (Art. 2340 – 2do.Párrafo- C.CyC.) en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a sideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Notifíquese. Fdo: Dr. Jorge A. Da Silva Catela Juez. Dra. Viviana Gorosito Palacios Secretaria".- CERES, de SETIEMBRE de 2022.-Oct. 06

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del señor Olmos Luis Sabena, DNI N° 6.418.764, para que dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: ZABENA OLMOS LUIS y Otros s/Sucesorio; CUIJ 21-23968838-9.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos CUIJ 21-24041808-5 FRIEDRICH OTTO RICARDO S/ Sucesorio Expte 707-1996", se cita, llama y emplaza a los herederos de Doña NELIDA TERESA MARIA PIANETTI, DNI 1.136.709, con último domicilio en Avda Italia 220 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 24 de diciembre de 2015, en la forma ordinaria para que comparazan a estar a deregola bajo apercial principa. dad de Rafaela Provincia de Santa Fe, fallectida en fecha 24 de diciembre de 2015, en la forma ordinaria para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado: Dra. Agostina Silvestre, Secretaria, Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez A/C. Rafaela, de junio de 2022. Oct 06

\$ 45

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, secretaría única, se cita y emplaza por el término de treinta días y bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña CLO-TILDE ANTONIA DI LUCA, DNI 4.247.166 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "DI LUCA CLOTILDE ANTONIA S/ SUCESORIO 21-24201987-0". Sucesorio iniciado por la Dra. Marcela A. España Carena. A sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL.- Rafaela, de septiembre de 2022.\$ 45

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Distrito № 4, Civil y Comercial, Primera Nominación, de Reconquista (Sta. Fe), en autos "CHAVEZ, TRINIDAD NESTORINA s/SUCESORIO" CUIJ 21-25029315-9), se ha dispuesto citar y em-NECTORINA 5/300E30RIO GUIJ 21-250/29315-9), se ha dispuesto citar y emplazar para hacer valer sus derechos a herederos, legatarios o acreedores de la Sra. Chávez, Trinidad Nestorina, D.N.I. N.º 5.907.944, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, por edictos que se publicarán durante diez días hábiles. Reconquista (SF), a los 26 días de Agosto de 2.022.-\$45

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de Delfina Ramírez, DNI N° 03.074.575, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "MARTINEZ OSVALDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ N° 21-25028931-3"; los que se publican a sus efectos legales. Firmado: Dr. Juan Manuel Bocco.- Secretario \$ 45 Oct. 06

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaria Nº 6, a cargo del Dr. Santiago Cappagli, con asiento en Av. Callao 635, piso 6º, CABA, hace saber que en los autos "ISOLUX INGENIERIA S.A. SUCURSAL ARGENTINA S/QUILEBRA" (Expte. Nº 9799/2018), con fecha 24 de agosto de 2022 se ha declarado la quiebra de ISOLUX INGENIERIA S.A. SUCURSAL ARGENTINA, CUIT 30-710082339-9, con domicilio en la calle Encarración Ez-SAL ARGENTINA, CUIT 30-710082339-9, con domicilio en la calle Encarnación Ezcurra 365, piso 7, CABA. Se hace saber a los acreedores que deben solicitar verificación de sus créditos ante la Sindicatura "Celano y Abecasis", con domicilio en la calle Viamonte 1331 Piso 2° de esta ciudad (Tel.: 4372-3535), hasta el día 20 de diciembre de 2022, conforme la modalidad establecida en el protocolo dictado con fecha 24/08/22 y que emerge del historial virtual del expediente, por el que se dispone que los acreedores deberán efectuar la verificación de los créditos cursando las pertinentes insinuaciones a la casilla de correo electrónico celanoabecasis@gmail.com, denunciada a tales fines por la sindicatura actuante. Se han fijado los días 08/03/2023 y 24/04/2023 para que la sindicatura presente los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (art. 88 inc. 4° de la ley falencial); b) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L. C. Q. 88, inc. 7); c) Se abstengan sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L. C. Q. 103). Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se insain del país sin previa autorización del modral (L.C.Q. 103). Se promiber los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura en 24 hs. Publíquense edictos por cinco días en el Boletin Oficial de la provincia de Santa Fe, sin previo pago (art 273 inc 8 LCQ). Buenos Aires, de setiembre de 2022. S/C 486534 Oct. 04 Oct. 12

FORMOSA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado que Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en San Martín Nro. 641 -2do pisó-, de esta ciudad, a ARGO DEL Dr. Raúl Vicente López Uriburu, Juez Subrogante, secretaria a cargo de la Dra. Silvia Noemí Paniagua, cita a comparecer en juigante, secretaria a cargo de la Dra. Silvia Noemí Paniagua, cita a comparecer en juicio por el término de quince días, a herederos y / o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble en cuestión identificado como: dpto. 1 circunscripción II, sec. F, Mza 43, Parcela Nº 11 Lote Rural 78 Expte de mensura Nº 000001038G1977, que se encuentra ubicado en calle Paraguay Nº 4735 Barrio Villa Del Rosario De Esta Ciudad De Formosa capital, de quien en vida fuera Don Florencio Gaztañaga MI Nº 5964705 en los autos caratulados: CASTELLANO ALBERTO ORLANDÓ c/ GAZTAÑAGAALICIA DELFINA Y/U OTRO S/juicio Ordinario Expte nº 112/21. Publíquese por el termino de diez días en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. \$ 100 485912 Sep. 29 Oct. 17

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "PONCE, SERGIO HERNÁN c/TORRES, IGNACIO ALBERTO Y GODOY, PATRICIA NOEMÍ s/Impugnación de Paternidad Y Filiación Ex-

tramatrimonial" (Cuij N° 21-10740288-5, se ha ordenado notificar por edictos a los Sres. Ignacio Albelto Torres Y Patricia Noemí Godoy, quiénes se cita, llama y emplaza, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Santa Fe, 29 de marzo de 2.022. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (Art.543 del CPCC). Notifíquese. Fdo.:Dr. Azvalinsky-Juez de Familia- Dra. Gioda- Secretaria-". Otro Decreto: "Santa Fe, 29 de marzo de 2.022. Agréguese y téngase por cumplimentado con lo requerido en fecha 22/03/2002 (fs.7). Por presentado, domiciliado, en carácter invocado y en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida Demanda De Impugnación De Reconocimiento De Sergio Herna Ponce respecto de la niña Morena Abigail Torres, Contra Ignacio Alberto Torres Y Patricia Noemí Godoy, a quiénes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Dése intervención al Defensor General. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Hágase saber a las partes que no se llevará a cabo, en su caso, el impulso de oficio dispuesto por el art.709 del CCCN, atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Notifiquen los empleados: Bianco, Calabrese, Diburzi y/o Escudero. Notifíquese. Fdo.: Dr. Azvalinsky-Juez de Familia- Dra. Gioda-Secretaria-". Otro Decreto: "Santa Fe, 13 de junio de 2.022. No habiendo comparecido los demandados a estar a derecho, haciendo efectivos los apercibimientos dispuestos a fs.95 Decláraselos Rebeldes. Notifíqueselo por cédula en su domicilio real (arg. art.62 inc.5 del CPCC). Notifíquese. Fdo.: Dr. Azvalinsky-Juez de Familia- Dra. Gioda-Secretaria-". Otro Decreto: "Santa Fe, 25 de agosto de 2.022. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Atento lo informado tramatrimonial" (Cuij N° 21-10740288-5, se ha ordenado notificar por edictos a los Azvalinsky-Juez de Familia- Dra. Gioda-Secretaria-". Otro Decreto:" Santa Fe, 25 de agosto de 2.022. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Atento lo informado por la Cámara Nacional Electoral, notifiquese a los demandados en el domicilio de calle Saavedra 3256 de la ciudad de Santo Tomé. Asimismo, procédase a notificar a Ignacio Alberto Torres y Patricia Noemí Godoy Por Edictos, conforme lo normado por el artículo 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dr. Azvalinsky- juez de Familia- Dra. Gioda-Secretaria. Santa Fe. 20 de septiembre de 2022.

\$ 150 485831 Sep. 29 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Por disposicion del Sr. Juez de Iramite del Inbunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Dr. Gabriel Scaglia, sito en calle San Jerónimo N° 1551, 2° Piso, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a los fines de Notificar a la Sra. Marta Enelida Gabriela Alarcón, DNI 5.751.120, a tenor de los proveídos que a, continuación se transcriben, en los autos: "GONZALEZ DANIEL JONATAN c/ SGARBOSA JOSE PEDRO y/u otro s/ Daños Y Perjuicios" (Expte: 21-12151573-0). Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento de la presente a los Dres Beniro Avilá Crespo y/o Alejan. 12151573- 0). Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento de la presente a los Dres. Ramiro Avilé Crespo y/o Gustavo Moreno y/o Teresa Avilé Crespo y/o Alejandra Bettio y/o a quien estos autorice. A continuación se transcriben los decretos que así lo ordenan: "Santa Fe, 02 de Octubre de 2018. Atento a la designación como Juez de este Tribunal el Dr. Gabriel Alejandro Scaglia designase al mismo como Juez de Trámite en la presente causa (art. 543 C.P.0 y C). Notifíquese por cédula." Firmado: Dra. María G. Rodríguez, Jueza. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dra. Nora Gloria Abelló, Jueza. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "SANTA Fe, 02 de Octubre de 2018. Agréguense las cédulas acompañadas. Habiando cumplimentado con lo ordenado se provee aescrito introductorio de demanda: "SANTA Fe, 02 de Octubre de 2018. Agréguense las cédulas acompañadas. Habiendo cumplimentado con lo ordenado se provee escrito introductorio de demanda: En el carácter invocado, en mérito al poder acompañado otórgasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida demanda de Indemnización de Daños y Perjuicios contra José Pedro Sgarbosa y/o contra remises "MEGA" y/o contra quien resulte propietario y/o tenedor y/o responsable y/o guardián del automóvil marcha Chevrolet modelo Corsa Dominio MKW-293 y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, al día 21/06/2015, y/o contra "ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.". como citada en garantía con los alcances previstos en el art. 118 de la ley 17418 -a quienes se cita y emplaza a estar a derecho y a contestar la demanda dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Ténganse presentes las pruebas ofrecidas y las reservas formuladas. A lo demás, oportunaa contestar la demanda dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Ténganse presentes las pruebas ofrecidas y las reservas formuladas. A lo demás, oportunamente. Notifiquese." Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "SANTA Fe, 03 de Junio de 2019. Punto 1, III, IV: Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Punto II. Agréguese la documental acompañada. V. Téngase presente para su oportunidad. VI. Oportunamente. Notifíquese.- "Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 08 de Agosto de 2019. Agréguese la cédula diligenciada acompañada. Atento lo manifestado por el Sr. Oficial notificador, librese oficio a la Municipalidad de la ciudad de Santo Tomé a los fines requeridos autorizando al Dr. Ramiro Avilé Crespo, Gustavo Moreno, Alejandra Bettio y/o Sabrina Zarido al Dr. Karillo Avile Crespo, Gustavo Morerlo, Alejaridra betito y/o Saorina Laura Wassermann y/o quienes designen a intervenir en el diligenciamiento. Notifiquese.-" Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 04 de Septiembre de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado en mérito al poder general acompañado, cuyo original se procede a devolver, acuérdesele la participación que por derecho corresponde. Por contestada la demanda -si en tiempo y forma estuviere- en la forma que expresa respecto de "ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A." Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad. Téngase presente las reservas formuladas. A lo demás, oportunamente. Notifiquese." Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa brief A. Scagira, suez. Dr. Hector ignació Chiappero, Secretario. Otro Decleto. Santa Fe, 27 de Septiembre de 2019. Agréguense las cédulas acompañadas. Notifíquese."Firmado: Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 17 de Octubre de 2019. Atento que el demandado Sgarbosa José Pedro no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente noció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente no tificado según cédula de fs. 60, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese Por Cédula:-" Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 23 de Octubre de 2019. Agréguese el oficio diligenciado acompañado. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 20 de Noviembre de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda a la apoderada de Sgarbossa José Pedro. Cese la rebeldía ordenado en fecha 17/10/2019 a fs 62. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 04 de Diciembre de 2019. Punto 1. Agréguese la cédula diligenciada. II. Hágase saber lo manifestado. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 18 de Diciembre de 2019. Téngase presente lo manifestado y hágase saber. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 06 de Mayo de 2020. Con los autos a la vista se provee: Agréguense las cédulas acompañadas. Previo a todo trámite y atenta la manifestación de fs.65, cédulas acompañadas. Previo a todo trámite y atenta la manifestación de fs.65, aclare la situación procesal de "REMISES MEGA". Notifíquese.-" Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 05 de Octubre de 2020. Escrito 9786/20: 1) agréguese la cédula diligenciada. II) Téngase presente lo manifestado. III) Amplíase la Demanda de Daños y Perjuicios para litigar contra "Marta Enelida Gabriela Alarcón" en carácter de titular de la

firma "Remises Mega" a quien se cita a contestar el traslado dentro del término y firma "Remises Mega" a quien se cita a contestar el traslado dentro del término y bajo apercibimientos de ley. IV) Librese oficio a la Secretaría Electoral a los fines de informar domicilio de la Sra. Marta Enelida Gabriela Alarcón" DNI. 5.751.120 autorizando al Dr. Ramiro Avilé Crespo y/o Gustavo Moreno y/o Facundo Cimadevilla y/o a quienes designen a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 23 de Marzo de 2021. Escrito 3797/21: Como lo solicita. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 19 de Agosto de 2021. Escrito nº 13023/21: Punto 1. agréguese el oficio. II. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado de la Sra. Alarcón. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 07 de septiembre de 2022. Proveyendo cargo nro 13540/2022: Agréguese cédula acompañada. De lo manifestado y como lo solicita: Publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL para notificar a la codemandada Marta Enelida Grariela Alarcón, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Ga tos en el BOLE IN OFICIAL para nollicar a la codemandada Maria Emelida Garanea Alarcón, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifiquese. - "Firmado: Dr. Ga-briel A. Scaglia, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en Hall de Tribunales.-La presente goza del beneficio der ad. Art. 333 C.P.C.C. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. S/C 486294 Oct. 4 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Dr. Gabriel Scaglia, Segunda Secretaría a cargo del Dr. Héctor Ignacio Chiappero, sito en calle San Jerónimo N° 1551, 2° Piso, de la ciudad de tor Ignacio Chiappero, sito en calle San Jerónimo N° 1551, 2º Piso, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a los fines de Notificar al Sr. Marcelo Adrián Sánchez, D.N.I. N° 25.781.104, que ha sido Declarado Rebelde, en los autos "SALAS, MARIO RICARDO c/ SANCHEZ, MARCELO ADRIAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 21-12155666-6). Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento de la presente a los Dres. Ramiro Avilé Crespo y/o Gustavo Moreno y/o Alejandra Bettio y/o a quien estos autoricen. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 08 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo nro. 15795: Atento a lo informado por el encargado de mesa de entradas, constancias de autos y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declarase rebelde a Marcelo Adrián Sánchez. Librense edictos a publicarse en el ROLETÍN OFICIÁL a los fines de su potificación, autorizando al/los peticionante/s BOLETÍN OFICIAL a los fines de su notificación, autorizando al/los peticionante/s, y/o a quien/es estos designen, a intervenir en su diligenciamiento. (...) Notifíquese."Firmado: Dr. Héctor I. Chiappero, Secretario. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez .Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall de Tribunales. La presente goza del beneficio de gratuidad. Art. 333 C.P.C.C. Proveído fecha 18/12/2020. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. S/C 486295 Oct. 04 Oct. 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos «ESPI-NOZA, VANINA SOLEDAD s/ Solicitud Propia Quiebra", Expte. Nº 21-02034562-1 se ha dispuesto: "Santa Fe, 26 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS...; CONSI-DERANDO...; RESUELVO: 10) Declarar la quiebra de Vanina Soledad Espinoza, D.N.I. 30.165.787, mayor de edad, empleada, apellido materno Basualdo, domici-liada realmente en calle Estanislao Zeballos nro. 6000, Barrio Las Lomas de esta ciudad. Provincia de Santa Fe y con demicilio ad citam constituída e calle Esquisidad. ciudad, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad ¡ítem constituido en calle Esquiú nro 3060 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.... 10 °)Fijar el día 31 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Fijar el día 30 de noviembre ticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11°) Fijar el día 30 de noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 02 de febrero de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general.... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLE-TÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio." Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria); Dr. Luis Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Ignacio Kelier con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: ignaciokeller@gurfinkelusandizaga.com.ar.Santa fe 19 de septiembre de 2022. 2022. S/C

486238 Oct 5 Oct 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los "MOREIRA, JORGE ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra ", Cuij. N° 21-02034223-1 se ha dispuesto: "Santa Fe, 10 de Agosto de 2022. VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO.- 1) Declarar la quiebra de Jorge Alberto Moreira, D.N.I 17.205.781, mayor de edad, empleado, apellido materno Vallejos, domiciliado realmente en calle Reconquista 3058 Barrio Centenario de esta ciudad, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad lítem constituido en calle Monseñor Zaspe Nro. 2670 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe ... 10) Fijar el día 28 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 1) Fijar el día 08 de noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de de sus créditos al Síndico. 1]) Fijar el día 08 de noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de febrero de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio .FDO. Dra. Romina Soledad Freyre Secretaria y Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez. El Síndico designado es la Cpn Líliana Taccetta, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: Lilianataccettagurfinkelusandizaga.com. ar. Santa Fe 20 de septiembre de 2022.Romina Freyre, prosecretaria. Freyre, prosecretaria

486237 Oct. 5 Oct. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se hace saber que en los autos "GORO-SITO, CRISTIAN PAULO s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ N° 21-02033986-9 Año 2022, se ha dispuesto: "Santa Fe, 18 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO. 1) Declarar la Quiebra de Cristian Paulo Gorosito, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 26.149.541, con domicilio real en

calle Vieytes N° 4340 y constituyendo domicilio legal en calle 1° Junta N° 2507; Piso 6to. Oficina 2, ambos de esta ciudad de Santa Fe.. 10) Fijar el día 7 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 24 de noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los cré-ditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 22 de febrero de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 22 de febrero de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general, incluido incluido-13) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Fdo. Nestor Antonio Tosolini (Secretario) Carlos Marcolin (Juez a/c). El Síndico designado es la Cpn Victtore Norberto, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: norbertovicttore@gurfinkelusandizaga.com. ar. Santa Fe 12 de septiembre de 2022.

486236 Oct. 5 Oct. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, se hace saber que en los autos "CAVALLO ROMINA VERONICA s/ Quiebra (EXPTE. CUIJ N° 21-02033686-9) ", se ha dispuesto: "Santa Fe, 03 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO.-1) Declarar la quiebra de Romina Verónica Cavallo, argentina, D.N.I. N° 30.166.187, CUIL Nro 27-30166187-3, mayor de edad, contratada, domiciliada realmente en Barrio Don Bosco Torre "F" Dpto. 226 2° Piso, y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 1 2) Fijar el día 2219122, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los Síndico los promos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin facultase a la de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ... 13) Fijar el día 11/10/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 1 4) Señalar el día 8/11/22 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/12/22 para la presentación del Informe General. 16)Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) Dr. Carlos Marcolin (Juez a/c). El Síndico designado es el Cpn Carlos Omar Silvestri, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: carlosomarsilvestri@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa fe 15 de septiembre de 2022.Dra. Marisa Wagner, prosecreta-

S/C 486235 Oct. 5 Oct. 13

Autos: "VILLALBA, SABRINA SALOME s/Quiebra" (CUIJ nº 21-02022040-3) de Autos: VILLALBA, SABRINA SALOME S/Quiebra (COIJ nº 21-02022040-3) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos catorce (\$198.814) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y cinco mil doscientos seis (\$85.206) (más 13 % de apor-

486231 Oct. 05 Oct. 06

Autos: "PANIAGUA, MATIAS GONZALO s/Quiebra" (CUIJ no 21-02002565-1) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios CPN Di Lucca: pesos ciento treinta y ocho mil trescientos veinticuatro con setenta y cinco centavos (\$138.324,75); (más 10% de aportes); Honorarios CPN Victore: pesos ciento treinta y ocho mil trescientos veinticuatro con setenta y cinco centavos (\$138.324,75) (más 10% de aportes)); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho míl quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$118.564,07) (más 13 % de aportes. Santa Fe 21 de septiembre de 2022. septiembre de 2022. S/C 486234

Oct. 5 Oct. 6

Autos: "LOPEZ, RAMON OSCAR s/Quiebra" (CUIJ nº 21-02022301-1) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta (\$276.650) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento discipcto mil quipientes essenta y cuatro (\$418.640) más del fallido: pesos ciento dieciocho mil quínientos sesenta y cúatro (\$118.564) (más 13 % de aportes).Santa Fe 19 de septiembre de 2022.

486232 Oct. 5 Oct. 6

Autos: "RIQUELME, HORACIO RAUL s/Quiebra" (CUIJ n° 21-02021625-2) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se ponen conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y un centavos (\$276.649,51) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$118.564,07) (más 13 % de aportes).Santa Fe 05 de septiembre de 2022. S/C 486233 Oct. 5 Oct. 11

Por la disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa acampo, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ALTAMIRANO LORENA BE-ATRIZ c/LUQUE DE REVIRIEGO RAMONA FELISA s/Juicio ordinario; CUIJ N° 21-ATRIZ c/LUQUE DE REVIRIEGO RAMONA FELISA S/Juicio ordinario; CUIJ Nº 21-26324278-2, se ha decretado lo siguiente: Villa Ocampo, 13 de, septiembre de 2022. Agréguense edictos acompañados. Declárese rebelde a la demandada Ramona Felisa Luque de Reviriogo. A los fines del sorteo de Defensor de Ausentes, señálese fecha para el día 19 de octubre de 2022 a las 11:00, por ante este Juzgado. Notifiquese. Fdo.: Dra. Soraya P. Baragiola (Secretaria Subrogante); Dr. Miguel E. Juárez (Juez). Se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Villa Ocampo, 15 de Septiembre de 2022. Soraya Baragiola, secretaria subrogante.

486647 Oct. 05 Oct. 06 \$ 45

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 21 de la localidad de helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi. Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, se hace saber que en los autos caratulados: RON FANTI, CARLOS RAUL c/CHELINI, OSCAR RAMÓN s/Juicios sumarios; CUIJ Nº 21-25126085-8, se ha dispuesto lo siguiente: ... HELVFCIA, 23 de Septiembre de Nº 21-25126085-6, se ha dispuesto lo siguiente: ... HELVFCIA, 23 de Septiembre de 2022... Atento las constancias obrantes autos, de las que surge que no subsiste el domicilio real de los accionados. Notifiquese la rebeldía de los demandados Danilo Oscar Chelini, Erica Soledad Chelini, Celia Carolina Chelini, Iván Agustin Chelini, Carlos Mario Chelini, y Maria Elena Chelini por Edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese. Fdo: Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario), Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza). Helvecia, 26 de Septiembre de 2022 26 de Septiembre de 2022.

\$ 250 486657 Oct. 05 Oct. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "DIAZ LETICIA VERONICA/ QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02023143-9", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 23/09/2022 se ha declarado la quiebra de LETICIA VERONICA DIAZ, D.N.I. 23.676.442, apellido materno Corvalan, casada, con domicilio real en Manzana 3 casa 31 s/n Las Flores 2 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2022 para que los acreedores presenten sus podiçados de verificación al Síndico de la ciudad de Santa Fe, CRV Carolina Renicipa de verificación al Síndico de la ciudad de Santa Fe, CRV Carolina Renicipa de verificación al Síndico de segurado en autos la CRV Carolina Renicipa. puesto riasta el día 31 DE OCTOBRE DE 2022 para que los actredores presenter sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".

486779 Oct 05 Oct 13

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "MEDINA MARIA DE LOS ANGELES s/ Quiebras" CUIJ 21-26169679-4 por resolución de fecha 22 de septiembre de 2022 se ha resuelto: San Javier, 22 de Septiembre de 2022 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "MEDINA MARIA DE LOS ANGELES s/ Quiebras" CUIJ:21-26169679-4 que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de esta ciudad, de los que RESULTA: Que a fs. 103 el Juzgado, advierte que las fechas señaladas en la Sentencia dictada en autos se encuentran ampliamente vencidas. en consecuencia se tencia dictada en autos se encuentran ampliamente vencidas, en consecuencia se dispone la reprogramación de las mismas, proveído de fecha 09/09/2022); y CON-SIDERANDO: Que, a los fines de continuar con el trámite de la presente causa y no dilatar su sustanciación desvirtuando la esencia del proceso falencial, la suscripta entiende que corresponde reprogramar las fechas originariamente fijadas en la Sentencia dictada el día 22/02/202 (Auto N° 014, F° 144 a 149, T° 10;fs. 50 a 55). Por ello; RESUELVO: 1) Fijar hasta el día lunes 31 de octubre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los habil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Sindica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 01 de noviembre de 2022 hasta el lunes 14 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día miércoles 28 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debiantes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual de-berá cumplimentarse el lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inme-diato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibireserva la laculad que le confiere el mencionado aniculo, de extender la prombi-ción hasta seis meses más. A tales fines, ofíciese a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gen-darmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acre-ditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la gase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Silvina D. Demboryniski Secretaria Dra. Lilian Insaurralde Jueza. S/c 486254 Oct. 4 Oct. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MARTINEZ, RAÚL RODOLFO s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02033786-6).- se ha dispuesto: Santa Fe, 26/09/22 RESUELVO: I) Declarar la quiebra de Raúl Rodolfo Martínez, D.N.I. 24.475.893, apellido materno Grycuik, soltero, con domicilio real en calle Hugo Wast 6476 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso Cuarto, Depto. B de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 28 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 31 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos asís como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 19 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual es podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 19 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual es podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 19 de dicie Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo colin (Juez).

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: VIÑAS, MARCIA ELIANA s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02035239-3 se ha dispuesto: 1)Declarar la quiebra de Marcia Eliana Viñas DNI 33.105.391 -y.4entina, mayor de edad, domiciliada realmente en Pasaje Distefano s/n - La Guardia y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Homimen Asociación por la Inclusión a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 09/11/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 08/12/22 como fecha hasta la cual es podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 19/02/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/04/23 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza Secretaria.

Oct. 4 Oct. 12

486318

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "DIAZ, LE-TICIA VERONICA s/ Quiebra" (CUIJ 21-02023143-9).-se ha dispuesto: Santa Fe,23/09/22 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Leticia Verónica Díaz, D.N.I. 23.676.442, apellido materno Corvalan, casada, con domicilio real en Manzana 3 casa 31 s/n Las Flores 2 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.-6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Ordenar que la Sindicatura designada en autos continúe haciendo su labor. 13) Fijar el día 31 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 19 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de marzo de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párafo Ley 2452.

En los autos caratulados SERVIDIO EDUARDO LUIS s/Quiebra; CUIJ Nº 20-02017458-4 que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que el CPN Alejandro Monti con domicilio en calle Uruguay 3150 de esta ciudad. Lo que se co-munica a los efectos del art. 89 LCyQ. Santa Fe, agosto de 2022. \$ 1 486269 Oct. 04 Oct. 12

En los autos caratulados BARRAGAN FERNANDO JOSÉ s/Quiebra; que tramitan por Expte. CUIJ № 21-02012375-0 por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que la CPN Maria Delia Prono con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ № 24522.

\$ 1 486272 Oct. 04 Oct. 12

En los autos caratulados ROJAS, ROSANA VERONICA s/Quiebra: que tramitan En los autos caratulados ROJAS, ROSANA VERONICA s/Quiebra; que tramitan por Expte. CUIJ № 21-01983451-6 que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que el CPN Alejandro Monti con domicilio en calle Uruguay 3150 de esta ciudad. Lo que se comunica a los efectos del art. 89 LCVQ.

486275 Oct. 04 Oct. 12

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Quita Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: OVIEDO, NATALIA VERONICA s/Pedido de quiebra; (CUIJ № 21-02020284-7), se hace saber que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales. Un decreto: Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. Vistos. (...) Y considerando: (...) Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 326.622,81, a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$ 28.635,87 para la CPN María 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$228.635,87 para la CPN Maria Eugenia Pellegrini y el 30% para el apoderado del fallido, esto es, la suma de \$97.986,84 (9,48 jus) para el Dr. Nicolása Rubens Tartufoli. (...). Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Otro decreto: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen el arts. 218 de la Ley 24522. Notifíquese. Fdo Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria), DR. Diego Raúl Aldao (Juez). Santa Fe, 23 de Septiembre de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria

486287

Oct. 04 Oct. 06

Por estar así dispuesto en los caratulados RONDINA, CARLA MARIA ALEJANDRA y otros c/ZORATTI, OLGA RAMONA y otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-01989864-1), tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, se hace saber que se cita a la Sra. en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, se nace saber que se cita a la Sra. Marcela Invinkelried a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía; lo que se publica en el boletín oficial por tres días. Ello conforme el siguiente decreto: Santa Fe, 16 de Junio de 2022: (...) Atento lo manifestado al punto 5 y constancias de autos, cítese a Marcela Invinkelried en los términos del art. 73 CPCC SF. (...) Dra. Verónica G. Toloza, Dr. Gabriel O. Abad. Dra. Natalia Gerard, prosecreta-

\$ 35

486279

Oct. 04 Oct. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/ESPINDOLA, GLADIS BEATRIZ s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N°: 21-02015936-4 se hace saber a Espíndola, Gladis Beatriz titular del innueble sito en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742589/0079-4; que en fecha 07/09/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses y costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique la correspondiente liquidación. Insértese. Hágase saber. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Néstor Tosolini, secretario. S/C 486278

Oct. 04 Oct. 06

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 Septiembre 2022: ACKERMANN, HECTOR DARIO s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-02002511-2) ...resuelvo: 1) Fijar el día DARIO s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-02002511-2) ...resuelvo: 1) Fijar el día 10 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 23 de diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 07 de febrero de 2023 para que presente el informe general. 3) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522. Registrese, hágase saber. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11287, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de Septiembre de 2022. Dra. Sandra Romero, secretaria. S/C 486271 Oct. 04 Oct. 12

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 Septiembre de 2022: ACKERMANN, ROSANA MARIEL GUADALUPE s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-02002510-4) ...resuelvo: 1) Fijar el día 10 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 23 de diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 07 de febrero de 2023 para que presente el informe general. 3) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro rorme general. 3) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522. Regístrese, hágase saber. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11287, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de Septiembre de 2022. Dra. Sandra Romero, secretaria. S/C 486273 Oct. 04 Oct. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la Quinta Nominación, Secretaría Única, de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Diego Aldao y Secretaría de la Dra. Mercedes Dellamonica, en los autos caratulados: ALONSO, MARIA EUGENIA c/ALONSO JUAN MANUEL y otros s/Prescripción adquisitiva; Expte. CUIJ Nº 21-00891647-8, por el presente se ha dispuesto a notificar a los demandados en autos, es decir, al Señor Ignacio Heriberto Alonso, Señor Enrique Alejo Alonso, Señor Valentín Jorge Alonso, Señora Felisa Lucia Alonso, Señora Natividad Alonso, Señor Alejo Triburcio Alonso, Señora Daquina o Joaquina Carmen Alonso, Señora Isidra González de Alonso, Señora Concepción Natividad Alonso, Señora Lucia Juana Alonso Campos, Señor Carlos Jorge Alonso, Señora Blanca Amelia Alonso, Señora Elba Alonso, Señor Juan Manuel Alonso González, Señora Nélida Lucia Alonso, Señor Eduardo Eriberto Alonso y Señor Valentín Alonso, las siguientes resoluciones dictadas en autos las que a continuación se pasan a transcribir: Santa Fe 20 de Octubre del 2021. Visto:... Considerando... Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble objeto del li Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la Quinta Nougar a la demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble objeto del litigio antes descripto, inscripto bajo el Nº 25236 Folio 765 Tomo 48 Departamento La Capital del Registro General de la Provincia de Santa Fe, contra los demandados Ignacio Heriberto Alonso, Enrique Alejo Alonso, Valentín Jorge Alonso, Felisa Lucia Alonso, Natividad Alonso, Alejo Triburcio Alonso, Juaquina o Joaquina Carmen Alonso, Isidra González de Alonso, Concepción Natividad Alonso, Lucia Juana

Alonso Campos, Carlos Jorge Alonso, Blanca Amelia Alonso, Elba Alonso, Juan Manuel Alonso González, Nélida Lucia Alonso, Eduardo Eriberto Alonso y Valentín Alonso, teniendo por allanados a los codemandados Blanca y Juan Manuel Alonso, sin costas; y declarar justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por los Sres. Sixto Alejo Alonso (fallecido) y María Eugenia Alonso (única heredera declarada y continuadora de la posesión), fijándose como fecha de adquisición por prescripción el día 26 de junio de 1996. Con costas que debe afrontar la actora en relación a la actuación del Defensor de Ausentes, sin perjuicio del derecho de repetirlas contra los codemandados condenados, a quienes se le imponen las mismas. Il- Ordenar oportunamente la inscripción de dominio a nombre de María Eugenia Alonso, en el Registro General de la Propiedad Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria) Otra resolución: Santa Fe 27 de diciembre de 2021. Autos visto... Considerando... Resuelvo: Admitir el recurso interpuesto y aclarar la resolución de fecha 20/10/2021 (fs. 397/408), en el sentido de que las costas (honorarios del Dr. Hernández h), son perseguibles contra la actora como contra la demandada condenada en costas. Agréguese copia, protocolícese el original, notifíquese y, oportunamente, archívese. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, 06 de Septiembre de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria. Alonso Campos, Carlos Jorge Alonso, Blanca Amelia Alonso, Elba Alonso, Juan Made 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria. \$ 33 486371 Oct. 04 Oct. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos: "PEREZ, LUISA c/ BELOTTI DE ECHAGUE, TOMASA LUCIA CAROLINA Y/U OTROS s/ Usucapión" (cuji 2102019820-3) cítese a los herederos y a la sucesión de Luisa Pérez DNI 1.726.851 - actora-, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales y por cédulas a los pretensos herederos con domicilio conocido, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Santa Fe, 20 de septiembre de

486316

Oct. 4 Oct. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N 1 en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados "GARCIA, MARTA ISABEL c/ DE ANGELO, JOSÉ s/ Demanda Ordinaria Usucapión, Expte Nº 482 Año 2012 se dictado lo siguiente: Santa Fe, 11 de agosto de 2022. Salgan los autos de fallo.....Declárese rebelde a los sucesores de José De Angelo.... Notifíquese Firmado: Dr. Lucio Palacio (Juez). Dra. Ma. Alfondia Parez Alarga (Santario). Maria Minaria Barar Alarga Caratario. fonsina Pacor Alonso (Secretaria). Maria Alfonsina Pacor Alonso, secretaria. \$ 99 486357 Oct. 4 Oct. 06

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial no 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "CISILIN ALBERTO JOSE s/ Quiebra". —CUIJ N° 21-26301814-9", por resolución de fecha 22 de Agosto de 2022 se ha resuelto:1. Declarar la quiebra de Alberto José Cisilin, argentino, mayor de edad, apellido materno Carpio, D.N.I. N124.673.993, CUIL 20-24673993-6, con domicilio real en calle Moreno y Las Tunas de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias 2. Fijar la audiencia de sorteo del Síndico que habrá de internacion estre parte parte de la colonia de la ciudad de Las de la ciudad de Las de la ciudad de la colonia de la ciudad de Las de la ciudad de la ciudad de Las de la ciudad raniza, ppto. Las Colonias 2. Fijar la audiencia de sorteo del Sindico que riabria de intervenir en estos autos para el día miércoles 31 de agosto de 2022 a las 10 hs., a realizarse en la Secretaría de este Juzgado, comunicándose la presente al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos. 3. Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Universales de Concursos y Quiebras, así como decretar la intervience de la concurso de Concursos y Quiebras, así como decretar la intervience de Concursos y Quiebras, así como decretar la intervience de Concursos y Quiebras, así como decretar la intervience de Concursos y Quiebras, así como decretar la intervience de Concursos y Quiebras, así como decretar la intervience de Concursos y Quiebras, así como decretar la intervience de Concursos y Quiebras, así como decretar la intervience de Concursos y Quiebras, así como decretar la intervience de Concursos y Quiebras, así como decretar la intervience de Concursos y Quiebras, así como decretar la intervience de Concursos y Quiebras, así como decretar la intervience de Concursos y Quiebras, así como decretar la intervience de Concursos y Quiebras, así como decretar la intervience de Concursos y Quiebras, así como decretar la intervience de Concursos y Quiebras, así como decretar la intervience de Concursos y Quiebras, así como decretar la intervience de Concursos y Quiebras, así como decretar la intervience de Concursos y Quiebras, así como decretar la intervience de Concursos y Quiebras, así como de Concursos y Quiebras, a como de Concursos y Quiebras, hibición general de bienes del fallido en los registros correspondientes, oficiándose a sus efectos para su toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios. 4. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán llido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 100 y 177 L.C.Q. 5. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces. 6. Ordenar interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica, la que se entregará al Síndico, quien procederá según el art. 114 de la ley concursal, oficiándose al Correo Argentino S.A. a sus efectos. 7. Disponer que el fallido cumplimente las disposiciones del artículo 103 L.C.Q., esto es, hasta la presentación del informe general no podrá ausentarse del país sin autorización judicial concedida en cada caso, la que deberá ser otorgada cuando su presencia no sea requerida a los efectos del Artículo 102. o en caso de necesidad y urroencia evidentes. 8. Ordenar efectos del Artículo 102, o en caso de necesidad y urgencia evidentes. 8. Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, en la publicación de edictos por el termino de cinco días en el BOLE FIN OFICIAL, en los términos y alcances del art. 89 L.C.Q. 9. Fijar el día 05 de octubre de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q. 10. Fijar el 20 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 11. Fijar el día 22 de noviembre de 2022 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos. 12. Fijar el 07 de diciembre de 2022 la fecha en que deberá expedirse la resolución previeta en cual et 3 26. C. Q. 13. Ejiar el día 07 de febrer de 2023 la fecha en la que deberá presentar el act. 26. L. Q. 13. Ejiar el día 07 de febrer de 2023 la fecha en la que deberá presentar el act. 26. L. Q. 13. Ejiar el día 07 de febrer de 2023 la fecha en la que deberá presentar el act. 26. L. Q. 13. Ejiar el día 07. de febrer de 2023 la fecha en la que deberá presentar el act. 26. L. Q. 13. Ejiar el día 07. de febrer de 2023 la fecha en la que deberá presentar el act. 26. L. Q. 13. Ejiar el día 07. de febrer de 2023 la fecha en la que deberá presentar el act. 26. L. Q. 13. Ejiar el día 07. de febrer de 2023 la febrer el 20. L. Q. 13. Ejiar el día 07. de febrer de 2023 la febrer el 20. L. Q. 13. Ejiar el día 07. de febrer de 2023 la febrer el 20. L. Q. 13. Ejiar el día 07. de febrer de 2023 la febrer el 20. L. Q. 13. Ejiar el día 07. de febrer el 20. L. Q. 13. Ejiar el día 07. de febrer el 20. L. Q. 13. Ejiar el día 07. de febrer el 20. L. Q. 13. Ejiar el día 07. de febrer el 20. L. Q. 13. Ejiar el día 07. de febrer el 20. L. Q. 13. Ejiar el día 08. L. Q. 13. Ejiar el día 07. de febrer el 20. L. Q. 13. Ejiar el día 20. L. Q. vista por el art. 36 L.C.Q 13. Fijar el día 07 de febrero de 2023 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. 14. Ordenar la radicación ante este Sindico depera presentar el informe General. 14. Ordenar la radicación ante este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial seguidos contra la fallida, con-forme lo dispuesto por el art. 132, Ley 24.522, oficiándose y/o exhortándose a sus efectos; ello previo informe de las Mesas de Entradas Únicas de Circuito, y de Dis-trito en lo Civil, Comercial, Laboral y Extracontractual que correspondieren, sobre las causas iniciadas y donde el fallido se encontrare como demandado, a cuyos efectos, se oficiará 15. Notificar a la API., AFIP y Municipalidad de Esperanza a los fines dispuestos por el art. 23 del Código Fiscal. 16. Oficiar a la entidad financiera pagadora a los fines de que proceda al cese de las retenciones y/o descuentos que se le efectúan a la fallido, por causa de acreedores anteriores a este decisorio. 17. Trábese em-bargo sobre el 20% de los haberes del fallido, oficiándose a sus efectos, haciéndole bargo sobre el 20% de los naberes del fallido, oficiandose a sus efectos, naciendole saber que las sumas retenidas deberán ser depositadas en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Esperanza - a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia al legajo respectivo y Notifiquese. Fdo Dra. Gisela Gatti Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) Dra. Gisela Gatti (Secretaria). La Síndica designada en autos es la CPN Mabel Cecilia Toniutti, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo 1318 de la ciudad de Esperanza, con horario de atención al público los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 15:00 a 19:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial. S/C 486208

Oct. 4 Oct. 12

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Circuito Nro. 28 de la ciudad de Santo Tomé, en los autos caratulados "BACH, GABRIELA MARIA c/ INSAURRALDE, FABIO JAVIER - CACERES, NORMA BEATRIZ DEL CARMEN - CANDUSSI, LEANDRO FABIAN s/ Apremio Por Honorarios" CUIJ N° 2122626722-8, por medio del presente se hace saber que se ha ordenado, en su parte pertinente, lo siquiente: "Santo Tome, 18 de Agosto de 2022. Agréguese la cédula diligenciada que en copia se acompaña. Trábese embargo -no pudiendo el embargo ordenado afectar más del 20% del excedente sobre una jubilación mínima-sobre los haberes que percibe el/la demandado/a, como beneficiario/a de Caja De Jubilaciones y Perevio pagones De La Provincia De Santa Fe, hasta cubrir la suma de \$117.699,82 Previo pago del impuesto respectivo, ofíciese, autorizando al peticionante al diligenciamiento. Téngase presente, que los depósitos judiciales deberán efectuarse en la Sucursal Santo Tomé del Nuevo Banco de Santa Fe, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Trabada que sea la cautelar dispuesta precedentemente, acreditese la notificación al cautelado del presente proveído, conforme lo dispuesto en el Art. 282 del CPCyC. Notifíquese." Fdo. Dra Maria Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernán G.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, 04 de Agosto de 2022.- Por promovida Demanda Ordinaria De Usucapión contra Emilio Benito, Martín Ernesto, Alcira Catalina Urdaniz Y Mahon, Emilia Verena Alfonso De Urdaniz, Virginia Emilia Urdaniz De Wyler, Maria Luisa Urdaniz De Murtagh, Marta Y Luis Francisco Urdaniz Y Alfonso, y/o contra quien/es resulte/n titular/es registra//es del inmueble denunciado, con domicilio desconocido. Cítese y emplácese a /os accionados mediante edictos que se publicarán por Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 73 CPCC) en autos: "RIOS NORBERTO CARLOS c/ URDANIZ EMILIO BENITO Y OTROS Y/O QRJR s/ Juicio Ordinario (Prescripción Adquisitiva)" CUIJ N° 21-23326378-5.Villa Ocampo de 22 de Agosto de 2022. de Agosto de 2022. \$ 45 486183

Oct 4 Oct 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Romero, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados hace saber que en los autos caratulados CABRERA YAMILA s/Pedido de quiebra; 21-02033187-6, ha resultado sorteada Sindica la C.P.N. Teresa Zulema Marin, con domicilio legal en Pasaje Quiroga N° 1.458 de esta ciudad, cuyo horario de atención al público es lunes a viernes de 18,30 a 21:30 horas. Publiquese edictos durante 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a la promado por el art. 89 de letín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la L.C.Q. Firmado: Dra. Sandra Romero (Secretaria) - s/c - Santa Fe, 14 de Septiembre de 2.022. Magdalena Cabal, prosecretaria. S/C 486177 Oct. 03 Oct. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BELIZAN, HÉCTOR FABIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02031460-2).- se ha dis-LIVI y Comercial de la 2da. Nominacion, se hace saber que en los autos "BELIZAN, HECTOR FABIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02031460-2).- se ha dispuesto: Santa Fe, 22/9/22 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Héctor Fabián Belizan, D.N.I. 28.567.811, soltero, apellido materno Belizán, con domicilio real en 9 de Julio 1351 de la ciudad de Gálvez y legal en calle 3 de febrero 2761, piso 3, Of. 3 y 4 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. - 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 28 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 24 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 9 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañado legiago en servote pago la que procesa de créditos apraes un publicación en al la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 1 de marzo de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 – 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 486126 Oct. 3 Oct. 11

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CARREÑO, EDGARDO ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 2:1-02034551-6) se ha declarado en fecha 22/09/2022. Declarar a su propio pedido, la quiebra de Edgardo Alberto Carreño, de apellido materno Giovino, D.N.I. 12.437.527, mayor de edad, jubilado, estado civil divorciado, domiciliado realmente en calle Pasaje Boedo nro. 1214, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad lítem constituido en calle San Luis nro 3374 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 28/09/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11/11/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre Secretaria). Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "FORTUNA, SERGIO EMMANUEL s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ Nro: 21-02034645-8) se ha declarado la quiebra en fecha 20/09/2022 a su propio pedido, de Sergio Emmanuel Fortuna, de apellido materno Salas, D.N.I. 36.776.869, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Hipólito Irigoyen nro. 1594, de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad lítem constituido en calle 4 de Enero nro. 1148, 3° A, de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 28/09/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11/11/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 486128 Oct. 3 Oct. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MACAGNO, SANDRA ANAHI s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02034637-7), atento lo ordenado en fecha 09 de Septiembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Sandra Anahí Macagno, D.N.I. N° 27.423.372, de apellido materno Pisani. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 11 de Noviembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 1978, de esta ciudad, y domicilio electrónico vassoler@estudiofecosur.com.ar. Fdo: Dra. Viesta ciudad, y domicilio electrónico vassoler. c.F.N. Oscal Luis Vassoler, con donicino constituto en Carle Francia N 1976, de esta ciudad, y domicilio electrónico vassoler@estudiofecosur.com.ar. Fdo: Dra. Viviana E. Mann - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BO-LETIN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022. S/C 486097 Oct. 3 Oct. 11

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "LOPEZ, PRISCILA VANESA s/ Quiebra" CUIJ 21-02019700-2, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial № 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, se le hace saber que el Sindico CPN Pedro José Ernesto atenderá a los Sres. acreedores de Lunes a Viernes de 14 a 20 hs en el domicilio Angel Cassanello 680 de la ciudad de Santa Fe, y asimismo se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de marras, que la ley dispone en el proceso falencial, que se detalla seguidamente. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 14 de Septiembre de 2022.-.....Atento lo solicitado, reprográmanse nuevamente las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 24/10/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 07/11/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 07/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 12/12/2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 22/02/2023 para que presente el Informe Individual y 22/02/2023 para que presente el Informe I los creditos. Asimismo, designase el dia 12/12/2022 como lecha en que la simidatura deberá presentar el Informe Individual, y 22/02/2023 para que presente el Informe General...". Notifiquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario. 21 de Septiembre de 2022.S/C 486121 Oct. 3 Oct. 11

Por disposición del Señor Juez de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CA-POCCETTI, ROBERTO URBANO Y OTRO c/ GUIPPONI, JOSE LUIS Y OTROS s/Usucapión", CUIJ nro.: 21-01966094-7, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios de los señores Jorge Luis Guipponi (DNI:13.232.283); Jorge Ariel Burguener (DNI: 10.705.226); Ángela ZALVA (LC: 1.534.211); Blanca Esther Bondaz (LC: 2.415.476); José Antonio Bondaz (LC: 6.325.515); Reinaldo Victorio Bondaz (LC: 6.211.262) y/o a quienes resulten titulares dominiales del inmueble y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el bien partida inmobiliaria 05-03-00-023711/0010-7, a cuyos efectos se los cita para que comparezcan a estar a derecho por el termino de diez días bajo apercibimiento de ley Santa Fe 20 de recho por el termino de diez días bajo apercibimiento de ley. Santa Fe 20 de SEPTIEMBRE de 2022. Fdo. \$33 486150 Oct. 3 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado De Circuito N°28 De La Ciudad De Santo Tome, Provincia De Santa Fe (Alvear 2553), en los autos: "CUADERNO DE PRUEBA VEGA, ROSA c/ SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PIAGENTINI HERMANOS s/ Juicio Ordinario De Escrituración (CUIJ 21-22626368-0/1), se publica el presente a fin de notificar a los representantes legales de la Sociedad Coblica el presente a fin de notificar a los representantes legales de la Sociedad Comercial Colectiva Piagentini Hermanos y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles objeto de autos, los decretos que a continuación se describen: "Santo Tome, 29 de Octubre de 2021: Proveyendo las pruebas ofrecidas por el apoderado de la actora: a- A La Confesional: b- Al Reconocimiento De Documental: Siendo público y notorio que el firmante del instrumento contractual a reconocer - Sr Aladino Arturo Piagentini, en representación de la Sociedad Comercial Colectiva "PIAGENTINI HERMANOS" - se encuentra fallecido; previamente, oficiese al Registro Público de Comercio a fin de que informen si subsiste dicha sociedad, y en su caso, quién es su representante legal. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Constatación: Librese mandamiento alla Sr/a Oficial de Justicia que por zona corresponda, para que se constituya en los lotes objeto del Justicia que por zona corresponda, para que se constituya en los lotes objeto del presente litigio y constate el estado de los mismos, detallando si existen construcciones, cerramientos, plantaciones y toda otra circunstancia relevante, autorizando al Dr. Fernando Luis Buniva a intervenir en el diligenciamiento de la medida. Notifiquese. Firmado: Dra. MARÍA ALEJANDRA SERRANO, (Secretaría), Dr. Hernán G. Gálvez, (Juez). "Santo Tome, 19 de Agosto de 2022. Como lo solicita, autorizase a la notificación de la accionada por edictos. Notifíquese." Firmado: Dra. María Alejandra Serrano, (Secretaría), Dr. Hernán G. Gálvez, (Juez). Santo Tomé 14 de septiembre de 2022.

\$ 165

486120

Oct. 3 oct. 11

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "MEDINA MARIA DE LOS ANGELES s/ Quiebras" CUIJ 21-26169679-4 por resolución de fecha 22 de septiembre de 2022 se ha resuelto: San Javier, 22 de Septiembre de 2022 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "MEDINA MARIA DE LOS ANGELES s/ Quiebras" CUIJ:21-26169679-4 que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de esta ciudad, de los que Resulta: Que a fs. 103 el Juzgado, advierte que las fechas señaladas en la Sentencia dictada en autos se encuentran ampliamente vencidas, en consecuencia se dispone la reprogramación de las mismas, proveído de fecha 09/09/2022); y Considerando: Que, a los fines de continuar con el trámite de la presente causa y no dilatar su sustanciación desvirtuando la esencia del proceso falencial, la suscripta entiende que corresponde reprogramar las fechas originariamente fijadas en la Sentencia dictada el día 22/02/202 (Auto N° 014, E° 144 a 149, T° 10;fs. 50 a 55). Por ello; RESUELVO: 1) Fijar hasta el día lunes 31 de oc-Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de originariamente rijadas en la Sentencia dictada el dia 22/02/202 (Auto N° 014, E° 144 a 149, T° 10;fs. 50 a 55). Por ello; RESUELVO: 1) Fijar hasta el día lunes 31 de octubre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 01 de noviembre de 2022 hasta el lunes 14 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) el Período de Observación el Impuraciones (Art. 34 y 200). el lunes 14 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día miércoles 28 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados Todos Los Oficios Requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presenconforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciese a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de central de frontere (Condervor fo Nacional y Profestura Nacional Argentino, que de interior), que de frontere (Condervor fo Nacional y Profestura Nacional Argentino), que de interior que de frontere (Condervor fo Nacional y Profestura Nacional Argentino), que de interior que la frontere (Condervor fo Nacional y Profestura Nacional Argentino), que de interior que de la control de frontere (Condervor fo Nacional y Profestura Nacional). control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo di-ligenciamiento deberá acreditarse dentro de/plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publiquense los edictos de ley con las nuevas fe-chas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETIN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo Prono). La publicación de edictos concincios Procesales Concursales" por Ricardo Prono). La publicación de edictos conpecchionica i annitation de la casa con el Defectio de Defectio de Defectios (Naginos Friidapios Procesales Concursales" por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la
quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se
presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase
saber. FDO Dra. Silvina D. Demboryniski Secretaria Dra. Lilian Insaurralde Jueza.
S/C 486154 Oct. 3 Oct. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "BENSO, YANINA DAMARIS S/ Quiebra" (CUIJ 21-02034911-2), en fecha 19 de septiembre se ha procedido a la declaración de quiebra de Yanina Damaris Benso, DNI N° 35.289.350, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle General Paz N° 237 de la localidad de Emilia y con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 22 de Noviembre de 2022.

S/C 485890 Sep 29 Oct. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "SAMANIEGO, FRANCO ENRIQUE s/ Quiebra" (CUIJ 21-02034517-6), en fecha 16 de septiembre se ha procedido a la declaración de quiebra de Franco Enrique Samamego, DNI N° 25.329.174, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Sarmiento N° 462 de la ciudad de Barrancas y con domicilio ad litem constituido en calle Alvear N° 3314, Primero A de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y paneles en poder del deudor y terceros: prohibir a los terceros hacer pagos bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 17 de Noviembre de 2022. Secretaria 16 de septiembre de 2022. S/C 485889 Sep. 29 Oct. 06

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta. Nominación, se hace saber que en los autos LEGUI-ZAMÓN JORGE JUAN PABLO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02034571-0, que se tramitan por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 30 de

agosto de 2022 la quiebra de Jorge Juan Pablo Leguizamón, D.N.I. N° 34.563.266, apellido materno Leguizamón, con domicilio real en calle Centenera 4205 y domi-cilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 02 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pre-sentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 01 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 13 de febrero de 2023 como fecha en que la Sindia los creativas deberá presentar el Informe Individual, y el 10 de abril de 2023 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 14 de Septiembre de 2022. Dra. Natalia Gerard prosecretaria rard, prosecretaria. S/C 486079

Sep. 29 Oct. 06

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Co-Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: MOLINA, MATIAS LENADRO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02034871-9, se ha dispuesto: 20 de Septiembre de 2022. 1) Declarar la quiebra de Matías Leandro Molina, argentino, mayor de edad, DNI N° 37.281.711, domiciliado realmente en calle Padre Genesio N° 1885 y legalmente en calle Moreno 2571 - Planta Baja- ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 12) Fijar el día 23/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedoses podrán presenter al Síndico los pedidos de verificación de cráditos así como los con el Juzgado. 12) Fijar el día 23/11/20/22, como recona nasta la cual los acreedo-res podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá rea-lizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de pre-sentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nósentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al dia siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines.14) Señalar el día 02/02/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/03/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad- Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza - Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 485859

Sep. 29 Oct. 06

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ORO-NAO, PAOLA ALEJANDRA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02035299-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022. Vistos: ..., considerando: ..., resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Paola Alejandra Oronao, DNI Nº 32.886.119, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en San Luis s/n de la localidad de Arocena Provincia de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 oficina 14 de esta ciudad de Santa Fe 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 28 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de Octubre 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30 de Disipistos 2023 como fecha para la Sindico al Síndico. presentar las peticiones de verificación de sus creditos al Sindico. 11) Fijar el día 30 de Diciembre 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Marzo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computandose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022. Secretaria. Sandra Silvina Romero, secretaria. S/C 486069 Sep. 29 Oct. 06

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se hace saber que en los autos JUNCO JO-NATAN DANIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02034159-6, que se tramita por ante el Juz-gado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 19 de agosto de 2022 la quiebra de Jonatan Daniel Junco, D.N.I. N° 33.548.270, con domicilio real en calle Arenales 2236 y legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2°, Dpto. B, ambos de la ciu-dad de Santa Fe. Fíjase el día 06 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, desígnase el día 18 de noviembre de 2022 como fecha en pertinentes. Asimismo, designase et dia 16 de noviembre de 2022 como lecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 29 de diciembre de 2022 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez (a/c); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022.

486080 Sep. 29 Oct. 06

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación, se hace saber que en los autos OLIVERA JONATÁN DAVID s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02034186-3, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 04 de agosto de 2022 la quiebra de Jonatan David Olivera, D.N.I. Nº 36.952.453, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña 4448 y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 ambos de la ciudad de Santa Fe. Fíjase el día 07 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, desígnase el día 18 de noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 30 de diciembre de 2022 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º

A de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, 05 de Septiembre de 2022.

486081 Sep. 29 Oct. 06

En los autos caratulados LOPEZ, CRISTIAN ADRIÁN s/Solicitud propia quiebra; En los autos caratulados LOPEZ, CRISTIAN ADRIAN s/Solicitud propia quiebra; (Expte. Nº 21-02022855-2), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/ art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Síndica CPN María Florencia Santiago en \$ 276.649,50 y del apoderado de la fallida Dra. Vanesa Z. Passet en \$ 118.564,07. Publíquense edictos en legal forma. Firmado: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel Abad (Juez). 15 de Septiembre de 2022. Dra. Natalia Gerard prosecretaria Gerard, prosecretaria.

486173 Sep. 29 Oct. 06

En los autos caratulados CABRERA, OLGA INES s/Quiebra; (Expte. 21-01986237-9) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y la Segunda Nominación de Santa Fe, se na puesto de manifiesto el informe tinal y Proyecto de Distribución si art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Síndica CPN María Florencia Santiago en \$ 63.782,88 y del apoderado de la fallida Dr. Alejandro Raúl Morris en \$ 27.335,52. Publíquense edictos en legal forma. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). 23 de Septiembre de 2022.
\$ 1 486174 Sep. 29 Oct. 06

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: TEDINI, MAXIMILIANO DANIEL s/Solicitud propia quiebra" CUIJ N° 21-02033679-7 se ha declarado la quiebra de Tedini, Maximiliano quiebra" CUIJ N° 21-02033679-7 se ha declarado la quiebra de Tedini, Maximiliano Daniel, D.N.I. N° 35.225.774, de apellido materno Godoy, argentino, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Pasaje publico N° 2427 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Amenábar n° 3066, Dpto. 1 de esta ciudad. Síndico designado: CPN Gabriela Trivisonno, con domicilio en corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 14 horas.. Se fijó el día 4 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, desígnese el día 27 de diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 13 de marzo de 2023 para que presente el Informe General.. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Marín, Jueza - Dra. María Romina Botto, Secretaria. \$ 1 485754 Set. 29 Oct. 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Tercera Nominación, Santa Fe, Secretaría única, hace saber que en autos "SAYA-RATO LEONARDO DAVID s/ Concurso Preventivo 2102032459-4 se ha declarado abierto el concurso preventivo de Sayarato, Leonardo David, de apellido materno Cousin, argentino, mayor de edad, D.N.I. 20.822.337, CUIT N° 20-20822337-3, con domicilio real en calle Gorifti n° 1894 y legal en Primera Junta N° 2507, Piso 3, Oficina 4, Santa Fe. 1) Fijar el día 07/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico Juan Luis Tomat, domicilio legal Juan José Paso 3248, Teléf. 0341 2974902, juanluistomati@gurfinkelusandizaga.com.ar, días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 17 horas, los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 2) Fijar el día 25/11/2022 como fecha hasta la cual so observaciones a los créditos. 3) Señalar el día 27/12/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. 4) Fijar el día 06/03/2023 para la presentación del Informe General. Publicar edictos por el término de ley, (Art. 27 de la LCQ) en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Litoral". Santa Fe 14 de Septiembre de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 486064 Sep. 29 Oct.6

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 18 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza a los herederos del demandado, Don Roque Sergio Córdoba, D.N.I. Nº 6.350.580, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 y 73 del C.P.C.C, en los autos caratulados SEGHESSO MIGUEL SEBASTIAN y otros c/CORDOBA ROQUE SERGIO s/Daños y perjuicios; CUIJ Nº 31.36196732.8 La caracteria la catalada en la pració de una presenta de contracteria de la propieta de una procesa de la procesa SEBASTIAN y otros c/CORDOBA ROQUE SERGIO s/Danos y perjuicios; CUIJ N° 21-26186723-8, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: San Justo, 14 de octubre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese a los herederos de Roque Sergio Córdoba, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 597 y 73 del CPCC... Fdo. Dr. Buzzani, Secretario. Dra. Alessio, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 20 de septiembre de 2022. Dr. Leandro Buzzani, Secretario. \$45 486061 Sep. 29 Oct. 06

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercia, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RIVERO GUSTAVO ARIEL s/Quiebras; CUIJ N°: 21-26169904-1, por resolución de fecha 12 de Septiembre de 2022 reprogramar las fechas originariamente fijadas en dicho decisorio. A mayor abundamiento, se transcribe la parte pertinente: ...Resuelvo: I) Fijar hasta el día lunes 31 de octubre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores debera ne resentar sus pedidos de verificación y los tiffulos pertinentes a la Síndica en la presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 01 de noviembre de 2022 hasta el lunes 14 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación el Impugnaciones (Art. 34 y 200) III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día márcales 28 de disignativa de 2022 inclusiva (o el día hábil inmediata posterior. Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, senalese el día miércoles 28 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 3,9 L.C. Q.), el día lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los infórmes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confere el mendiando de stato de suscripta se reserva la facultad que le confere el mendiando de suscripta se reserva la facultad que le confere el mendiando de suscripta se reserva la facultad que le confere el mendiando de suscripta se reserva la facultad que le confere el mendiando de suscripta se reserva la facultad que le confere el mendiando de suscripta se reserva la facultad que le confere el mendiando de suscripta se reserva la facultad que le confere el mendiando de suscripta se reserva la facultad que le confere el mendiando de suscripta se reserva la facultad que le confere el mendiando de suscripta se reserva la facultad que le confere el mendiando de suscripta se reserva la facultad que le confere el mendiando de suscripta se reserva la facultad que le confere el mendiando de suscripta se reserva la facultad que le confere el mendiando de suscripta se reserva la facultad que le confere el mendiando de suscripta se reserva la facultad que le confere el mendiando de suscripta de riado). Sin perjuido de eito, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el men-cionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciese a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y au-toridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argen-tina) cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plano de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con la nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Juzgado y de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio grafico (acompañado ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL y radial con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el síndico deberán acreditar la notificación a los acreedores demandados por la fallida, por medio fehacientemente a sus elección, ellos a los fines marginar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerado y económica tramitación de la causa con el derecho de defensa (algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplay económica tramitación de la causa con el derecho de defensa (algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contempladas por el artículo 89 de la Ley Concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra ergo omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Demboryniski, Secretaria; Dra. Insaurralde, Juez. El Síndico designado en autos es la CPN Mónica Guadalupe Marinaro, con domicilio constituido en calle Independencia 2037 de la ciudad de San Javier (pcia. S. Fe), fijando horario de atención de los días lunes a viernes de 10:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs. a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y nor el término de la término de ven el 80a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BO-LETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria.

S/C 485886 Sep. 29 Oct. 06

Por estar ordenado así en los autos caratulados: LOS CERRILLOS S.A. c/BAL-BUENA DORA DELICIA y otros s/Reivindicación sumario; CUIJ N° 21-23023291-9 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 26 de la ciudad de en tramite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circulto N. 26 de la ciudad de San Javier, a cargo del Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) y Dra. Ivana Beltramino (Secretaria), se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Dora Delicia Balbuena, DNI N° 13.533.020, con último domicilio en zona rural de Colonia Teresa, San Javier, Pcia de Santa Fe para que comparezcan a estar a derecho en tales autos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. San Javier, 31 Agosto de 2022. Dra. Ivana Beltramino, secretaria.

485908 Sep. 29 Oct. 06 \$ 52.50

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado, en los autos caratulados BARRAZA MARÍA LUJAN c/SUCESORES DE CASSINO CLAUDIO MATIAS y otros s/Filiación; CUIJ Nº 21-26212335-6, se ha ordenado lo siguiente: Por iniciada demanda de filiación natural post mortem contra los sucesores de Claudio Matías Cassino y/o Mabel Yolanda Aguirre y/o Horacio Omar Cassino, a tramitarse por ac-ción ordinaria. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho. Notifíquese a los misnos en los domicilios denunciados y Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Agréguese la Declaración Jurada acompañada. En los términos del art. 333 C.P.C.C., córrase traslado a la contraria por el término y bajo apercibimientos de ley a los fines que hagan a su derecho. Tostado, 03 de Junio de 2022. Marcela Barrera, secretaria. \$ 33 486334 Oct. 04 Oct. 06

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 24 de Noviembre de 2020 por la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Cristóbal, Secretaria Única; se hace saber que en autos caratulados "VALLEJOS PATRICIA ALEJANDRA S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-26139031-8), se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, y se regularon los honorarios de primera instancia, ordenándose la publicación de edictos por dos días conforme lo exige el art. 218 de laL.C.Q..- El Decreto que ordena la presente medida, en lo pertinente dice: "SAN CRISTOBAL, 24de Noviembre de 2020. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6531: Téngase presente. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6532: Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Teniendo en cuenta, los montos desapoderados sobre el sueldo de la fallida, trabajos realizados por los profesionales actuantes. tiempo de desempeño (art. 266. 1º póresionales actuantes. niendo en cuenta, los montos desapoderados sobre el sueldo de la fallida, trabajos realizados por los profesionales actuantes, tiempo de desempeño (art. 266, 1º párrafo, LCQ), considerando además lasuscripta los límites establecidos por la LCQ sueldo de Secretario de Primera Instancia en base a lo informado por la Oficina de Sueldo de este Poder Judicial, que asciende a la fecha a la suma de \$140.152,57; y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 274 LCQ: Regúlense los honorarios profesionales del Dr. ESTEBAN N. CATTANEO en la suma de Pesos treinta mil (\$30.000). Córrase vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción integra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6534: Agréguese y téngase presente. Notifiquese.- FDO. Dra. GRACIELA V. GUTSCHER – Jueza - Dra. CECILIA V.TOVAR – Secretaria.- Si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, se darán poraprobados.- San Cristóbal, de Agosto de 2022.- S/C 485468 Oct. 05 Oct. 13

En los autos caratulados CAVALLERO PEDRO MIGUEL c/ALVAREZ RAMON s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ Nº 21-26139109-8) que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil, comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, no habiendo el demandado Sr. Alvarez Ramón y/o sus herederos a estar a derecho, se lo ha declarado en rebeldía. San Cristóbal, 09 de Septiembre de 2022. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

\$ 33 486397 Oct. 04 Oct. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 10 en lo Civil, Co-Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/IMHOFF, JOSEFA CAFFARATTI DE s/Apremio municipal; Expte. C. U.I.J. N° 21-22867432-7 Año 2022, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 29 de Agosto de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Josefa Caffaratti de Imhoff y/o contra quien resulte propietario y/o responsable del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Chacabuco N° 968, de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos veinte mil ochocientos treinta v tres con cinco centavos (\$ 20.833.05) en concepto de Tasa General de Inmuebles escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos veinte mil ochocientos treinta y tres con cinco centavos (\$ 20.833,05) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese a la accionada para que dentro de los 8 días oponga excepción legitima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciese. Autorizase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requiérase oficiese. Autorizase al peticionante a intervenir en su diligericiarmento. Requirelase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda doradas de delej por Sectiaria. Hagase saber a professional merviniente que toda do-cumental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifiquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 08 de Septiembre de 2022. S/C 486312 Oct. 04 Oct. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/ROMERO, ciudad de San Cristobal, departamento nomonimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/ROMERO, ROSA REYNA y otros s/Apremio municipal; Expte. C.U.I.J. N° 21-22867325-8 Año 2021, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 02 de Diciembre de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Rosa Reyna Romero y/o San Cristobal S.R.L. y/o quienes resulten propietarios yio responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en la intersección de calles Azcuénaga y Laprida (lote 9— manzana 3), de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta y seis con cincuenta y dos centavos (\$ 141.946,52) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiese. Autorizase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requiérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en fornt5 digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notific1ora. Notifiquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Vivas - Juez. San Cristóbal, 03 de Septiembre de 2022. S/C 486313 Oct. 04 Oct. 06

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Miryam Manassero, Delegada Regional a cargo de Niñez, Adolescencia y Familia Delegación Vera, Provincia de Santa Fe, por el presente hace saber a Ud. que en el expediente judicial CUIJ Nº 21-23636987-8 caratulado "SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / ESPINOLA, LAILA MAGALI Y OTRA s/ Control De Legalidad" que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha dispuesto dirigir a Ud., el presente a los fines de

Notificar el Decreto dictado en autos: "Vera, 22 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS: (...), de los que RESULTA: (...), CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 1) Ratificar la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada por la Subsecrecar la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia: y Familia respecto de la entonces adolescente Laila Magalí Espinola, DNI 45.300.930 y la niña Mía Isabel Espinola, DNI 56.403.351, mediante Disposición Administrativa ME-VE N° 105/21; 2) Comunicar al Ministerio Pupilar, a la progenitora y a la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 3) Declarar El Cese de la intervención de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -Delegación Verarespecto de Laila Magalí Espinola, por haber alcanzado la misma la mayoría de edad. 4) Requerir a la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia informe del estado actual de la niña Mía Isabel Espinola y la evolución del plan de acción implementado, expidiéndose oportunamente sobre una prórroga o resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada. Protocolícese. plan de acción implementado, exploientose oportunamente sobre una prontoga o re-solución definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente, archívese.- Notifíquese - Fdo. Dr. Conrado Chapero (Juez).- Dr. Jorge Tessutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Sin Cargo. Dr. Jorge Tessutto Secretario. S/C 486470 Oct. 5 Oct. 11

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados "JUAN CONDRAC SA c/ CONDRAC, DANA FABIANA Y/O SUCESORES DE NORBERTO JORGE YAMIL CONDRAC s/ Desalojo", CUIJ 21-16527327-0 en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de esta ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos de Norberto Jorge Yamil Condrac, CUIT: 20-06289116-6 para que dentro del término de Tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, lo que se publica a tal efecto, en el BOLETIN OFICIAL.- Rafaela, del año 2.022.- Firmado: Gustavo F Mié (Secretario).28 de septiembre de 2022. \$50 486568 Oct. 5 Oct. 11

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "ZAPATA MARTIN ALEJANDRO c/ CHAPERO, ALEJANDRO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva", CUIJ N° 2125021070-9, en trámites por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF), a cargo del Dr. Fabián S. Lorenzini, se cita y emplaza a los Señores Alejandro Chapero, Consuelo Chapero, Emilio Chapero, Esther Chapero Y Abel Chapero y/o a sus herederos y/o sucesores y/o a quién resulte litular registral y/o propietario o se considere con derecho y/o a quién resulte jurídicamente responsable del inmueble ubicado en intersección de calles Gral. Belgrano (18) y Santa Fe (41) del Barrio Chapero de esta ciudad, identificado como Lote 1 de la Manzana 5 del Plano de Mensura Duplicado N° 711, que se ubica como Lote 1 de la Manzana 5 del Plano de Mensura Duplicado N° 711, que se ubica en el ángulo esquinero Sur-Oeste de la manzana a la que pertenece, es de forma regular y mide: Veinte metros en sus costados Norte y Sur por Quince metros en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de Trescientos Metros Cuadrados. - Padrón Municipal N° 0 12/09/011/000, Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-010930/0000-0, cuyo dominio se encuentra inscripto a los Folios 196 y 490 - Tomo 51 - Número 18932 Dpto. Gral. Obligado del Registro General de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley-Reconquista (SF), 13/09/22.

\$ 300 486523 Oct. 5 Oct. 11

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "VENICA FANNY MARISA Y OTROS c/ VENICA AMADO LAUREANO Y/O SUC Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-25028127-4", de trámite por ante el Juzgado De Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación—de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, se notifica a Amado Laureano Venica Y/O Sus Sucesores, Alejo Venica Y/O Sus Sucesores, Celestino Venica Y/O Sus Sucesores; Emilio Venica Y/O Sus Sucesores; Antonio Domingo Veñica Y/O Sus Sucesores; Antonio Domingo formal Demanda Ordinaria De Prescripción Adquisitiva. Cítese y emplácese a Venica Amado Laureno y/o Sucesores de Venica Amado Laureno y/o Venica Alejo y/o Sucesores de VEN1CA Alejo y/o Venica Celestino y/o Sucesores de Venica Celestino y/o VENICA Antonio Domingo y/o Sucesores de Venica Antonio Domingo. lestino y/o VENICA Antonio Domingo y/o Sucesores de Venica Antonio Domingo. y/o Venica Anibal Roberto y/o Sucesores de Venica Anibal Roberto, con domicilio donde se indica, y/o Q.R.J.R., por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76y ss., CPCC). Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquense edictos por el término de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de El Timbó (SF), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legitimo en la causa. Téngase presente la prueba ofrecida y la autorización conferida a las Dras Romina Milagros Fabrissin y/o Pierina Lencina. A los fines del art 1905 del CCC, último párarfo, comparezca cualesquiera de los suscriptos a prestar figarza con justificación de solvencia Si bien la misma se ha de suscriptos a prestar fianza con justificación de solvencia. Si bien la misma se ha de prestar sin monto, se aclara que se ha de entender otorgada respecto de todas las obligaciones futuras que el afianzado contraiga en este proceso como consecuen-cia de la cautelar. Fecho, anótese como litigioso el bien inmueble objeto de autos. A sus efectos, librese oficios autorizándose al peticionante a intervenir en el dili-genciamiento. A lo demás, oportunamente. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Regisregistro Nacional de las Personas y a la Camara Nacional Electoral o a registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Huma-nos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de

la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario. Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de comendado por Acuerdo Ordinario. Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula que se confeccionará por Secretaría, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCG. Requiérase a los peticionantes que retiren el juego de cédulas rubricado para su diligenciamiento. Notifiquen empleados del Juzgado. Notifíquese. - Dr. José María Zarza Juez, Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretarío. Otro Decreto: Reconquista, 24 de Mayo de 2022 Asistiendo razón al peticionante, ampliase el proveído de fecha 05/04/2022, y hágase saber que la presente demanda se entabla también contra Veniga Emilio y/o Sucesores de Venica Emilio. Líbrese nueva cédula al mismo por Secretaría. Hágase saber al profesional que las restantes se han confeccionado en fecha 05/04/2022 y aún no han sido retiradas por el profesional para su diligenciamiento. Notifíquese. - Fdo. Dr. José María Zarza Juez, Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretarío. Reconquista, 07 de septiembre de 2022. 486617 Oct. 5 Oct. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados DI MARTINO NORMA BEATRIZ s/ Concurso Preventivo "(Expte. CUJJ: 21-25029114-8, ha dispuesto lo siquiente: "Reconquista, 05 de Julio de 2022 AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESULLVO: 1º) Declarar abierto el concurso preventivo de Di Martino Norma Beatriz, argentina, jubilada, DNI 11.399.968, CUIL 27-11399968-9, con domicilio real en calle 41 Nº 937 de la ciudad de Reconquista, y con domicilio legal en calle Iriondo Nº 716 de Reconquista (SF). 2º) Fijar el día 03 de agosto de 2022 a las 08:00 horas para que tenga lugar el sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular Nº 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas. 3º) Fijar el día 05 de octubre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 4º) Publíquense edictos en la forma prescripa en los arts. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras en el BOLETÍN OFICIAL y diario Edición 4 de esta ciudad, una vez efectuada la designación del Síndico. 5º) Fijase el 06 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentarlos informes individuales, y el 07 de febrero de 2023, para la presentación del informe general, y fíjase para el 17 de febrero de 2023, para la presentación del informe general, y fíjase para el 17 de febrero de 2023, para la presentación de la inscripción de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 7º) Ordenar se comunique la apertura de este concurso a la Policía Federal, a la Administración Provincial de Impuestos, a los fines del art. 23 del Cód. Fiscal. 8º) Ordenar la inhibición general de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, a sus efectos ofíciese al Registro General de la Provincia de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad del Au contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado, y declarar que en virtud de lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 24522 la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 10°) Intimar al deudor para que deposite dentro de los tres días de notificada la resolución la suma de Pesos ocho mil (\$8.000.-), para gastos de correspondencia. A los fines de la apertura de cuenta judicial para estos autos y a la orden de este luzgado officies por resso octionini (\$6.000.-), para gastos de correspondencia. A los linies de la aper-tura de cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado, ofíciese por Secretaría. al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). 11°) Ofí-ciese a las entidades bancarias donde tenga cuenta corriente la deudora a los fines de que se abstengan de pagar cheques librados por ésta antes de la presentación

de que se abstengan de pagar cheques librados por ésta antes de la presentación del concurso. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.-..." Firmado Dra. Paola Vanesa Buyatti (Prosecretaria); Dr. José María Zarza (Juez) Síndico designado: Cpn Aguirre Mauri Gabriel Alberto, DNI 10.863.420 Matricula Nro. 5170/05, correo electrónico aguirremauri@hotmail.cOm, fijando el horario de atención al público los días Lunes a Viernes de 09 a 12 y 17 a 20 hs. el cual se constituye en calle General Obliqado N° 1189 de la ciudad de Reconquista. Reconquista 26 de septiembre de 2022. Dr. Juan M. Astesiano, secretario. \$ 500 486609 Oct. 5 Oct. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: "LUGO DARÍO DANIEL s/ Quiebra" (CUIJ: 21-25029411-2) ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 13 de Septiembre de 2022: AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:... RESUELVO.- 1ro. Declarar la Quiebra de Lugo Darío Daniel, argentino, empleado de la Municipalidad de Reconquista, D.N.I. 25.672-477, CUIL 20-25672477-5, con domicilio real en calle Sarmiento N° 1896 de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. - 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición de fallido de abandonar el país sin autorización judicial. - 7mo. Fijar el día 21 de septiembre, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 07 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 12 de diciembre de 2022 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 15 de febrero de 2023 el informe General. - 8vo. Publiquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el querise edicios en el BOLETIN OPICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará a la Municipalidad de Reconquista (SF) que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestas que la propagida para lla propagida para la propagida abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus naberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se ha d* oficio a librarse por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF)-"Diego L Escudero Secretario. Reconquista 22 de septiembre de 2022.José M ZARZA Juez. Dr. Juan M. Astesiano, secretario. S/C 486610 Oct. 5 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Primera Nominación, Dr. José María Zarza, hace saber que Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, se declara rebelde al de-que Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, se declara rebelde al de-mandado Sr. Christian David FLORES VELAZQUEZ, DNI: 94.415.474, en autos ca-ratulados: "MUHANDO RAMON OSCAR c/ FLOREZ VELAZQUEZ CRISTIAN DAVID Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios", CUIJ N° 21-25025403-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, de Reconquista (S.F.). -Reconquista (SF) 21 de septiembre de 2022.Dr. Juan M. Astesiano, secretario.

\$ 300 486601 Oct. 5 Oct. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, Segunda Nominación y en virtud de lo expresado por el art. 592 del C.P.C.C.S.F., se cita y emplaza a los herederos del Sr. García Héctor Mariano (Padre), en el marco de los autos: MONTIEL, SILVIA ESTELA c/GARCIA, HECTOR MARIANO (padre) y otros s/Escrituración; 21-25029122-9, del siguiente decreto: Reconquista, 06 de Julio de 2022.- Agréguese y téngase presente. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de Juicio Ordinaria de Escrituración contra los Sres. Héctor Mariano García - Hilo- del inmueble individualizado. Citase García -Padre- y Héctor mariano García -Hijo- del inmueble individualizado. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de LEY comparezcan y emplacese a los demandados para que dentro del termino de LEY comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. A lo demás, téngase presente. Acompañe sellado fiscal. Notifiquese. Notifiquen los empleados del Juzgado. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez - Dr. José Boaglio, Secretario. Otro Decreto: Reconquista, 19 de Agosto de 2022. Agréguese y téngase presente. Por ampliada la demanda contra los Herederos de Héctor Mariano García (Padre). Hágase saber junto con el primer decreto. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez.- Dr. José Boaglio, Secretario. A los de Septiembre de 2022. Dr. Fabián Lorenzini, juez - Dr. José Boaglio, Secretario. glio, Secretario. \$ 300 486299 Oct 04 Oct 06

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO LABORAL

POR JOSE LUIS NEBOZUK Por orden del Sr. Juez lera Instancia en lo Laboral de la 9ª Nominación de Rosa-

rio, la secretaria/o suscribiente hace saber que en autos caratulados: "LOPEZ, AN-GELA MAGDALENA C/OTROS S/DEMANDA LABORAL" (EXPTE. 1088/13), se ha GELA MAGDALENA C/OTROS S/DEMANDA LABORAL" (EXPTE. 1088/13), se ha dispuesto que el martillero JOSE LUIS NEBOZUK (matrícula 1748-N-32) venda en pública subasta al ultimo y mejor postor en el Colegio de Martilleros de Rosario (Moreno 1546) el día 17 de Octubre de 2022 a las 14 hs. las partes indivisas embargadas en autos (16,66 % más [6,66%: 33,32 %) del siguiente inmueble consistente en: Un lote de terreno con lo clavado y en construcción, situado al Oeste de esta ciudad, designado como lote nº 10 de la manzana nº 4 en el plano levantado por el Agrimensor Nacional don Angel R. Noseda el 8 de Junio de 1945 y archivado en el Registro General bajo el nº 9354 del año 1946, ubicado en la calle Cochabamba, entre las de Gutemberg y Washington (hoy Evaristo Carriego), a los 21,36 ms. de la calle Gutemberg hacia el Oeste y mide 8,66 ms. de frente al Norte por 25,98 ms. de fondo, lo que hace una sup. Total de 224,98 metros cuadrados, lindando al Norte con la calle Cochabamba, al Este con el lote nº 16 y al Oeste con el lote nº 9 y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al Tomo 526 Folio 331 Nº 106564 Depto. Rosario, registrándose un embargo al Tomo 128 E Folio 2021 Número 366222 del 26.12.2019 por \$1.906.034,94 - para estos autos y de este Juzgado, no constando hipotecas ni inhibiciones. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil, y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día immediato para la la calla canda di dia immediato para la canda di dia immediato para la canda di canda di canda de la canda hibiciones.- En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil, y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar.-Dicho immueble se venderá con la base de \$ 1,500.000.-, y de no haber oferentes, en segunda y última base de \$ 1.000.000.-, y de persistir la falta de interés, finalmente se retire de la venta.- Quien resulte adquirente (último y mejor postor) deberá depositar en la cuenta judicial nº 51998014 a la orden de este Jugado, del Bco. Municipal de Rosario-Colegio de Abogados- el 10% del precio de compra en concepto de seña con más el 3% de comisión por la realización de la misma, dentro de las 48 hs. siquientes a la subasta, conforme disposición del BCRA según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2020, dejándose constancia que respecto del saldo de precio también deberá cumplimentarse con la disposición referida. El martillero designado José Luis Nebozuk deberá informar en el acto de remate, los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas, impuestos, contribuciones, las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas, impuestos, contribuciones, servicios de agua, cloaca, y todo otra deuda fiscal relacionada con el inmueble, dejándose constancia de ello en el acta de remate.- El saldo de precio deberá ser jándose constancia de ello en el acta de remate.- El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta ya mencionada. Son a cargo del comprador, si los hubiere, los impuestos, tasas, y contribuciones, agua, cloacas, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, pago de liquidación de mejoras, gastos de escrituración y toda otra deuda fiscal relacionada con el inmueble.- Son también a cargo del comprador, la regulación y/o confección de los planos y/o medianerías si fuese necesario, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, gastos, sellados y honorarios correspondientes a transferencia e IVA si correspondiere.- En caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta, la misma deberá realizarse por Escribano público.-Solo se admitirá la compra en comisión cuando se denuncien nombre, domicilio y nº de do-cumento del comitente en el acto de remate.- El inmueble saldrá a la venta en el es-tado de ocupación que consta en autos.- El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura que instrumentará deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura que instrumentara la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos, la opción del art. 505, 2do. Párrafo CPCC.-Previo a la aprobación de la subasta, deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.-Oficiese a la Asociación de Martilleros y/o la dependencia que corresponda, notificando la fecha de realización de la misma. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley, debiéndose librar los mismos por Secretaria. El insueble acció existinte las días 12, 12, 41, 44 de Octubro de 2002, de 11, 20, a 13, ba mueble será exhibido los días 12, 13 y 14 de Octubre de 2022 de 11.30 a 13 hs.-Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 04 de Octubre de 2022.-Dr. Gustavo Miguez (Secretario).-Oct. 06 Oct. 12 486890

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR RODOLFO L. GAMBERINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber al público en general, a Urbanor S.R.L. y a los señores Jorge Alberto Teitelman, Leticia Perla Teitelman, y Elías Auzenbud, que en los autos caratulados: CONSORCIO EDIFICIO SOLEIL c/Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-02859122-2, se ha dispuesto que el Mart. Rodolfo L. Gamberini remate en pública subasta el día 19 de octubre de 2022 a las 13:30 horas (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar), por sistema presencial, en la sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario, lo siguiente: El inmueble sito en calle Paraguay 461/467, identificado como Unidad de Cochera, situada en esta ciudad de Rosario, en el Edificio Soleil, el que acuerdo al Plano 132574/1992 se designa como Unidad 152-Parcela 02-39, inscripto el dominio en el Folio Real, Matrícula 163209, Departamento Rosario. Informa el Registro General: Embargo: presentación N°: 102856 de fecha 11-04-2022 en presentes autos y Juzgado por \$14.596.25 Hipotecas: No posee. Inhibiciones: No posee. Estado de conservación: El objeto de la subasta será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado. Sus características y estado de ocupación surgen de la constatación judicial glosada en autos y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de caracteristicas y estado de ocupación surgen de la constatación judicial glosada en autos y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición. Desocupada. Precio: El bien saldrá a la venta con la base de \$ 3.000.000.- (pesos tres millones). Seguidamente, en caso de no haber postores, se aplicará una retasa del 25% (es decir \$ 2.250.000.), y una última base del 50% menos (es decir \$ 1.500.000). En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. En caso que dicho importe supere la suma de \$ 30.000, ese remanente deberá depositarse dentro de las 24 hs en el Banco Municipal de Rosario suc 80 en la Cuenta judicial, pesos: 52307897 CBU: 0650080103000523078972. abierta estos autos y a nombre de este Tribunal en el Banco Municipal de Rosario suc 80 en la Cuenta judicial, pesos: 52307897 - CBU: 0650080103000523078972, abierta estos autos y a nombre de este Tribunal, teniendo la obligación de acreditarlo en autos bajo apercibimiento del art. 497 del CPCCSF. A falta de entrega continuará el remate partiéndose de la penúltima postura. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. Exhibición del inmueble: Dos días previos a la subasta de 9 a 11 hs. Compra en comisión. Cesión. Compensación. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la actora. Para el caso de que el ejecutante adquiera la cosa subastada, sólo estará obligado a consignar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito, con la salvedad de las cautelares preferentes y costas del proceso Saldo de estata obligado a consigna el excuente de precio contra sobre sa respectivo crédito, con la salvedad de las cautelares preferentes y costas del proceso Saldo de precio. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El incumplimiento de la integración del precio determinará la pérdida del depósito a favor de este proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. En ese caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. Impuestos, servicios y gravámenes. La totalidad de los impuestos y/o servicios, fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, hopocorrespondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honocorrespondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma son a exclusivo cargo del adquirente, con excepción de los que aquí se ejecutan. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyase, entre otros que corresponda, los siquientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (Ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. F. Código Fiscal). También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Anotación Marginal y Posesión. La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se librará una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. Transferencia de dominio. Se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación la totalidad de los impuestos y/o servicios nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o cionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2º parr. del CPCC. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Secretaría, Septiembre 16 de 2022 Dr. González Secretaría 2022. Dr. González, Secretario. \$ 1.140 486661 Oct. 6 Oct. 12

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR BEATRIZ ALICIA FERNÁNDEZ

Por disposición del Señor juez de Primera Instancia de Distrito de la 13ª Nominación de Rosario, Secretaría autorizante, se hace saber que en los autos caratulados SCHIMMECK IRIS BEATRIZ s/Quiebra; Expte. N° 1099/2011 – CUIJ N° 21-01522074-8, Según Resolución de fecha 23/09/22, se ha dispuesto que la Martillera Beatriz Alicia Fernández, Mat. 1399-17-76 – CUIT N° 27-12762056-7; venda en pública subasta el día viernes 21 de octubre de 2022, a las 15:00 hs.con la previsión que de resultar inhábil el día fijado, se realizará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y mismo lugar. En la Sala de remate del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno N° 1546 Rosario. Se subastará el 50% indiviso del

inmueble sito en calle Pasaje Coffin N° 3008/12, Unidad 00-02 de esta ciudad de Rosario, Dominio inscripto al Tomo: 916, Folio: 275 – N° 212577(P.H.) Departamento Rosario. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 10.000.000, Seguidamente si no hubiere postores se ofrecerá con una base de \$ 7.000.000, en el estado edisi no hubiere postores se ofrecerá con una base de \$ 7.000.000, en el estado edilicio y de ocupación en que se encuentre según constatación agregada a autos. El
inmueble consta al frente reja de hierro y puerta de madera, living - comedor, patio
interno distribuidor que conduce a cocina, bañito debajo de escalera, en entre piso
consta un ambiente pequeño y en planta alta 2 dormitorios y un baño principal, terraza y lavadero, en buen estado en general, falta arreglo en algunos techos y paredes de la casa. Destinado a vivienda familiar. Valor proporcional en relación al
conjunto: 67% Superficie de Propiedad exclusiva: 177.67 m2. Superficie de bienes
comunes: 32,72m2, lo que hace una superficie total de 210,39 m2 - Distancia a esquina: Esquina que mira al S.E. formada por el pasaje Coffin y la calle Suipacha. Detalle del lote donde se encuentran las 2 unidades, 0002, (Planta baja y alta) que es la que se subasta y la Unidad 00-01, perteneciente a otro condómino, El conjunto del inmueble consiste en un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavada y del inmueble consiste en un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavada y plantado. Situado en esta ciudad en el Barrio Parque, señalado en el plano oficial de dicho barrio como lote N° 5 de la manzana L. Compuesto de 7,55m de frente al Este sobre la calle Suipacha por 17,32 m de fondo y frente al Sud, sobre el pasaje Coffin, tiene una superficie de 127,3324 m2, excluyendo la ochava, y lindando: al Este con la calle Suipacha; Al Sud con el Pasaje Coffin, antes Las Artes; Al Oeste con el lote N° 6 y al Norte con el lote N° 4, todos de igual plano y manzana. Dominio inscripto al Tomo: 916, Folio: 275, N° 212577, Dto. Rosario P.H., Prov. De Santa Fe. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador desde la fecha de quiebra (Res. T. 71, F. 371. N° 747 fecha: 17/04/2013), así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notaferencia, e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios nota-riales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado serán rates productos por la transferencia dominial del infritacione subastado serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El comprador deberá sanear título por falta o insuficiencia de los mismos. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de respeta. Inference de crista de la prepiadad de Descripto de la consecución de Descripto de la consecución de por consecución de consecución de por consecución de consecución de por consecuci Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Informa el registro de la propiedad de Rosario, mediante certificado de Dominio C N° 2 -1-0118638, Medidas cautelares (Embargo e Hipoteca) no figuran Inhibición: T. 231C Fol. 207 N° 343795 Fecha. 06/06/2013 Juz. Dist. 13ª Nom. Ros. Caratulados SCHIMMECK IRIS BEATRIZ s/Quiebra; Expte. N° 1099/2011 – CUIJ N° 21-01522074-8,- Ofic. 1299— Fecha. 31/05/2013 - Prof., Dra. Borsini, Mayra, sin monto- Tomo: 130 - Letra 1 Folio: 1764 Of. 254 – 14/03/2018 Autos Rojkin, María Josefa c/Schimmeck Iris Beatriz Y Otro s/Cobro de Pesos; Expte. 9551 2008- juz. Circuito 3ª Nom. De Ros. - Prof. LO Celso Constantino. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de comdel comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de com-pra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra men-cionada supere el valor de \$ 30.000, el comprador deberá abonar el mencionado cionada supere el valor de \$ 30.000, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta a nombre de este juzgado para estos autos (Banco Municipal de Rosario SUC., 80 Caja de Abogados - Montevideo nº 2076 Rosario - Cuenta 5231460/5 CBU 06500801 03000523146055) con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, debiendo abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Banco Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, dejándose constancia que respecto del saldo de pago, se dejará sin efecto la venta, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación A 5212 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia bancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisi-tos correspondientes y asimismo, cumplimentarse con la información expresada en tos correspondentes y asimismo, cumplimentaise con a información expresada en el párrafo anterior de ser menester. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Cumpliméntese con la publicidad de ley, Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por cinco días hábiles (arts. 492 CPCC y 208 LCQ) debiendo constar los mismos agregados un día antes de la fecha de remate. La publicación adicional consistirá en dos anuncios de día domingo consecutivos en el Diario La Capital (sección remates) arteriores a la fecha de remate. La evadiente Diario La Capital (sección remates) anteriores a la fecha de remate. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fijan como días de exhibición del inmueble los tres días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta en el horario de 15.00 a 17.00 horas. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. La publicación de Edictos se realizará en carácter de gratuidad. Rosario, 27 de septiembre de 2022. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb, juez; Secretario: Dr. Lucas Menossi. 486351 Oct. 04 Oct. 12 S/C

EDICTOS DEL DIA

CÁMARA DE APELACIÓN

La Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala IV, hace sabe que en los autos caratulados "RONEX S.A. Y OT. c/ MAGURNO, ISABEL s/ Prescripción Adquisitiva", CUIJ 21-01637755-1, se ha dictado la Sentencia Nº 226 de fecha 21/09/2022 que reza lo siguiente: "Acuerdo Nro 226. En la ciudad de Rosario, a los 21 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (...), la Sala Cuarta, Inte-

grada, de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario RESUELVE: a) Hacer lugar al recurso de apelación, revocando la sentencia recurrida y haciendo lugar a la demanda declarando adquirido por prescripción al día 13/10/1986 el inmueble sito en calle Edison N° 818 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez inscripto al T° 300, F° 219 N° 102724 Departamento Rosario. b) Previo a la inscripción, publíquese los edictos especificados en el considerando de la presente. c) Las costas de ambaci instrucias en impresa e la contra con que interfecia con contra contra contra con contra de ambas instancias se imponen a 7 la actora, en cuyo interés y beneficio opera el trámite. d) Los honorarios de los profesionales que intervienen en esta instancia se tramite. d) Los nonoranos de los profesionales que intervienen en esta instancia se regulan en el 50% de los que correspondan por la anterior instancia. El Juez Molina, habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el artículo 26, primera parte, ley 10.160. Insértese, repóngase y hágase saber. ("RONEX SA Y OTROS c/ MAGURNO ISABEL s/ Prescripción Adquisitiva", Expte Nro. 2/2021). Firmado: Dres. Edgar J. Baracat - Juan J. Bentolila - Marcelo J. Molina (art. 26, LOPJ) (Vocales) - Secretaria". Rosario, 23 de Septiembre de 2022. \$ 60 486542 Oct. 6 Oct. 12

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Rosario, a cargo del Dr. Carlos Vera Barros (Juez Subrogante), Secretaría "A", sito en la calle Entre Ríos 730 de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BARINAGA HUGO MARTIN s/ Prepara Vía Ejecutiva" EXPTE Nº 9808/2021, cita y emplaza al Sr. Hugo Martín Barinaga, D. N. I. Nº 31.246.439, para que en el término de dos (2) días a partir de la publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 29 de agosto de 2022. Dra. Secretaria. Maria Cecilia Maldovan (Secretaria) \$90 486500 Oct. 6 Oct. 11 486500 Oct. 6 Oct. 11

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, Dra. Alicia Ana Galletto, Secretaria del autorizante, en autos: "PADILLA, VIRGINIA ANABEL c/ MANDON, CARLOS MARCELO s/ Homologacio-PADILLA, VIRGINIA ANABEL C/ MANDON, CARLOS MARCELO S/ HOMOIOGRID-nes De Acuerdos" CUIJ 21-11379519-8 Expte. № 2526/2021, se hace saber que a fin de notificar al Sr. Carlos Marcelo Mandón (DNI № 28.760.811), se ha decretado lo siguiente: "Rosario, 24 de Agosto de 2021. Por presentada, domiciliada, por de-recho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa. Otórgasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de trámite: Dra. Alicia Ana Galletto. Agréguense las constancias acompañadas y las extraídas de los autos conexos expte. 4774/18 por sistema informático. Intímese a Carlos Marcelo Mandón para que dentro del término de tres -3- días de la notificación de la presente comparezca a ratificar la firma inserta en el documento de fecha 08 de abril de 2019 aditable de la contractor de la cont juntado, bajo apercibimiento de que de no comparecer se tendrá la firma por auténtica y se dictará auto homologatorio sin más trámite, previa vista al Defensor General y cumplimiento de aportes por la profesional interviniente. Por denunciado incumplimiento del convenio aludido en los términos que expresa, téngase presente. Intímese al demandado para que dentro del término de tres días acredite el pago de los alimentos denunciados impagos, bajo apercibimiento de ordenarse la retención directa de sus haberes. En su caso, para que formule el descargo correspondiente. Notifíquese por cédula con copia del escrito de demanda. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o vecinos con el objeto de determinar si se domicilia allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Edo: Dra. Ali-cia Ana Galletto (Jueza) Dra. Fernanda Barbiero (Secretaria)" "Rosario, 06 de Sepcia Ana Galletto (Jueza) Dra. Fernanda Barbiero (Secretaria)" "Rosario, 06 de Septiembre de 2021. Por ampliada demanda y ofrecida nueva prueba; téngase presente. Fdo: Dra. Alicia Ana Galletto (Jueza) Dra. Fernanda Barbiero (Secretaria)" "Rosario, 12 de Octubre de 2021. Téngasela por presentada en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente, en mérito al poder acompañado. Por ratificado domicilio legal; téngase presente. Agréguese la cédula acompañada. Por denunciado domicilio laboral del demandado a los fines notificatorios; téngase presente. Fdo: Dra. Alicia Ana Galletto (Jueza) Dra. Fernanda Barbiero (Secretaria)" "Rosario, 17 de Marzo de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Por denunciado nuevo domicilio del demandado a los fines notificatorios téngase presente fdo: Dra. Betiana S. Patritoli (Presecretaria)" "Rosario, 20 acompañada. Por denunciado nuevo domicilio del demandado a los fines notificatorios, téngase presente. fdo.: Dra. Betiana S. Petritoli (Prosecretaria)" "Rosario, 20 de Abril de 2022 Agréguese la cédula acompañada. Notifíquese el decreto de fecha 24/08/2021 (fs. 8) por intermedio de Oficial de Justicia. Acompañe mandamiento a la firma. Fdo: Dr. Gustavo A. Antelo (Juez en suplencia) Fernanda Barbiero (Secretaria)".- "Rosario, 18 de Agosto de 2022 Autorícese a notificar al demandado mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por dos días. Fdo: Dra. Alicia Ana Galletto (Jueza) Dra. Fernanda Barbiero (Secretaria)".

\$ 70 486509 Oct. 6 Oct. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 3era. Nominación de Rosario, Dra. Silvina García, Secretaría del autorizante, en autos "MENDOZA, SANDRA MABEL s/ Titularidad Y Ejercicio De La Responsabilidad Parental. Delegación. Guarda", CUIJ 21-11363487-9, se hace saber que a fin de notificar a la Sra. Monte, Antonela se ha resuelto lo siguiente: "Rosario, 14 de Julio de 2020 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. Silvina García. Por iniciada GUARDA con fundamento en el art. 657 del CCC. Dése intervención al Defensor General. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. Practíquese informe ambiental en el domicilio de residencia de los menores con particular visualización de la estructura socio-económica de desenvolvimiento del grupo familiar conviviente, recabando si fuera posible informe de la veracidad sobre el trato que recibe el menor. Córrase vista al Defensor General a los fines de que fije fecha para escuchar a los niños. Hágase saber a los progenitores la iniciación de las presentes acciones. El notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos el informe si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, asentando en la diligencia el resultado del informe obtenido. Notifiquese con copia" Fdo: dr. Analía Perrulli (Secretaria), Dra. Silvina García (Jueza). Rosario, misma, asentando en la diligencia el resultado del informe obtenido. Notifíquese con copia" Fdo: dr. Analía Perrulli (Secretaria), Dra. Silvina García (Jueza). Rosario, 26 de agosto de 2022. Agréguese la partida de nacimiento acompañada. Por ampliada la petición de guarda con respecto al niño Giovanni Javier Monte. Téngase presente lo manifestado con respecto al domicilio de la progenitora, notifíquesela por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Atento el tiempo transcurrido: ratifique o denuncie el domicilio real del Sr. Ferreyra Nicolás Hernán conforme lo dispuesto por el art. 38 y ccdtes. del CPCC. Fecho, acredite notificación al mismo de lo dispuesto por el decreto de fecha 14 de Julio de 2020 y del presente. El oficial notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si la persona vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación". Fdo. Dra.

Analía Perrulli (Secretaria) Dra. Silvina García (Jueza)El presente edicto se publicará Sin Cargo Alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5.- Secretaria, Rosario.

Oct. 6 Oct. 12

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. contra Rodríguez Silvina sobre Juicio Ejecutivo" Expte: N° 21-02952051-5 hace saber que la Sra. Silvina Clara Rodríguez DNI: 26.336.849 ha sido declarada rebelde, en consecuencia se proseguirá el juicio sin su representación. Rosario, 16 de septiembre de 2022. Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.

486473 Oct. 6 Oct. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, a cargo de Vacante y Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "FERNÁNDEZ, JUAN MANUEL s/ Solicitud De Propia Quiebra", CUIJ 21-02914450-5 en los que se dispuso "Rosario, 26 de septiembre de 2022. Por adecuado proyecto de distribución. Publíquense los edictos de ley (...). Fdo: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza en Suplencia) - Dra. Maria Sol Sedita (Secretaria). 29 de septiembre de 2022. Oct 6 Oct 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría a cargo de Lucas Menossi, se hace saber que en autos "GLIKSTEIN, CLARISA Y OTROS c/ ROSYCLA AGROPECUARIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SA s/ Escrituración", CUIL 21-02955221-2, se ha dispuesto: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta nº 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Rosycla Agropecuaria Constructora Inmobiliaria SA no ha comparecido a estar a describa constructora Inmobiliaria SA no ha comparecido a estar a describa constructora Inmobiliaria SA no ha comparecido a estar a describa constructora Inmobiliaria SA no ha comparecido a estar a describa constructora Inmobiliaria SA no ha comparecido a estar a describa constructora Inmobiliaria SA no ha comparecido a estar a describa constructora Inmobiliaria SA no ha comparecido a estar a describa constructora in successiva de la constructora de derecho, declárasele rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). \$40 486429 Oct. 6 Oct. 12

486611

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Ista. Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale (Juez en suplencia), mediante el presente se notifica al demandado José María Aguirre (DNI Nº 25.453.557) de los decretos dictados en autos caratulados: GAVIA S.A. c/AGUI-RRE, JOSE MARIA s/Cobro de pesos, CUIJ Nº 21-02954938-6, que indican lo siguiente: Rosario, 11 de Mayo de 2022. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha se agrega el escrito cargo 3435/2022 y se provee: Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al patrocinio letrado. Por iniciada formal demanda de cobro de pesos que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a José María Aguirre por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Pigase saber que las presentes actúaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifiquese por cédula." Fdo: Dr. Carlos E. Cadierno (Juez); Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria). Y Otro: Rosario, 05 de Septiembre de 2022. Atento lo informado, publiquense edictos por el término de ley. Por ampliada la demanda por el monto expresado. Notifiquese por el término de ley. Por ampliada la demanda por el monto expresado. Notifíquese. Adjunte liquidación de API correspondiente al sellado de la ampliación. Fdo: Dr. Ezequiel Zabale (Juez en suplencia); Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria). \$ 70 486524 Oct. 6 Oct. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia, Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, dentro de los autos caratulados: OSSOLA S.A. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" Expte. N° 27712007, se ha dispuesto publicar Edictos a efectos de hacer saber la siguiente Resolución: N° 514.- Rosario, 28/09/2022. Y Vistos: Estos autos caratulados "OSSOLA S.A. s/Conc. Prev. - Hoy Quiebra", Expte. N° 21-01117076-2, de los que resulta, 1.) Por cargo n° 13299/22, 13300/22, 13301/22 y 13302/22, la sindicatura informa la existencia de una oferta pública de adquisición voluntaria de acciones (OPA) por parte de Mercado Abierto Electrónico (MAE), acompañando como documental el prospecto de la misma. En el marco del mismo, el MAE oferta recomprar acciones a un precio de \$3.100.- por acción, siendo garantizada la operación por Banco Galicia, y con un vencimiento de la propuesta al día 26/9/22, sin perjuicio de una prórroga de 5 días habilitada por el mismo prospecto, en tanto no se supere el objetivo de 205.000 acciones recuperadas. Señalan que dentro del patrimonio de la fallida pendiente de realización se encuentran 12.000 acciones de ese emisor, las cuales representan el 0,50% de participación en el capital social de la entidad emisora. Opinan que por el porcentaje infimo que representan y por su oferta pública, lograr Opinan que por el porcentaje infimo que representan y por su oferta pública, lograr su realización mediante alguno de los medios concursales resultaría complicado, por su realizacion mediante alguno de los medios concursales resultaria complicado, por lo que recomiendan adherir a la oferta mediante 2.) Se corre vista a la martillera actuante en autos, que la contesta conforme escrito cargo nº 13628/22. Manifiesta su conformidad con lo propuesto por la Sindicatura, ponderando el precio nominal de cada acción, el número que existe dentro del patrimonio fallido, que la oferta, al ser realizada de forma pública por el MAE implica una operación ágil, pública, transparente y con ofrecimiento de precio uniforme; que la oferta está aprobada por la Comisión Nacional de Valores; que el Banco Galicia garantiza la operación. Con sustento en esos puntos entiende que la oferta es razonable y provechosa para los

intereses de la quiebra. Y CONSIDERANDO: 1) Que el artículo 107 de la LCQ expresamente dispone que el fallido pierde el ejercicio de la administración y disposi-ción de sus bienes. Asimismo, la posibilidad de la venta directa de los bienes en el proceso liquidativo se encuentra receptado dentro de los modos de realización del patrimonio falencial (artículo 213). Se determina en dicha norma que para que proceda la autorización se requiere vista a la Sindicatura, y el juez debe ponderar la conveniencia de la operación, de acuerdo a la naturaleza de los bienes, valor o fraconveniencia de la operación, de acuerdo a la naturaleza de los bienes, valor o fracaso de otro medio de realización. 2.) Que en esta oportunidad, la misma Sindicatura da a conocer y recomienda acogerse a la OPA realizada por el Mercado Abierto Electrónico para la re compra de sus acciones. Dicha operación, según las condiciones informadas en el punto a partir de la página 95 del prospecto acompañado, consta en la adquisición de 205.000 acciones de valor nominal \$0,10, representativas del 8,45%, por un valor unitario de \$3.100.-, con un vencimiento de plazo general de la oferta dispuesto para el día 26/09/22 y un vencimiento de plazo adicional para el 3/10/22. En el caso de la fallida, la aceptación y adhesión a las condiciones de la oferta implicarían la transferencia de 12.000 acciones, lo que redundaría en un ingreso para la masa de \$37.200.000.- La martillera actuante ha prestado su conformidad a la oferta remarcando las circunstancias que la torgan en portuna para ingreso para la masa de \$37.200.000. La martillera actuante ha prestado su conformidad a la oferta, remarcando las circunstancias que la tornan en oportuna para el proceso, y ha solicitado se retenga del valor producido lo correspondiente a su remuneración de ley. 3) Que, adelanto en esta instancia, se dará lugar a lo solicitado por la Sindicatura, ordenando se libre despacho de adhesión a la OPA en cuestión. El marco señalado tanto por la Sindicatura como por la martillera designada en autos es certero. La concursada posee una cantidad de acciones que le representan una limitada participación en el capital social de MAE (el 0,50%). En este sentido, es probable que no exista demasiado mercado para una porción escasa como esta, por lo que eso afectaría invariablemente por ley de oferta y demanda el precio que se podría obtener de su realización. Y también es un punto a tener en cuenta los costos vinculados y la necesaria participación de sujetos externos que serían necesarios a la hora de licitar o subastar las acciones en cuestión. De alguna forma es acsesventajas señaladas pueden explicar porque a este punto del proceso aún ese accesarios a la hora de licitar o subastar las acciones en cuestión. nos a la nora de licitar o subastar las acciones en cuestion. De alguna forma estas desventajas señaladas pueden explicar porque a este punto del proceso aún ese activo se encuentra sin realizarse. Por su lado, la oferta acercada por la Sindicatura, según las condiciones que se informan en el prospecto glosado en el expediente, presenta en mi opinión varios puntos favorables para el concurso. En primera instancia, el proceso de venta de las acciones estaría dado en un marco público, ágil y transparente, al instrumentarse en el marco de una oferta pública por parte del MAE. Conjuntamento se fija un precio unitario (vinco para todas las operaciones y transparente, al instrumentarse en el marco de una oferta publica por parte del MAE. Conjuntamente, se fija un precio unitario único para todas las operaciones, quitando las variables propias de la negociación de un precio de acuerdo a las reglas del mercado. Con el valor fijado en la OPA, se recaudarían más de 37 Millones de pesos a favor de la quiebra, sobre un activo respecto del cual Ese precio, asimismo, está garantizado por un banco privado de envergadura pública solvencia, y el proceso cuenta con la aprobación de la Comisión Nacional de Valores. De esa en proceso cuenta con la aprobación de la Comisión Nacional de Valores. De esa forma, la OPA presentada ofrece soluciones a todas las inconveniencias previamente mencionadas respecto de liquidación de las acciones en cuestión, por lo que se presenta como una oportunidad importante de generar ingresos de fondos a la quiebra para repartir entre los acreedores verificados. En esa tesitura queda de manifiesto el cumplimiento de los requisitos del artículo 107 de la LCQ. La operación informada es conveniente en términos económicos, llevado a cabo conforme un precedigiotes transparente de del manifesto de la conveniente en terminos económicos, estre extra carso de accurrente. procedimiento transparente y ágil que no implica costos extras para el concurso, y que permite a la quiebra desprenderse de bienes que por sus características implicarían seguramente menores beneficios en caso de elegirse otros caminos. 4) Que no escapa al análisis que la oferta presenta dos plazos de vencimiento para la presentación de adhesiones. Uno, el general, ya ha pasado, y el otro adicional, con vencimiento el 3/10/22, siempre y cuando no se haya producido ya la adquisición por parte de MAE del número objetivo de acciones (205.000). Por lo tanto, no encontrándose el suscripto al momento del dictado de la resolución en conocimiento sobre si es aún posible proceder a la operación ofertada, se ordenará se ordenará librar el despacho solicitado a los agentes designados para la recepción de las adhesiones, debiendo oportunamente informarse si la misma ejecutoriada. Respecto de la publicidad, deberán publicarse edictos por tres días a los meros fines de publicitar la aceptación y pedido de adhesión a la OPA frente a terceros. Esto implica que el libramiento de despacho para hacer efectiva la adhesión no queda supeditada a la indramento de despacho para nacer electiva la adhesión no queda supeditada la previa publicación de los edictos, teniendo en cuenta que la operación se realiza por un procedimiento público y transparente, y del acotado margen temporal con el que se cuenta para presentar la aceptación de las condiciones planteadas. 5) Que la martillera ha solicitado, conjuntamente con la expresión de conformidad sobre la oferta pública, que se ordene retener el monto correspondiente a su remuneración por comisión sobre la venta de las acciones. Sobre dicho pedido corresponde sepor comisión sobre la verta de las acciones. Sobre dictro pedido corresponde señalar que, como se dispuso en el considerando anterior, como el despacho será presentado a los agentes de la operación dentro del plazo adicional de vigencia de la oferta, no existe seguridad en este punto de que la operación se lleva a cabo, dependiendo ello de la circunstancia externa de que no se hayan transferido la cantidad objetivo de acciones. Por lo tanto, la fijación de la comisión y la retención del monto que corresponda a tal rubro quedan supeditados a la efectiva realización de la operación, la que deberá ser informada en autos. Por lo expuesto, Resuelvo: 1.) Hacer lugar a lo solicitado, aceptando las condiciones de oferta pública de adquisición voluntaria de acciones (OPA) por parte de Mercado Abierto Electrónico (MAE), respecto de las 12.000 acciones de la entidad emisora, de propiedad de la fallida. 2) Ofíciese a Banco Galicia en su condición de agente de la oferta a los fines de hacer saber la adhesión, con las formalidades requeridas en el prospecto de la Oferta. 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres dias a los efectos de dar a conocer lo resuelto frente a terceros, sin que dicha publicación obste el lide dar a conocer lo resuelto frente a terceros, sin que dicha publicación obste el libramiento del despacho para hacer saber la adhesión resuelta, conforme lo expuesto en el considerando nº 4. 4) Difiérase lo solicitado por la martillera actuante respecto a la comisión de ley a la confirmación de la realización de la operación. 5) Déjese constancia de lo resuelto en el expediente correspondiente a la realización de bienes del fallido Ossola S.A. (CUIJ 21-01118822-9.). Insértese y hágase saber. Dr. Ezequiel Zabale.- Juez. Dr. Federico Lema - Secretario. Todo lo que se hace saber a sus debidos efectos. Secretaría, Septiembre. Edictos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Federico Lema, Secretario Subrogante.

S/C 486579 Oct. 6 Oct. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Rosario, se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 26 de Septiembre de 2019. Agréguese la constancia acompañada. En virtud del fallecimiento de uno de los actores, Sr. José Luis Muzzio, suspéndase el procedimiento y emplácese a los herederos del mismo en los términos del Art. 597 del CPCC. A sus efectos ofíciese previamente al Registro de Procesos Universales para que informe si existe Declaratoria de Herederos del Causante. En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de los cuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de José-cuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de José-Luis Muzzio, DNI 06.041.417, con último domicilio en calle Pueyrredón 4941 de Rosario, para que comparezcan a estar a Derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última

publicación, bajo apercibimiento de ley". Autos caratulados: MUZZIO, JOSE LUIS y Otros c/CORBELLA, OSCAR FABIAN s/Incumplimiento de contrato (CUIJ. N° 21-02877006-2). Fdo.: Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante; Dr. Marcelo Carlos M. Quaglia, Juez. Rosario, 22 de Septiembre de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subrogante.

486491 \$ 52,50 Oct. 6 Oct. 12

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Distrito en lo Civ. y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, en autos: MUNTANE EDGARDO A. c/PERZIA MATIAS OSVALDO s/Ejecutivo" CUIJ 21-02955254-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 2 de Agosto de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representa-ción.- Fdo. Dr. Mauro Bonato (Juez en suplencia). Dr. Arturo Audano (Secretario). Rosario, 29 de Setiembre de 2022. \$40 486585 Oct. 6 Oct. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ra.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia Andrea Camaño, Secretaría de la Dra. Ana Belén Cura, en los autos caratulados: SULLIVAN, PATRICIO RODOLFO c/CEBALLEZ, VERONICA ANDREA s/Apremios (Expte. N° 83/2022 - CUIJ: 21-12639735-3), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar a la Sra/ta. Verónica Andrea Ceballez (D.N.I. N° 20.727.016), la Sentencia del siguiente tenor: "T°. 122 - F°. 269 - N° 1207 - Rosario, 26 de septiembre de 2022 - VISTOS: El presente juicio de apremio seguido por "SULLIVAN PATRICIO RODOLFO c/CEBALLEZ VERONICA SANDRA s/Apremio", CUIJ 21-12639735-3, en los que la actora por su propio derecho inició demanda de apremio contra Verónica Sandra Ceballez por la suma de \$ 126.131 con más intereses y costas. ...Considerando:...- Por el mérito de los fundamentos que anteceden, citas legales y constancias de autos; Fallio: 1. Ordenar llevar adelante la ejecución contra Verónica Sandra Ceballez hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses expresados en los considerandos precedentes. 3. Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 4. Honorarios oportunamente, firme la presente y practicada la planilla respectiva. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Cecilia Andrea Camaño (Juez) - Dra. María Luz Muré (Prosecretaria). Rosario, Septiembre de 2022. Dr. Javier M. Chena, Secretario.

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución Civil N°1 de Rosario, en autos: CAMPORINI ANDRES LISANDRO MARIA c/DEL VALLE ESTE-FANIA ORNELIA s/Ejecutivo" CUIJ 21-13912278-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: Resolución: "Nro. 1210. Rosario, 13 de Agosto de 2021. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1 Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Santoro, Fernando Sebastián, D.N.I. / C.U.I.T./L: 18467647 y Del Valle, Estefania Ornelia, D.N.I. / C.U.I.T./L: 29487466 hasta que la actora perciba el importe integro del crédito por la suma de \$67.000,00 (Sesenta y siete mil pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y 1s costas. Il Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC),III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Mascolo, Analía Rosana en la suma de \$16.807,29 equivalentes a 2,43 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se portidere. Los infordarios se actualizariari de actuerdo al valor de la unidad usi riasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiera cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifiquese.- Fdo: Dra. Mariana Martinez (Juez). Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria)". Y Otro: "Rosario, 08 de Sertimbra de 2021. Térasa prosente la mariana funcional de como accilistra Netic de Septiembre de 2022. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Noti-fíquese mediante la publicación de edictos por el tiempo y forma de ley. Atento las constancias de autos, trábese inhibición general de bienes sobre la parte deman-dada (arts. 290, 452 y conc. C.P.C.C.); por el monto total y los conceptos que se de-tallan a continuación del presente. Previa reposición de sellado inhibición, si correspondiere, librense los oficios respectivos. Se hace saber al registro general de correspondere, indrense los oricidos respectivos. Se frace saber al registro general de la propiedad que la presente inhibición general se encuentra ordenada por decreto, por lo que el profesional no podrá completar el campo número de resolución en el formulario de registración respectivo. Se autoriza al diligenciamiento del presente a todo profesional que expresa o tácitamente resulte autorizado por el/la profesional de la parte actora. Parte Demandada: Estefanía Ornella Del Valle, D.N.I. Nro: 29487466 El monto total por el que debe cumplimentarse la presente medida ordenada y en relación a la parte demandada, en concepto de liquidación practicada en autos, se determina en la suma de: \$112.000,00 (Ciento doce mil pesos con 00/100 cent.). Se encuentran debidamente facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice. Dr./Dra. Mascolo, Analía Rosana Téngase presente el correo electrónico denunciado.- Fdo: Dra. Mariana Martínez (Juez) - Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). \$ 70 486584 Oct. 6 Oct. 12

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución Civil N°1 de Rosario, en autos: "RODRIGUEZ MARCELO F. c/ARTERO EDUARDO ALBERTO s/Ejecutivo" CUIJ 21-139126324, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Resolución N° 1396. Rosario, 21 de Septiembre de 2022 (fecha casillero SISFE). Y Vistos: ... Y Considerando: ... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Artero, Eduardo Alberto hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$77.676,00 (Setenta y siete mil seiscientos setenta y seis pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). 111-Regular los honorarios del/la Dr/a. Turner, Julia María. en la suma de \$24.996,98 equivalentes a 1,73 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Paula Martínez (Jueza). Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 29 de Setiembre de 2022. \$ 40 486583

Oct. 6 Oct. 12

Por disposición del Juzgado de 1ra. instancia de Circuito de la 4ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Marcela N. Barro, Secretaría de la Dra. Claudia A. Ragonese, en los autos caratulados: "CIRIBE S.A EDGAR A. c/ HERNANDEZ, JOSE RAUL s/ Cobro De Pesos", Expte CUIJ Nro 21-02953860-0. "Rosario, 06 de Junio de 2022 ... Por iniciada formal Demanda De Cobro De Pesos que tramitará según las normas del proceso sumario (arts. 408 y siguientes del CPCC). Estando acreditado el fallecimiento de José Raúl Hernández, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado... Rosario junio 2022. Dra. Paula M. Heltner (Secretaria).

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Sánchez, Alejandro Alfredo, DNI N° 27.134.355, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SANCHEZ, ALEJANDRO ALFREDO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02942512-1): Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: N° 819 Rosario, Fecha 05/09/2022 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitorios estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la la suma de \$19.589,66, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. S. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta Secretario. Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario 12/09/22.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación de Rosario, Dra. Ma. Silvia Beduino Jueza en suplencia, notifica al Sr. Pedemonte, Cristian Alberto, DNI N° 25.729.785, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PEDEMONTE, CRISTIAN ALBERTO s/ EJECUTIVO (CUIJ) N° 21-02941424-3): Rosario, FECHA 07/09/2022 N° 690 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RE-SUELVO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada, con más los interesse establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora (05/02/2020 y 05/04/2020, respectivamente) y hasta el día de su efectivo pago; mas el IVA correspondiente. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 5 I CPCC) III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notifíquese la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dr. Árturo Audano Secretario Dra. Ma. Silvia Beduino Jueza en suplencia.

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación de Rosario, Dra. Ma. Silvia Beduino Jueza en suplencia, notifica al Sr. González, Jorge Ricardo, DNI Nº 35.302.698, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ González, Jorge Ricardo s/ Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02900257-3): Rosario, FECHA 07/09/2022 Nº 688 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerados, desde la fecha de la mora (05/09/2017) y hasta el día de su efectivo pago; mas el IVA correspondiente. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 CPCC) III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notifíquese la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dr. Arturo Audano Secretario Dra. Ma. Silvia Beduino Jueza en suplencia.

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14a Nominación de Rosario, Dra. Ma. Silvia Beduino Jueza en suplencia, notifica al Sr. Di Stasio, Valeria, DNI N° 26.977.756, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ DI STASIO, VALERIA S/ Ejecutivo, (CUIJ N° 21-02911372-3): Rosario, Fecha 07/09/22 N° 693 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO... I) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del la reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora (05/08/2018) y hasta el día de su efectivo pago; mas el IVA correspondiente. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 CPCC) III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notifíquese la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dr. Arturo Audano Secretario Dra. Ma. Silvia Beduino. Jueza en suplencia.

Secretario Dra. Ma. Silvia Beduino, Jueza en suplencia. \$ 40 486465 Oct. 6 Oct. 12

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, DR. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Astrada, Nelson Damián, DNI N° 37.334.698, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ASTRADA, NELSON DAMIÁN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02867523-9): "N° 1083. Rosario, 12/10/2021. ANTECEDENTES: ... Y FUNDAMENTOS: ... RESUELVO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.) III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez), DRA. Maria Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Rosario 01/09/22.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Sánchez, Viviana Marcela, DNI N° 17.152.215, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SÁNCHEZ, VIVIANA MARCELA s/ Ejecutivo (EXPTE. N° 343/2013, 21-01562337-0): "N° 101. Rosario, 12/02/2021. ANTECEDENTES: ... FUNDAMENTOS: ... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Roxana Noemí Knafel, en 1,03 JUS (equivalente a la suma de \$5.024,68.-) por la labor profesional desplegada en autos. Dichas sumas deberán ser canceladas dentro del plazo de 5 días corridos desde su

notificación. Firme que estuviere esta resolución, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la Ley 6767 y sus modificatorias (Unidad Jus), devengando, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber.- Firmado: DR. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez), Dra. Maria Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Rosario 06/09/22.

\$ 40 486463 Oct. 6 Oct. 12

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Chamorro, Maria José, DNI N° 31.695.980, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CHAMORRO, MARIA JOSE s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02943475-9): "Rosario, 24/08/2022. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada María José Chamorro no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación." Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.).

\$ 40 486461 Oct. 6 Oct. 12

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 a Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Flores Alárcon, Walter, DNI N° 33.449.070, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ FLORESÁLARCÓN, WALTER S / Ejecutivo (CUIJ N° 21-02945397-4): "Rosario, 28 de julio de 2021. Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito—del, poder acompañado. Otórgasele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábese embargo sobre los haberes que deba percibir el demandado en la proporción establecida por el decreto reglamentario 484/1987 hasta cubrir la suma pretendida más treinta por ciento en concepto de intereses y costas. A tal fin, librese despacho al empleador denunciado con transcripción del presente, haciéndole saber que deberá depositar el monto retenido en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. Acompañe la documental fundante a fin de ser reservada en Secretaría. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado." Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).12 de agosto de 2022.

\$ 40 486457 Oct. 6 Oct. 12

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. GIANNONE, SILVINA ALEJANDRA, DNI N° 26.356.019, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GIANNONE, SILVINA ALEJANDRA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02906552-4): "Rosario, 31 de octubre de 2018.- Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuario. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio EJECU-TIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (Pagare). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Sec.).Otro: "Rosario, 29 de julio de 2020.- Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que la demandada Silvina Alejandra Giannone, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación.-Notifíquese por cédula haciéndose saber que de no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe.-" Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (JUEZ), Dra. Patricia A. Beade (SEC).

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Gallo, Patricia Adriana, DNI N° 14.143.691, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GALLO, PATRICIA ADRIANA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02932080-9): N° 1029. Rosario, 04/08/2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 32.307,82, monto efectivamente adeudado, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. IIII. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase seaber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez). Dra. Patricia Beade (Secretaria). 23 de Agosto de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifico al Sr. De Luca, Mirtha Angela, DNI Nº 11.447.607, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DE LUCA, MIRTHA ANGELA s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02945727-9): Rosario, 17/08/2021. Atento alo manifestado y constancias de autos se procede a readecuar el monto de la demanda por la suma de \$ 16.912,50. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Al pedido de embargo, autos. Notifiquese por cédula. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Seade (Secretaria). 08 de Agosto de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

5 40 486454 Oct. 06 Oct. 12

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifico al Sr. Maceratesi, Yana Mariel, DNI N° 26.461.288, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MACERATESI, IVANA MARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02941535-5): N° 1023. Rosario, 03/08/2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: I.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.-Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 45.760,06 con más los intereses establecidos en una vez y media /a tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y e/l.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.-Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 19 de Agosto de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria. \$ 40 486452 Oct. 06 Oct. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Ferreyra, Luis Alberto, DNI N° 17.094.367, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERREYRA, LUIS ALBERTO s/Ejecutivo: (CUIJ N° 21-12623191-9): N° 866 Rosario 13/09/22, Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra Luis Alberto Ferreyra hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importe< admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C). 2) Regulo los honorarios de I Dra. Roxanna Knafel, en la suma de \$ 48.073,05 (equivalentes a 3,84 JUS – art. 7 inc. 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos – art. 7 inc. 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmas se convertir esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se 1 aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe Sfi para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad; CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción - s/Incidente de apremio por honorarios (regulación de honorarios); Expte. N° 135/11. de fecha 18/12/18. y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense, 4) Certifiquese la copia del poder general acompañado a fs. 2/5. Insértese y hágase saber. Autos: CFN SA c/FERREYRA, LUIS ALBERTO s/Demanda ejecutiva; CUIJ N°: 21-12623191-9. Firmante: Dra. Elisabet Felippetti (Secretaría subrogante); Dr. Daniel Humberto González (Juez). Daniel Humberto González (Juez). Oct. 06 Oct. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Carelli, Ines Isabel, DNI N° 25.727.754, lo declarado en autos: CFN SA. c/CARELLI, INES ISABEL S/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12622571-4): N° 867 Rosario 13/09/22, Y vistos ... Y considerando... Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra INES ISABEL CARELLI hasta tanto la parte actora perciba el importe integro del crédito admitido en esta propunciamiento, con mas los interses ficados sin partiuicio de la aplicación CARELLI hasta tanto la parte actora perciba el importe integro del crédito admitido en este pronunciamiento, con mas los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel, en la suma de \$ 44.675,72 (equivalentes a 3,57 JUS – art. 7 inc. 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad; CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción - s/Incidente de apremio por honorarios (regulación de honorarios); Expte. N° 135/11, de fecha 18/12/18, y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. 4) Certifiquese la copia del poder general acompañado a fs. 2/5. Insértese y hágase saber. Autos: CFN SA c/CARELLI, INES ISABEL s/Ejecutivo; CUIJ N°: 21-12622571-4. Firmante: Dra. Elisabet Felippetti (Secretaría subrogante), Dr. Daniel Humberto González (Juez). zález (Juez). \$ 40 486450 Oct. 06 Oct. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Barraza, Marcelo Alejandro, DNI N° 36.369.782, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BARRAZA, MARCELO ALEJANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12618458-9): Rosario, 29 de Junio de 2018. Por presentado/a, con domicilio procesal admitido y en e carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovido juicio elecutivo. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 10 días comejecutivo. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 10 días com-parezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y se-guirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. A la cautelar solicitada: guirse el juici en su contra en la compañado. Certifíquese el poder general en copia acompañado (art. 35 CPCCSF). Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese. Firmado: Dra. Marcela Norma Barro (Secretario en suplencia), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Otro: N° 921 Rosario 02/07/2018, Visto y considerando... Resuelvo: Trabar embargo ejecutivo sobre haberes de la demandada, en proporción de ley suficiente y si correspondiere, hasta cubrir la suma de \$ 67.800 librándose el correspondiente despache portidere, hasta dubiri a suffia de \$ 07.000 infantose el correspondiente desparte con todas las facultades y constancias pertinentes. Hágase saber que el monto embargado deberá ser depositado en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a disposición de este Juzgado. Insértese, agréguese y notifíquese. Firmado: Dra. Marcela Norma Barro (Secretario en suplencia), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 09 de Septiembre de 2022. Dr. Javier Chena, secretario.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sra. Babini, Ana Maria, DNI N° 14.440.030, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BABINI, ANA MARIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02941533-9): Rosario, 23 de Abril de 2021 Por presentado, en

Oct. 06 Oct. 12

\$ 40

486449

el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada hasta cubrir la suma reclamada de \$ 84.866,91 con más la de \$ 25.460 estimada provisoriamente para intereses y costas con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Oficiese previo pago de sellos (art. 19, inc. 7 L.I.A.). Atento lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Resolución N.º 43 de fecha 27/01/2010 y lo considerado por la Corte Suprema de justicia de la Provincia según nota 136/2010, hágase saber que las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 (Caja de Abogados). Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria subrogante; Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Rosario, 07/09/22. \$ 40 486440 Oct. 06 Oct. 12 486440 Oct. 06 Oct. 12

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, Dr. Maria Silvia Beduino, notifica al Sr. Luna, Alexis Gabriel, DNI Nº 41.790.454, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LUNA, ALEXIS GABRIEL s/ Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02937370-9): Rosario, 22/12/2020. VISTO Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Por presentada, domiciliada, en el carácter in-CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que se agrega y que deberá certificar. Otórgasela participación que por derecho corresponda. Previo al otorgamiento de la cautelar peticionada, acompañe el título en original para ser reservado en Secretaría y agregar copia certificada a los presentes. Agréguense las constancias acompañadas. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra Alexis Gabriel Luna al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Citese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Firmado: Dra. Maria Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (SEC).Otro: Rosario, 18/06/2021 Agréguese la cédula acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada v vencido el término para la ceulia acompanada. No nablendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a la notificación. Firmado: Dra. Maria Silvia Beduino (Juez), Dr. Hernán Dario Aguzzi (Prsec). Oct. 6 Oct. 12 486439

El Sr. Juez a cargo del Juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. López, Carlos Ignacio, DNI N° 27.802.451, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LOPEZ, CARLOS IGNACIO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-12620943-3): N° 968 Rosario 2/08/2022, Y VISTOS... Y CONSIDERANDO.. FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Carlos Ignacio López, hasta que la parte actora perciba él importe íntegro de Pesos Diez Mil Ciento Cuarenta Y Cinco Con Cuarenta Y Ocho Centavos (\$10.145,48.-), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difiérasela regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber-Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez).19 de septiembre de 2022. \$40 486447 Oct. 6 Oct. 12

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a Nominación de Rosario, Dr. Maria Silvia Beduino, notifica al Sr. González, Rubén Dario, DNI N° 28.964.986, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ González, Rubén Dario s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21.029081791): "ROSARIO, 01/06/2022. Hacitado de la contractiva del contractiva d ciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al actor/de-mandado. Notifíquese. Firmado: Dr. Maria Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.)

486938 Oct. 6 Oct. 12

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Nuñez, Pedro Arnaldo, DNI N° 16.841.411, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ NUÑEZ, PEDRO ARNALDO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908520-7): N° 3054 Rosario, 11/12/2018 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado (fs. 215), el que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado cedula naciendole saber al Uticial Notificador que debera informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábese embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el demandado de su empleador "COQUI S.R.L.", en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de Pesos Cincuenta Y Nueve Mil Setecientos veintidós (\$59.722.-) por todo concepto, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en la Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Insértese y hágase saber.- Dra. Julieta Carmina Becerra (Secretaria) Dra. Mónica Klebcar (Jueza) Y Otros. Rosario 05/08/2021 Cargo 8697 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para ha-cerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.- Dra. Marianela Godoy (Secretario) Juez (en suplencia).Dr. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria. \$ 40 486437 Oct. 6 Oct. 12

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. OLMOS, MARIO DIEGO SEBASTIAN, DNI N° 32.356.772, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ OLMOS, MARIO DIEGO SEBASTIAN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908961-9): Rosario, FECHA 17/08/22 Y vistos ... considerando... resuelvo: N° 722 1. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del

tanto la actora se naga integro cobro de la la suma de \$17.848,92, con mas los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. ... Dra. Silvina L. Rubulotta Secretario Dra. Lucrecia Mantello Juez. Rosario 25/08/22.

486436 Oct. 6 Oct. 12

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. López, Gustavo Javier, DNI Nº 29.011.829, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LOPEZ, GUSTAVO JAVIER s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-12618578-9): "Rosario, 28/07/2022. Se deja constancia que los edictos acompañados obran publicados en la web del BOLETIN OFICIAL. A lo demás, y atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuario en este acto que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifiquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misiva." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). \$ 40 486435

Oct. 6 Oct. 12

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN, DNI N° 10.188.166, lo declarado en autos: "CFN S.A. c/ MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02919990-3): "N° 1030. ROSARIO, 04/08/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fisados. II. Integrar los lación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y reteridos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 16769,21 con más los intereses establecidos en una vez y media la taso activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo ye/I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). W. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. "Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Particia Bado (Secretaria). Il de Arganta da 2023 Dra Melia A Laboy. Patricia Beade (Secretaria).19 de Agosto de 2022.Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria. \$40

486432 Oct. 6 Oct. 12

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Hauscarriaga, Rubén Dario, DNI N° 29.706.385, lo declarado en autos: CFN S.A. C/ HAUSCARRIAGA, RUBEN DARIO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02942952-6): "Rosario, 10/06/2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuario en el plazo de diez días. Por iniciada la acción que expresa, por la suma readecuada de \$ 21.315.82_la cual tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagarés y condiciones de crédito). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria).22 de agosto de 2022.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Pérez, Omar José, DNI Nº 17.642.022, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PEREZ, OMAR JOSE s/ Ejecutivo (EXPTE. Nº 942/2018 CUIJ Nº 21-02909560-1): "Nro.28. Rosario, 04/02/2019. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado y que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácesea a la parte demandada para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo en proporción de ley (decreto ley 484/87) sobre los haberes que perciba el demandado Sr. Omar José Pérez, en la firma Jockey Club De Rosario, hasta cubrir la suma \$42.360,67 en concepto de capital, con más el .30% estimado en concepto de intereses y costas. Librese los despachos con las constancias que se peticionan. Acompañe copia de la demanda. Sus iba el profesional las copias acompañadas (art. 35 C,P.C.C. S.F.). Resérvese en secretaria la documental, acompañada. Notifiquen los empleados autorizados. Martes y viernes para notificación en la oficina. Insértese hágase saber. Firmado: Dr. Néstor Osvaldo García (juez Sup), Dr. Sergio González (Sec). 16 de Agosto de 2022. \$ 40 486427 Oct. 6 Oct. 12

En el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, (Juzgado vacante), se le notifica al Sr. Bossa, Ismael Damián, DNI Nº 26.398.635, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BOSSA, ISMAEL DAMIÁN S/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02908785-4): Nº 578. Rosario, 08/08/2022. Autos y vistos: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Rosanna Noemi Knafel (CUIT Nº 27-21307016-4 e inscripta en IVA) en 10,35 JUS-unidad de honorario profesional de 27-21307016-4 e inscripta en IVA) en 10,35 JUS-unidad de honorario profesional de abogados y procuradores, que equivalen a la suma de \$ 129.403,02 (Pesos ciento veintinueve mil cuatrocientos tres con 02/100) (art. 7 inc. 2 b Ley 6767), más I.V.A. si correspondiere.- Hacer saber que la conversión de la cantidad de unidades Jus a pesos o moneda de curso legal, deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiera firmeza (arg. Conf. C.S.J.S.F., 01/08/2017, Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Apremio Fiscal s/Recurso de Inconstitucionalidad y art. 32 de la Ley 6767, modificada por ley 12.851). Además dicho monto devengará un interés -a computar a partir de la mora y hasta

el día de su efectivo pago- equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento, considerada

recientemente por la CSJ de Santa Fe como la más adecuada entre las existentes en el mercado financiero a los efectos de adicionarse a los honorarios regulados en caso de mora en su pago (Pereyra, Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción - s/Incidente de apremio por honorarios; 18/12/2018 AyS f.287, PS. 452/455). Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez en suplencia), Dra. Maria Sol Sedita (Sec.). 25 de Agosto de 2022. \$ 40

Oct. 06 Oct. 12 486430

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Tangredi, Valeria Laura, DNI N° 21.601.793, lo declarado en autos: CFN S.A. c/TANGREDI, VALERIA LAURA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02851293-4): N° 1795. Rosario, 23/08/2019. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución contra Valeria Laura Tangredi, hasta tanto la actora CFN S.A., se haga íntegro cobro de la suma de \$ 32.881,90 (pesos treinta y dos mil ochocientos ochenta y uno con noventa centavos) con más los intereses establecidos en los considerandos de la presente, IVA sobre los mismos si correspondiere, con costas (art 251 del C.P.C.). A los hoporatavos) con mas los intereses establecidos en los considerandos de la presente, IVA sobre los mismos si correspondiere, con costas (art. 251 del C.P.C.). A los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Juez), Dr. Sergio A. González (sec). Otro: Rosario, 19/10/2020, N° Resuelvo: regulo los honorarios de la Dra. Rosanna Noemi Knafel, en la suma de pesos \$ 17.472,8, correspondiente a 3,94 unidades jus, Art. 7 inc. 2) b Ley 6767, los que deberán ser abonados dentro de los cinco días de haber quedado firmes. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDUARDO s/Apremio fiscal - recurso de inconstitucionalidad; Expte. Nº 578/11 disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer que a partir que el presente auto quede firme, se aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en concordancia con lo resuelto por pitalizada del Nuevo Barico de Santa Fe S.A. en concordancia con lo resuletio por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción s/Incidente de apremio por honorarios, en fecha 18/12/2018 Cita 31/19. Córrase vista a la Caja Forense. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Juez), Dr. Sergio A. González (sec). Otro: Rosario, 04/08/2022. Téngase presente planilla practicada, póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, con expresión de monto (\$191.311,03). Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Juez), Dr. Sergio A. González (Sec). \$40 486424 Oct. 06 Oct. 12

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Ramírez, Eduardo Cristian, DNI Nº 36.835.617, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RAMIREZ, EDUARDO CRISTIAN s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02909224-6): Nº 3807. Rosario, 18/12/18. Vistos y considerando: Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos le informen y bajo los apercibimientos de ley. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos le informen si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad del diligenciamiento de la notificación, dejando debida constancia en la diligencia del resultado del informe obtenido. Agréguese la boleta colegial acompañada. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Il) Trabar embargo sobre los haberes netos que percibe el Sr. Eduardo Cristian Ramírez como empleado dependiente de Renard Moira Elena hasta cubrir el monto de \$52.642,40 con más el 30% estimado para intereses y costas, con los límites de ley, debiéndose depositar dicha suma en el Banco Municipal De Rosario -Sucursal Caja de Abogados- librándose los despachos pertinentes previo reponerse el sellado correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián E. D. Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec).

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Romero, Renzo Ramón, DNI N° 39.694.238, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROMERO, RENZO RAMON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02904477-2): N° 58. Rosario, 06/02/19. Vistos y considerando: Los autos caratulados: CFN SA c/ROMERO, RENZO RAMON s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-02904477-2 Resuelvo: 1) Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del julcio ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos le informen si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad del diligenciamiento de la notificación, dejando debida constancia en la diligencia del tivo procedera a efectuar la notificación, dejando debida constancia en la diligencia del resultado del informe obtenido. Agréguese la boleta colegial acompañada. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Il) Trabar embargo sobre los bienes libres de propiedad de la demandada -que deberá denunciar en autos-, hasta cubrir libres de propiedad de la demandada -que deberá denunciar en autos-, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 41.620,92 con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el mandamiento correspondiente, previo pago del impuesto de sellos Art. 19 L.I.A. Firmado: Dr. Fabián E. D. Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec). Otro: Rosario, 08 de Abril de 2021. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Agustina Filippini (Secretaria), Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (juez).

\$ 40 486423 Oct. 06 Oct. 12

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Gallina, Martín Ariel, DNI N° 39.119.940, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GALLINA, MARTIN ARIEL s/Ejecutivo; (Expte. N° 393/2018 CUIJ N° 21-02899648-6): N° 1721. Rosa-ARIEL S/EJecutivo, (EXPIE: N. 393/2018 Cold N. 21-0299046-0). Nº 1721. Rosa-rio, 02/07/2018. Autos y vistos:... Resuelvo: Por presentado con domicilio legal cons-tituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado y que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte de-mandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo los

apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo en proporción de ley (decreto ley 484/87) sobre los haberes que perciba el demandado Sr. Martín Ariel Gallina, en la firma Los Supercomicos, hasta cubrir la suma de \$ 101.788,80 en concepto de capital, con más el 30% estimado en concepto de intereses y costas. Líbrese los despital, con mas el 30% estimado en concepto de intereses y costas. Librese los despachos con las constancias que se peticionan. Suscriba el profesional las copias acompañadas (art. 35 C.P.C.C. S, F.). Resérvese en secretaria la documental acompañada. Notifiquen los empleados autorizados. Martes y viernes para notificación en la oficina. Insértese hágase saber. Firmado: Dra. Delia M. Giles (juez), Dr. Sergio A. González (sec). Otro: Rosario, 20/02/2019. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra veni6o el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifiquese al demandado, haciéndose saber notificador que de no ser hallada la parte desparadado a la demandado. ción. Notifiquese al demandado, naciendose saber notificador que de no ser nalidad la parte demandada en el domicilio denunciado deberá requerir quien lo atienda o vecinos, si es que la misma vive allí, y sólo en caso afirmativo proceda a efectuar la notificación. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad (Juez), Dr. Sergio A. González (Secretario). \$40 486428 Oct. 06 Oct. 12

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Larca, Cristian Florencio, DNI N° 37.359.625, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LARCA, CRISTIAN FLORENCIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-028911146): Rosario, 09/08/2022. N° 695 Rosario, 09/08/2022. Regular los honorarios de Knafel Roxanna N., en 1 jus (equivalente a la suma de \$ 12.505,73) - (Art. 2, 4, 6 y 7 inc. 2 b) Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación a quien el interesado entienda deudor, no devengará interesese. Se actualizará a través del mecanismo de Unidad JUS (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de Unidad Jus. A partir de la referida notificación -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la tasa para adelanto en cuenta corriente al sector privado no finan. A partir de la referida notificación - y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la tasa para adelanto en cuenta corriente al sector privado no finan. de la encuesta del B.C.R.A. - Sumada (cf. Art. 768 Inc. C C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación Agenda Económica Atento a la pandemia generada por el Covid-19 y en sintonía con el estado de emergencia sanitaria dispuesta por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de Abril de 2020 y N° 355 del 11 de Abril de 2020 del Poder Ejecutivo de la Nación, la Acordada N° 10/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las disposiciones emanadas de las actuaciones Secretaría de Gobierno de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe si medidas de prevención de salud COVID 2019 (con a Caria Enrense a los fines de la condas de prevención de salud COVID 2019 (coronavirus), COIJ Nº 21-1761362-3, se envia mail en este acto a través del Juzgado a Caja Forense a los fines de la conformación. Se recuerda lo expresado en todas las acordadas emanadas de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe: [...] se recomienda enérgicamente a profesionales y público en general, la importancia e reducir la concurrencia y permanencia de personas en el ámbito de estos Tribunales [...]. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.).
\$ 40 486417 Oct. 06 Oct. 12

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Díaz, Brian Nicolás, DNI N° 38.905.242, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIAZ, BRIAN NICOLÁS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02924530-1): Y vistos... Considerando... Fallo N° 967 Rosario, Fecha 12/08/2022. 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Díaz, Brian Nicolás, DNI N° 38.905.242, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos noventa y ocho mil setecientos veintinueve con ochenta y custro cvos. (\$ 98.729,84), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 25 1 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. ... Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Coria, Mauricio David, DNI Nº 32.257.285, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CORIA, MAURICIO DAVID s/Ejecutivo; (Expte. N° 307/2014 CUIJ N° 21-00807681-9): Y vistos... Considerando... Fallo: Rosario, Fecha 12/08/2022 N° 961. 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Coria Mauricio David, DNI Nº 32.257.285, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco con treinta y cinco cvos. (\$ 25.455,35), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y háqase saber. ... Dra. Marianela Godoy, Sela liquidación respectíva. Insértese y hágase saber. ... Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Monica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria. \$40 486415 Oct. 06 Oct. 12

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb Jueza (en suplencia), notifica al Sr. Contreras, Gloria Ester, DNI Nº 28.177.100, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CONTRERAS, GLORIA ESTER s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02906860-4); Y vistos... Considerando... Fallo... Nº 628, Rosario Fecha 04/08/20221. Ordenar se visitos... Considerando... Fallo... Nº 628, Rosario Fecha 04/08/20221. Ordenar se visita de la ejecución contra la Sra. Gloria Ester Contreras, DNI Nº 28.177.100, hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos presedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a terminado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. ... Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria; Dra. Verónica Gotlieb, Jueza (en suplencia). \$40 486410 Oct. 06 Oct. 12

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Rzemieniuk, Cristian José Fernando, DNI N° 38.539.591, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RZE-MIENIUK, CRISTIAN JOSE FERNANDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02896416-9): Rosario, Fecha 17/08/2022 Y vistos... Considerando... Resuelvo: N° 712 1. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitorios estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 14.339, con más los intere-

ses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. S. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. ... Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria subrogante; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 25/08/22. \$ 40

Oct. 06 Oct. 12

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga Juez en suplencia, notifica al Sr. Roman, Paola Elisa, DNI N° 26.606.059, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROMAN, PAOLA ELISA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02935218-3): Rosario, Fecha 22/08/2022 N° 881 Y vistos... considerando... fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art.25 1 C.P.C.C.S.F.) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dése copia. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria; Dr. Marcelo N. Quiroga, Juez en suplencia. 30 de Agosto de 2022. \$ 40 Oct. 06 Oct. 12

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia (Juez en suplencia), notifica al Sr. Muñoz, Juan Ramon, DNI N° 20.904.035, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MUNOZ, JUAN RAMON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909710-8): Rosario, Fecha 19/08/2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, dedifercela rabeldo. Vargai que luticia cin su propresortación. clárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dr. Arturo Audano (Secretario), Dr. Fabián Bellizia (Juez en suplencia). \$40 486403 Oct. 06 Oct. 12

EL Sr. Juez a cargo deL juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, Dra. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Ortigoza, Brian Nahuel, DNI Nº 41.601.620, Lo declarado en autos: CFN S.A. c/ORTIGOZA, BRIAN NAHUEL s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02901976-9): Rosario, 16/08/2018. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Brian Nahuel Ortigoza (DNI Nº 41.601.620) por cobro de la suma de \$ 83.394,30 más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de 10 días bajo Los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Ordeno trabar embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de AL Servicios Integrales S.A. en el caso que cibe el demandado como dependiente de AL Servicios Integrales S.A. en el caso que no supere el doble deL salario mínimo vital mensual en el 10% deL importe en que exceda este último y en el caso en que La remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% deL importe que exceda este último, hasta cubrir la suma demandada con más La del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a La orden de este Juzgado. Resérvese en Secretaria la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático. Previo a todo trámite acom-páñese copia certificada del poder invocado o certifíquese La agregada aL expediente. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Hágase saber al profesional que previo librar el oficio de embargo deberá proceder a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Municipal de rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de Juez.- De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador de-berá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afir-mativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurixonLine.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jsp x, con La clave: 8162. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez).

\$40 486402 Oct. 06 Oct. 12

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Rios, Rodolfo Ovidio, DNI N° 21.048.476, Lo declarado en autos: CFN S.A. c/RIOS, RODOLFO OVIDIO S/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02924531-9): Rosario, 21 de noviembre de 2019. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mento del poder que acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Rodolfo Ovidio Ríos (DNI Nº 21.048.476), por cobro de la suma de \$ 108.040,29 más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Líbrese mandamiento de intimación de pago por La suma indicada con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. En caso de no realizarse el pago, procederá a tra-bar embargo sobre Los bienes libres propiedad del demandado hasta cubrir dichos importes, y a citarlo y emplazarlo para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaria la documentación acom-pañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático, sin dejar copia en el expediente físico. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Certifíquese la copia del poder acompañada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá so-licitar de quien Lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la diligencia, bajo apercibimiento de nulidad de La misma, de-biendo asentar en La diligencia efectuada La información obtenida. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en La web http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con La

clave: 8131. EL actor podrá optar por realizar la citación y emplazamiento por cedula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), DRA. María Fabiana Genesio (Jueza). 30 de Agosto de 2022. \$40 486401 Oct. 06 Oct. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Ciammarriello, María Ester, DNI N° 5.015.434, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CIAMMARRIELLO,

MARIA ESTER s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02930804-4): N° 784 Fecha 30/08/2022 - Rosario, —— Y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitorios estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$22.703,62, con más los intereses estableci-dos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y dos en una vez y friedia la tasa activa sumada del Barico de la Nación Algeritina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. S. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta Secretario - Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 5 de Septiembre de

Oct. 6 Oct. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), notifica al Sr. Gómez, Elsa Beatriz, DNI N° 14.203.807, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GOMEZ, ELSA BEATRIZ s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02945567-5): N° 1102 - Rosario, 9 de Agosto de 2021. Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la porta de compandado para que compagnado en copias certificados.

486400

\$ 40

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Leonetti, Estefanía Belén, DNI N° 35.467.862, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LEONETTI, ESTE-FANIA BELLEN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908023-9): N° 696 "Rosario, 09/08/2022. Regular los honorarios de Knafel Roxanna N., en 5,29 jus (equivalente a la suma de \$66.092,78.-) - (Art. 2, 4, 6 y 7 inc. 2 b) Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación a quien el interesado entienda deudor, no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de "Unidad JUS" (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de "Unidad Jus". A partir de la referida notificación - y hasta el efectivo pago-se aplicará un interés equivalente a la continuara actualizando a traves del niecanismo de Orlidad dus. A partir de la re-ferida notificación -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la tasa para adelanto en cuenta corriente al sector privado no finan. de la encuesta del b.c.r.a. - sumada (cf. Art. 768 Inc. "C" C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación "Agenda Ecodicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación "Agenda Económica" Atento a la pandemia generada por el Covid-1 9 y en sintonía con el estado de emergencia sanitaria dispuesta por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de Abril de 2020 y N° 355 del 11 de Abril de 2020 del Poder Ejecutivo de la Nación, la Acordada N° 10/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las disposiciones emanadas de las actuaciones "Secretaría de Gobierno de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe s/ medidas de prevención de salud Covid 2019 (coronavirus)", CUIJ 21-17613628-3, se envía mail en este acto a través del Juzgado a Caja Forense a los fines de la conformación. Se recuerda lo expresado en todas las acordadas emanadas de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe: "E. 1 se recomienda enérgicamente a profesionales y público en general la importancia e reducir la concurrencia y permanencia de personas en el ámral, la importancia e reducir la concurrencia y permanencia de personas en el ámbito de estos Tribunales E..]". Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.).
\$ 40 486478 Oct. 6 Oct. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia en los autos caratulados GIULIANI JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-02856487-9 se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 9 de mayo de Nº 21-02506487-9 se nace saber que se na ordenado: Rosaño, 9 de mayo de 2022.Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo Nº 5965/22: Agréguense las constancias acompañadas. Téngase presente revocación de mandato comunicada. Atento lo informado y las previsiones del art. 47 C.P.C.C, cítese y emplácese a los herederos de la poderdante para que comparezcan por sí o por apoderado a asumir su representación y constituir nuevo domicilio procesal, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Atento fallecimiento denunciado, previo a todo trámite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de Cecilia Raquel Giuliani. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. A lo demás, estime sus horografes y se provegar Dra Marcelo. norarios y se proveerá. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante; Dr. Marcelo Quaglia, Juez. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Cecilia Raquel Giuliani para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESPONDA, SUSANA ES-THER (D.N.I. 3.266.488) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESPONDA, SUSANA ESTHER S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02947512-9). Fdo. DRA. FERNANDA I. VIRGOLINI PROSECRETARIA Rosario, 22/09/2022 -

\$ 45 Oct. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ANTONIO

BUSTAMANTE (D.N.I. 6.033.778), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUSTAMANTE, JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02960619-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRES RICARDO VALDES, DNI 14.329.796, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALDES, ANDRES RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02954690-5".

\$ 45 Oct. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR LEZCANO (DNI 6.050.765) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEZCANO, OSCAR S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02958581-1). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-" \$ 45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROPERTO, ANGELA IRMA D.N.I. 3.732.532 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROPERTO, ANGELA IRMA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02960808-0). Fdo. DRA. CHORON, Marisol, Prosecretaria. Rosario, 29 de septiembre de 2022-"

\$ 45 Oct. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consi-deren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL GENTILE (D.N.I. 93.584.852), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GENTILE, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02960205-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Ro-Por disposicion del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Abel Ricardo Ordoñez (DNI 20.632.786) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ORDOÑEZ, ABEL RICARDO S/ SUCESORIO – 21-02959330-9.\$ 45 Oct. 06

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO GUMERSINDO JURADO (L.E.. 5.990.702) y de CARMEN GARAFFO (LC 2.376.527) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARAFFO, CARMEN Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02960587-1". Rosario.-\$ 45

Oct. 06

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ANGELICA GOMEZ (D.N.I.. 6.003.263) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GOMEZ, MARIA ANGELICA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA – 21-02958580-3". Rosario, .-\$45

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGA TRINIDAD PETTINARI (D.N.I.. 5.847.254) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PETTINARI, DOMINGA TRINIDAD S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02961320-3". Rosario.-

Oct. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consisario, se na orderiado citar a los nierederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADA LUISA ANGELA ORSATTI (D.N.I. 2.375.323), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORSATTI, ADA LUISA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02960800-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Ro-

sario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA LELIA COPIA (D.N.I. 6.684.117), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COPIA, SUSANA LELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02959189-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Oct. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Nilda Emilia Genesio (DNI 4.592.561) y Hector Luis Prarizzi (DNI 6.038.627) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GENESIO, NILDA EMILSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02954645-9.-\$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CONCEPCIÓN TURNATURI, D.N.I. 10.067.083 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TURNATURI, MARIA CONCEPCION S/DECLA-RATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02957087-3)

Oct. 06

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE ROMAN BORGNIA (D.N.I.. 6.034.373) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BORGNIA, ENRIQUE ROMAN S/ SU-CESIÓN TESTAMENTARIA - 21-02960740-8". Rosario.

\$ 45 Oct. 06

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi (Juez), Secretaría de la autorizante Dra. Sandra S. González, se cita y emplaza a los hesecretaria de la autorizante Dra. Sandra S. Gonzalez, se cita y emplaza a los ne-rederos, acreedores y legatarios de la Sra. Luis Alberto López, para que compa-rezcan a hacer valer sus derechos dentro y por el término de 30 días bajo apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: LOPEZ LUIS AL-BERTO s/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-25862234-8). Dra. González, Secre-

\$ 45 Oct. 6

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por res y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los blenes dejados por el causante don Abel Acencio Soletti, D.N.I. Nº 6.113.294, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 1 día SOLETTI, ABEL ACENCIO s/Sucesorio, Expte. Nº 466/2022 – CUIJ Nº 21-25862378-6. Casilda, Septiembre de 2022. Dra. González (Secretaria). \$ 45

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A.M. Marzi (Juez), Secretaria de la autorizante Dra. Sandra S. González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Carmen Comisari, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro y por el término de 30 días bajo apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: COMISARI, CARMEN s/Sucesión (CUIJ 21-25862195-3). Dra. González, Secretaria. \$ 45 Oct. 6

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial № 2º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, (Jueza - Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria: Dra. Melisa V. Peretti) notifica al Sr. Ruga, Lucas Maximiliano, DNI № 32.144.498, lo declarado en autos: San Lorenzo, 01 de julio de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Atento la incomparecencia de el accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese. Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria - Dra. Stella Maris Bertune, Juez. \$40 486441 Oct. 6 Oct. 12

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citara los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge José Secondino, DNI 7.644.220, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días, Autos caratulados: SECONDINO JORGE JOSE s/Sucesorio, CUIJ: 21-25441081-8, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo. Firmado: Dra. Luz María Gamst (Secretaria) cretaria).

\$ 45 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANELON RODOLFO JOSE, DNI N°11.582.464, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "DANELON RODOLFO JOSE S / DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25440735-3-, San Lorenzo, Septiembre 2022. \$ 45

POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DE PRIMERA INST. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ra. NOMINACIÓN DE SAN LORENZO, DR ALEJANDRO M.ANDINO, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE DON JULIO ARGENTINO GONZÁLEZ, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO Y BAJO LOS APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y ALLA DE TRIBLINAL ES Edicto SUSCEPCTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y ALLA DE TRIBLINAL ES Edicto SUSCEPCTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y ALLA DE TRIBLINAL ES Edicto SUSCEPCTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y ALLA DE TRIBLINAL ES Edicto SUSCEPCTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y ALLA DE TRIBLINAL ES EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y ALLA DE TRIBLINAL ES EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y ALLA DE TRIBLINAL ES EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y ALLA DE TRIBLINAL ES EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y ALLA DE TRIBLINAL ES EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y ALLA DE TRIBLINAL ES EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y ALLA DE TRIBLINAL ES EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y ALLA DE TRIBLINAL ES EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y ALLA DE TRIBLINAL ES EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y ALLA DE TRIBLINAL ES EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y ALLA DE TRIBLINAL ES EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y ALLA DE TRIBLINAL Y ALLA DE CIAL Y HALL DE TRIBUNALES Edicto sucesorio Cuij 21-25440433-8 - SAN LORENZO JULIO ARGENTINO GONZÁLEZ S/SUCESIONES INS. TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT. JUZGASO 1ra C Y C 1ra. NOMINACION UNICA \$ 45 Oct. 06

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro.14 en lo Laboral de Villa Constitución, a cargo del Dr. Carlos Pellejero, Secretaría de la Dra. Puig-rredon, dentro de los autos caratulados: "ESCOBAR ANGEL DARIO c/ PREVEN-CION ART S.A. s/ Accidentes y/o Enfermedades Del Trabajo" CUIJ: 2127293376-3, se cita y emplaza a los herederos de Don Angel Dario Escobar, DNI Nro. 12.048.345, a que dentro del término de cinco (5) días a contar de la última publicación para que comparezcan ante este Tribunal a nacer valer sus derechos. Secretaria – Villa Constitución 23 de Septiembre de 2022.

486578 Oct. 6 Oct. 14 \$ 33

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la ciu-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la ciudad de Villa Constitución, en los autos que allí tramitan caratulados "DUARTE, DIONICIO C/ FEDERACION PATRONAL SEGUROS A.R.T. S.A. s/ Enfermedades Profesionales" (CUIJ N° 21-25580771- 1) se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del actor Sr. Dionicio Duarte, quien fuere en vida titular del D.N.I. N° 11.094.215, para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco (5) días después de la última publicación para hacer valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 597 del C.P.C.C., por remisión expresa del art. 145 C.P.L., bajo apercibimientos de ley Fdo. Dr. Carlos Pellejero (Juez) Mari Puigredon (Secretaria) rredon (Secretaria).

\$ 33 486577 Oct. 6 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la ciudad de Villa Constitución, en los autos que allí tramitan caratulados "DUARTE, DIONICIO c/ FEDERACION PATRONAL SEGUROS A.R.T. S.A. s/ Enfermedades Profesionales" (CUIJ N° 21-25613386-2) se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del actor Sr. Dionicio Duarte, quien fuere en vida titular del D.N.I. N° 11.094.215, para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco (5) días después de la última publicación para hacer valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 597 del C.P.C.C., por remisión expresa del art. 145 C.P.L., bajo apercibimientos de ley Fdo.: Dra. Ariela Puigrredon (Secretaria). 14 de septiembre de 2022.

Oct. 6 Oct. 14

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, secretaría de Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: "PAVET CASIMIRO CELSO Y OTROS S/ SUCESORIO" 21-25657609-8 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de DOÑA MARIA ZULMA OBREGON DNI: 4.274.681 por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.\$45

Oct. 06

El Juzgado de Primera Instancia Distrito Nº 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de El Juzgado de Primera Instancia Distrito Nº 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. GRISELDA FERRARI, Secretaría de la Dr. DARIO MALGERI, llama a los herederos, acreedores o legatarios de DELIA ESTER ROBLEDO, por TREINTA(30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, de de 2022022. AUTOS: ORTIZ HECTOR RAMON Y ROBLEDO DELIA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ N° 21-25656188-0.

El Juzgado de Primera Instancia Distrito Nº 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. GRISELDA FERRARI, Secretaría de la Dr. DARIO MALGERI, llama a los herederos, acreedores o legatarios de HÉCTOR RAMÓN ORTIZ, por TREINTA(30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, de de 2022. AUTOS: ORTIZ HECTOR RAMON Y ROBLEDO DELIA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ Nº 21-25656188-0.

Oct. 06

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espi-noza, dentro de los autos caratulados: SOLA MATIAS EZEQUIEL c/ GALAN noza, dentro de los autos caratulados: SOLA MATIAS EZEQUIEL C/ GALAN RICARDO Y OTRO s/ Prescripción Adquisitiva (Expte. 1147/2014) Se ha dictado lo siguiente: Rufino, 10 de junio de 2022: Informado verbalmente el Actuario en este acto que cfr. constancias de autos los herederos de los accionados Ricardo Daniel Galán y Pedro Rodolfo Panunzio no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláreselos rebeldes y siga el julcio con la representación de la defensora ad hoc interviniente en autos. Notifíquese por edictos y sor sedida el útiliza de defensora para la los consensos en procesos de los consensos. y por cédula al último domicilio real de los causantes. Rufino, de Julio de 2022. \$33 486576 Oct. 6 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil Comercial y Laboral de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Jorge Andrès Espinoza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don HUGO OSCAR HERNANDEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo quese publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rufino, de de 2022. Fdo. Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez), Dr. Jorge Andrès Espinoza (Secretario). cretario).-

\$ 45 Oct. 06

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del autorizante, en autos NESSOSI, LIDIA CATALINA S/ SUCESORIO CUIJ 21-26363127-4, se cita, llama y emplaza a los Herederos, Acreedores y Legatarios de la SRA. LIDIA CATALINA NESOSSI, DNI 845.659 para que dentro de los 10 días comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos.-

Oct. 06

Por disposición del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Nº 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de RAMONA BENEDITA GOMEZ(DNI: 05.855.705) para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos "GOMEZ RAMONABENEDITA S/ SUCESORIO (CUIJ: 21-26364323-9)".- Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). - Rufino, de Septiembre de 2022 .

Oct. 06

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 9, Circunscripción Judicial Nº 3, de la ciudad de Rufino, Santa Fe, en autos caratulados: ""CIANI, NILDA IRENE S/ SUCESORIO", CUIJ. 21-26364910-6, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. CIANI, NILDA IRENE, DNI. 02.382.483, domiciliado en la Localidad de Rufino, Prov. de Santa Fe, a fin de quecomparezcan en autos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Rufino, de septiembre de 2022.

\$45
Oct. 06

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito №9 de Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Andres Espinoza, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de PIER-GIOVANNI RICARDO, a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley.- Expte.- CUIJ 21-26365104-6.- Rufino de Setiembre de 2022.-\$ 45 Oct. 06

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Distrito Nro. 8 en lo civil, comercial y laboral de unica Nominación de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, secretaria Unica, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Oscar Rubén di Fulvio para que dentro del termino y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos ante este tribunal en los autos DI FULVIO, OSCAR s/Sucesión; Expte. 1184/2011 CUJ: 21-26454371-9.

Oct. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, comercial y laboral del distrito Nº 8 de Melincué, la secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios: acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante doña Andrea Mariel Ponce por un día, para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Autos PONCE, ANDREA MARIEL s/Sucesión; (CUIJ. Nº 21-26471734-2). 30 septiembre de 2022. Melincué. Oct 6

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio. M. Heredia (Juez Subrogante) en los autos caratulados: "PANE AGUSTINA SOLEDAD c/ PANE SERGIO JAVIER s/ Supresión Apellido Paterno", CUIJ N° 21-27722614-3 - se ha ordenado: "Venado Tuerto, 04 de Julio de 2022.- Proveyendo escrito cargo N° 7421/2022: Agréguese acta de nacimiento que acompaña. Habiéndose cumplimentado con lo solicitado, al escrito de demanda se provee: Por presentada, por parte en el carácter invocado, con patrocinio letrado del Dr. Coccia; con domicilio procesal constituido y denunciado correo electrónico. Désele al compareciente la participación legal que por derecho corresponda. Por iniciada la presente Demanda De Supresión De Apellido Paterno la que tramitará por vía sumarísima. Cítese y emplácese al demandado Sr. Sergio Javier Pane para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de citar sentencia sin mas trámite. Sin perjuicio de ello, en virtud de lo dispuesto por el art. 70 CCCN publiquese edicte. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vedemanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de citar sentencia sin mas tramite. Sin perjuicio de ello, en virtud de lo dispuesto por el art. 70 CCCN publíquese edicto en el BOLETÍN OFÍCIAL de la Provincia de Santa Fe una vez por mes, en el lapso de dos meses. Asimismo informe respecto de la existencia de medidas precautorias existentes a nombre al interesado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental acompañada. A lo demás oportunamente, si correspondiere. Notifíquese por cédula. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Secretaría, 18 de Agosto del 2022. Dr. Claudio M. Heredia (Juez Subrogante) - Dra. Luciana Parenti, secretaria Subrogante). \$ 120 486515 Oct. 6 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Venado Tuerto, a del Dr. Gabriel A. Carlini, secretaría del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. KOVACEVICH TERESA DNI Nº 2.473.727 para que en l término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (AUTOS: "KOVACEVICH TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-24616444-1)

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Juez de Trámite Dra. Mariana Silvia Varela y Secretaria Dra. Andrea Chaparro del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: PARRENO, ALBERTO OMAR c/RIVAS, MIRTA GRACIELA s/Declaratoria de pobreza; CUIJ N° 21-11596961-4, se cita a los herederos y sucesores del actor de autos Alberto Omar Parreño a que comparezcan a estar a derecho, por el término de 10 días y bajo apercibimiento de declararlos en Rebeldía. Rosario, Septiembre de 2022 Dra Maria Elemento Notri caracteria. de 2022. Dra. Maria Florencia Netri, secretaria. \$ 33 485670 Sep. 26 Oct. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ma. Nominación de Rosario, Dra. Valeria Viviana Vittori, Secretaría del autorizante, en autos "ZARATE EVELYN c/ CLEMENTE JORGE CARLOS s/ Alimentos" (CUIJ N°21-11009826-7), se hace saber que a fin de notificar al Sr. Clemente Jorge Carlos se ha resuelto lo siguiente: "N° 2125. Rosario, 29 de junio de 2022. Y Visc.... Y Considerando:... Resuelvo: Ordenar la inscripción del Sr. Jorge Carlos Clemente, D.N.I. N° 25.399.945, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, oficiándose a sus efectos. Insértese y hágase saber". Dra. Mariela Penno (Secretaria) Dra. Valeria Viviana Vittori (Jueza). El presente edicto se publicará Sin Cargo Alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por 19 Defensoría Civil N° 5.- Secretaria, Rosario. S/C 486360 Oct. 5 Oct. 11

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Ángel Andrés Encina, DNI 38.816.455 lo siguiente: "Nro 3228. Rosario, 15 de septiembre de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Resuelve: 1°) Ratificar la Disposición N° 5/22 de Resolución Definitiva de medida de protección excepcional del niño Alan Catriel Núñez Encina, D.N.I. N° 34.339.124.2°) Privar a Nilda Rosario Núñez, D.N.I. N° 39.949.935 de la responsabilidad parental de Alan Catriel Núñez Encina. 30) Otorgar el cuidado personal unilateral del niño a su padre, Angel Andrés Encina, D.N.I. N° 38.816.455. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. Alicia Galletto (Jueza), Dra Mariela Barbieri (Secretaria)." Fdo. Dra. Galletto (jueza), Dra Barbieri (secretaria). Autos: "NUÑEZ ALAN CATRIEL y Otros s/Control de Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967, CUIJ 21-10930901-7.

S/C 486308 Oct. 5 Oct. 11

Por disposición del Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Cristina Rosalia Prado DNI 28.727.027 lo siguiente: Rosario, 13/09/2022. Nro 3183. Y Vistos... Y Considerando.... Resuelve: 1) Declarar en situación de adoptabilidad a Ramiro Nicolás Prado, titular DNI 55.559.209, hijo de Cristina Rosalía Prado, titular DNI 28.727.027, domiciliada en calle Felipe Moré 3527 de Rosario. II) Privar a Cristina Rosalía Prado, titular, DNI 28.727.027 de la responsabilidad parental respecto del niño Ramiro Nicolás Prado, titular DNI 50.559.209. III) Oficiar al R.U.A.G.A a fin de que remita a este Tribunal el o los legajos de aspirantes admitidos en ese Registro con disponibilidad adoptiva adecuada al caso de autos indicando el orden de prelación de los este Tribunal el o los legajos de aspirantes admitidos en ese Registro con disponibilidad adoptiva adecuada al caso de autos, indicando el orden de prelación de los Legajos si se remitieran más de un Legajo. De no existir aspirantes inscriptos en ese Registro, requieran informes a otros registros del país, por intermedio del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación. IV) Continue interviniendo la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto se resuelva la situación en forma definitiva del niño. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Antelo (Juez), Dra. Barbieri (secretaria). Autos: PRADO, RAMIRO NICOLAS s/Control De Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de Por disposicion del Sr. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, Secretaría de la Dra. Valeria Bartolome, dentro de los autos caratulados: ALVARENGA DANIELL c/ PAZ RAMON JORGE MIGUEL y Otros s/Daños y Perjuicios (Expte nº 21-11874510-5) se ha dispuesto. Rosario 24 de Agosto de 2022. Desígnese Fecha de realización de audiencia para Designar Defensor en los términos del art. 597 del cpc para el día 27 de octubre de 2022 a las 11 hs. Notifíquese por cedula y por edictos. Fdo. Dra. Valeria Bartolome. Dr. Ignacio Aguirre, de 2022.

486192 Oct. 5 Oct. 11

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: TABORDA, SILVIA LORENA s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ: 2102959395-4, por resolución N.º 922 y su aclaratoria N.º 923 de fecha 23/0922, se ha declarado la quiebra de Silvia Lorena Taborda, DNI N.º 31.526.945, con domicilio real en calle Vedia 3949 (Rosario); intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquélla en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su postabilidad inscribitional bacer pagara el fatilida bais practibilizado pagarato. su contabilidad; prohibiendo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica por el término de 5 días, a sus efectos, en el BO-LETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario, 23/09/22. S/C 486244 Oct. 5 Oct. 13

Por disposición de la Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) de Juzg. de 1º Instancia de Circuito de la 5ta. Nominación de Rosario dentro de los autos: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/LOPEZ, JOSE ALEJANDRO s/Ejecutivo, CUIJ: 21-12628035-9. Se han dictado el siguiente decreto: Rosario, 28 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari. Secretaria del autorizante. Dra. Gabriela Almará, secretaria.

\$40
486253
Oct. 5 Oct. 11

Oct 06 \$ 45

Por disposición de la Dr. Luciano A. Ballarini (Juez) de Ejecución de circuito de la 2a Nominación de Rosario dentro de los autos: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/VENENCIO, PABLO LEONIDAS s/Juicio Ejecutivo, CUIJ: 21-13909290-9, se han dictado el siguiente decreto: "Rosario, 11 de Abril de 2022. Informando vertalla de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del la companya de la co balmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dr. Luciano A. Ballarini (Juez) Secretaría del autorizante. Dra. Maria Elvira Longhi, secretaria.

486252

Oct. 5 Oct. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil v Comercial de la 11º Nominación de Rosario, en autos: ZIGON GABRIEL A. c/PERIER MAcial de la 11º Nominación de Rosario, en autos: ZIGON GABRIEL A. c/PERIER MA-XIMILIANO DAVID s/Ejecutivo" CUIJ 21-02955114-3, se hace saber que se dictó la siguiente Resolución: "Nro. 1374. Rosario, 22 de Junio de 2022. Y Vistos:...Y Considerando:... Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución contra Maximiliano David Perier hasta tanto Gabriel Alejandro Zigon se haga íntegro cobro de la suma de Pesos Setecientos Ochenta Mil (\$780.000.) con más los intereses establecidos en los considerandos de la presentes, con costas (art.251 del C.P.C.). A los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luciano Carbajo (Juez). Dr. Sergio González, secretario. 26 de septiembre de 2022.
\$ 40 486270 Oct. 5 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, se ha ordenado notificar por edictos, que deberán publicarse por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, la rebeldía decretada de la parte demandada Sociedad Comercial Colectiva Que Giraba Bajo El Rubro "PEDRO Y JOSE TERRE" y/o PEDRO Y JOSE TERRE SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA y/o PEDRO Y JOSE TERRE SOCIEDAD COLECTIVA, dentro de los autos caratulados: "NATALE, OSCAR ENRIQUE Y OTROS c/ PEDRO Y JOSE TERRE SOC. COLECTIVA s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02930687-4, prosiguiéndose el juicio sin su representación. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 09/09/2022. Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. A la designación de defensor de oficio, firme que estuviere el presente. Edo: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) Dr. Federico Lema (Secretario)". 21 de septiembre de 2022. \$ 40

486284

Oct 5 Oct 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos MELS, SEBASTIAN JESUS c/DE CORINO MORETTI, GRACIELA I y Otros s/Prescripción Adquisitiva 21-02944704-4, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 14 de Septiembre de 2022 Proveyendo cargo N° 11081/22: téngase presente lo manifestado y la aclaración formulada. Continúen los presentes gase presente lo manifestado y la aclaración formulada. Continúen los presentes según su estado. A lo solicitado al punto 2) atento que los demandados ya han sido citados por edictos conforme las constancias obrantes a fs. 72, se requiere confección de informe de mesa de entradas previo a dictar la rebeldía de las partes notificadas. Asimismo, de acuerdo a lo informado por el RE.NA.PER, notifique por cédula a Graciela Inés Moretti de Corino del primer decreto de trámite en el domicilio de calle Av. Pellegrini 1981 Piso 12 Dpto. A. Acompañe despachos en forma a fin de ser suscriptos por Secretaría. Dra. Sabrina Rocci. Rosario, 14 de septiembre de 2022 Atento la incomparecencia de las partes demandadas, pese a encontrarse debidamente notificadas, háganse efectivos los apercibimientos dispuestos y declárese a Josefa Felisa Van De Griendt de Las Navas y/o Josefa Felisa Vandegriendt de Las Navas, y de Pablo Bricchi, en rebeldía y sin representación. Atento las constancias Navas, y de Pablo Bricchi, en rebeldía y sin representación. Atento las constancias de autos que dan cuenta que no es posible conocer sus domicilios, y lo informado por la Oficina de Procesos Sucesorios sobre la inexistencia de declaratoria de hepor la Olicina de Procesos Successions sobre la inexterior de declaración de electrores rederos, procédase a notificar el presente mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (Arts. 76, 78 y 597 CPCC).Dra. Sabrina Rocci Dr Luciano Juárez. Dr. Fernando Bitetti, prosecretario.

\$ 35 486194 Oct. 5 Oct. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6 Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fernando A. Mecoli (Juez), dentro de los autos caratulados; ABBATE ALDO JORGE y Otros c/SECCHI NESTOR OSCAR y Otros s/Ejecución Hipotecaria; Expte. 21-01431346-7, llama a los herederos de María Olga Trevisán (DNI 1.792.683) para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Por un día para que dentro de los 30 días siguientes se presenten en autos quien pretenda invocar derecho alguno y bajo los apercibimientos de ley. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Sabrina Rocci, Secretaria (Secretaria Subrogante)

486195

Oct. 5 Oct. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3º Nominación de Rosario, dentro de autos caratulados: "BABSIA, MARIA ANDREA c/ LAMANNA, HECTOR VICENTE SAVERIO Y OTROS s/ Otras Diligencias", (CUIJ NRO. 21-02950735-7), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 17 de Agosto de 2022.- Previamente respecto del codemandado Héctor Vicente Saverio La-

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3° Nominación - Rosario, dentro de autos caratulados: "ASOCIACION CASA DE LA MEMORIA c/LODI S.R.L. s/ Otras Diligencias" (CUIJ N° 21-02923559-4), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 5 de agosto de 2022.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y em-

plácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, ofíciese al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registra/es informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese la documental acompañada. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIÁL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifiquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto, cumplimiento del art. 63 del CPCC", FDO.: Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza; Dra. Maria L. Muré; Pro Secretaria. Ana B. Curá, secretaria. \$ 35 486199 Oct. 5 Oct. 11

Por disposición del Juez de Circuito Civil y Comercial de la 3 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho por el termino y bajo apercibimiento de ley a los Sres. Roque Tangreda C.I. 512,687 Y Angela Marchetti en Autos caratulados: "CAGGIANO ANGEL Y OTROS c/ TANGREDA ROQUE Y OTROS s/ Otras Diligencias "CUIJ 21-02952183-9, atento decreto que se transcribe a continuación: "Rosario, 15 de Junio de 2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Citese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de lev. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y al y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, ofíciese al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Pasen los presentes para el dictado de resolución. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Dra. María Luz Murú, Dra. Cecilia A. Camaño, Prosecretaria, Jueza. Dra. María Luz Mure. Rosario, sentiembre de 2022 septiembre de 2022. \$ 35 486196

Oct. 5 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Brañeiro, Alejandro Manuel, DNI N° 37,938.081, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ BRAÑEIRO, ALEJANDRO MANUEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-12623224-9): N° 1032 Rosario 9/08/2022, Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Alejandro Manuel Brañeiro, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de Pesos Cuarenta Y Uno Mil Cuarenta Y Cinco Con Once Centavos (\$41.045,11.-), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difiérase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente Insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 19 de septiembre de 2022.

\$ 35

486200

Oct. 5 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. López, Angel Domingo, DNI N° 6.065.028, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, ANGEL DOMINGO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-126276849): N° 1252 Rosario 15/09/22, Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Angel Domingo López, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de Pesos Treinta Y Cinco Mil Seiscientos Veintiocho Con Setenta Y Tres Centavos (\$35.628,73.-), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difiérase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se demandada. Différase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Rosario, 19 de septiembre de 2022.

\$ 35 486201 Oct. 5 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Rojas, Víctor Gastón, DNI Nº 40.315.182, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ROJAS, VICTOR GASTON s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02946622-7): Rosario, 29/08/2022. Agréguese la constancia acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.). \$35 486203 Oct. 5 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Llancafil, Esteban Daniel, DNI N° 35.457.286, lo declarado en autos: "ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LLANCAFIL, ESTEBAN DANIEL s/Ejecutivo", (CUIJ N° 21-02863576-9): "N° 1136. Rosario, 22/08/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. - Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en al pagará e jacutado, tanto en relación a su cantituzación como respecto a los mores. el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 6.412,79.- con más los intereses la actora se naga integro cobro de la suma de \$ 0.412,73.- con mas los intersess establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber.-" Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria).Dra. Melisa Lobay, Prosecretaria.

486204

Oct. 5 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Coronel, Raul Alberto, DNI N° 28.199.224, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CORONEL, RAUL ALBERTO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-126286314): N° 868 Rosario 13/09/22, Y Vistos ... Y Considerando... Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra Raúl Alberto Coronel hasta tanto la parte actora perciba el importo licitator de la circulta el parte actora perciba el importo licitator de la circulta con actora perciba el importo licitator de la circulta el parte actora perciba el importo licitator de la circulta el parte actora perciba el importo licitator de la circulta el parte actora perciba el interesta. importe Íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel, en la suma de \$32.353,18.- (equivalentes a 2,59 Jus – art. inc 2 b y art 32 Ley 676). Dejo estable-\$32.353,18. (equivalentes a 2,59 Jus – art. inc 2 b y art 32 Ley 676). Dejo estable-cido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S. J.S.F. en autos "MUNI-CIPALIDAD DE SANTA FE c/ BERGAGNA EDGARDO s/ Recurso De Inconstitucionalidad" CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos: PEREYRA MARIO SIMON c/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN - s/ Incidente De Apremio Por Honorarios (REGULACIÓN De Honorarios) EXPTE. N° 135/11. de fecha 18/12/18. y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Certifíquese la copia del poder general acompañado a fs. 2/5. 4) Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber.-AUTOS: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CORONEL, RAUL ALBERTO s/ Demanda Ejecutiva CUIJ 21-12628631-4 Firmante: Dra. Elisabet Felipetti (secretaria Subrogante) Dr. Daniel Humberto González, juez. Subrogante) Dr. Daniel Humberto González, juez. \$ 35 486202 Oct. 5 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2º Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Palavecino, Luis David (DNI N° 37.901.926) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PALAVECINO, LUIS DAVID s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13912907-2): Rosario, 18 de Agosto de 2021. Por parte, domiciliada y por iniciada Demanda Ejecutiva. Hágase saber a las partes que deberán indicar Correo Electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificado: de cortesia de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Cítese Y Emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES días. Trábese Embargo, previa reposición de sellado si correspondiere, Sobre Bienes Libres de la parte ejecutada, siempre que no se tratare de haberes previsionales, librándose el despacho correspondiente, cor facultades de lay. La parte Actora Debe concernir. despacho correspondiente, con facultades de ley. La parte Actora Debe concurrir a la entidad bancaria a fin de abrir cuenta para estos autos y comunicar o adjuntar constancia de C.B.U. al Oficio O Mandamiento Respectivo El Monto Total Por El Que Debe Cumplimentarse la Presente Medida Ordenada y en relación a la Parte Demandada, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente Se Determina En La Suma De: \$100.352,92 (Cien mil trescientos cincuenta y dos pesos con 921100 cent.) Atento acompañar la documental fundante digitalizada, designase a la parte actora como depositaria judicial (art. 261 y 263 Código Penal). Previo Al Dictado De Sentencia, deberá la parte actora acompañar Documental fundante en Original presentada con escrito cargo respectivo, conforme las facultades dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 12 del Reglamento De Inicio Electrónico las facultades dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 12 del Réglamento De Inicio Elec-trónico De demandas (http://www.justiciasantafe.gov.ar/INCIO%20ELECTR%C3%93NICO%20DE%20DE MANDAS/10.6.2020/REGLAMENTO %20MEUE.pdf) Dra. María Elvira Longhi -Se-cretaria- Juzgado la. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini - Juez- Juzgado la. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario. \$35 486214 Oct. 5 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2a Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Paz, Dora Beatriz (DNI N° 6.646.413) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ PAZ, DORA BEATRIZ s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13912601-4): Rosario, 07 de Julio c/ PAZ, DORA BEATRIZ s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13912601-4): Rosario, 07 de Julio de 2021. Por parte, domiciliada y por iniciada Demanda Ejecutiva. Hágase saber a las partes que deberán indicar Correo Electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Cítese Y Emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de Tres días. Trábese Embargo, previa reposición de sellado si correspondiere, Sobre Bienes Libres de la parte ejecutada siempre que no se tratare de baberas previsionales librándose el despacho. via reposición de sellado si correspondiere, Sobre Bienes Libres de la parte ejecutada, siempre que no se tratare de haberes previsionales, librándose el despacho correspondiente, con facultades de ley. La parte Actora Debe concurrir a la entidad bancaria a fin de abrir cuenta para estos autos y comunicar o adjuntar constancia de C.B.U. al Oficio O Mandamiento respectivo El Monto Total Por El Que Debe Cumplimentarse La Presente Medida Ordenada y en relación a la Parte Demandada, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente Se Determina En La Suma De: \$50.347,05 (Cincuenta mil trescientos cuarenta y siete pesos con 05/100 cent.) Atento acompañar la documental fundante digitalizada, designase a la parte actora como depositaria judicial (art. 261 y 263 Código Penal). Previo Al Dictado De Sentencia, deberá la parte actora acompañar Documental fundante en Original presentada con escrito cargo respectivo, conforme las facultades dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 12 del Reglamento De Inicio Electrónico De Demandas (http://www.justiciasantafe.gov.ar/INCIO mandas (http://www.justiciasantafe.gov.ar/INCIO %20ELECTR%C3%93NICO%20DE%20DEMANDAS/1 0.6.2020/REGLA-7₀¿∠∪ELEC I RY₀Cɔ3⁰9SMICU%¿CUDE%¿UDEMANDAS/1 0.6.2020/REGLA-MENTO%20MEUE.pdf) Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1a. Inst. Eje-cución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Lucio Ballarini -Juez- Juzgado 1 a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario. \$ 35 486213 Oct. 5 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Seco, Claudia Anahí, DNI N° 26.667.502, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/ SECO, CLAUDIA ANAHI s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02858227-4): "N° 915. ROSARIO, 02/09/2021. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Roxanna Knafel en la suma de \$ 9.743,41, equivalente a 1,32 Jus. Dichas sumas deberán ser canceladas dentro del plazo de 5 días corridos desde su notificación. Firme que estuviere esta resolución, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la Lev ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la Ley 6767 y sus modificatorias (Unidad Jus), devengando, a partir de la mora, un interés

equivalente a la Taso Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez), Dra. Maria Karina Arreche (Secretaría Subserset Nación (1907/2). brogante). Rosario 5/09/22 Oct. 5 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifico al Sr. Scardilli, Jonatán Nahuel, DNI N° 37.102.612, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SCARDILLI, JONATÁN NAHUEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02917129-4): N° 689. Rosario, 08/08/2022. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga integro cobro de \$ 28.122,26 con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandado vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 12 de Agosto de 2022. \$ 35 486209 Oct. 05 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Ojeda, Víctor Mateo, DNI Nº 37.881.290, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OJEDA, VICTOR MATEO s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02872416-8): Nº 623. Rosario, 07/07/2020. Y vistos y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Rosanna Noemi Knafel en la suma de \$ 18.626,32 equivalente a 4.20 lus. Dichas sumas debaráo ser cancel das dentro del plaza de 5 días coris. honorarios de la Dra. Rosanna Noemí Knafel en la suma de \$ 18.626,32 equivalente a 4,20 Jus. Dichas sumas deberán ser canceladas dentro del piazo de 5 días corridos desde su notificación. Firme que estuviere esta resolución, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la Ley 6767 y sus modificatorias (Unidad Jus), devengando, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Atento que la regulación de los honorarios practicada por auto separado y a posteriori de la sentencia obedece a un uso fon que no enervo el argumento legal contenido en el art. 257, primer párrafo, del CPCC, según el cual Toda sentencia estimará los honorarios de los profesionales intervinientes por ambas partes. En las resoluciones interlocutorias se aplicará la misma regla cuando decidan condenar en costas.... por lo que la regulación se asume como parte integrante de la sentenresoluciones interiocutorias se aplicara la misma regla cuando decidan condenar en costas..., por lo que la regulación se asume como parte integrante de la sentencia independientemente de la oportunidad en que se haya dictado, debiendo ser notificada por edictos de acuerdo con lo dispuesto por el art. 81 y 77 del CPCC. Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez), Dr. Agustín Crosio (Sec.). Rosario, 05/09/22. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

486212 Oct. 05 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Prieto, Leandro Martín, DNI N° 0, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGÁTONE S.A. andro Martin, DNN N o, to declarado en actos. ELECTRONICA MEGATORE S.A. c/PRIETO, LEANDRO MARTIN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02852595-5): N° 973. Rosario, 28/07/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel en la suma de \$ 12.505,73 (equivalente a 1 jus) - (Art. 7 inc 2 b Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio men-sual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA (Fallo: "Pereyra Mario Simón c/ Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios; Expte. 135/2011 T° 284 F° 452/455 18.12.2018 Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secreta-

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifico al Sr. Fretes, Solange Elisabet, DNI N° 37.073.925, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.Á. c/FRETES, SOLANGE ELISABET s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02897321-4): N° 1164. Rosario, 24/08/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Rosanna Noemi Knafel en la suma de \$ 1287 24 la que será actualizada conforme el valor ius hasta tanto la presente 81.287.24 la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente 81.287,24 la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, luego de lo cual se aplicará la tasa de interés-(equivalente a 6,5 jus) - (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe (Fallo: Pereyra Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela-Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios. 18/12/2018 Corte Suprema de Justicia). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 09 de septiembre de 2022. Dra. Melisa Lohav prosecretaria Lobay, prosecretaria. \$ 35 486206 Oct. 05 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifico al Sr. Ortigozá, Nicolás, DNI N° 38.132.795, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ORTIGOZA, NICOLÁS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02919150-3): N° 1154. Rosario, 23/08/2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: I.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$18.467,47 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

Melisa Lobay, prosecretaria.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Peralta, Cristian Alejandro Javier, DNI N° 30.808.974, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PERALTA, CRISTIAN ALEJANDRO JAVIER s/Ejecutivo; (Expte. N° 57/2017 CUIJ N° 21-02874927-6): N° 1076, Rosario, 12/08/2022. 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga integro cobro de la suma de \$ 9.529,38 con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/05/2016, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la at6ra; 2.- Imponer las costas a la de-mandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), DR. Sergio González (Sec.).

486221 Oct. 05 Oct. 11 \$ 35

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Arce, Ernesto Fabián, DNI N° 31.458.498, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARCE, ERNESTO FABIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02944525-4): Rosario, 29/08/2022. Agréguese la constancia acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.). \$ 35 486220 Oct. 05 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Farias, Armando Sebastián, DNI N° 27.163.404, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FARIAS, ARMANDO SEBASTIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02907183-4): N° 687 Rosario, 05/08/2022. Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Knaer a 2,66 jus (equivalente a la suma de \$ 33.221,47) - (Art. 2; 4; 6; 7.2 b y 9 - y concs. de la Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación a quien el interesado entienda deudor, no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de Unidad JUS (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación, se operará la cuantificación de la obligación 32 Ley 6767), Efectuada la notificación, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de Unidad Jus. A partir de la referida notificación - y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la tasa para adelanto en cuenta corriente al sector privado no finan. de la encuesta del B.C.R.A. - Sumada (cf. Art. 768 Inc. C C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación agenda económica. Atento a la pademia generada por al sultas en la publicación agenda económica. Atento a la pandemia generada por el Covid-19 y en sintonía con el estado de emergencia sanitaria dispuesta por los De-cretos de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de Abril de 2020 y N° 355 del 11 de Abril de 2020 del Poder Ejecutivo de la Nación, la Acordada Nº 10/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las disposiciones emanadas de las actuaciones Secretaría de Gobierno de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fes/medidas de prevención de salud Covid 2019 (coronavirus), CUIJ Nº 21-17613628-3, se envía mail en este acto a través del Juzgado a Caja Forense a los fines de la conformación. Solo quedará firme el mismo si SS considera atento a las constancias de los autos y atento a la acreditación de tal fin por parte de los profesionales (notificación por mail, llamado telefónico y/o cualquier medio a considerarse según la urgencia y criterio de SS). Insértese y tase saber. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.). \$35 Oct. 05 Oct. 11

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados LAMBRI NORA BEATRIZ y otros c/BISIO RICARDO ANGEL y otros s/Daños y perjuicios;" CUIJ Nº 21-02932683-2 hace saber que se ha iniciado la presente demanda por daños y perjuicios, y cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del co-demandado Bisio Ricardo Angel a comparecer a estar a derecho en los presentes en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley en los términos del art. 597 CPCC. Secretaria, Rosario, Septiembre de 2022. Dra. Maria Eugenia Sapei, secretaria

\$ 40 486388 Oct. 05 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2 Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Olmos, Mario Diego Sebastián (DNI N° 32.356.772) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ OLMOS, MARIO DIEGO SEBASTIAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113897960-9): Rosario, 04 de Noviembre de 2020 Por cumplimentado. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, citaes y emplécases a la parte demandada a que comparaza a estar a de ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a de-recho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompael juicio sin su representación. Resérvese en Secretaria la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábese embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$15.600.-, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquese por cédula. Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaria) Dr. Luciano A. Ballariri (Luez) Ballarini (Juez).

486216 \$ 35 Oct. 5 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Sánchez, María Rosa, DNI Nº 22.300.886, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ SANCHEZ, MARIA ROSA s/ Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02947706-7): Nº 1172 Rosario 15/09/2021, Y VISTOS: Los presentes caratulados "ELECTRONICA MEGATONE SA c/ SÁNCHEZ, MARIA ROSA s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ Nº 21-02947706-7 Lo peticionado y constancias de autos, Resuelvo: Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Proveyendo el escrito inicial: Por presentada, con demicible logal constituido, en la carácter invocado a mérito del poder general acompaniado. domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acom-pañado que deberá certificar. Por iniciada acción Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo de los bienes libres del

demandado En Cuanto Fueren Embargables Según El Art. 469 CPCSF, por la suma de \$138.677,84.- por capital, más la suma de \$41.603,35.- para intereses y costas provisorias, librándose el pertinente despacho previa reposición del sellado de ley. Notifíquese por cédula. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63C,PC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deber prede preservar el derecno de detensa en caso de no encontrar al requendo deber preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber
realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Dr. Arturo Audano (Secretario
Subrogante) Dr. Carlos Cadierno (Juez en suplencia).

8 35 486217 Oct 5 Oct 11

486217 Oct. 5 Oct. 11

El que suscribe, apoderado de la parte actora, ELECTRONICA MEGATONE S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio "ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ QUIROZ, CLAUDIA ALEJANDRA s/ Ejecutivo" (CUIJ N° 21-02864714-7) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 03/03/2020. Tomo: 133 Folio: 390 Resolución: 263.Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante 1 ejecución contra Claudia Alejandra Quiroz por el cobro de la suma de Pesos Quince Mil Ochocientos Treinta Y Seis Con 18/100 \$.15.836,18, con más los intereses determinados en los considerandos precede -. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela Cossovich (Sec.). \$35 486218 Oct. 5 Oct. 11 El que suscribe, apoderado de la parte actora, ELECTRONICA MEGATONE S.A.

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Fernández, Jesica Anabel, DNI N° 35.585.952, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FERNANDEZ, JESICA ANABEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02936379-7); Rosario, fecha 01/08/2022. Cargo 9332/22 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Marianela Godoy Secretario Dra. Mónica Klebcar Juez. \$35 486224 Oct. 5 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2 Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Riveros, Lucio (DNI N° 94.351.631) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RIVEROS, LUCIO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13914132-3: Rosario, O1 de Diciembre de 2021. Por parte, domiciliada y por iniciada Demanda Ejecutiva. Hágase saber a las partes que deberán indicar Correo Electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones dicitales si no lo hubirara realizado sin perjuicio de resultar iguale. a las partes que deberán indicar Correo Electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7/03/2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como Depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las Cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "Presentación Electrónica De Escritos En Expedientes" - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Cítese Y Emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de Tres días. Atento acompañar la documental fundante digitalizada, designase a la parte actora como depositaria judicial (art. 261 y 263 Código Penal), Previo Al Dictado De Sentencia, deberá la parte actora acompañar Documental fundante en Original presentada con escrito cargo respectivo, conforme las facultades dispuestas tado De Sentencia, debera la parte actora acompanar Documental fundante en Original presentada con escrito cargo respectivo, conforme las facultades dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 12 del Reglamento De Inicio Electrónico De Demandas (http://www.justiciasantafe.gov.ar/INCIO %20ELECTR%C3%93NICO%20DE%20D EMANDAS/10.6.2020/REGLAMENTO%20MEUE.pdf). Dra. María Elvira Longhi Secretaria- Juzgado 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. \$35 486215 Oct. 5 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Tevez, Analía Natalia, DNI N° 41,947.533, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ TEVEZ, ANALIA NATALIA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-13911479-2): Rosario, 17 de Mayo de 2021 Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituído. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo solicitado sobre los bienes libres que deberá denunciar en autos hasta cubrir la suma de \$50.580,48 - con más la de \$15.174,14 - estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (art. 19, inc. 7 L.I.A.). Resérvese en Secretaría la documental acompañada mediante escrito cargo 2332/2021. Reponga Dra. Knafel boleta colegial de acuerdo con los valores de los juzgados de Distrito, tal como lo ordena el decreto de fecha 09/03/21. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifiquese. DRA. Silvina L. Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Y OTROS... Rosario, 14 de Marzo de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Ansaldi Vivanco, Juan Carlos (DNI N° 12.404.644) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ANSALDI VIVANCO, JUAN CARLOS s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13909928-9): Rosario, 12 de Agosto de 2022 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declára-

sela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Desígnase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 26 1 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "Presentación Electrónica De Escritos En Expedientes" http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACION ES%2OELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20 PEE%20a %20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%200Ct2O2 1 .pdf Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez) Mariana Martínez (Juez). \$ 35 486225

Oct. 5 Oct. 11

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2 Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Paiz, Omar Ernesto, DNI Nº 34.238.613, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PAIZ, OMAR ERNESTO s/ Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02919200-3): Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: Rosario, Fecha 01/08/2022 Nº 910 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Paiz, Omar Ernesto, DNI 34.238.613, hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de Pesos Sesenta Y Seis Mil Ochocientos Cuarenta Y Cinco Con Cincuenta Y Dos Cvos. (\$66.845,52) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.); 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy Secretaria. Dra. Mónica Klebcar Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

486228

Oct. 5 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Heredia, Mariana Cecilia, DNI Nº 33.3 18.069, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ HEREDIA, MARIANA CECILIA s/ Ejecutivo (EXPTE. Nº 195/2018 CUIJ Nº 21-02895797-9): Fecha 03/08/2022 Rosario. Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO... Nº 925 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Heredia, Mariana Cecilia, DNI 33.318.069, hasta tanto Electrónica Megatone SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de Pesos Sesenta Y Cuatro Mil Novecientos Tres Con Treinta Y Nueve Cvos. (\$64.903,39.-) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 25 1 C.P.C.C.); 2) Differo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación res Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy Secretaria Dra. Mónica Klebcar, Jueza.

\$ 35 486227 Oct. 5 Oct. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Campos, Ramón Ceferino D.N.I.N° 14.392.588 lo de-clarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CAMPOS, RAMON CEFERINO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12622596-9):Rosario, 13 de Diciembre de 2018. Por presentado y domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma expresada, con más el 30%, estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente. Martes y voirnes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.-Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC).- Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.).

486240

Oct. 5 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Fernández, Angel Santo D.N.I Nº 27.018.590 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FERNANDEZ, ANGEL SANTO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12619486-9):Rosario, 01 de Noviembre de 2021, informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese cédula acompañada. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.) mara (Sec.).

\$ 35

486239

Oct. 5 Oct. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial N° 17 de Rosario provincia de Santa Fe se notifica al Sr. Lucas Daniel Petroni (D.N.I. N° 29.960.500), del sicia de Santa Fe se notifica ai Sr. Lucas Daniel Petroni (D.N.I. N° 29.960.50U), del si-quiente decreto, el cual pone de manifiesto el saldo total de la planilla que asciende a la suma dólares doce mil quinientos noventa y siete con 12/100 (U\$D 12.57,12) y pesos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis con 65/100 (\$53.846,65): "Rosario, 06 de septiembre de 2022. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifiquese por edictos con transcrip-ción del monto".(C.U.I.J..N° 21-02934469-5). Fdo.: Dr. Hernán D. Aguzzi (Prosecretario)

\$ 35

486241

Oct. 5 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Korendij, Giulliana Franca D.N.I N'94.341.062 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ KORENDIJ, GIULLIANA clarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ KORENDIJ, GIULLIANA FRANCA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12629346-9):Rosario, 16 de Octubre de 2019 Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demanda para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$33.772,19. - estimado provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente y deposítese en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. Resérvese en secretaría el sobre acompañado y hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda documental obrante en el sobre bajo su firma (Conf. Art 35. CPCC). Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.).

486230

Oct. 5 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Gómez, Dario Gustavo, DNI N° 26.940.258, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ Gómez, Dario Gustavo s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02918596-1): N° 678 Rosario, Fecha 09/08/2022 RESUELVO: 1. Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel en \$21.000.- (equivalente a 1,67 jus) (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). II. Establecer que el ajuste por unidad Jus (cfr. art. 32, ley 6767), será aplicable mientras el presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convetirá en deuda dineraria, y devengará desde la mora un interés equivalente a la tasa activa -capidineraria, y devengará desde la mora un interés equivalente a la tasa activa -capi-talizada- que aplica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para descuento de docu-mentos a 30 días (CSJSF "Pereyra, Mario S. c/Municipalidad de Rafaela s/Inc. De Apremio por Honorarios" nº 135/11, A.y S.T. 287 fs.452/455).. Insértese y hágase saber. Dra. Silvina L. Rubulotta Secretaria Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Rosario 30/08/22.

\$ 35

486229

Oct. 5 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2º Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Fernández, Alexis Emanuel (DNI N° 38.905.221) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FERNANDEZ, ALEXIS EMANUEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13902005-4): ROSARIO, 18 de Agosto de 2020 Por cumplimentado. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el termino de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábese embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$26.700, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Jueza en suplencia). El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de Martínez (Jueza en suplencia). \$ 35 486228

Oct. 5 Oct. 11

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "SALHER SRL s/ Pedido De Quiebra", Expte. Nº 598/2021, CUIJ 21-02947054-2, se ha dictado la Resolución Nº 1003 de fecha 4 de abril de 2022 que ha ordenado lo siguiente: "1) Declarar la quiebra de SALHER S.R.L., CUIT 30-71553261-8, inscripta al T° 1613, F° 5635, N° 352, en fecha 10 de marzo de 2017, con domicilio real en calle Gutiérrez N° 66, planta baja, depto. 3, de la ciudad Rosario"; y que se ha dictado Resolución N° 1193 de fecha 8 de septiembre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1. Fijar el día 27 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Sindico Cpn Eduardo Alberto Orso, con domicilio en calle Corrientes Nº 861, P. 7, of. 7, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes/a viernes de 10:00 a 16:00 hs. 2. Fijar el día 15 de diciembre de 2022 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 1 de marzo de 2023 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley". Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Amalia Lantermo -Secretaria".27 de septiembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

secretario. S/C

486305

Oct. 5 Oct. 13

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Circuito de la 3ra. Nominación de Rosario, en autos: FERNANDEZ, MARIELA DIANARUTH c/Herederos GRUNde Rosario, en autos: FERNANDEZ, MARIELA DIANAROTH C'Herederos GRUN-SEID ENRIQUE y GRUNSEID SALOMON s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-12626519-8, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 23 de Julio de 2020. Agréguese. Atento lo informado por la Secretaría Electoral de la Provincia de Santa Fe, encon-trándose fallecidos los demandados Enrique Luis Grunseid y Salomón Grunseid, citese y emplácese a sus herederos y/o legatarios a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Ofíciese al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos de los demandados fallecidos. Recatúlense por Secretaria. Fdo.: Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza), Dra. María Luz Muré (Prosecretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, de 2022. Ana Belén Curá, Secretaria.

\$ 60

486242

Oct. 5 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratula-dos: DI TOMMASSO. LEONARDO LUIS c/ACOSTA. ROMINA BELEN s/Incidente dos. Di Tolminasso, Leonardo Lois Cacco III, Romina Bellen siniderle de apremio - CUIJ 21-02954231-4, se ha dictado la sentencia N° 884 en fecha 08109/2022, que dispuso: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la parte actora se haga integro cobro de la suma reclamada, con más un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación) II) Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.). III) Diferir la regulación de hosercial batte total cartículo la liquidadá practica la liquidadá procedia. norarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Rosario, 15 de Septiembre de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr.

486321 Oct. 5 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: MIRANDA, CAROLINA GISELA y Otros c/ACOSTA, ROMINA BELEN s/Apremio por cobro de honorarios - CUIJ N° 21-02954233-0, se ha dictado la sentencia N° 884 en fecha 08/09/2022, que dispuso: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución

hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación) II) Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.). III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación. Insértese y hágase saber. Rosario, 15 de Septiembre de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr. \$40 486320 Oct. 5 Oct. 11

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Rosario, a cargo del Dr. Carlos Vera Barros (Juez Subrogante), Secretaría "A", sito en la calle Entre Ríos 730 de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BARINAGA HUGO MARTIN S/PREPARA VIA EJECUTIVA" EXPTE Nº 9808/2021, cita y emplaza al Sr. HUGO MARTIN BARINAGA, D.N.I. Nº 31.246.439, para que en el término de dos (2) días a partir de la publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 29 de agosto de 2022. Dra. MARIA CECILIA MALDOVÁN, (SECRETARIA).- Publíquese por 2 (dos) días.-\$90 486500 Oct. 05 Oct. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil y Comercial de Distrito N° 8 en lo Civil y Comercial de Distrito N° 8 en lo Civil y Comercial de Rosario, Dr. Luciano Juárez, se notifica a Equipo SRL, CUIT N° 30-70700149-2, la sentencia dictada en los autos GARCÍA, FELIPE Y OTRA c/ EQUIPO SRL s/Escrituración; (CUIJ № 21-02724353-0), a saber: № 926. Rosario, 14 de Septiembre de 2022. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a Equipo S.R.L. a escriturar el inmuello de la consecuencia de la condenar a Equipo S.R.L. a escriturar el inmuea la demanda y, en consecuencia, condenar a Equipo S.R.L. a escriturar el infimeble objeto del presente, ubicado en el edificio denominado "Equipo 8" situado en la calle 9 de Julio N° 2251 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, identificada como unidad diecinueve (parcela 06-02), a favor de la codemandante Fanny Catalina Lodi y de los herederos del coactor fallecido Felipe Ricardo Tomás García, sus hijas Silvia Elena García María Alejandra García, Laura Raquel García y María Leticia García, previa denuncia de los derechos hereditarios del bien en su juicio successiro y lograda que fuere la autorización de la distinguida del bien en su juicio sucesorio y lograda que fuere la autorización de la distinguida magistrada a cargo del mismo. Todo ello si fuere jurídica y registralmente posible, en el término de quince días contados desde que la presente adquiera ejecutoriedad y bajo apercibimiento de hacerlo por intermedio del tribunal, a su nombre y cargo. 2) Imponer las costas del presente juicio a la demandada vencida, sin per-juicio de la retribución, aportes y gastos de la defensora de oficio, que deberán ser soportados por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos. Insértese y hágase saber." Fdo. Luciano D. Juárez (Juez); María José Casas (Secretaria). \$ 40 486129 Oct. 3 Oct. 6

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de de Primera Instancia de Distrito en lo Civil. Comercial y Laboral de Firmat, el secretario que suscribe comunica que se ha dictado lo siguiente: Hágase saber que en los autos que tramitan en Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil. Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Barco -Juez-por la presente cédula, hace saber a Ud./s APPENDINO JORGE Y OTROS (DEL-PUPO LAURA, DICHIARA EMA A., DICHIARA CLADIS E., DICHIARA OFELIA, DICHIARA M.A., DICHIARA M.A., DICHIARA JUAN M, DICHIARA EMILIANO, DICHIARA ALBERTO J. DELPUPO LAURINA), que los autos: A.P.I. c/APPENDINO JORGE O. s/Apremios Fiscales A.P.I. 21-26420587-2, se ha dictado lo siguiente: N° 4 - Firmat, 01/02/2022; Y Vistos: Los presentes autos caratulados: A.P.I. c/APPENDINO JORGE O. s/Apremios Fiscales A.P.I. 31-26420587-2, se ha dictado lo siguiente: N° 4 - Firmat, 01/02/2022; Y Vistos: Los presentes autos caratulados: A.P.I. c/APPENDINO JORGE O. s/Apremios Fiscales A.P.I. Resuelvo: Proveer cargo nro. 20587/2021: Por presentada, con domicilio legal constituído y en el carácter invocado a mérito del Poder General invado. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Por iniciada demanda de Ejecución Fiscal (art. 127 y sgtes. del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de diez (10) días con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada de \$ 366.902,03.- con más la de \$ 146.760,81.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Librense los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Dese al presente la tramitación digital prevista en el Acuerdo del 24.8.2021, Acta N° 30, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular 157/21). La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presentacion d

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Co-Por disposicion del senor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, el secretario que suscribe comunica que se ha dictado lo siguiente, en autos: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/CAMISCIA TERESITA y Otros s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 21-26418757-2, ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPEUSTOS c/CAMISCIA TERESITA y Otros s/Apremios Fiscales A.P.I. 21-26418757-2 - Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral. Firmat, 05/07/2022. N° 1132. Y Vistos:... Y Considerando:... Que por todo lo expuesto: Fallo: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de Camiscia Teresita Lujan y/o Camiscia Mirian del Carmen, hasta que la parte actora.

API, perciba el importe integro de su crédito por la suma de pesos Doscientos veinticuatro mil trescientos veinte con 00/100 (\$224.320.-) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos, deuda de impuesto inmobiliario partida N° 18-13-00-404053-0008-5 períodos 1 a 6 de 2019 liquidación N° 065359517-41 y 065359548-41.-. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesio-nales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Laura Barco - Juez, Dr. Darío Loto - Secretario.- Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 76 del Código Fiscal - Actual Art. 132 - Ley 13260). Firmat,

486307 Oct 5 Oct 13

CASILDA

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se cita de remate a COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE CHABÁS LIMITADA, CUIT 30-50816963-5 en su carácter de titulares de la partida de impuesto inmobiliario № 180800-398690-0000-8, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme la resolución que se transcribe: № 1326 Casilda, 28 de junio de 2022.- Puestos los autos a Despacho en el día de la fecha se provee el escrito cargo № 8014/22: Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado, se provee el escrito inicial: Por entablada demanda de ejecución fiscal contra COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA DE CHABÁS LIMITADA, CUIT 30-50816963-5. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre los bienes libres del demandado hasta alcanzar la suma de \$519.414,32.-, que se reclaman en concepto de capital, con más la de \$156.000.-, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Cítese de remate al accionado con la premente para intereses y costas futuras. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del plazo de ley, se llevará adelante la ejecución. Téngase presente la designación de los Oficiales de Justicia "adhoc" propuestos, quienes deberán aceptar el cargo cualquier día y hora Justicia "adhoc" propuestos, quienes deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia. Agréguense las constancias que en copia se adjuntan, quedando los originales en poder de los profesionales en carácter de depositarios, debiendo acompañarlos a requerimiento de ese Juzgado. Se deja constancia que el embargo ha sido peticionado por la apoderada de la actora Dra. María Soledad Bone. Notifíquese por cédula. Dra. Viviana M. Guida (Secretaria) Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza).- Todo ello ordenado dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/AGRÍCOLA GANADERA CHABAS LTDA. s/Apremios Fiscales A.P.I. CUIJ 21-25859387-9. - Publíquese sin cargo por cinco (5) días articulo, 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). - Casilda, de agosto de 2022. S/C 485932 Sep. 29 Oct.6 485932 Sep. 29 Oct.6

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de 1ra. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaría Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos "SIRONI SEBASTIAN SANTIAGO y Otros C/ OFIN S.A. s/ Pedido De Quiebra" CUIJ. 21-26026985-9, por resolución N° 1501 del 20/09/2022 se ha resuelto: "Ampliar la Sentencia N° 1892 de fecha 19/11/2021 en el sentido de 1) Fijar el día 19 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14 inc. 3 Ley 24522), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos. 2) Hacer saber que el Sindico designado CPN. Bulos Mario José Dante acepto el cargo y constituyó domicilio procesal en España N° 78 de esta ciudad de Cañada de Gómez, patrocinado por los Dres. Torresi Gloria, Hadad Lucas y Hadad Lisandro. 3) Fijar el día 5 de Diciembre de 2022 como fecha para que la Sindicatura Canada de Gómez, partocinado por los Dires. Infresi Gorial, nadad Lucas y nadad Lisandro. 3) Fijar el día 5 de Diciembre de 2022 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los Informes Individuales y el 17 de Febrero de 2023 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9 L.C.Q). Dése publicidad. Insértese y hágase saber.-Firmado Juez Dra. Julieta Gentile, Secretaría Dr. Guillermo Coro-nel. Cda. de Gómez, 21 de Septiembre 2022.

S/C 486346 Oct. 5 Oct. 13

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: "PAPELERA ANDINO S.A. s/ Pedido de Quiebra" Expte. Nº 540/2015, CUIJ: 21-05015542-8; se ha ordenado lo siguiente: T° 97 F° 113 N° 1370 - San Lorenzo, 26/09/2022.- Y Vistos: ... Y Considerando: Que habiendo aceptado el cargo los síndicos Cpn Bernardo Gustavo Añaños, DNI N° 12.520.637, CPN Lauriano Ventura Sánchez, DNI N° 6.073.204 y Cpn Juan Eduardo Bianco, DNI N° 13.509.696, con domicilio en calle Dr. Ghío n° 679 - 1er. Piso- de San Lorenzo, corresponde fijar las fechas del período informativo de la quiebra. Por tanto, RESUELVO: 1) Fijar el 11/11/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura con domicilio en Dr. Ghío n° 679 - 1er. Piso- de San Lorenzo con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hs.; correo electrónico: cadegma@hotmail.com (CPN Gustavo Añaños) y mborsini@baravalle-granados.com.ar (Dra. Mayra Borsini). 2) Fijar el 2911212022 para la presentación por la sindicatura del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3) Fijar el 15/03/2023 para la presentación del informe general por la sindicatura.- 4) Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insertes ey hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Dra. Melisa Peretti (Secre Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Y gase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Dra. Melisa Peretti (Secretaria).

S/C 486365 Oct. 5 Oct. 13 Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, en los autos: HERNANDEZ JOSE MARIA c/MORENO MARIA ELENA y Otros s/Escrituración, CUIJ N° 21-25441121-0, se les hace saber a los Sres. herederos del codemandado Eladio Juan Landra que en dichos caratulados se los cita, bajo apercibimiento de que si no comparecen en término, se lo declarará rebelde y se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC. Todo ello de conformidad al decreto judicial que se transcribe: "San Lorenzo, 12 de Septiembre de 2022.Al punto 1. Agréguense las cédulas acompañadas. Al punto 2.- Cítese por edictos, que se publicarán tres veces, a los herederos del codemandado Eladio Juan Landra, bajo apercibimiento de que si no comparecen en término, se lo declarará rebelde y se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC. Al punto 3. Téngase presente. Atento a lo solicitado, ofíciese al Renaper y Colegio Electoral. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifiquese. Fdo: Dra. Luz Maria Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro M. Andino (Juez). Lo que se publica a sus efectos en los estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 26 de Septiembre de 2022, San Lorenzo, Secretaría Dra. Luz María Gamst. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 33 486366 Oct. 5 Oct. 11

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados: PAGANI ES-TEBAN ANDRES s/ Concurso Preventivo - hoy quiebra, CUIJ 21-25436300-3, por resolución Nro. 1327, de fecha 7 de septiembre de 2022, se resolvió lo siguiente: Y VISTOS:... De los que resulta:... Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Esteban Andrés Pagani, DNI 29.172.490, con domicilio en calle Hunzinger 461, de la ciudad de San Lorenzo. 2. Ordenar se comunique la apertura de la quiebra al Registro de Procesos Universales. 3. Ordenar, conforme a lo dispuesto en el art. 253 inc. 7) LCQ, que continúe en sus funciones la sindicatura ya designada en autos, con funciones indicadas en el art. 254, quien asumirá además el carácter de liquidadora falencial. 4. Disponer la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyos fines se librarán los respectivos despachos al Registro General de propiedades, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Público de comercio y Registro de Créditos Prendarios. 5. Ordenar al fallido y a los terceros a que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, librándose a tal fin los despachos respectivos. 6. Prohibir se hagan pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. 7. Ordenar se inpagos al fallido, bajo aperciolinitento de ser declarados inelicaces. 7. Ordenar se intercepte la correspondencia de la fallida y se entregue a la sindicatura, oficiándose a sus efectos. 8. Ordenar se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la LCQ. Asimismo, deberá informarse a la Dirección Nacional de Migraciones el término por el cual se mantendrá la restricción de salida del país, en caso contrario la misma será por seis meses desde la recepción del oficio por esa Dirección. 9. Intimar al fallido a que cumplan con los requisitos exigidos por el art. 86 LCQ si no lo hubiese efectuado antes y para que entregue a la sindicatura, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y documentación contable en su poder. 10. Designar al Oficial de Justicia a fin de que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días, el que comprenderá solamente rubros generales y se hará a los fines de la inmediata incautación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 88 inc. 10) y 177 de la LCQ. 11. Disponer se libren los oficios pertinentes a fin de recabar la existencia de procesos patrimoniales contra la fallida, salvo las excepciones del art. 132 de la LCQ, y en caso afirmativo, solicitar su remisión a esta sede. 12. Ordenar se publiquen los edictos que dispone el art. 89 de la LCQ. 13. Hacer saber a los acreedores posteriores a la presentación del deudor en el concurso preventivo fracasado, que podrán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental, conforme lo dispuesto por el art. 202 de la LCQ. 14. Fijar la fecha del 20 de octubre de 2022 para que la sindicatura presente nuevo informe general, a fin de actualizar la información proporcionada por el anterior. 15. Ordenar la realización de los bienes de la fallida, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, de conformidad con lo prescripto por el art. 204 de la LCQ, y diferir la designación del enaienador hasta tanto sea contestada la misma 16. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de las comunicaciones ut supra ordenadas las que estarán bajo su carga y responsabilidad. 17. Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Andino-Juez - Dra. Luz María Gamst - Secretaria. La presente publicación se hará sin previo pago de conformidad con art. 89 LCQ S/C 486364 Oct. 5 Oct. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: RAMOS, JUAN ALBERTO c/GONZALEZ, NELIDA ESTER y Otros s/Daños y Perjuicios; Expte. CUIJ N° 21-25439401-4, por decreto de fecha 15 de septiembre de 2022 se ha declarado la Rebeldía de la demandada señora Nélida Ester González, D.N.I. N° 6.434.289, atento no haber comparecido a estar a derecho y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, prosiguiendo el juicio sin otorgársele participación. Fdo. Dra. Gamst (Secretaria) Dr. Andino (Juez)". Lo que se notifica por edictos conforme art. 73 CPCCSF, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 26 de septiembre de 2022. Secretaría de la Dra. Gamst. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º. Nominación de Villa Constitución, Sta. Fe, la Secretaria que suscribe comunica que en el juicio seguido por ante este tribunal caratulado "API c/Barotto Lorenzo s/Ejecución Fiscal" Expte. Nro 21-25654923-6 se hace saber a Los Herederos De Barotto Lorenzo que se ha dictado lo siguiente: "Villa Constitución, 09 de Abril de 2021. Agréguese cédula que acompaña. A lo demás, tramitando ante este juzgado la sucesión del demandado, citados que sean los herederos del causante, se proveerá (Art. 597 CPCC). Fdo.: Dra. Griselda N. Ferrari (Jueza) - Dr. Federico Svilarich (Secretario). Publíquese sin cargo por tres (3) días Art. 597 C.P.C.C. Villa Constitución, Junio de 2022. Firmado Dra. Claudia Valoppi (Secretario). S/C 486340 Oct. 5 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Villa Constitución, Sta. Fe, la Secretaria que suscribe comunica que en el juicio seguido por ante este tribunal caratulado "A.P.I. c/GRIECO, JOSE DOMINGO s/Apremios Fiscales A.P.I." Expte. Nro 21-25655703-4, se hace saber a Los Herederos De Grieco Jose Domingo que se ha dictado lo siguiente: "Villa Constitución, 13 de Diciembre de 2021. Agréguense cédulas acompañadas A lo demás, oportunamente. Acompañe CUIJ obrante a fs. 11 y 11 vta, en original o copia certificada. Asimismo, y atento lo informado por Correo Argentino en el aviso de recibo de fs. 25 vta, atento el fallecimiento del demandado y a los fines de evitar futuras nulidades, cítese y emplácese a los herederos del. Sr. José Domingo Grieco por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco das después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Fdo:, Dra. Griselda N. Ferrari (Jueza) Dra. Claudia Valoppi (Secretaria). Publíquese sin cargo por tres (3) días Art. 597 C.P.C.C. Villa Constitución, de Junio de 2022. Firmado Dra. Claudia Valoppi (Secretario).

S/C 486342 Oct. 5 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1°. Nominación de Villa Constitución, Sta. Fe, la Secretaria que suscribe comunica que en el juicio seguido por ante este tribunal caratulado "API c/CACIVIO ZULEMA I. s/Ejecución Fiscal" Expte. Nro. 21-25580002-4 se hace saber a Cacivio Zulema I. que se ha dictado lo siguiente: "N° 2860 Villa Constitución, 22 de Octubre de 2018.- Por presentada, con domicilio constituido, y. en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega.- Por iniciado apremio fiscal.- Cítese a la parte demandada de remate con la prevención de que si en el término de 10 días no opone excepciones legítimas se llevará adelante la ejecución.-Agréguese las liquidaciones acompañadas.- Líbrese oficio al Registro General de la Propiedad a fin de que informe acerca del titular registral del immueble objeto del autos. - Trabese embargo sobre bienes del demandado Cacivio Zulema T hasta cubrir la suma de Pesos Setenta Y Ocho Mil Quinientos Seis Con Treinta Centavos (\$ 78.506,30), con más la suma de Pesos Veintitrés Mil Quinientos Cincuenta Y Uno Con Ochenta Y Nueve Centavos (\$ 23.551,89), estimada provisoriamente para intereses y costas futuras.- Martes y viernes para notificaciones en la oficina.- Insértese y hágase saber".- Expte. 582/2018. Fdo: Dra. Agueda María Orsaria (Jueza), Dr. Alejandro Danino (Secretario). Y también: Villa Constitución, 04 de Marzo de 2022 Atento las constancias de autos, se dispone: Cítese y emplácese por edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezca a estar a derecho, oponga excepción legítima si correspondiere y ofrezca su prueba, dentro del término de los cinco días a contar de la última publicación) Fdo:, Dr. Alejandro Danino (Secretario). Publíquese sin cargo por tres días Art. 67 C.P.C.C. Villa Constitución, Junio de 2022. Fdo.: Dr. Alejandro Danino, Secretario.

S/C 486343 Oct. 5 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Villa Constitución, Sta. Fe, la Secretaria que suscribe comunica que en el juicio seguido por ante este tribunal caratulado: "A.P.I c/FERLITO, ROBERTO L. s/Apremios Fiscales A.P.I., Expte. Nro. 21-25655349-7, se hace saber a Ferlito Roberto L. y Loguzzo Natalio, que se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 17 de Junio de 2020. Por presentada, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia acompaña y se agrega, debiendo acompañar el original para su cotejo en Secretaría. Por iniciada la acción de apremio que expresa, cítese a la parte demandada de remate para que dentro del término de 20 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Agréguense las liquidaciones adjuntas. Líbrese oficio al Registro General de la Propiedad a fin de que informe acerca del titular registral del inmueble de autos. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifiquese por cédula, en soporte papel, debiendo la parte instar su diligenciamiento. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda y/o vecinos si es que el mismo vive allí y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación.".Fdo: Dra. Agueda María Orsaria (Jueza), Dr. Alejandro Danino (Secretario). Y también: "Villa Constitución, 04 de Marzo de 2022.-Atento las constancias de autos, se dispone: Cítese y emplácese por edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma pres-cripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezca estar a derecho, oponga excepción legítima si correspondiere y ofrezca su prueba dentro del término de los cinco días a contar de la última publicación". Fdo, Dr. Alejandro Danino (Secretario). Publíquese sin cargo por tres días Art. 67 C.P.C.C. Villa Constitución, de Junio de 2022.Firmado Dr. Alejandro Danino (Secretario)

S/C 486344 Oct. 5 Oct. 11

RUFINO

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en los Civil, Comercial y el Trabajo de Ruffino, a cargo del Dr. Luis A Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, se cita, llama y emplaza a los herederos de Don Omar Alberto Giavino para que comparezcan ante el Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, por así estar ordenado en los caratulados: FERNANDEZ MARIA VALERIA c/GIAVINO OMAR ALBERTO s/Filiación; CUIJ Nº 21-26360925-2. Rufino, 10 de agosto de 2022. Dr. Jorge Andrés Espinoza, secretario.

\$ 45 486185 Oct. 03 Oct. 11

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro